

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005

MARTES 8 DE MARZO

NÚM. 56

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Precios públicos

- Orden 234/2005, de 23 de febrero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid 5

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores

- Corrección de erratas de la Orden 178/2005, de 16 de febrero, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 2912/2004, de 10 de noviembre, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 2004), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Presidencia 23

Lista de espera arquitectura

- Resolución de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la lista de espera provisional y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a los integrantes de la lista del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid 23

Aspirantes bomberos

- Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C) 24

Resolución pruebas selectivas

- Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Seguridad, Grupo C, de la Comunidad de Madrid 28

Aspirantes técnicos superiores

- Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid 28

Aspirantes técnicos y diplomados

- Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid 34

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

Resolución proceso selectivo

- Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado para acceso a plazas de la categoría laboral de Conductor (Grupo III, Nivel 4, Área B), permiso de conducción "D", en turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 27 de Madrid 37

CONSEJERÍA DE HACIENDA*Puestos libre designación*

- Orden de 18 de febrero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 38
- Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 15 de diciembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 40

Puesto interino

- Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Hacienda 40

Concurso de méritos

- Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 21 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre) 43

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN*Puesto libre designación*

- Orden 822/2005, de 1 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación 44

Puestos docentes interinos

- Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2005/2006 45

Aspirantes cuerpo maestros

- Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocados por resolución de 7 de enero de 2005 71

C) Otras Disposiciones**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO***Luto oficial*

- Acuerdo de 24 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se declara el día 11 de marzo de 2005 como día de luto oficial en la Comunidad de Madrid 71

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR*Estatutos colegio oficial*

- Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de los artículos 5, 7, 25, 29, 31 y 60 de los estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid 71

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN*Normas funcionamiento universidad*

- Decreto 29/2005, de 24 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio 73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Plan parcial de reforma interior*

- Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución "UE-5C-2" del núcleo urbano de Cerceda, redactado en desarrollo de las Normas Subsidiarias de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, promovido por "Mercantil Cergasa, Sociedad Limitada" (Ac. 260/04) 84

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES*Turnos estancias en residencias*

- Orden 306/2005, de 2 de marzo, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria de turnos de estancia en residencia para personas mayores durante las vacaciones de las personas que les atienden habitualmente 84

Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social*Concesión premios*

- Resolución 521/2005, de 16 de febrero, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hacen públicos los resultados de la convocatoria del "II Premio a la Mejora de la Calidad y la Innovación" en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social, adscrito a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid 84

D) Anuncios**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Canal de Isabel II***Expediente expropiación*

- Orden 49/2005, de 28 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto "Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos" (expediente de expropiación forzosa número 203) 85

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR*Convocatoria contrato*

- Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: “Servicio de seguridad y vigilancia de las plantas primera, segunda y tercera del edificio de la calle Alcalá, número 4” 86

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS*Corrección de errores*

- Corrección de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de Carreteras (Ed. 6/05) 87

MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte)*Convocatorias contratos*

- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de suministro e instalación de máquinas expendedoras de títulos de transporte automáticas en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 87
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de instalación de las subestaciones eléctricas a 600 Vcc en la estación de Arganzuela de la Línea 6 y prolongaciones de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 87
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de señalización y ATP en la prolongación de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 88
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de comunicaciones y control de estaciones en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 88
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de protección contra incendios en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 89
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de ventilación en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 89
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de instalación de equipos de peaje para el control de acceso de viajeros en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 90

- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de ascensores y escaleras mecánicas en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 90
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de electrificación a 600 Vcc en la estación de Arganzuela de la Línea 6 y prolongaciones de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 91
- Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de distribución de energía en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Estudio impacto ambiental*

- Resolución 2237/2005, de 31 de enero, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Centro de transferencia de residuos”, en el término municipal de San Martín de la Vega, promovido por “Cat España Logística Cargo, Sociedad Limitada Unipersonal”. (Expediente número 126/04.) 92

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid***Notificaciones*

- Notificación de 22 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 92
- Notificación de 22 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de Recursos de Reposición de los expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 92
- Notificación de 22 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 93

Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”*Convocatoria contrato*

- Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncia concurso (procedimiento abierto) para la contratación de servicios, con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” 93

Hospital Universitario de Getafe

Convocatorias contratos

- Resolución de 25 de febrero de 2005, del Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convocan concursos abiertos para la contratación del suministro de: 1. Productos de Medicina Nuclear: Hormonas RIA, hormonas marcadas, radionucleidos, trazadores, etcétera, y 2. Fungible para bombas de infusión y bolsas de nutrición parenteral 94
- Resolución de 25 de febrero de 2005, del Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convocan concursos abiertos para la contratación del suministro de: 1. Compresas tocológicas, empapadores, pañal de incontinencia; 2. Desinfectantes y detergentes; 3. Material de celulosa; 4. Material de imprenta, sobres y etiquetas para códigos de barras, y 5. Frascos de vidrio, plástico y contenedores 94

Hospital Clínico “San Carlos”

Convocatoria contrato

- Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, de Madrid, por la que se convoca concurso de suministros (procedimiento abierto) para la contratación de material quirúrgico asistencial (sistemas de infusión y accesorios) 95

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Convocatoria contrato

- Resolución de 3 de marzo de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública convocatoria del concurso por procedimiento abierto del contrato de servicios titulado: “Servicio de vigilancia y seguridad del edificio e instalaciones de la residencia y centro de día de discapacitados de Aranjuez” 96

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 97

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Régimen económico, Urbanismo) 109
- Alcobendas (Organización y funcionamiento, Contratación) 109
- Aranjuez (Ofertas de empleo) 110
- Arroyomolinos (Contratación) 110
- Ciempozuelos (Urbanismo) 111
- Fuenlabrada (Personal) 112

- Las Rozas de Madrid (Régimen económico) 113
- Parla (Régimen económico) 115
- Pinto (Personal, Urbanismo) 121
- Quijorna (Contratación) 121
- Rivas-Vaciamadrid (Ofertas de empleo) 122
- Robledo de Chavela (Régimen económico) 122
- Torrejón de Ardoz (Urbanismo) 123
- Tres Cantos (Urbanismo) 123
- Valdemorillo (Régimen económico) 123
- Villa del Prado (Otros anuncios) 123
- Villamantilla (Régimen económico) 124
- Villanueva de la Cañada (Urbanismo) 124

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia 125
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 126
- Juzgados de lo Social 126

V. OTROS ANUNCIOS

- Diario El País, S. L. 128
- Fomento y Desarrollo Municipal, S. A. 128

Suplemento al número 56, correspondiente al día 8 de marzo de 2005

Fascículo I

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 1

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo) 104
- Pozuelo de Alarcón (Urbanismo) 104

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Audiencia Provincial de Madrid 113
- Juzgados de Primera Instancia 113
- Juzgados de Instrucción 114
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 116
- Juzgados de lo Social 117

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

773 *ORDEN 234/2005, de 23 de febrero, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de naturaleza sanitaria de la Red de Centros de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, regula, en su Título III, las disposiciones aplicables a los precios públicos, y en sus artículos 27, 28 y 29 establece los procedimientos y requisitos para fijar y modificar los precios públicos de los Servicios y Actividades susceptibles de ser retribuidos por dicha contraprestación.

Por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2005), el Consejo de Gobierno estableció el nuevo Catálogo de Servicios y Actividades de Naturaleza Sanitaria susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El nuevo Catálogo se enmarca en el contexto de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única mantiene la vigencia del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de Ordenación de las Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de la Salud, sobre la Cartera de Servicios en el Sistema Nacional de Salud en tanto no se apruebe el Real Decreto que desarrolle dicha Cartera.

La presente Orden fija, por tanto, los precios públicos aplicables por la prestación de los servicios y actividades previstas en el nuevo Catálogo, sustituyendo, en consecuencia, al Acuerdo de 2 de agosto de 2001, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La incorporación de los centros sanitarios del extinto INSALUD con efectos de 1 de enero de 2002, comporta la necesidad de integrar en un mismo cuerpo normativo los precios públicos aplicables a los servicios y actividades de naturaleza asistencial prestados por los Centros de la Comunidad de Madrid.

Los precios públicos que se recogen en la presente Orden se obtienen partiendo de los actualmente en vigor, que, a su vez, fueron deducidos de los sistemas de información analíticos, incorporando aquellos procedimientos que a petición de los Centros de Gestión era aconsejable añadir. Por otra parte, se considera el coste efectivo de los Servicios, según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid. Esta consideración tiene su relevancia pues la determinación de estos precios públicos se basa en la utilización de los sistemas de información de contabilidad analítica y en la explotación del CMBD (conjunto mínimo básico de datos) por parte de los Centros.

La presentación de las tablas de precios públicos atiende a una clasificación de actividades según se desarrollen en Centros de Atención Especializada, en Centros de Atención Primaria y otros Centros. En los Centros de Atención Especializada, a su vez, se consideran las actividades relacionadas con la actividad de hospitalización, diferenciándose ésta de las actividades ambulatorias, así como de las técnicas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos, y de otras actividades de naturaleza no asistencial.

Los precios previstos de las Actividades y Servicios correspondientes a la Asistencia Sanitaria en Atención Primaria recogen la actualización de las tarifas aprobadas por Resolución de 26 de diciembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de enero de 2002) por la extinta Dirección General del INSALUD, así como los precios públicos del Centro Regional de Prevención y Reconocimientos "Andrés Mellado".

También se incluyen las tarifas correspondientes al transporte sanitario y la atención sanitaria móvil en urgencias y emergencias y los precios aplicables por las actividades y servicios de hemoterapia y transfusión, incluyendo epígrafes nuevos para adaptar su catálogo a la realidad de la práctica clínica. Por último, y de forma novedosa, se recogen los precios públicos aplicables a los servicios y productos relativos a los Bancos de Tejidos de los centros sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los Centros a los que es de aplicación lo dispuesto por la presente Orden son los recogidos en el Anexo II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 5 de enero de 2005).

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda, el Consejero de Sanidad y Consumo, como responsable del Departamento y por las atribuciones conferidas en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en su artículo 9, apartado e),

DISPONE

Primero

Establecer los precios públicos de los Servicios y Actividades de Naturaleza Sanitaria cuyo Catálogo ha sido aprobado por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, para la Red de Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en las cuantías que se reflejan en el Anexo 1 de la presente Orden.

Segundo

Los precios públicos por los Servicios y Actividades de Naturaleza Sanitaria a los que hace referencia el artículo primero de esta Orden serán aplicables:

A los asegurados o beneficiarios del Sistema de la Seguridad Social pertenecientes a la Mutualidad General de Funcionarios del Estado, a la Mutualidad General Judicial o al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, cuando no hayan sido adscritos, a través del procedimiento establecido, a recibir asistencia sanitaria de la Red Sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

A los asegurados o beneficiarios de empresas colaboradoras en la asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, en relación con aquellas prestaciones cuya atención corresponda a la empresa colaboradora, conforme al correspondiente convenio o concierto.

Por accidente de trabajo o enfermedad profesional a cargo de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Por accidentes o enfermedades cubiertas por diferentes entidades aseguradoras, accidentes de tráfico de vehículos a motor, el seguro escolar, el seguro obligatorio de deportistas o profesionales, el seguro de viajeros o el seguro de caza.

Por accidentes acaecidos con ocasión de eventos festivos, espectáculos públicos o por cualquier otro supuesto en que, en virtud de norma legal o reglamentaria, deba existir un seguro de responsabilidad frente a terceros por lesiones o enfermedades.

Por realización de análisis, pruebas exploratorias y cualquier otro tipo de prestación asistencial a determinados colectivos que venga exigida por norma legal o reglamentaria.

Cualquier otro servicio o actividad no cubierto por el Sistema Nacional de Salud conforme a lo establecido en los artículos 16.3 y 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 3 del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Tercero

En los conciertos establecidos por la Comunidad de Madrid con otras comunidades, instituciones públicas o privadas y organismos de carácter asistencial, docente o de investigación, se fijarán las condiciones económicas para la prestación de los servicios correspondientes.

Los conciertos a que hace referencia el apartado anterior se regirán por lo que expresamente se prevea en los mismos, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, respecto a los procedimientos de aprobación y fijación de dichas condiciones económicas, las cuales, en los supuestos que se considere conveniente, podrán emplear como referencia los precios públicos establecidos en la presente Orden.

Cuarto

Los precios establecidos por esta Orden serán objeto de revisión anual.

Quinto

Los precios públicos reflejados en el Anexo 1 incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en aquellos supuestos que no gocen de exención.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

Se deroga el Acuerdo de 2 de agosto de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las cuantías de los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades de la Red de Centros Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 23 de febrero de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

ANEXO 1

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E 03.1.		Asistencia Sanitaria	
E 03.1.1.		Asistencia Sanitaria Especializada	
E 03.1.1.1		Hospitalización	
E03.1.1.1.1	1	Craneotomía Edad>17 Excepto Por Trauma	10.637
E03.1.1.1.2	2	Craneotomía Por Trauma Edad>17	9.336
E03.1.1.1.3	4	Procedimientos Espinales	8.734
E03.1.1.1.4	5	Procedimientos Vasculares Extracraneales	5.937
E03.1.1.1.5	6	Liberación De Tunel Carpiano	1.297
E03.1.1.1.6	7	Proced. Sobre N.Craneales & Perifericos & Otros Pq S.Nervioso Con Cc	6.292
E03.1.1.1.7	8	Proced. Sobre N.Craneales & Perifericos & Otros Pq S.Nervioso Sin Cc	3.266
E03.1.1.1.8	9	Trastornos & Lesiones Espinales	3.743
E03.1.1.1.9	10	Neoplasias De Sistema Nervioso Con Cc	4.574
E03.1.1.1.10	11	Neoplasias De Sistema Nervioso Sin Cc	3.581
E03.1.1.1.11	12	Trastornos Degenerativos De Sistema Nervioso	3.326
E03.1.1.1.12	13	Esclerosis Múltiple & Ataxia Cerebelosa	2.194
E03.1.1.1.13	14	Trastornos Cerebrovasculares Específicos Excepto Ait & Hemorragia Intracraneal	3.423
E03.1.1.1.14	15	Accidente Isquémico Transitorio & Oclusiones Precerebrales	2.037
E03.1.1.1.15	16	Trastornos Cerebrovasculares No Específicos Con Cc	3.291
E03.1.1.1.16	17	Trastornos Cerebrovasculares No Específicos Sin Cc	1.958
E03.1.1.1.17	18	Trastornos De Nervios Craneales & Perifericos Con Cc	4.696
E03.1.1.1.18	19	Trastornos De Nervios Craneales & Perifericos Sin Cc	2.818
E03.1.1.1.19	20	Infección Del Sistema Nervioso Excepto Meningitis Virica	6.084
E03.1.1.1.20	21	Meningitis Virica	1.781
E03.1.1.1.21	22	Encefalopatía Hipertensiva	2.277
E03.1.1.1.22	23	Estupor & Coma No Traumáticos	1.778
E03.1.1.1.23	24	Convulsiones & Cefalea Edad>17 Con Cc	3.050
E03.1.1.1.24	25	Convulsiones & Cefalea Edad>17 Sin Cc	2.064
E03.1.1.1.25	34	Otros Trastornos Del Sistema Nervioso Con Cc	2.856
E03.1.1.1.26	35	Otros Trastornos Del Sistema Nervioso Sin Cc	1.396
E03.1.1.1.27	36	Procedimientos Sobre Retina	3.404
E03.1.1.1.28	37	Procedimientos Sobre Orbita	3.600
E03.1.1.1.29	38	Procedimientos Primarios Sobre Iris	1.199

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.30	39	Procedimientos Sobre Cristalino Con O Sin Vitrectomia	1.715
E03.1.1.1.31	40	Procedimientos Extraoculares Excepto Orbita Edad>17	2.057
E03.1.1.1.32	41	Procedimientos Extraoculares Excepto Orbita Edad<18	1.485
E03.1.1.1.33	42	Procedimientos Intraoculares Excepto Retina, Iris & Cristalino	2.674
E03.1.1.1.34	43	Hipema	1.232
E03.1.1.1.35	44	Infecciones Agudas Mayores De Ojo	2.125
E03.1.1.1.36	45	Trastornos Neurológicos Del Ojo	1.932
E03.1.1.1.37	46	Otros Trastornos Del Ojo Edad>17 Con Cc	3.621
E03.1.1.1.38	47	Otros Trastornos Del Ojo Edad>17 Sin Cc	2.556
E03.1.1.1.39	48	Otros Trastornos Del Ojo Edad<18	1.925
E03.1.1.1.40	49	Proced. Mayores De Cabeza & Cuello Excepto Por Neoplasia Maligna	12.906
E03.1.1.1.41	50	Sialoadenectomia	2.514
E03.1.1.1.42	51	Procedimientos Sobre Glandulas Salivares Excepto Sialoadenectomia	2.007
E03.1.1.1.43	52	Reparacion De Hendidura Labial & Paladar	3.192
E03.1.1.1.44	53	Procedimientos Sobre Senos & Mastoides Edad>17	2.313
E03.1.1.1.45	54	Procedimientos Sobre Senos & Mastoides Edad<18	4.409
E03.1.1.1.46	55	Procedimientos Miscelaneos Sobre Oido, Nariz, Boca & Garganta	1.908
E03.1.1.1.47	56	Rinoplastia	1.870
E03.1.1.1.48	57	Proced. S. A&Va Excepto Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad>17	2.107
E03.1.1.1.49	58	Proced. S. A&Va Excepto Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad<18	2.256
E03.1.1.1.50	59	Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad>17	1.355
E03.1.1.1.51	60	Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad<18	1.650
E03.1.1.1.52	61	Miringotomia Con Insercion De Tubo Edad>17	1.404
E03.1.1.1.53	62	Miringotomia Con Insercion De Tubo Edad<18	1.977
E03.1.1.1.54	63	Otros Procedimientos Quirúrgicos Sobre Oido, Nariz, Boca & Garganta	3.941
E03.1.1.1.55	64	Neoplasia Maligna De Oido, Nariz, Boca & Garganta	3.753
E03.1.1.1.56	65	Alteraciones Del Equilibrio	1.797
E03.1.1.1.57	66	Epistaxis	2.400
E03.1.1.1.58	67	Epiglotitis	2.207
E03.1.1.1.59	68	Otitis Media & Itrs Edad>17 Con Cc	1.896
E03.1.1.1.60	69	Otitis Media & Itrs Edad>17 Sin Cc	1.590
E03.1.1.1.61	70	Otitis Media & Itrs Edad<18	1.777
E03.1.1.1.62	71	Laringotraqueitis	1.131
E03.1.1.1.63	72	Traumatismo & Deformidad Nasal	1.300
E03.1.1.1.64	73	Otros Diagnosticos De Oido, Nariz, Boca & Garganta Edad>17	1.864
E03.1.1.1.65	74	Otros Diagnosticos De Oido, Nariz, Boca & Garganta Edad<18	1.754
E03.1.1.1.66	75	Procedimientos Torácicos Mayores	6.988
E03.1.1.1.67	76	Otros Procedimientos Quirúrgicos De Aparato Respiratorio Con Cc	6.207
E03.1.1.1.68	77	Otros Procedimientos Quirúrgicos De Aparato Respiratorio Sin Cc	3.352
E03.1.1.1.69	78	Embolismo Pulmonar	3.262
E03.1.1.1.70	79	Infecciones & Inflamaciones Respiratorias Edad>17 Con Cc	3.947
E03.1.1.1.71	80	Infecciones & Inflamaciones Respiratorias Edad>17 Sin Cc	2.494
E03.1.1.1.72	82	Neoplasias Respiratorias	3.560
E03.1.1.1.73	83	Traumatismo Torácico Mayor Con Cc	2.306
E03.1.1.1.74	84	Traumatismo Torácico Mayor Sin Cc	1.339
E03.1.1.1.75	85	Derrame Pleural Con Cc	3.298
E03.1.1.1.76	86	Derrame Pleural Sin Cc	2.183
E03.1.1.1.77	87	Edema Pulmonar & Insuficiencia Respiratoria	2.860
E03.1.1.1.78	88	Enfermedad Pulmonar Obstructiva Cronica	2.333
E03.1.1.1.79	89	Neumonia Simple & Pleuritis Edad>17 Con Cc	2.881
E03.1.1.1.80	90	Neumonia Simple & Pleuritis Edad>17 Sin Cc	1.830
E03.1.1.1.81	92	Neumopatía Intersticial Con Cc	3.217
E03.1.1.1.82	93	Neumopatía Intersticial Sin Cc	2.344
E03.1.1.1.83	94	Neumotorax Con Cc	2.990
E03.1.1.1.84	95	Neumotorax Sin Cc	2.027
E03.1.1.1.85	96	Bronquitis & Asma Edad>17 Con Cc	2.154
E03.1.1.1.86	97	Bronquitis & Asma Edad>17 Sin Cc	1.446
E03.1.1.1.87	99	Signos & Sintomas Respiratorios Con Cc	2.412
E03.1.1.1.88	100	Signos & Sintomas Respiratorios Sin Cc	1.320

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.89	101	Otros Diagnosticos De Aparato Respiratorio Con Cc	2.434
E03.1.1.1.90	102	Otros Diagnosticos De Aparato Respiratorio Sin Cc	1.683
E03.1.1.1.91	103	Trasplante Cardiaco	50.413
E03.1.1.1.92	104	Proc. Sobre Valv. Cardiacas & Otros Proc. Cardioracicos Mayores Con Cat. Cardiaco	23.464
E03.1.1.1.93	105	Proc. Sobre Valv. Cardiacas & Otros Proc. Cardioracicos Mayores Sin Cat. Cardiaco	15.640
E03.1.1.1.94	106	Bypass Coronario Con Actp	16.952
E03.1.1.1.95	107	Bypass Coronario Sin Actp Y Con Cateterismo Cardiaco	16.504
E03.1.1.1.96	108	Otros Procedimientos Cardioracicos	12.033
E03.1.1.1.97	109	Bypass Coronario Sin Actp Sin Cateterismo Cardiaco	12.278
E03.1.1.1.98	110	Procedimientos Cardiovasculares Mayores Con Cc	10.791
E03.1.1.1.99	111	Procedimientos Cardiovasculares Mayores Sin Cc	8.467
E03.1.1.1.100	112	Procedimientos Cardiovasculares Percutaneos	4.258
E03.1.1.1.101	113	Amputacion Por Trast.Circulatorios Excepto M.Superior Y Dedos Del Pie	12.887
E03.1.1.1.102	114	Amputacion De M.Superior & Dedos Del Pie Por Trastornos Circulatorios	7.653
E03.1.1.1.103	115	Implant. Marcapasos Card. Perm. Con lam, F. Cardiaco, Shock, Desfib. O Sust. Generador	10.009
E03.1.1.1.104	116	Implant. Marcapasos Card. Perm. Sin lam, F. Cardiaco, Shock, Desfib. O Sust. Generador	6.322
E03.1.1.1.105	117	Revision De Marcapasos Cardiaco Excepto Sustitucion De Generador	3.468
E03.1.1.1.106	118	Revision De Marcapasos Cardiaco Sustitucion De Generador	4.425
E03.1.1.1.107	119	Ligadura & Stripping De Venas	1.357
E03.1.1.1.108	120	Otros Procedimientos Quirurgicos De Aparato Circulatorio	9.241
E03.1.1.1.109	121	Trast.Circulatorios Con lam & Compl.Mayores, Alta Con Vida	6.099
E03.1.1.1.110	122	Trast.Circulatorios Con lam Sin Compl. Mayores Alta Con Vida	4.440
E03.1.1.1.111	123	Trast.Circulatorios Con lam, Exitus	5.173
E03.1.1.1.112	124	Trast.Circulatorios Excepto lam, Con Cateterismo & Diag. Complejo	3.513
E03.1.1.1.113	125	Trast.Circulatorios Excepto lam, Con Cateterismo Sin Diag. Complejo	2.181
E03.1.1.1.114	126	Endocarditis Aguda & Subaguda	9.235
E03.1.1.1.115	127	Insuficiencia Cardiaca & Shock	2.702
E03.1.1.1.116	128	Tromboflebitis De Venas Profundas	2.050
E03.1.1.1.117	129	Parada Cardiaca, Causa Desconocida	2.042
E03.1.1.1.118	130	Trastornos Vasculares Perifericos Con Cc	3.085
E03.1.1.1.119	131	Trastornos Vasculares Perifericos Sin Cc	2.260
E03.1.1.1.120	132	Aterosclerosis Con Cc	3.123
E03.1.1.1.121	133	Aterosclerosis Sin Cc	1.884
E03.1.1.1.122	134	Hipertension	2.168
E03.1.1.1.123	135	Trastornos Cardiacos Congenitos & Valvulares Edad>17 Con Cc	2.916
E03.1.1.1.124	136	Trastornos Cardiacos Congenitos & Valvulares Edad>17 Sin Cc	2.310
E03.1.1.1.125	137	Trastornos Cardiacos Congenitos & Valvulares Edad<18	4.109
E03.1.1.1.126	138	Arritmias Cardiacas & Trastornos De Conduccion Con Cc	2.449
E03.1.1.1.127	139	Arritmias Cardiacas & Trastornos De Conduccion Sin Cc	1.815
E03.1.1.1.128	140	Angina De Pecho	2.228
E03.1.1.1.129	141	Sincope & Colapso Con Cc	2.212
E03.1.1.1.130	142	Sincope & Colapso Sin Cc	1.858
E03.1.1.1.131	143	Dolor Toracico	1.640
E03.1.1.1.132	144	Otros Diagnosticos De Aparato Circulatorio Con Cc	3.509
E03.1.1.1.133	145	Otros Diagnosticos De Aparato Circulatorio Sin Cc	2.532
E03.1.1.1.134	146	Reseccion Rectal Con Cc	9.161
E03.1.1.1.135	147	Reseccion Rectal Sin Cc	6.237
E03.1.1.1.136	148	Procedimientos Mayores De Intestino Delgado & Grueso Con Cc	8.768
E03.1.1.1.137	149	Procedimientos Mayores De Intestino Delgado & Grueso Sin Cc	5.960
E03.1.1.1.138	150	Adhesiolisis Peritoneal Con Cc	6.522
E03.1.1.1.139	151	Adhesiolisis Peritoneal Sin Cc	3.628
E03.1.1.1.140	152	Procedimientos Menores De Intestino Delgado & Grueso Con Cc	5.996
E03.1.1.1.141	153	Procedimientos Menores De Intestino Delgado & Grueso Sin Cc	4.516
E03.1.1.1.142	154	Procedimientos Sobre Estomago, Esofago & Duodeno Edad>17 Con Cc	9.154
E03.1.1.1.143	155	Procedimientos Sobre Estomago, Esofago & Duodeno Edad>17 Sin Cc	4.744

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.144	156	Procedimientos Sobre Estomago, Esófago & Duodeno Edad<18	4.798
E03.1.1.1.145	157	Procedimientos Sobre Ano & Enterostomia Con Cc	2.682
E03.1.1.1.146	158	Procedimientos Sobre Ano & Enterostomia Sin Cc	1.190
E03.1.1.1.147	159	Procedimientos Sobre Hernia Excepto Inguinal & Femoral Edad>17 Con Cc	3.435
E03.1.1.1.148	160	Procedimientos Sobre Hernia Excepto Inguinal & Femoral Edad>17 Sin Cc	1.847
E03.1.1.1.149	161	Procedimientos Sobre Hernia Inguinal & Femoral Edad>17 Con Cc	2.319
E03.1.1.1.150	162	Procedimientos Sobre Hernia Inguinal & Femoral Edad>17 Sin Cc	1.345
E03.1.1.1.151	163	Procedimientos Sobre Hernia Edad<18	1.441
E03.1.1.1.152	164	Apendicectomia Con Diagnostico Principal Complicado Con Cc	5.303
E03.1.1.1.153	165	Apendicectomia Con Diagnostico Principal Complicado Sin Cc	3.062
E03.1.1.1.154	166	Apendicectomia Sin Diagnostico Principal Complicado Con Cc	3.198
E03.1.1.1.155	167	Apendicectomia Sin Diagnostico Principal Complicado Sin Cc	2.055
E03.1.1.1.156	168	Procedimientos Sobre Boca Con Cc	4.260
E03.1.1.1.157	169	Procedimientos Sobre Boca Sin Cc	2.188
E03.1.1.1.158	170	Otros Procedimientos Quirurgicos Sobre Aparato Digestivo Con Cc	7.384
E03.1.1.1.159	171	Otros Procedimientos Quirurgicos Sobre Aparato Digestivo Sin Cc	3.878
E03.1.1.1.160	172	Neoplasia Maligna Digestiva Con Cc	3.945
E03.1.1.1.161	173	Neoplasia Maligna Digestiva Sin Cc	2.854
E03.1.1.1.162	174	Hemorragia Gastrointestinal Con Cc	2.731
E03.1.1.1.163	175	Hemorragia Gastrointestinal Sin Cc	1.803
E03.1.1.1.164	176	Ulcera Peptica Complicada	2.512
E03.1.1.1.165	177	Ulcera Peptica No Complicada Con Cc	1.973
E03.1.1.1.166	178	Ulcera Peptica No Complicada Sin Cc	2.221
E03.1.1.1.167	179	Enfermedad Inflamatoria Intestinal	2.740
E03.1.1.1.168	180	Obstruccion Gastrointestinal Con Cc	2.728
E03.1.1.1.169	181	Obstruccion Gastrointestinal Sin Cc	1.682
E03.1.1.1.170	182	Esofagitis, Gastroenteritis & Trast.Digest. Miscelaneos Edad>17 Con Cc	2.703
E03.1.1.1.171	183	Esofagitis, Gastroenteritis & Trast.Digest. Miscelaneos Edad>17 Sin Cc	1.883
E03.1.1.1.172	185	Trast. Dentales & Bucales Excepto Extracciones & Reposiciones Edad>17	1.852
E03.1.1.1.173	186	Trast. Dentales & Bucales Excepto Extracciones & Reposiciones Edad<18	1.691
E03.1.1.1.174	187	Extracciones & Reposiciones Dentales	1.729
E03.1.1.1.175	188	Otros Diagnosticos De Aparato Digestivo Edad>17 Con Cc	2.627
E03.1.1.1.176	189	Otros Diagnosticos De Aparato Digestivo Edad>17 Sin Cc	1.455
E03.1.1.1.177	191	Procedimientos Sobre Pancreas, Hígado & Derivacion Con Cc	10.072
E03.1.1.1.178	192	Procedimientos Sobre Pancreas, Hígado & Derivacion Sin Cc	6.594
E03.1.1.1.179	193	Proc.S. Via Biliar Excepto Colectectomia Solo, Con O Sin Ecb Con Cc	9.520
E03.1.1.1.180	194	Proc.S. Via Biliar Excepto Colectectomia Solo, Con O Sin Ecb Sin Cc	5.725
E03.1.1.1.181	195	Colectectomia Con Exploracion Via Biliar Con Cc	8.471
E03.1.1.1.182	196	Colectectomia Con Exploracion Via Biliar Sin Cc	6.510
E03.1.1.1.183	197	Colectectomia Sin Exploracion Via Biliar Con Cc	5.604
E03.1.1.1.184	198	Colectectomia Sin Exploracion Via Biliar Sin Cc	3.491
E03.1.1.1.185	199	Procedimiento Diagnostico Hepatobiliar Por Neoplasia Maligna	5.623
E03.1.1.1.186	200	Procedimiento Diagnostico Hepatobiliar Excepto Por Neoplasia Maligna	5.640
E03.1.1.1.187	201	Otros Procedimientos Quirurgicos Hepatobiliares O De Pancreas	4.397
E03.1.1.1.188	202	Cirrosis & Hepatitis Alcohólica	2.980
E03.1.1.1.189	203	Neoplasia Maligna De Sistema Hepatobiliar O De Pancreas	3.487
E03.1.1.1.190	204	Trastornos De Pancreas Excepto Neoplasia Maligna	2.640
E03.1.1.1.191	205	Trastornos De Hígado Exc. N.Maligna, Cirrosis, Hepatitis Alcohólica Con Cc	3.393
E03.1.1.1.192	206	Trastornos De Hígado Exc. N.Maligna, Cirrosis, Hepatitis Alcohólica Sin Cc	1.522
E03.1.1.1.193	207	Trastornos Del Tracto Biliar Con Cc	3.119
E03.1.1.1.194	208	Trastornos Del Tracto Biliar Sin Cc	2.019
E03.1.1.1.195	209	Reimplantacion Mayor Articulacion & Miembro Extr.Inferior, Excepto Cadera Sin Cc	7.669
E03.1.1.1.196	210	Proc. De Cadera & Femur Excepto Articulacion Mayor Edad>17 Con Cc	8.848
E03.1.1.1.197	211	Proc. De Cadera & Femur Excepto Articulacion Mayor Edad>17 Sin Cc	5.854
E03.1.1.1.198	212	Proc. De Cadera & Femur Excepto Articulacion Mayor Edad<18	5.363
E03.1.1.1.199	213	Amputacion Por Trastornos Musculoesqueleticos & Tejido Conectivo	9.842
E03.1.1.1.200	216	Biopsias De Sistema Musculoesqueletico & Tejido Conectivo	4.596
E03.1.1.1.201	217	Desbrid.Her.& Inj.Piel Exc.Her.Abierta Por Trast.Mus.Esq.& T.Conec.Exc.Mano	8.511
E03.1.1.1.202	218	Proc. Extr.Inferior & Húmero Exc. Cadera,Pie,Femur Edad>17 Con Cc	6.236

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.203	219	Proc. Extr.Inferior & Humero Exc. Cadera,Pie,Femur Edad>17 Sin Cc	3.504
E03.1.1.1.204	220	Procedimientos Extr.Inferior & Humero Exc. Cadera,Pie,Femur Edad<18	3.215
E03.1.1.1.205	221	Procedimientos Sobre La Rodilla Con Cc	4.008
E03.1.1.1.206	222	Procedimientos Sobre La Rodilla Sin Cc	2.163
E03.1.1.1.207	223	Proc. Mayores Hombro/Codo, U Otros Procedimientos Extr.Superior Con Cc	2.310
E03.1.1.1.208	224	Proc. Hombro, Codo O Antebrazo, Exc. Proc.Mayor De Articulacion Sin Cc	2.268
E03.1.1.1.209	225	Procedimientos Sobre El Pie	1.835
E03.1.1.1.210	226	Procedimientos Sobre Tejidos Blandos Con Cc	4.123
E03.1.1.1.211	227	Procedimientos Sobre Tejidos Blandos Sin Cc	2.087
E03.1.1.1.212	228	Proc.Mayor Sobre Pulgar O Articulacion, U Otros Proc.S.Mano O Muñeca Con Cc	2.397
E03.1.1.1.213	229	Proc. Sobre Mano O Muñeca, Excepto Proc.Mayores S.Articulacion Sin Cc	1.864
E03.1.1.1.214	230	Excision Local & Eliminacion Disp. Fijacion Interna De Cadera & Femur	2.879
E03.1.1.1.215	231	Excision Local & Eliminacion Disp. Fijacion Interna Exc. Cadera & Femur	2.894
E03.1.1.1.216	232	Artroscopia	2.019
E03.1.1.1.217	233	Otros Proc.Quirurgicos De S.Musculoesqueletico & T.Conectivo Con Cc	7.024
E03.1.1.1.218	234	Otros Proc.Quirurgicos De S.Musculoesqueletico & T.Conectivo Sin Cc	4.409
E03.1.1.1.219	235	Fracturas De Femur	5.172
E03.1.1.1.220	236	Fracturas De Cadera & Pelvis	4.038
E03.1.1.1.221	237	Esguince, Desgarro & Luxacion De Cadera, Pelvis & Muslo	4.207
E03.1.1.1.222	238	Osteomielitis	5.899
E03.1.1.1.223	239	Fracturas Patologicas & Neoplasia Maligna Musculoesqueletica & T.Conectivo	4.064
E03.1.1.1.224	240	Trastornos De T.Conectivo Con Cc	3.899
E03.1.1.1.225	241	Trastornos De T.Conectivo Sin Cc	2.909
E03.1.1.1.226	242	Artritis Septica	5.676
E03.1.1.1.227	243	Problemas Medicos De La Espalda	2.660
E03.1.1.1.228	244	Enfermedades Oseas & Artropatias Especificas Con Cc	2.848
E03.1.1.1.229	245	Enfermedades Oseas & Artropatias Especificas Sin Cc	2.178
E03.1.1.1.230	246	Artropatias No Especificas	3.624
E03.1.1.1.231	247	Signos & Sintomas De Sistema Musculoesqueletico & T.Conectivo	2.004
E03.1.1.1.232	248	Tendinitis, Miositis & Bursitis	2.074
E03.1.1.1.233	249	Malfunción, Reacción O Compl. De Dispositivo Ortopédico	3.737
E03.1.1.1.234	250	Fractura, Esguince, Desgarro & Luxación Antebrazo, Mano, Pie Edad>17 Con Cc	2.799
E03.1.1.1.235	251	Fractura, Esguince, Desgarro & Luxación Antebrazo, Mano, Pie Edad>17 Sin Cc	1.344
E03.1.1.1.236	252	Fractura, Esguince, Desgarro & Luxación Antebrazo, Mano, Pie Edad<18	1.217
E03.1.1.1.237	253	Fractura, Esguince, Desgarro & Luxación Brazo, Pierna Excl. Pie Edad>17 Con Cc	2.930
E03.1.1.1.238	254	Fractura, Esguince, Desgarro & Luxacion Brazo, Pierna Excl. Pie Edad>17 Sin Cc	1.573
E03.1.1.1.239	255	Fractura, Esguince, Desgarro & Luxacion Brazo, Pierna Excl. Pie Edad<18	1.521
E03.1.1.1.240	256	Otros Diagnosticos De Sistema Musculoesqueletico & Tejido Conectivo	2.009
E03.1.1.1.241	257	Mastectomia Total Por Neoplasia Maligna Con Cc	3.930
E03.1.1.1.242	258	Mastectomia Total Por Neoplasia Maligna Sin Cc	3.998
E03.1.1.1.243	259	Mastectomia Subtotal Por Neoplasia Maligna Con Cc	3.930
E03.1.1.1.244	260	Mastectomia Subtotal Por Neoplasia Maligna Sin Cc	2.802
E03.1.1.1.245	261	Proc. S. Mama Por Proceso No Maligno Excepto Biopsia & Excision Local	2.359
E03.1.1.1.246	262	Biopsia De Mama & Excision Local Por Proceso No Maligno	1.733
E03.1.1.1.247	263	Injerto Piel &/O Desbrid. Por Ulcera Cutanea, Celulitis Con Cc	10.884
E03.1.1.1.248	264	Injerto Piel &/O Desbrid. Por Ulcera Cutanea, Celulitis Sin Cc	4.761
E03.1.1.1.249	265	Injerto Piel &/O Desbrid. Excepto Por Ulcera Cutanea, Celulitis Con Cc	5.864
E03.1.1.1.250	266	Injerto Piel &/O Desbrid. Excepto Por Ulcera Cutanea, Celulitis Sin Cc	2.888
E03.1.1.1.251	267	Procedimientos De Region Perianal & Enfermedad Pilonidal	840
E03.1.1.1.252	268	Procedimientos Plasticos Sobre Piel, T.Subcutaneo & Mama	2.218
E03.1.1.1.253	269	Otros Procedimientos Sobre Piel, T.Subcutaneo & Mama Con Cc	4.238
E03.1.1.1.254	270	Otros Procedimientos Sobre Piel, T.Subcutaneo & Mama Sin Cc	1.758
E03.1.1.1.255	271	Ulceras Cutaneas	6.552
E03.1.1.1.256	272	Trastornos Mayores De Piel Con Cc	3.766
E03.1.1.1.257	273	Trastornos Mayores De Piel Sin Cc	2.851
E03.1.1.1.258	274	Procesos Malignos De Mama Con Cc	4.795
E03.1.1.1.259	275	Procesos Malignos De Mama Sin Cc	2.368
E03.1.1.1.260	276	Trastornos No Malignos De Mama	1.496
E03.1.1.1.261	277	Celulitis Edad>17 Con Cc	2.908

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.262	278	Celulitis Edad>17 Sin Cc	1.708
E03.1.1.1.263	279	Celulitis Edad<18	2.134
E03.1.1.1.264	280	Traumatismo De Piel, T.Subcutaneo & Mama Edad>17 Con Cc	2.219
E03.1.1.1.265	281	Traumatismo De Piel, T.Subcutaneo & Mama Edad>17 Sin Cc	1.645
E03.1.1.1.266	282	Traumatismo De Piel, T.Subcutaneo & Mama Edad<18	1.101
E03.1.1.1.267	283	Trastornos Menores De La Piel Con Cc	2.243
E03.1.1.1.268	284	Trastornos Menores De La Piel Sin Cc	1.280
E03.1.1.1.269	285	Amputacion M.Inferior Por Trast.Endocrinos, Nutricionales & Metabolicos	9.344
E03.1.1.1.270	286	Procedimientos Sobre Suprarrenales & Hipofisis	6.677
E03.1.1.1.271	287	Injerto De Piel & Desbridamiento Herida Por Trast. Endocr., Nutr. & Metab.	3.916
E03.1.1.1.272	288	Procedimientos Quirurgicos Para Obesidad	5.880
E03.1.1.1.273	289	Procedimientos Sobre Paratiroides	3.078
E03.1.1.1.274	290	Procedimientos Sobre Tiroides	3.024
E03.1.1.1.275	291	Procedimientos Sobre Tracto Tireogloso	2.067
E03.1.1.1.276	292	Otros Procedimientos Quirurgicos Endocr., Nutric. & Metab. Con Cc	9.962
E03.1.1.1.277	293	Otros Procedimientos Quirurgicos Endocr., Nutric. & Metab. Sin Cc	6.143
E03.1.1.1.278	294	Diabetes Edad>35	2.817
E03.1.1.1.279	295	Diabetes Edad<36	3.225
E03.1.1.1.280	296	Trastornos Nutricionales & Metabolicos Miscelaneos Edad>17 Con Cc	2.816
E03.1.1.1.281	297	Trastornos Nutricionales & Metabolicos Miscelaneos Edad>17 Sin Cc	1.854
E03.1.1.1.282	298	Trastornos Nutricionales & Metabolicos Miscelaneos Edad<18	1.922
E03.1.1.1.283	299	Errores Innatos Del Metabolismo	2.004
E03.1.1.1.284	300	Trastornos Endocrinos Con Cc	3.505
E03.1.1.1.285	301	Trastornos Endocrinos Sin Cc	2.304
E03.1.1.1.286	302	Trasplante Renal	21.183
E03.1.1.1.287	303	Procedimientos S.Riñon, Ureter & Proc. Mayores S. Vejiga Por Neoplasia	7.210
E03.1.1.1.288	304	Proc. S. Riñon, Ureter & Proc. Mayores S. Vejiga Por P. No Neoplasico Con Cc	6.107
E03.1.1.1.289	305	Proc. S. Riñon, Ureter & Proc. Mayores S. Vejiga Por P. No Neoplasico Sin Cc	4.505
E03.1.1.1.290	306	Prostatectomia Con Cc	4.923
E03.1.1.1.291	307	Prostatectomia Sin Cc	3.091
E03.1.1.1.292	308	Procedimientos Menores Sobre Vejiga Con Cc	5.501
E03.1.1.1.293	309	Procedimientos Menores Sobre Vejiga Sin Cc	3.462
E03.1.1.1.294	310	Procedimientos Transuretrales Con Cc	3.172
E03.1.1.1.295	311	Procedimientos Transuretrales Sin Cc	1.986
E03.1.1.1.296	312	Procedimientos Sobre Uretra, Edad>17 Con Cc	3.785
E03.1.1.1.297	313	Procedimientos Sobre Uretra, Edad>17 Sin Cc	2.127
E03.1.1.1.298	314	Procedimientos Sobre Uretra, Edad<18	2.752
E03.1.1.1.299	315	Otros Procedimientos Quirurgicos Sobre Riñon & Tracto Urinario	5.500
E03.1.1.1.300	316	Insuficiencia Renal	3.344
E03.1.1.1.301	317	Admision Para Dialisis Renal	929
E03.1.1.1.302	318	Neoplasias De Riñon & Tracto Urinario Con Cc	3.448
E03.1.1.1.303	319	Neoplasias De Riñon & Tracto Urinario Sin Cc	1.830
E03.1.1.1.304	320	Infecciones De Riñon & Tracto Urinario Edad>17 Con Cc	2.956
E03.1.1.1.305	321	Infecciones De Riñon & Tracto Urinario Edad>17 Sin Cc	1.678
E03.1.1.1.306	322	Infecciones De Riñon & Tracto Urinario Edad<18	2.432
E03.1.1.1.307	323	Calculos Urinarios Con Cc, &/O Litotripsia Extracorporea Por Onda De Choque	668
E03.1.1.1.308	324	Calculos Urinarios Sin Cc	1.496
E03.1.1.1.309	325	Signos & Sintomas De Riñon & Tracto Urinario Edad>17 Con Cc	2.609
E03.1.1.1.310	326	Signos & Sintomas De Riñon & Tracto Urinario Edad>17 Sin Cc	1.763
E03.1.1.1.311	327	Signos & Sintomas De Riñon & Tracto Urinario Edad<18	1.868
E03.1.1.1.312	328	Estenosis Uretral Edad>17 Con Cc	1.669
E03.1.1.1.313	329	Estenosis Uretral Edad>17 Sin Cc	1.415
E03.1.1.1.314	330	Estenosis Uretral Edad<18	1.912
E03.1.1.1.315	331	Otros Diagnosticos De Riñon & Tracto Urinario Edad>17 Con Cc	3.044
E03.1.1.1.316	332	Otros Diagnosticos De Riñon & Tracto Urinario Edad>17 Sin Cc	1.987
E03.1.1.1.317	333	Otros Diagnosticos De Riñon & Tracto Urinario Edad<18	2.513
E03.1.1.1.318	334	Procedimientos Mayores Sobre Pelvis Masculina Con Cc	5.647
E03.1.1.1.319	335	Procedimientos Mayores Sobre Pelvis Masculina Sin Cc	4.820
E03.1.1.1.320	336	Prostatectomia Transuretral Con Cc	3.688

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.321	337	Prostatectomia Transuretral Sin Cc	2.485
E03.1.1.1.322	338	Procedimientos Sobre Testiculo, Neoplasia Maligna	2.131
E03.1.1.1.323	339	Procedimientos Sobre Testiculo, Proceso No Maligno Edad>17	1.460
E03.1.1.1.324	340	Procedimientos Sobre Testiculo, Proceso No Maligno Edad<18	1.603
E03.1.1.1.325	341	Procedimientos Sobre El Pene	3.857
E03.1.1.1.326	342	Circuncision Edad>17	1.934
E03.1.1.1.327	343	Circuncision Edad<18	1.537
E03.1.1.1.328	344	Otros Proc.Quirurgicos De Ap.Genital Masc. Para Neoplasia Maligna	2.664
E03.1.1.1.329	345	Otros Proc.Quirurgicos De Ap.Genital Masc. Exc. Para Neoplasia Maligna	2.604
E03.1.1.1.330	346	Neoplasia Maligna, Aparato Genital Masculino, Con Cc	4.051
E03.1.1.1.331	347	Neoplasia Maligna, Aparato Genital Masculino, Sin Cc	1.673
E03.1.1.1.332	348	Hipertrofia Prostatica Benigna Con Cc	2.177
E03.1.1.1.333	349	Hipertrofia Prostatica Benigna Sin Cc	1.755
E03.1.1.1.334	350	Inflamacion De Aparato Genital Masculino	1.424
E03.1.1.1.335	351	Esterilizacion, Varon	846
E03.1.1.1.336	352	Otros Diagnosticos De Aparato Genital Masculino	1.247
E03.1.1.1.337	353	Evisceracion Pelvica, Histerectomia Radical & Vulvectomy Radical	7.543
E03.1.1.1.338	354	Proc. S. Utero, Anejos Por N.Maligna No Ovaricas Ni De Anejos Con Cc	6.739
E03.1.1.1.339	355	Proc. S. Utero, Anejos Por N.Maligna No Ovaricas Ni De Anejos Sin Cc	4.347
E03.1.1.1.340	356	Proc. De Reconstruccion Aparato Genital Femenino	2.479
E03.1.1.1.341	357	Proc. Sobre Utero & Anejos Por Neoplasia Maligna De Ovario O Anejos	5.366
E03.1.1.1.342	358	Proc. Sobre Utero & Anejos Por Ca.In Situ & Proceso No Maligno Con Cc	4.131
E03.1.1.1.343	359	Proc. Sobre Utero & Anejos Por Ca.In Situ & Proceso No Maligno Sin Cc	2.976
E03.1.1.1.344	360	Procedimientos Sobre Vagina, Cervix & Vulva	2.154
E03.1.1.1.345	361	Interrupcion Tubarica Por Laparoscopia & Laparotomia	2.063
E03.1.1.1.346	362	Interrupcion Tubarica Por Endoscopia	1.249
E03.1.1.1.347	363	Dilatacion & Legrado, Conizacion & Radio-Implante Por Neoplasia Maligna	2.283
E03.1.1.1.348	364	Dilatacion & Legrado, Conizacion Excepto Por Neoplasia Maligna	1.727
E03.1.1.1.349	365	Otros Proc. Quirurgicos De Ap.Genital Femenino	3.956
E03.1.1.1.350	366	Neoplasia Maligna, Aparato Genital Femenino, Con Cc	4.250
E03.1.1.1.351	367	Neoplasia Maligna, Aparato Genital Femenino, Sin Cc	2.162
E03.1.1.1.352	368	Infecciones, Aparato Genital Femenino	2.162
E03.1.1.1.353	369	Trastornos Menstruales & Otros Problemas De Aparato Genital Femenino	1.183
E03.1.1.1.354	370	Cesarea, Con Complicaciones	2.621
E03.1.1.1.355	371	Cesarea, Sin Complicaciones	2.259
E03.1.1.1.356	372	Parto Con Complicaciones	1.651
E03.1.1.1.357	373	Parto Sin Complicaciones	1.274
E03.1.1.1.358	374	Parto Con Esterilizacion Y/O Dilatacion & Legrado	2.078
E03.1.1.1.359	375	Parto Con Procedimiento Quirurgico Excepto D & L Y/O Esterilizacion	1.399
E03.1.1.1.360	376	Diagnosticos Post-Parto & Post-Aborto Sin Procedimiento Quirurgico	1.403
E03.1.1.1.361	377	Diagnosticos Post-Parto & Post-Aborto Con Procedimiento Quirurgico	2.237
E03.1.1.1.362	378	Embarazo Ectopico	2.289
E03.1.1.1.363	379	Amenaza De Aborto	1.442
E03.1.1.1.364	380	Aborto Sin Dilatacion & Legrado	825
E03.1.1.1.365	381	Aborto Con Dilatacion & Legrado, Aspiracion O Histerotomia	1.035
E03.1.1.1.366	382	Falso Trabajo De Parto	936
E03.1.1.1.367	383	Otros Diagnosticos Anteparto Con Complicaciones Medicas	1.794
E03.1.1.1.368	384	Otros Diagnosticos Anteparto Sin Complicaciones Medicas	1.283
E03.1.1.1.369	392	Esplenectomia Edad>17	7.770
E03.1.1.1.370	393	Esplenectomia Edad<18	5.089
E03.1.1.1.371	394	Otros Proc.Quirurgicos Hematologicos Y De Organos Hemopoyeticos	3.481
E03.1.1.1.372	395	Trastornos De Los Hematias Edad>17	2.541
E03.1.1.1.373	397	Trastornos De Coagulacion	2.927
E03.1.1.1.374	398	Trastorno De S.Reticuloendotelial & Inmunitarios Con Cc	3.084
E03.1.1.1.375	399	Trastorno De S.Reticuloendotelial & Inmunitarios Sin Cc	2.561
E03.1.1.1.376	400	Linfoma & Leucemia Con Procedimiento Quirurgico Mayor	6.968
E03.1.1.1.377	401	Linfoma & Leucemia No Aguda Con Otros Proc.Quirurgicos Con Cc	7.641
E03.1.1.1.378	402	Linfoma & Leucemia No Aguda Con Otros Proc.Quirurgicos Sin Cc	4.323
E03.1.1.1.379	403	Linfoma & Leucemia No Aguda Con Cc	6.390

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.380	404	Linfoma & Leucemia No Aguda Sin Cc	3.601
E03.1.1.1.381	406	Trast. Mieloproliferativo O Neo. Mal Difer. Con Proc. Quirurgico Mayor Con Cc	8.714
E03.1.1.1.382	407	Trast.Mieloproliferativo O Neo. Mal Difer. Con Proc.Quirurgico Mayor Sin Cc	4.973
E03.1.1.1.383	408	Trast.Mieloproliferativo O Neo. Mal Difer. Con Otro Proc.Quirurgico	4.340
E03.1.1.1.384	409	Radioterapia	2.393
E03.1.1.1.385	410	Quimioterapia	2.391
E03.1.1.1.386	413	Otros Trastornos Mieloproliferativos O Neoplasias Mal Difer. Con Cc	4.932
E03.1.1.1.387	414	Otros Trastornos Mieloproliferativos O Neoplasias Mal Difer. Sin Cc	3.208
E03.1.1.1.388	415	Proc.Quirurgico Por Enfermedades Infecciosas & Parasitarias	6.142
E03.1.1.1.389	416	Septicemia Edad>17	3.806
E03.1.1.1.390	417	Septicemia Edad<18	2.962
E03.1.1.1.391	418	Infecciones Postoperatorias & Postraumaticas	3.177
E03.1.1.1.392	419	Fiebre De Origen Desconocido Edad>17 Con Cc	2.583
E03.1.1.1.393	420	Fiebre De Origen Desconocido Edad>17 Sin Cc	1.840
E03.1.1.1.394	421	Enfermedad Virica Edad>17	2.158
E03.1.1.1.395	422	Enfermedad Virica & Fiebre De Origen Desconocido Edad<18	1.637
E03.1.1.1.396	423	Otros Diagnosticos De Enfermedad Infecciosa & Parasitaria	2.514
E03.1.1.1.397	424	Proc.Quirurgico Con Diagnostico Principal De Enfermedad Mental	8.551
E03.1.1.1.398	425	Reaccion De Adaptacion Aguda & Disfuncion Psicossocial	2.917
E03.1.1.1.399	426	Neurosis Depresivas	2.970
E03.1.1.1.400	427	Neurosis Excepto Depresiva	3.093
E03.1.1.1.401	428	Trastornos De Personalidad & Control De Impulsos	2.769
E03.1.1.1.402	429	Alteraciones Organicas & Retraso Mental	4.460
E03.1.1.1.403	430	Psicosis	5.592
E03.1.1.1.404	431	Trastornos Mentales De La Infancia	2.492
E03.1.1.1.405	432	Otros Diagnosticos De Trastorno Mental	1.695
E03.1.1.1.406	439	Injerto Cutaneo Por Lesion Traumatica	4.322
E03.1.1.1.407	440	Desbridamiento Herida Por Lesion Traumatica, Excepto Herida Abierta	5.374
E03.1.1.1.408	441	Procedimientos Sobre Mano Por Lesion Traumatica	3.710
E03.1.1.1.409	442	Otros Procedimientos Quirurgicos Por Lesion Traumatica Con Cc	7.582
E03.1.1.1.410	443	Otros Procedimientos Quirurgicos Por Lesion Traumatica Sin Cc	3.171
E03.1.1.1.411	444	Lesiones De Localizacion No Especificada O Multiple Edad>17 Con Cc	1.986
E03.1.1.1.412	445	Lesiones De Localizacion No Especificada O Multiple Edad>17 Sin Cc	1.971
E03.1.1.1.413	446	Lesiones De Localizacion No Especificada O Multiple Edad<18	1.553
E03.1.1.1.414	447	Reacciones Alergicas Edad>17	1.034
E03.1.1.1.415	448	Reacciones Alergicas Edad<18	1.020
E03.1.1.1.416	449	Envenenamiento & Efecto Toxico De Drogas Edad>17 Con Cc	2.747
E03.1.1.1.417	450	Envenenamiento & Efecto Toxico De Drogas Edad>17 Sin Cc	2.143
E03.1.1.1.418	451	Envenenamiento & Efecto Toxico De Drogas Edad<18	1.187
E03.1.1.1.419	452	Complicaciones De Tratamiento Con Cc	3.043
E03.1.1.1.420	453	Complicaciones De Tratamiento Sin Cc	2.311
E03.1.1.1.421	454	Otros Diagnosticos De Lesion, Envenenamiento & Efecto Toxico Con Cc	2.961
E03.1.1.1.422	455	Otros Diagnosticos De Lesion, Envenenamiento & Efecto Toxico Sin Cc	1.932
E03.1.1.1.423	461	Proc.Quirurgico Con Diag. De Otro Contacto Con Servicios Sanitarios	3.509
E03.1.1.1.424	462	Rehabilitacion	9.427
E03.1.1.1.425	463	Signos & Sintomas Con Cc	2.947
E03.1.1.1.426	464	Signos & Sintomas Sin Cc	1.523
E03.1.1.1.427	465	Cuidados Posteriores Con Historia De Neo.Maligna Como Diag.Secundario	1.362
E03.1.1.1.428	466	Cuidados Posteriores Sin Historia De Neo.Maligna Como Diag.Secundario	1.355
E03.1.1.1.429	467	Otros Factores Que Influyen En El Estado De Salud	1.958
E03.1.1.1.430	468	Procedimiento Quirúrgico Extensivo Sin Relación Con Diagnóstico Principal	9.093
E03.1.1.1.431	469	Diagnóstico Principal No Válido Como Diagnóstico De Alta	3.043
E03.1.1.1.432	470	No Agrupable	3.228
E03.1.1.1.433	471	Proc.Mayores Sobre Articulacion M.Inferior, Bilateral O Multiple	17.650
E03.1.1.1.434	475	Diagnosticos Del Sistema Respiratorio Con Ventilacion Asistida	13.429
E03.1.1.1.435	476	Procedimiento Quirurgico Prostatico No Relacionado Con Diag. Principal	6.977
E03.1.1.1.436	477	Procedimiento Quirurgico No Extensivo No Relacionado Con Diag.Principal	5.091
E03.1.1.1.437	478	Otros Procedimientos Vasculares Con Cc	5.841
E03.1.1.1.438	479	Otros Procedimientos Vasculares Sin Cc	4.383

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.439	480	Trasplante Hepatico	75.871
E03.1.1.1.440	482	Traqueostomia Con Trastornos De Boca, Laringe O Faringe	14.216
E03.1.1.1.441	483	Traqueostomia, Excepto Por Trastornos De Boca, Laringe O Faringe	55.811
E03.1.1.1.442	491	Procedimientos Mayores Reimplantacion Articulacion & Miembro Extr.Superior	5.935
E03.1.1.1.443	493	Colecistectomia Laparoscopica Sin Explorac. Conducto Biliar Con Cc	4.108
E03.1.1.1.444	494	Colecistectomia Laparoscopica Sin Explorac. Conducto Biliar Sin Cc	2.343
E03.1.1.1.445	530	Craneotomia Con Cc Mayor	23.541
E03.1.1.1.446	531	Procedimientos Sistema Nervioso Excepto Craneotomia Con Cc Mayor	16.241
E03.1.1.1.447	532	Ait, Oclusiones Precerebrales, Convulsiones & Cefalea Con Cc Mayor	4.923
E03.1.1.1.448	533	Otros Trast. Sistema Nervioso Exc. Ait, Convulsiones & Cefalea Con Cc Mayor	7.526
E03.1.1.1.449	534	Procedimientos Oculares Con Cc Mayor	10.863
E03.1.1.1.450	535	Trastornos Oculares Con Cc Mayor	6.050
E03.1.1.1.451	536	Procedimientos Orl & Bucales Excepto Proc.Mayores Cabeza & Cuello	7.520
E03.1.1.1.452	538	Procedimientos Toracicicos Mayores Con Cc Mayor	12.294
E03.1.1.1.453	539	Procedimientos Respiratorios Excepto Proc.Toracicicos Mayores Con Cc Mayor	12.158
E03.1.1.1.454	540	Infecciones & Inflamaciones Respiratorias Con Cc Mayor	4.372
E03.1.1.1.455	541	Trast.Respiratorios Exc. Infecciones, Bronquitis, Asma Con Cc Mayor	3.298
E03.1.1.1.456	542	Bronquitis & Asma Con Cc Mayor	2.652
E03.1.1.1.457	543	Trast.Circulatorios Excepto Iam, Endocarditis, Icc & Arritmia Con Cc Mayor	5.328
E03.1.1.1.458	544	Icc & Arritmia Cardiaca Con Cc Mayor	4.176
E03.1.1.1.459	545	Procedimiento Valvular Cardiaco Con Cc Mayor	29.309
E03.1.1.1.460	546	Bypass Coronario Con Cc Mayor	19.900
E03.1.1.1.461	547	Otros Procedimientos Cardioracicicos Con Cc Mayor	29.070
E03.1.1.1.462	548	Implantacion O Revision De Marcapasos Cardiaco Con Cc Mayor	11.801
E03.1.1.1.463	549	Procedimientos Cardiovasculares Mayores Con Cc Mayor	19.683
E03.1.1.1.464	550	Otros Procedimientos Vasculares Con Cc Mayor	11.677
E03.1.1.1.465	551	Esofagitis, Gastroenteritis & Ulcera No Complicada Con Cc Mayor	3.885
E03.1.1.1.466	552	Trast. Ap. Digestivo Excepto Esof., Gastroent. & Ulc.No Compl. Con Cc Mayor	5.811
E03.1.1.1.467	553	Proc.Ap.Digest. Excepto Hernia & Proc.Mayor Estomago O Intest. Con Cc Mayor	9.829
E03.1.1.1.468	554	Procedimientos Sobre Hernia Con Cc Mayor	6.804
E03.1.1.1.469	555	Proc. Pancreas, Hgado & Otros Via Biliar Exc. Traspl.Hepatico Con Cc Mayor	17.068
E03.1.1.1.470	556	Colecistectomia Y Otros Procedimientos Hepatobiliares Con Cc Mayor	10.016
E03.1.1.1.471	557	Trastornos Hepatobiliares Y De Pancreas Con Cc Mayor	6.340
E03.1.1.1.472	558	Proc.Musculoesqueletico Mayor Exc. Artic.Mayor Bilateral O Multiple Con Cc Mayor	13.963
E03.1.1.1.473	559	Procedimientos Musculoesqueleticos No Mayores Con Cc Mayor	9.148
E03.1.1.1.474	560	Trast.Musculoesq.Exc.Osteomiel.,Art.Septica & Trast.T.Conect. Con Cc Mayor	6.694
E03.1.1.1.475	561	Osteomielitis, Artritis Septica & Trast.T.Conect. Con Cc Mayor	9.289
E03.1.1.1.476	562	Trastornos Mayores De Piel & Mama Con Cc Mayor	6.480
E03.1.1.1.477	563	Otros Trastornos De Piel Con Cc Mayor	3.899
E03.1.1.1.478	564	Procedimientos Sobre Piel & Mama Con Cc Mayor	10.278
E03.1.1.1.479	565	Procedimientos Endocr.,Nutric. & Metab. Exc.Amputacion M.Inf. Con Cc Mayor	13.373
E03.1.1.1.480	566	Trast. Endocrino, Nutric. & Metab. Exc. Trast. De Ingesta O Cf Con Cc Mayor	4.482
E03.1.1.1.481	567	Procedimientos Riñon & Tracto Urinario Excepto Trasplante Renal Con Cc Mayor	13.019
E03.1.1.1.482	568	Insuficiencia Renal Con Cc Mayor	5.673
E03.1.1.1.483	569	Trast. De Riñon & Tracto Urinario Excepto Insuficiencia Renal Con Cc Mayor	3.886
E03.1.1.1.484	570	Trastornos Aparato Genital Masculino Con Cc Mayor	4.998
E03.1.1.1.485	571	Procedimientos Aparato Genital Masculino Con Cc Mayor	7.341
E03.1.1.1.486	572	Trastornos Aparato Genital Femenino Con Cc Mayor	5.380
E03.1.1.1.487	573	Procedimientos No Radicales Aparato Genital Femenino Con Cc Mayor	7.767
E03.1.1.1.488	574	Trastornos De Sangre, Organos Hemopoyeticos & Inmunologicos Con Cc Mayor	6.447
E03.1.1.1.489	575	Procedimientos S. Sangre, Organos Hemopoyeticos & Inmunologicos Con Cc Mayor	20.521
E03.1.1.1.490	576	Leucemia Aguda Con Cc Mayor	24.185
E03.1.1.1.491	577	Trast. Mieloproliferativo & Neo. Mal Diferenciada Con Cc Mayor	8.751
E03.1.1.1.492	578	Linfoma & Leucemia No Aguda Con Cc Mayor	10.353
E03.1.1.1.493	579	Procedimientos Para Linfoma, Leucemia & Trast.Mieloproliferativo Con Cc Mayor	15.673
E03.1.1.1.494	580	Infecciones & Parasitosis Sistemicas Excepto Septicemia Con Cc Mayor	7.093
E03.1.1.1.495	581	Procedimientos Para Infecciones & Parasitosis Sistemicas Con Cc Mayor	15.596
E03.1.1.1.496	582	Lesiones Excepto Trauma Multiple Con Cc Mayor	5.109
E03.1.1.1.497	583	Procedimientos Para Lesiones Excepto Trauma Multiple Con Cc Mayor	12.136

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.498	584	Septicemia Con Cc Mayor	5.935
E03.1.1.1.499	585	Procedimiento Mayor Estomago,Esofago,Duodeno,I.Delgado & Grueso Con Cc Mayor	14.430
E03.1.1.1.500	586	Trastornos Orales Y Bucales Con Cc Mayor, Edad > 17	4.515
E03.1.1.1.501	587	Trastornos Orales Y Bucales Con Cc Mayor, Edad < 18	2.861
E03.1.1.1.502	602	Neonato, Peso Al Nacer <750 G, Alta Con Vida	36.395
E03.1.1.1.503	603	Neonato, Peso Al Nacer <750 G, Exitus	17.458
E03.1.1.1.504	604	Neonato, Peso Al Nacer 750-999 G, Alta Con Vida	37.863
E03.1.1.1.505	605	Neonato, Peso Al Nacer 750-999 G, Exitus	20.510
E03.1.1.1.506	606	Neonato, Peso Al Nacer 1000-1499 G, Con P.Quirurgico Signif., Alta Con Vida	47.501
E03.1.1.1.507	607	Neonato, Peso Al Nacer 1000-1499 G, Sin P.Quirurgico Signif., Alta Con Vida	19.216
E03.1.1.1.508	608	Neonato, Peso Al Nacer 1000-1499 G, Exitus	17.825
E03.1.1.1.509	609	Neonato, Peso Al Nacer 1500-1999 G, Con P.Quir.Signif., Con Mult.Prob.Mayores	36.161
E03.1.1.1.510	610	Neonato, Peso Al Nacer 1500-1999 G, Con P.Quir.Signif., Sin Mult.Prob.Mayores	14.574
E03.1.1.1.511	611	Neonato, Peso Al Nacer 1500-1999 G, Sin P.Quir.Signif., Con Mult.Prob.Mayores	12.750
E03.1.1.1.512	612	Neonato, Peso Al Nacer 1500-1999 G, Sin P.Quir.Signif., Sin Mult.Prob.Mayores	9.068
E03.1.1.1.513	613	Neonato, Peso Al Nacer 1500-1999 G, Sin P.Quir.Signif., Con Problemas Menores	7.466
E03.1.1.1.514	614	Neonato, Peso Al Nacer 1500-1999 G, Sin P.Quir.Signif., Con Otros Problemas	5.497
E03.1.1.1.515	615	Neonato, Peso Al Nacer 2000-2499 G, Con P.Quir.Signif., Con Mult.Prob.Mayores	32.600
E03.1.1.1.516	616	Neonato, Peso Al Nacer 2000-2499 G, Con P.Quir.Signif., Sin Mult.Prob.Mayores	11.616
E03.1.1.1.517	617	Neonato, Peso Al Nacer 2000-2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Mult.Prob.Mayores	7.499
E03.1.1.1.518	618	Neonato, Peso Al Nacer 2000-2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Problemas Mayores	4.210
E03.1.1.1.519	619	Neonato, Peso Al Nacer 2000-2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Problemas Menores	2.976
E03.1.1.1.520	620	Neonato, Peso Al Nacer 2000-2499 G, Sin P.Quir.Signif., Diag. Neonato Normal	1.472
E03.1.1.1.521	621	Neonato, Peso Al Nacer 2000-2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Otros Problemas	2.511
E03.1.1.1.522	622	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Con P.Quir.Signif., Con Mult.Prob.Mayores	26.627
E03.1.1.1.523	623	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Con P.Quir.Signif., Sin Mult.Prob.Mayores	6.163
E03.1.1.1.524	624	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Con Procedimiento Abdominal Menor	3.402
E03.1.1.1.525	626	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Mult.Prob.Mayores	4.845
E03.1.1.1.526	627	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Problemas Mayores	2.209
E03.1.1.1.527	628	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Problemas Menores	1.770
E03.1.1.1.528	629	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Sin P.Quir.Signif., Diag Neonato Normal	789
E03.1.1.1.529	630	Neonato, Peso Al Nacer >2499 G, Sin P.Quir.Signif., Con Otros Problemas	1.067
E03.1.1.1.530	631	Bpd Y Otras Enf.Respiratorias Cronicas Con Origen En Periodo Perinatal	3.117
E03.1.1.1.531	633	Otras Anomalias Congenitas, Multiples Y No Especificadas, Con Cc	7.975
E03.1.1.1.532	634	Otras Anomalias Congenitas, Multiples Y No Especificadas, Sin Cc	6.180
E03.1.1.1.533	635	Cuidados posteriores neonatales para incremento de peso	3.872
E03.1.1.1.534	636	Cuidados posteriores lactantes para incremento de peso, edad>28 días, < 1 año	5.482
E03.1.1.1.535	637	Neonato, exitus dentro del primer día, nacido en el centro	1.605
E03.1.1.1.536	638	Neonato, Exitus Dentro Del Primer Dia, No Nacido En El Centro	1.427
E03.1.1.1.537	639	Neonato, trasladado con <5 días, nacido en el centro	2.080
E03.1.1.1.538	640	Neonato, Traslado Con <5 Dias, No Nacido En El Centro	1.193
E03.1.1.1.539	641	Neonato, peso al nacer >2.499 gr. Con oxigenación membrana extracorpórea	36.446
E03.1.1.1.540	650	Cesarea De Alto Riesgo Con Cc	3.655
E03.1.1.1.541	651	Cesarea De Alto Riesgo Sin Cc	2.955
E03.1.1.1.542	652	Parto Vaginal De Alto Riesgo Con Esterilizacion Y/O D+L	2.486
E03.1.1.1.543	700	Traqueostomia Por Infeccion Hiv	29.145
E03.1.1.1.544	701	Hiv Con Proced. Quirurgico Y Ventilacion Mecanica O Soporte Alimenticio	20.990
E03.1.1.1.545	702	Hiv Con Proced. Quirurgico Con Infecc. Mayores Multiples Relacionadas	7.993
E03.1.1.1.546	703	Hiv Con Proced. Quirurgico Con Diagnostico Relacionado Mayor	10.389
E03.1.1.1.547	704	Hiv Con Proced. Quirurgico Sin Diagnostico Relacionado Mayor	5.633
E03.1.1.1.548	705	Hiv Con Infecc. Mayores Multiples Relacionadas Con Tuberculosis	9.832
E03.1.1.1.549	706	Hiv Con Infecc. Mayores Multiples Relacionadas Sin Tuberculosis	14.620
E03.1.1.1.550	707	Hiv Con Ventilacion Mecanica O Soporte Alimenticio	18.588
E03.1.1.1.551	708	Hiv Con Diagnostico Relacionado Mayor, Alta Voluntaria	2.776
E03.1.1.1.552	709	Hiv Con Diag Mayores Relacionados Con Diag Mayores Mult. O Signif. Con Tb	6.963
E03.1.1.1.553	710	Hiv Con Diag Mayores Relacionados Con Diag Mayores Mult. O Signif. Sin Tb	6.198
E03.1.1.1.554	711	Hiv Con Diag Mayores Relacionados Sin Diag Mayores Mult. O Signif. Con Tb	10.029
E03.1.1.1.555	712	Hiv Con Diag Mayores Relacionados Sin Diag Mayores Mult. O Signif. Sin Tb	4.256
E03.1.1.1.556	713	Hiv Con Diagnostico Relacionado Significativo, Alta Voluntaria	2.085

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.557	714	Hiv Con Diagnostico Relacionado Significativo	3.541
E03.1.1.1.558	715	Hiv Con Otros Diagnosticos Relacionados	2.781
E03.1.1.1.559	716	Hiv Sin Otros Diagnosticos Relacionados	1.536
E03.1.1.1.560	730	Craneotomia Para Trauma Multiple Significativo	17.886
E03.1.1.1.561	731	Proc. S. Columna, Cadera, Femur O Miembros Por Trauma Multiple Significativo	16.131
E03.1.1.1.562	732	Otros Procedimientos Quirurgicos Para Trauma Multiple Significativo	9.640
E03.1.1.1.563	733	Diagnosticos De Trauma Multiple Significativo Cabeza, Torax Y M.Inferior	6.635
E03.1.1.1.564	734	Otros Diagnosticos De Trauma Multiple Significativo	5.188
E03.1.1.1.565	737	Revision De Derivacion Ventricular Edad<18	7.071
E03.1.1.1.566	738	Craneotomia Edad<18 Con Cc	13.424
E03.1.1.1.567	739	Craneotomia Edad<18 Sin Cc	8.230
E03.1.1.1.568	740	Fibrosis Quistica	4.281
E03.1.1.1.569	743	Abuso O Dependencia De Opiaceos, Alta Voluntaria	835
E03.1.1.1.570	744	Abuso O Dependencia De Opiaceos Con Cc	3.346
E03.1.1.1.571	745	Abuso O Dependencia De Opiaceos Sin Cc	3.140
E03.1.1.1.572	746	Abuso O Dependencia De Cocaína U Otras Drogas, Alta Voluntaria	5.081
E03.1.1.1.573	747	Abuso O Dependencia De Cocaína U Otras Drogas Con Cc	3.073
E03.1.1.1.574	748	Abuso O Dependencia De Cocaína U Otras Drogas Sin Cc	2.487
E03.1.1.1.575	749	Abuso O Dependencia De Alcohol, Alta Voluntaria	835
E03.1.1.1.576	750	Abuso O Dependencia De Alcohol, Con Cc	2.929
E03.1.1.1.577	751	Abuso O Dependencia De Alcohol, Sin Cc	2.212
E03.1.1.1.578	752	Envenenamiento por plomo	1.843
E03.1.1.1.579	753	Rehabilitacion Para Trastorno Compulsivo Nutricional	5.352
E03.1.1.1.580	754	Cuidados posteriores nivel terciario, edad=>1 año	4.779
E03.1.1.1.581	755	Fusion Vertebral Con Cc	11.208
E03.1.1.1.582	756	Fusion Vertebral Sin Cc	7.311
E03.1.1.1.583	757	Procedimientos Sobre Espalda & Cuello Exc. Fusion Espinal Con Cc	6.810
E03.1.1.1.584	758	Procedimientos Sobre Espalda & Cuello Exc. Fusion Espinal Sin Cc	3.563
E03.1.1.1.585	759	Implantes Cocleares Multicanal	28.416
E03.1.1.1.586	760	Hemofilia, Factores Viii Y Ix	4.434
E03.1.1.1.587	761	Estupor & Coma Traumaticos, Coma > 1 H	2.876
E03.1.1.1.588	762	Conmocion, Lesion Intracraneal Con Coma<1h O Sin Coma Edad<18	704
E03.1.1.1.589	763	Estupor & Coma Traumaticos, Coma < 1 H, Edad < 18	2.103
E03.1.1.1.590	764	Conmocion, Lesion Intracraneal Con Coma<1h. O Sin Coma Edad>17 Con Cc	1.823
E03.1.1.1.591	765	Conmocion, Lesion Intracraneal Con Coma<1h. O Sin Coma Edad>17 Sin Cc	1.499
E03.1.1.1.592	766	Estupor & Coma Traumaticos, Coma<1h, Edad>17 Con Cc	4.771
E03.1.1.1.593	767	Estupor & Coma Traumaticos, Coma<1h, Edad>17 Sin Cc	2.682
E03.1.1.1.594	768	Convulsiones & Cefalea Edad<18 Con Cc	3.264
E03.1.1.1.595	769	Convulsiones & Cefalea Edad<18 Sin Cc	2.221
E03.1.1.1.596	770	Infecciones & Inflamaciones Respiratorias Edad<18 Con Cc	3.773
E03.1.1.1.597	771	Infecciones & Inflamaciones Respiratorias Edad<18 Sin Cc	2.068
E03.1.1.1.598	772	Neumonia Simple & Pleuritis Edad<18 Con Cc	2.924
E03.1.1.1.599	773	Neumonia Simple & Pleuritis Edad<18 Sin Cc	1.991
E03.1.1.1.600	774	Bronquitis & Asma Edad<18 Con Cc	2.483
E03.1.1.1.601	775	Bronquitis & Asma Edad<18 Sin Cc	1.801
E03.1.1.1.602	776	Esofagitis, Gastroenteritis & Trast.Digestivos Miscelaneos Edad<18 Con Cc	3.320
E03.1.1.1.603	777	Esofagitis, Gastroenteritis & Trast.Digestivos Miscelaneos Edad<18 Sin Cc	1.748
E03.1.1.1.604	778	Otros Diagnosticos De Aparato Digestivo Edad<18 Con Cc	2.819
E03.1.1.1.605	779	Otros Diagnosticos De Aparato Digestivo Edad<18 Sin Cc	1.312
E03.1.1.1.606	780	Leucemia Aguda Sin Procedimiento Quirurgico Mayor Edad<18 Con Cc	13.547
E03.1.1.1.607	781	Leucemia Aguda Sin Procedimiento Quirurgico Mayor Edad<18 Sin Cc	6.674
E03.1.1.1.608	782	Leucemia Aguda Sin Procedimiento Quirurgico Mayor Edad>17 Con Cc	13.420
E03.1.1.1.609	783	Leucemia Aguda Sin Procedimiento Quirurgico Mayor Edad>17 Sin Cc	7.091
E03.1.1.1.610	784	Anemia Hemolitica Adquirida O Crisis Enf.Cel.Falciformes Edad<18	3.636
E03.1.1.1.611	785	Otros Trastornos De Los Hematies Edad<18	3.464
E03.1.1.1.612	786	Procedimientos Mayores Sobre Cabeza & Cuello Por Neoplasia Maligna	13.189
E03.1.1.1.613	787	Colecistectomia Laparoscopica Con Exploracion Via Biliar	7.170
E03.1.1.1.614	789	Reimplantacion Mayor De Articulacion & Miembro Extr.Inferior, Excepto Cadera Con Cc	9.327

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.1.615	790	Desbr.Herida & Inj.Piel Por Her.Abierta, Trast.Musc.Esq. & T.Conect Exc Mano	3.113
E03.1.1.1.616	791	Desbridamiento De Herida Por Lesiones Con Herida Abierta	5.059
E03.1.1.1.617	792	Craneotomia Por Trauma Multiple Signif. Con Cc Mayor No Traumática	29.888
E03.1.1.1.618	793	Proc. Por Trauma Multiple Signif. Exc. Craneotomia Con Cc Mayor No Traumática	23.641
E03.1.1.1.619	794	Diagnostico De Trauma Multiple Significativo Con Cc Mayor No Traumática	11.749
E03.1.1.1.620	795	Trasplante De Pulmon	44.431
E03.1.1.1.621	796	Revascularizacion Extremidad Inferior Con Cc	9.191
E03.1.1.1.622	797	Revascularizacion Extremidad Inferior Sin Cc	7.297
E03.1.1.1.623	798	Tuberculosis Con Procedimiento Quirurgico	7.741
E03.1.1.1.624	799	Tuberculosis, Alta Voluntaria	3.416
E03.1.1.1.625	800	Tuberculosis Con Cc	6.444
E03.1.1.1.626	801	Tuberculosis Sin Cc	4.709
E03.1.1.1.627	802	Neumocistosis	4.095
E03.1.1.1.628	803	Trasplante De Medula Osea Alogenico	48.913
E03.1.1.1.629	804	Trasplante De Medula Osea Autologo	28.628
E03.1.1.1.630	805	Trasplante simultáneo de riñón y páncreas	42.366
E03.1.1.1.631	806	Fusion Vertebral Anterior/Posterior Combinada Con Cc	25.604
E03.1.1.1.632	807	Fusion Vertebral Anterior/Posterior Combinada Sin Cc	16.321
E03.1.1.1.633	808	Proced. Cardiovasc. Percutaneos Con Ima, Fallo Cardiaco O Shock	7.428
E03.1.1.1.634	809	Otros Proced. Cardiororacicos Con Diag Principal De Anomalia	20.756
E03.1.1.1.635	810	Hemorragia Intracraneal	5.052
E03.1.1.1.636	811	Implante Desfibrilador Cardiaco Y Sistema De Asistencia Cardiaca	26.693
E03.1.1.1.637	812	Malfuncion, Reaccion O Compl. De Dispositivo O Proc. Cardiac. O Vascular	3.578
E03.1.1.1.638	813	Gastroenteritis No Bacteriana Y Dolor Abdominal Edad > 17 Con Cc	2.033
E03.1.1.1.639	814	Gastroenteritis No Bacteriana Y Dolor Abdominal Edad > 17 Sin Cc	1.388
E03.1.1.1.640	815	Gastroenteritis No Bacteriana Y Dolor Abdominal Edad < 18 Con Cc	1.810
E03.1.1.1.641	816	Gastroenteritis No Bacteriana Y Dolor Abdominal Edad < 18 Sin Cc	1.299
E03.1.1.1.642	817	Sustitucion De Cadera Por Complicaciones	11.058
E03.1.1.1.643	818	Sustitucion De Cadera Excepto Por Complicaciones	8.098
E03.1.1.1.644	819	Creacion, Revision O Retirada De Dispositivo De Acceso Renal	4.262
E03.1.1.1.645	820	Malfuncion, Reaccion O Compl. De Dispositivo, Injerto O Trasplante Genitourinario	3.525
E03.1.1.1.646	821	Quemaduras Extensas De 3º Grado Con Injerto De Piel	73.039
E03.1.1.1.647	822	Quemaduras Extensas De 3º Grado Sin Injerto De Piel	15.050
E03.1.1.1.648	823	Quemaduras De Espesor Total Con Inj. Piel O Lesiones Inhalacion Con Cc O Trauma Sig.	22.280
E03.1.1.1.649	824	Quemaduras De Espesor Total Con Inj. Piel O Lesiones Inhalacion Sin Cc O Trauma Sig.	9.143
E03.1.1.1.650	825	Quemaduras De Espesor Total Sin Inj. Piel O Lesiones Inhalacion Con Cc O Trauma Sig.	8.037
E03.1.1.1.651	826	Quemaduras De Espesor Total Sin Inj. Piel O Lesiones Inhalacion Sin Cc O Trauma Sig.	2.524
E03.1.1.1.652	827	Quemaduras No Extensas Con Lesion Por Inhalacion, Cc O Trauma Significativo	12.891
E03.1.1.1.653	828	Quemaduras No Extensas Sin Lesion Por Inhalacion, Cc O Trauma Significativo	3.437
E 03.1.1.2		Asistencia Ambulatoria	
E 03.1.1.2.1		Consultas Externas	
E 03.1.1.2.1.1		Consultas externas por especialidades sin pruebas complementarias específicas	
E 03.1.1.2.1.1.1		Consulta primera	70
E 03.1.1.2.1.1.2		Consulta sucesiva	42
E 03.1.1.2.1.1.3		Consulta de alta resolución	104
E 03.1.1.2.1.2.		Consultas externas por especialidades con pruebas complementarias específicas-Complejidad I (ver Anexo nº 2)	
E 03.1.1.2.1.2.1		Consultas médicas	
E 03.1.1.2.1.2.1.1		Consulta primera	132
E 03.1.1.2.1.2.1.2		Consulta sucesiva	79
E 03.1.1.2.1.2.1.3		Consulta de alta resolución	196
E 03.1.1.2.1.2.2		Consultas obstétricas	
E 03.1.1.2.1.2.2.1		Consulta primera	74
E 03.1.1.2.1.2.2.2		Consulta sucesiva	45
E 03.1.1.2.1.2.2.3		Consulta de alta resolución	110

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E 03.1.1.2.1.2.3		Consultas pediátricas	
E 03.1.1.2.1.2.3.1		Consulta primera	154
E 03.1.1.2.1.2.3.2		Consulta sucesiva	92
E 03.1.1.2.1.2.3.3		Consulta de alta resolución	227
E 03.1.1.2.1.2.4		Consultas psiquiátricas	
E 03.1.1.2.1.2.4.1		Consulta primera	75
E 03.1.1.2.1.2.4.2		Consulta sucesiva	45
E 03.1.1.2.1.2.4.3		Consulta de alta resolución	111
E 03.1.1.2.1.2.5		Consultas quirúrgicas	
E 03.1.1.2.1.2.5.1		Consulta primera	84
E 03.1.1.2.1.2.5.2		Consulta sucesiva	50
E 03.1.1.2.1.2.5.3		Consulta de alta resolución	124
E 03.1.1.2.1.3		Consultas externas por especialidades con pruebas complementarias específicas – Complejidad II Se considera consultas de Complejidad II aquellas consultas externas sin pruebas complementarias específicas o con pruebas Complementarias de Complejidad I, que lleven incluidas la realización de una o varias pruebas siguientes, éstas últimas, se facturarán individualizadamente además del precio de la consulta correspondiente.	
E 03.1.1.2.1.3.1		Ganmagrafía	150
E 03.1.1.2.1.3.2		Ganmagrafía suprarenal	540
E 03.1.1.2.1.3.3		Resonancia sin contraste	153
E 03.1.1.2.1.3.4		Resonancia con contraste	305
E 03.1.1.2.1.3.5		Estudios funcionales cerebrales con RM	586
E 03.1.1.2.1.3.6		Plus de anestesia	90
E 03.1.1.2.1.3.7		TAC con contraste y/o anestesia	199
E 03.1.1.2.1.3.8		Cariotipo de líquido amniótico/tejidos	332
E 03.1.1.2.1.3.9		Cariotipo en sangre periferia/medula ósea y funiculocentesis	185
E 03.1.1.2.1.3.10		Polisomnografía	367
E 03.1.1.2.1.3.11		Ecoendoscopia o endoscopia intervencionista	398
E 03.1.1.2.2		Urgencias no ingresadas	
E 03.1.1.2.2.1		Urgencias no ingresadas El precio de la urgencia no incluye el coste de las pruebas que se indican a continuación porque se procederá a su facturación individualizada	112
E 03.1.1.2.2.1.1		Ganmagrafía	150
E 03.1.1.2.2.1.2		Ganmagrafía suprarenal	540
E 03.1.1.2.2.1.3		Resonancia sin contraste	153
E 03.1.1.2.2.1.4		Resonancia con contraste	305
E 03.1.1.2.2.1.5		Estudios funcionales cerebrales con RM	586
E 03.1.1.2.2.1.6		Plus de anestesia	90
E 03.1.1.2.2.1.7		TAC con contraste y/o anestesia	199
E 03.1.1.2.2.1.8		Cariotipo de líquido amniótico/tejidos	332
E 03.1.1.2.2.1.9		Cariotipo en sangre periferia/medula ósea y funiculocentesis	185
E 03.1.1.2.2.1.10		Polisomnografía	367
E 03.1.1.2.2.1.11		Ecoendoscopia o endoscopia intervencionista	398
E 03.1.1.2.3		Intervenciones Quirúrgicas Ambulatorias (IQA)	
E 03.1.1.2.3.1		I Q A en quirófanos	382
E 03.1.1.2.3.2		I Q A en Consultas Externas	84
E 03.1.1.2.4.		Hospital de Día (HDD) (Precio por tratamiento)	
E 03.1.1.2.4.1		Hospital de Día de SIDA	364
E 03.1.1.2.4.2		Hospital de Día Onco/hematológicos	386
E 03.1.1.2.4.3		Hospital de Día Psiquiatría / Geriatría	81
E 03.1.1.2.4.4		Hospital de Día Médico	201
E 03.1.1.3		Hospitalización a Domicilio (sin medicación)	112
E 03.1.1.4		Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA)	
E03.1.1.4.1	4	Procedimientos espinales	2.164
E03.1.1.4.2	6	Liberacion de tunel carpiano	591
E03.1.1.4.3	8	Proced. Sobre n.craneales & perifericos & otros pq s.nervioso sin cc	731
E03.1.1.4.4	36	Procedimientos sobre retina	1.124
E03.1.1.4.5	37	Procedimientos sobre orbita	1.439

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.4.6	38	Procedimientos primarios sobre iris	554
E03.1.1.4.7	39	Procedimientos sobre cristalino con o sin vitrectomia	864
E03.1.1.4.8	40	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad>17	474
E03.1.1.4.9	41	Procedimientos extraoculares excepto orbita edad<18	387
E03.1.1.4.10	42	Procedimientos intraoculares excepto retina, iris & cristalino	845
E03.1.1.4.11	50	Sialoadenectomia	347
E03.1.1.4.12	51	Procedimientos Sobre Glandulas Salivares Excepto Sialoadenectomia	246
E03.1.1.4.13	52	Reparacion De Hendidura Labial & Paladar	512
E03.1.1.4.14	53	Procedimientos Sobre Senos & Mastoides Edad>17	1.369
E03.1.1.4.15	54	Procedimientos Sobre Senos & Mastoides Edad<18	1.220
E03.1.1.4.16	55	Procedimientos Miscelaneos Sobre Oido, Nariz, Boca & Garganta	899
E03.1.1.4.17	56	Rinoplastia	1.112
E03.1.1.4.18	57	Proced. S. A&Va Excepto Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad>17	488
E03.1.1.4.19	58	Proced. S. A&Va Excepto Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad<18	546
E03.1.1.4.20	59	Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad>17	645
E03.1.1.4.21	60	Amigdalectomia &/O Adenoidectomia Solo, Edad<18	628
E03.1.1.4.22	61	Miringotomia Con Insercion De Tubo Edad>17	674
E03.1.1.4.23	62	Miringotomia Con Insercion De Tubo Edad<18	664
E03.1.1.4.24	63	Otros Procedimientos Quirurgicos Sobre Oido, Nariz, Boca & Garganta	621
E03.1.1.4.25	77	Otros Procedimientos Quirurgicos De Aparato Respiratorio Sin Cc	585
E03.1.1.4.26	116	Implant. Marcapasos Card. Perm. Sin lam, F. Cardiaco, Shock, Desfib. O Sust. Generador	4.400
E03.1.1.4.27	118	Revision De Marcapasos Cardiaco Sustitucion De Generador	3.854
E03.1.1.4.28	119	Ligadura & Stripping De Venas	850
E03.1.1.4.29	120	Otros Procedimientos Quirurgicos De Aparato Circulatorio	934
E03.1.1.4.30	158	Procedimientos Sobre Ano & Enterostomia Sin Cc	528
E03.1.1.4.31	159	Procedimientos Sobre Hernia Excepto Inguinal & Femoral Edad>17 Con Cc	1.092
E03.1.1.4.32	160	Procedimientos Sobre Hernia Excepto Inguinal & Femoral Edad>17 Sin Cc	910
E03.1.1.4.33	161	Procedimientos Sobre Hernia Inguinal & Femoral Edad>17 Con Cc	1.092
E03.1.1.4.34	162	Procedimientos Sobre Hernia Inguinal & Femoral Edad>17 Sin Cc	910
E03.1.1.4.35	163	Procedimientos Sobre Hernia Edad<18	910
E03.1.1.4.36	169	Procedimientos Sobre Boca Sin Cc	431
E03.1.1.4.37	171	Otros Procedimientos Quirurgicos Sobre Aparato Digestivo Sin Cc	972
E03.1.1.4.38	211	Proc. De Cadera & Femur Excepto Articulacion Mayor Edad>17 Sin Cc	1.123
E03.1.1.4.39	212	Proc. De Cadera & Femur Excepto Articulacion Mayor Edad<18	1.025
E03.1.1.4.40	216	Biopsias De Sistema Musculo esqueletico & Tejido Conectivo	918
E03.1.1.4.41	217	Desbrid.her.& inj.piel exc.her.abierta por trast.mus.esq.& t.conec.exc.mano	558
E03.1.1.4.42	219	Proc. Extr.inferior & humero exc. Cadera, pie, femur edad>17 sin cc	873
E03.1.1.4.43	220	Procedimientos extr.inferior & humero exc. Cadera, pie, femur edad<18	747
E03.1.1.4.44	221	Procedimientos sobre la rodilla con cc	992
E03.1.1.4.45	222	Procedimientos sobre la rodilla sin cc	903
E03.1.1.4.46	223	Proc. Mayores hombro/codo, u otros procedimientos extr.superior con cc	1.602
E03.1.1.4.47	224	Proc. Hombro, codo o antebrazo, exc. Proc.mayor de articulacion sin cc	1.371
E03.1.1.4.48	225	Procedimientos sobre el pie	845
E03.1.1.4.49	227	Procedimientos sobre tejidos blandos sin cc	491
E03.1.1.4.50	228	Proc.mayor sobre pulgar o articulacion, u otros proc.s.mano o muñeca con cc	875
E03.1.1.4.51	229	Proc. Sobre mano o muñeca, excepto proc.mayores s.articulacion sin cc	627
E03.1.1.4.52	230	Excision local & eliminacion disp. Fijacion interna de cadera & femur	851
E03.1.1.4.53	231	Excision local & eliminacion disp. Fijacion interna exc. Cadera & femur	782
E03.1.1.4.54	232	Artroscopia	897
E03.1.1.4.55	234	Otros proc.quirurgicos de s.musculo esqueletico & t.conectivo sin cc	839
E03.1.1.4.56	258	Mastectomia total por neoplasia maligna sin cc	676
E03.1.1.4.57	260	Mastectomia subtotal por neoplasia maligna sin cc	663
E03.1.1.4.58	261	Proc. S. Mama por proceso no maligno excepto biopsia & excision local	558
E03.1.1.4.59	262	Biopsia de mama & excision local por proceso no maligno	542
E03.1.1.4.60	267	Procedimientos de region perianal & enfermedad pilonidal	416
E03.1.1.4.61	293	Otros procedimientos quirurgicos endocr., nutric. & metab. Sin cc	412
E03.1.1.4.62	305	Proc. S. Riñon, ureter & proc. Mayores s. Vejiga por p. No neoplasico sin cc	886
E03.1.1.4.63	309	Procedimientos menores sobre vejiga sin cc	795

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E03.1.1.4.64	311	Procedimientos transuretrales sin cc	534
E03.1.1.4.65	313	Procedimientos sobre uretra, edad>17 sin cc	422
E03.1.1.4.66	314	Procedimientos sobre uretra, edad<18	522
E03.1.1.4.67	315	Otros procedimientos quirúrgicos sobre riñon & tracto urinario	1.181
E03.1.1.4.68	339	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad>17	605
E03.1.1.4.69	340	Procedimientos sobre testículo, proceso no maligno edad<18	777
E03.1.1.4.70	341	Procedimientos sobre el pene	282
E03.1.1.4.71	342	Circuncision edad>17	313
E03.1.1.4.72	343	Circuncision edad<18	442
E03.1.1.4.73	345	Otros proc.quirúrgicos de ap.genital masc. Exc. Para neoplasia maligna	550
E03.1.1.4.74	351	Esterilizacion, varon	273
E03.1.1.4.75	355	Proc. S. Utero, anejos por n.maligna no ovaricas ni de anejos sin cc	642
E03.1.1.4.76	356	Proc. De reconstruccion aparato genital femenino	786
E03.1.1.4.77	359	Proc. Sobre utero & anejos por ca.in situ & proceso no maligno sin cc	549
E03.1.1.4.78	360	Procedimientos sobre vagina, cervix & vulva	650
E03.1.1.4.79	361	Interrupcion tubarica por laparoscopia & laparotomia	1.054
E03.1.1.4.80	362	Interrupcion tubarica por endoscopia	633
E03.1.1.4.81	363	Dilatacion & legrado, conizacion & radio-implante por neoplasia maligna	646
E03.1.1.4.82	364	Dilatacion & legrado, conizacion excepto por neoplasia maligna	510
E03.1.1.4.83	365	Otros proc. Quirúrgicos de ap.genital femenino	639
E03.1.1.4.84	377	Diagnosticos post-parto & post-aborto con procedimiento quirúrgico	625
E03.1.1.4.85	381	Aborto con dilatacion & legrado, aspiracion o histerotomia	484
E03.1.1.4.86	394	Otros proc.quirúrgicos hematologicos y de organos hemopoyeticos	647
E03.1.1.4.87	402	Linfoma & leucemia no aguda con otros proc.quirúrgicos sin cc	820
E03.1.1.4.88	408	Trast.mieloproliferativo o neo. Mal difer. Con otro proc.quirúrgico	446
E03.1.1.4.89	415	Proc.quirúrgico por enfermedades infecciosas & parasitarias	399
E03.1.1.4.90	443	Otros procedimientos quirúrgicos por lesion traumatica sin cc	477
E03.1.1.4.91	461	Proc.quirúrgico con diag. De otro contacto con servicios sanitarios	589
E03.1.1.4.92	468	Procedimiento quirúrgico extensivo sin relación con diagnóstico principal	1.267
E03.1.1.4.93	477	Procedimiento quirúrgico no extensivo no relacionado con diag.principal	1.554
E03.1.1.4.94	479	Otros procedimientos vasculares sin cc	1.005
E03.1.1.4.95	494	Colecistectomia laparoscopica sin explorac. Conducto biliar sin cc	1.687
E03.1.1.4.96	758	Procedimientos sobre espalda & cuello exc. Fusion espinal sin cc	2.800
E03.1.1.4.97	819	Creacion, revision o retirada de dispositivo de acceso renal	1.102
E 03.1.2.		Técnicas y Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos	
E 03.1.2.01		Cardiología	
E 03.1.2.01.1		Procedimientos Hemodinámicos Ambulatorios	
E 03.1.2.01.1.1		Diagnósticos	991
E 03.1.2.01.1.2		Terapéuticos	2.881
E 03.1.2.02		Litotricia Renal extracorpórea	840
E 03.1.2.03		Diálisis (Incluye el coste de la eritropoyetina)	
E 03.1.2.03.1		Hemodiálisis en régimen ambulatorio Paciente/mes	2.754
E 03.1.2.03.2		Hemodiálisis en régimen ambulatorio Sesión	230
E 03.1.2.04		Radiología vascular e intervencionista ambulatoria	
E 03.1.2.04.1		Procedimientos Diagnósticos	701
E 03.1.2.04.2		Procedimientos Terapéuticos	1.733
E 03.1.2.05		Oftalmología (Tratamiento por láser en régimen ambulatorio) (Precio por sesión)	104
E 03.1.2.06		Radioterapia	
E 03.1.2.06.1		Radioterapia externa. Tratamiento completo	1.980
E 03.1.2.06.2		Radioterapia externa. Por sesión	66
E 03.1.2.06.3		Braquiterapia	7.478
E 03.1.2.06.4		Radioterapia esterotáxica simple (Radiocirugía)	1.903
E 03.1.2.06.5		Radioterapia esterotáxica fraccionada	11.416
E 03.1.2.06.6		Irradiación corporal total	1.903
E 03.1.2.07		Rehabilitación (por sesión)	16
E 01.1.2.08		Exploraciones mediante PET	
E 03.1.2.08.1		PET Corporal	1.290
E 03.1.2.08.2		PET Craneal	970

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E 03.1.2.09		Dispensación farmacológica hospitalaria a pacientes externos: La dispensación farmacológica hospitalaria a paciente externo se facturará al precio de coste del medicamento (precio facturación de laboratorio)	
E 03.1.2.10		Reproducción asistida	
E 03.1.2.10.1		Fecundación in vitro	4.490
E 03.1.2.10.2		Inseminación artificial	580
E 03.1.2.11		Tratamiento con toxina botulínica. (Por sesión)	
E 03.1.2.11.1		Distonía craneal	255
E 03.1.2.11.2		Distonía cervical	1.528
E 03.1.2.11.3		Distonía extremidades	588
E 03.1.2.11.4		Otras distonías segmentarias	825
E 03.1.3		Asistencia Sanitaria en Atención Primaria	
E 03.1.3.1		Consulta de personal facultativo sin pruebas complementarias	37
E 03.1.3.2		Consulta de personal facultativo con pruebas complementarias	49
E 03.1.3.3		Consultas de enfermería sin personal facultativo	12
E 03.1.3.4		Tratamiento de Fisioterapia	83
E 03.1.3.5		Consulta de salud buco-dental	20
E 03.1.3.6		Urgencia en los SUAP	37
E 03.1.3.7		Preparación al parto	62
E 03.1.3.8		Profilaxis obstétrica	17
E 03.1.3.9		Intervención quirúrgica ambulatoria en consultas externas	58
E 03.1.4		Actividad no asistencial	
E 03.1.4.1		Alquiler de aulas	
E 03.1.4.1.1		Aula Magna	669
E 03.1.4.1.2		Otras aulas	167
E 03.1.4.2		Cursos de especialización (conforme a los módulos dictados y horario lectivo)	
E 03.1.4.3		Hotel Hospitalario	43
E 03.1.5		Transporte Sanitario y Atención sanitaria móvil en urgencias y emergencias	
E 03.1.5.1		Transporte sanitario no urgente	
E 03.1.5.1.1		Servicio urbano	30
E 03.1.5.1.2		Servicio Aeropuerto	65
E 03.1.5.1.3		Servicio interurbano	
E 03.1.5.1.3.1		Salida	30
E 03.1.5.1.3.2		Por km	0,50
E 03.1.5.1.3.3		Hora de espera	25
E 03.1.5.2		Transporte sanitario urgente (Ambulancias urgentes no asistidas)	
E 03.1.5.2.1		Servicio urbano	190
E 03.1.5.2.2		Servicio Aeropuerto	229
E 03.1.5.2.3		Servicio interurbano	
E 03.1.5.2.3.1		Salida	190
E 03.1.5.2.3.2		Por km	1,15
E 03.1.5.2.3.3		Hora de espera	40
E 03.1.5.3		Atención sanitaria móvil en urgencias y emergencias con medios terrestres	
E 03.1.5.3.1		Atención con U.M.E. (Unidad móvil de emergencia)	
E 03.1.5.3.1.1		Precio intervención	550
E 03.1.5.3.1.2		Precio/hora	150
E 03.1.5.3.2		Atención con V.I.R. (Vehículo de intervención rápida)	
E 03.1.5.3.2.1		Precio intervención	450
E 03.1.5.3.2.2		Precio/hora	100
E 03.1.5.3.3		Atención con U.A.D(Unidad de atención domiciliaria)	
E 03.1.5.3.3.1		Precio intervención	80
E 03.1.5.3.3.2		Precio/hora	65
E 03.1.5.4		Atención sanitaria móvil en urgencias y emergencias con medios aéreos (Helicóptero Sanitario)	
E 03.1.5.4.1		Atención sanitaria móvil en urgencias y emergencias con medios aéreos (Helicóptero Sanitario) Precio intervención	4.700
E 03.1.5.4.2		Atención sanitaria móvil en urgencias y emergencias con medios aéreos (Helicóptero Sanitario) Precio/hora	400

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E 03.1.6		Actividades y servicios de Hemoterapia y Transfusión	
E 03.1.6.1		Componentes sanguíneos	
E 03.1.6.1.01		Sangre total	90
E 03.1.6.1.02		Autotransfusión	90
E 03.1.6.1.03		Concentrado de hematíes filtrado	120
E 03.1.6.1.04		Pool de plaquetas filtrado	150
E 03.1.6.1.05		Concentrado de plaquetas de aféresis	260
E 03.1.6.1.06		Plasma fresco congelado inactivado con azul de metileno	45
E 03.1.6.1.07		Plasma fresco congelado cuarentenado	45
E 03.1.6.1.08		Unidad de sangre cordón umbilical	19.307
E 03.1.6.2		Suplementos de los componentes sanguíneos	
E 03.1.6.2.1		Lavado	65
E 03.1.6.2.2		Filtrado	50
E 03.1.6.2.3		Irradiación	20
E 03.1.6.2.4		Fenotipo eritrocitario	30
E 03.1.6.2.5		Congelación de hematíes	130
E 03.1.6.3		Analítica de Inmunoematología	
E 03.1.6.3.1		Grupo ABO y RH	15
E 03.1.6.3.2		Estudio de anticuerpos irregulares	50
E 03.1.6.3.3		Estudio de anemia hemolítica inmune	50
E 03.1.6.3.4		Estudio anticuerpos antiplaquetarios	120
E 03.1.6.3.5		Estudio anticuerpos antileucocitarios	120
E 03.1.6.3.6		Tipaje de antígenos plaquetarios	100
E 03.1.6.3.7		Tipaje de antígenos leucocitarios	100
E 03.1.6.4		Analítica de enfermedades infecciosas	
E 03.1.6.4.1		Determinación anticuerpos anti-VIH / anti-VCH	12
E 03.1.6.4.2		Determinación de Ag HBs	12
E 03.1.6.4.3		Test confirmatorio VIH / VHC	60
E 03.1.6.4.4		Determinación anticuerpos anticitomega lovirus	15
E 03.1.6.4.5		Test reagínico para la sífilis	15
E 03.1.6.4.6		Tets confirmatorio para sífilis TPHA	18
E 03.1.6.4.7		PCR – NAT VHC+VIH+VHB en pool	70
E 03.1.6.5		Analítica de histocompatibilidad y biología molecular	
E 03.1.6.5.01		Tipaje HLA baja resolución clase I / clase II	103
E 03.1.6.5.02		HLA alta resolución clase I / clase II	271
E 03.1.6.5.03		HLA alta resolución por serie alélica	129
E 03.1.6.5.04		Prueba cruzada linfocitaria	19
E 03.1.6.5.05		Escrutinio de anticuerpos citotóxicos	103
E 03.1.6.5.06		ICA	32
E 03.1.6.5.07		Cuantificación células CD-34	52
E 03.1.6.5.08		Hibridación cromosómica (FISH)	84
E 03.1.6.5.09		Ciclo celular PCR de VIH	52
E 03.1.6.5.10		Quimerismo post – TMO PCR de VHC	110
E 03.1.6.5.11		Reordenamiento clonal sobre DNA	84
E 03.1.6.5.12		Reordenamiento clonal sobre RNA	103
E 03.1.6.5.13		Secuenciación automática de productos de PCR o clones	39
E 03.1.6.5.14		Inmunofenotipo en leucemias agudas y linfomas	181
E 03.1.6.5.15		Envío muestras de sangre de donantes de Médula Ósea	65
E 03.1.6.5.16		Determinación cuantitativa de enfermedad residual	168
E 03.1.6.5.17		Recuento absoluto de leucocitos	16
E 03.1.6.6		Otras técnicas	
E 03.1.6.6.1		Criopreservación células progenitoras hematopoyéticas	130
E 03.1.7		Servicios y productos de los Bancos de Tejidos	
E 03.1.7.1		Banco de ojos	
E 03.1.7.1.1		Córnea (unidad)	430
E 03.1.7.1.2		Membrana esclerótica (unidad)	430
E 03.1.7.2		Banco de segmentos vasculares y de válvulas cardiacas	
E 03.1.7.2.1		Segmento arterial/venoso, bifurcado o no (unidad), y válvulas cardiacas (aórtica, mitral, pulmonar)	1.000

Epígrafes	GDR	Concepto	Importe €
E 03.1.7.3		Banco de piel	
E 03.1.7.3.1		Por cm ² de piel humana procedente de cadáver, independientemente del sistema de conservación	1
E 03.1.7.4		Banco de membrana amniótica	
E 03.1.7.4.1		Por cm ² de membrana en parche preparado	15
E 03.1.7.5		Banco de tejidos osteotendinosos	
E 03.1.7.5.01		Grandes huesos completos, o grandes fragmentos 2/3 de los mismos (hemipelvis, fémur, tibia, húmero y cúbito), con o sin extremos articulares, y grandes articulaciones del miembro superior (codo entero y articulación radiocarpiana)	2.357
E 03.1.7.5.02		Fragmento proximal / distal (1/3) de grandes huesos, (fémur, tibia y húmero) cresta iliaca, peroné y radio entero	1.505
E 03.1.7.5.03		Fragmento diafisario de tibia y fémur	571
E 03.1.7.5.04		Condilo femoral, meseta tibial (1/2), cresta iliaca (1/2 o grandes fragmentos)	759
E 03.1.7.5.05		Cabeza femoral	519
E 03.1.7.5.06		Meniscos independientes (interno/externo), tendón tibial, Hueso-Tendón-Hueso (medial/lateral), tendón de Aquiles mas hueso calcáneo	621
E 03.1.7.5.07		Rótula entera, acetábulo (incluye ramas pélvicas), articulación interfalángica proximal (1º,2º,3º,4º y 5º dedo), meniscos interno y externo	902
E 03.1.7.5.08		Fascia lata (1/2)	240
E 03.1.7.5.09		Esponjosa (bolsa 25 gramos)	519
E 03.1.7.5.10		Polvo granulado de 0,5-2 ml, 10 cm ³ de volumen	80
E 03.1.7.5.11		Cilindro óseo	180
E 03.1.7.5.12		Chips de 2-10mm., 15 cm ³ de volumen	120

ANEXO 2

**CATÁLOGO DE PRUEBAS
INCLUIDAS EN CONSULTAS COMPLEJIDAD I**

RX digestivo/genito-urinario.
Mamografías.
Ecografía Doppler.
TAC sin contraste.
Holter.
Ergometría.
Ecocardiografía.
Electroencefalografía.
Electromiografía.
Potenciales evocados.
Estudios leucemias/S. linfoproliferativos.
Pruebas de citogenética.
Genotipo de virus.
Biopsia.
Técnicas especiales histológicas/enzimológicas.
Inmunofluorescencia/Citogenética/PCR.
Pruebas alérgicas.
Endoscopias (broncoscopia, colonoscopia, gastroscopia...).
Láser.
Audiometrías.
Nistagmografía.
Densitometrías.
Campimetrías.

(03/5.463/05)

B) Autoridades y Personal**Consejería de Presidencia**

774 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden 178/2005, de 16 de febrero, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 2912/2004, de 10 de noviembre, de la Consejería de Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 2004), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Presidencia.*

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 46, correspondiente al día 24 de febrero de 2005, página 8 (número de inserción 03/4.348/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 8, segunda columna:

Donde dice: "Puesto adjudicado... C. específico: 20.910,76".
Debe decir: "Puesto adjudicado... C. específico: 10.910,76".

(03/5.888/05)

Consejería de Presidencia

775 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba y publica la lista de espera provisional y se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a los integrantes de la lista del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2/2003, de 28 de marzo, de la entonces denominada Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, que fueron resueltas por Resolución de 22 de noviembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 26 de noviembre), de esta Dirección General de Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19 de abril), y en la base decimotercera de la propia convocatoria de pruebas selectivas, procede la formación de una lista de espera integrada por un número máximo de 50 aspirantes, del turno libre y del turno de discapacidad, que hayan obtenido, como mínimo, 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que en la solicitud de

participación en las pruebas selectivas hubieran manifestado expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tiene legalmente atribuidas, esta Dirección General de Función Pública

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar la lista provisional de integrantes de la lista de espera para la cobertura de puestos vacantes por funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Arquitectura Superior, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, derivada del proceso selectivo convocado por Orden 2/2003, de 28 de marzo.

Segundo

De acuerdo con el Decreto 50/2001, esta Dirección General de Función Pública debe proceder al requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la propia convocatoria; en este sentido, se requiere a los integrantes de la mencionada lista de espera relacionados en el Anexo I de esta Resolución para que remitan fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad y de la titulación académica de Arquitecto o equivalente o, en su caso, documentación que acredite estar en condiciones de obtenerlo, referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del correspondiente proceso selectivo (12 de mayo de 2003), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los registros que figuran como Anexo II o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigidos a la Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección de esta Dirección General de Función Pública (plaza Conde del Valle de Suchill, número 20, primera planta, 28015 Madrid).

Tercero

A los integrantes de la mencionada lista de espera provisional, que en el plazo establecido anteriormente no hubieran presentado la documentación requerida o la misma no estuviera debidamente compulsada, se les declarará decaídos en su derecho a formar parte de la lista de espera definitiva.

Cuarto

Una vez comprobado el cumplimiento de los referidos requisitos, esta Dirección General de Función Pública aprobará la lista de espera definitiva y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Por motivos de organización administrativa y para garantizar la gestión eficaz de la mencionada lista, en el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada y según se señala en la base decimotercera de la convocatoria, podrá ampliarse mediante Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio, siempre que existan aspirantes que habiendo alcanzado la calificación mínima de 3 puntos en el primer ejercicio no hayan integrado la lista inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante la Dirección General de Función Pública o ante la Consejería de Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 17 de febrero de 2005.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	52.368.615	Criado Clemente, Caridad	15,52
2	5.396.354	Vaquero Luengo, Patricia	15,19
3	50.040.373	Peral Aguilar, Rafael del	14,22
4	5.396.576	Quinto Lobo, Margarita de	14,01
5	2.647.894	Bayón Ilarduya, Itziar	13,23
6	51.427.411	Valbuena Alonso, Anabella	13,19
7	50.439.026	Rodríguez Castro, María Dolores	13,16
8	7.238.759	Hernández Romero, Gema	12,56
9	50.046.444	Cruzado Frías, Miguel Ángel	12,44
10	32.813.562	Pizarro Palma, Francisco Javier	12,36
11	9.738.947	Salguero Gómez, Zaida Isabel	12,28
12	50.309.088	Lauzurica Gómez, Lourdes	11,86
13	31.235.670	Pellicer da Rocha, José Antonio	11,64
14	2.611.009	Prieto Miñano, Miguel Ángel	11,62
15	52.756.299	Orozco Plaza, Ana Belén	11,31
16	801.234	Carrillero García del Villar, María Luisa	11,16
17	51.369.144	Díaz Linares, Dionisio José	10,01
18	5.211.382	Fernández Pacheco Pascual, Francisco	5,79
19	2.233.808	Fernández González, Juan Carlos	5,79
20	2.610.874	Casado López, Juan Ramón	5,56
21	30.558.221	Aguirre Urruticoechea, María Inmaculada	5,26
22	7.230.883	Galván Parrado, Isabel	5,26
23	50.843.261	Galeote Lago, Ricardo	5,21
24	2.541.303	García Larrache Olalquiaga, Isabel	5,16
25	5.220.579	Hernanz Ruiz Jiménez, Mateo	5,03

ANEXO II

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Dirección General de Función Pública	Plaza del Conde del Valle de Suchill, número 20, 28015 Madrid.
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.
Educación	Gran Vía, número 3.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.

(03/5.412/05)

Consejería de Presidencia

776 RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C).

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 15 de junio de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C), y cuyo número de plazas fue ampliado mediante Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de diciembre), esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar y publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta), la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado, debiendo, asimismo, acompañar, en su caso, la documentación justificativa correspondiente.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

**PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA EJECUTIVA
U OPERATIVA, CATEGORÍA DE BOMBERO ESPECIALISTA
(GRUPO C)**

Lista provisional de admitidos

Convocatoria: 00006/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
Cuerpo/Escala/Categoría: 267923 BOMBERO ESPECIALISTA-PPE
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
ABAD LOPEZ, JOSE RICARDO	52342670Y	P
AGUDO ROMAN, ENRIQUE MIGUEL	07468748G	P
ALARCON SAINZ, LUIS	11812396X	P
ALONSO GARCIA, FRANCISCO JOSE	2630567B	P
ALONSO GILSANZ, JUAN CARLOS	51938338Z	P
ALVAREZ HERRERO, JUAN LUIS	03449079E	P

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
ALVARO SANCHO, FRANCISCO JOSE	03453932E	P
AMORES HOYO, MARCOS	02237284M	P
ANDEREZ RUIZ, JULIO	08961347H	P
ANGUITA VELASCO, DAVID	51412701L	P
ARENCON BERMEJO, RAUL	05424449Z	P
ARES RODRIGUEZ, JESUS MARIA	07241840Z	P
ARGANZA BLAZQUEZ, OSCAR	52503254G	P
ARROYO FERNANDEZ, DANIEL	52128303E	P
ARROYO VELAZQUEZ, LUIS MIGUEL	52509041H	P
ARROYO VELAZQUEZ, LUIS MIGUEL	52509041H	P
ARTEAGA MARTINEZ, ANGEL	51658248H	P
ARTO SEGURA, ROBERTO	00825847D	P
AYLLON MARTINEZ, RAUL	52869217Z	P
BALMASEDA MARTIN, MIGUEL	03858074P	P
BALSALOBRE DE LA HERA, CARLOS	00833430W	P
BARROSO GUTIERREZ, PABLO	20261406G	P
BARTOLOME MARIN, FEDERICO	08972088H	P
BARTOLOME MARIN, FEDERICO	08972088H	P
BASCUÑANA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	05422518S	P
BELMONTE POVEDA, IVAN	53431518B	P
BERROCAL GARCIA, ANGEL	33515321C	P
CACERES MARTIN, JOSE LUIS	52974448C	P
CALDERON MORENO, MIGUEL ANGEL	002232992	P
CALLEJA HERNANDEZ, ANGEL	07531140C	P
CANTALICIO FERNANDEZ, ANGEL ANTONIO	11814083H	P
CAPARROZ TRIGO, FRANCISCO JOSE	7513333S	P
CARO MARTIN, ANTONIO	52347027Q	P
CARRASCO DOMINGUEZ, ANTONIO	51680848D	P
CARRASCO MANCHADO, MIGUEL ANGEL	02226430F	P
CARRERO MUÑOZ, ANTONIO	33519089Q	P
CASADO GARCIA, ANTONIO	33376252D	P
CASASAYAS MARIN, ALFONSO	51413564P	P
CASTELAO BENITO, FRANCISCO JAVIER	7222333B	P
CASTELLANOS DE LA RUBIA, JUAN CARLOS	52125610C	P
CASTELLO CANO, SALVADOR	51922676S	P
CASTRO VALLE, MARIANO	03454956B	P
CONSUEGRA CAMACHO, CARLOS	50962691G	P
CORCOBADO MARTINEZ, DAVID	51503354N	P
CRESPO ARCONADA, RICARDO	11817885W	P
CRESPO NOGAL, LUIS ENRIQUE	04188871L	P
CRIADO GALACHE, FRANCISCO JOSE	52860722Y	P
CRUZ GOMEZ, RAIMUNDO	52188279Z	P
CRUZ IZQUIERDO, MANUEL BLAS	50431636L	P
CUBAS PALOP, JUAN FRANCISCO	51929533H	P
CUPEIRO DOMINGO, ENRIQUE	50453780Z	P
CHIVATO ACEVEDO, JUAN CARLOS	313509242	P
DELGADO MARTINEZ, JAIME	02188962Y	P
DOLADO ANDREU, OSCAR	002884949	P
DOLADO SIMON, JORGE	02537527Y	P
ESPIÑO MANCHA, JESUS	00818871W	P
FERNAN ALONSO, ANGEL	46930909F	P
FERNANDEZ ARCONES, JUSTO ALFONSO	02253429G	P
FERNANDEZ DE RIVAS, ERNESTO	07474975K	P
FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	50961289M	P
FONT GUIRAO, PABLO	50193379L	P
FUENTE RODRIGO, DANIEL DE LA	52989235H	P
GACHO SANZ, JESUS	00403676A	P
GARCIA AVILES, JOSE LUIS	50848251N	P
GARCIA BALLESTEROS, JORGE	03862746B	P
GARCIA JIMENEZ, FERNANDO	52122777Q	P
GIL LLOREDA, JUAN LUIS	02533109G	P
GIL OCAÑA, EMILIO JOSE	52978438P	P
GOMEZ DE LA OLIVA, CARLOS	50436579V	P
GOMEZ GARCIA, JUAN CARLOS	47015043F	P
GOMEZ MATESANZ, CARLOS	51061278J	P
GONZALEZ GUTIERREZ, LUIS	51678331E	P
GONZALEZ MARTIN, ALBERTO	51400062F	P
GONZALEZ MIGUEL, JAVIER	51377257H	P
GONZALEZ OLIVA, MARIO ALFONSO	11832789W	P
GONZALEZ PEDRAZO, ANTONIO	11788093H	P
GROBAS UZAL, ANGEL SANTIAGO	50086471S	P
GUERRA ARIAS, RODRIGO	52505969M	P
GUERRA ESCOBAR, ANTONIO	11820505T	P

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
GUIJARRO ANAYA, EMILIO	03457319M	P
GURUCEAGA MILAN, PABLO	02626929F	P
GUTIERREZ MESA, JOSE CARLOS	02258132S	P
HERNANDEZ LLORENS, JOSE RAMON	70044952Q	P
ILLAN ROMERO, JAVIER	52371900A	P
JIMENEZ CHILLARON, FERNANDO	50070258V	P
JIMENEZ GARCIA, DAVID	70048898Y	P
LAGO JIMENEZ, JORGE	05286096Y	P
LECINA BECERRO, IGNACIO	02239743A	P
LENS CARRETERO, ANDRES	50713880F	P
LOPEZ DELGADO, FERNANDO	50094003A	P
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	20262293Y	P
LORENZO ARROYO, ALBERTO	52952963V	P
LORO JIMENEZ, RAUL ANTONIO	52508014A	P
LLAN SAEZ, MIGUEL ANGEL	51409600T	P
LLORENTE LLORENTE, ROBERTO	51366065R	P
MANQUILLO ALVAREZ, JOSE MANUEL	02237383N	P
MARCOS NUEZ, ANTONIO	11820407V	P
MARDOMINGO DE LUCAS, FRANCISCO JAVIER	03457915A	P
MARTIN ALONSO, EUGENIO	003449028	P
MARTIN BALLESTEROS, SERGIO ANTONIO	11781622X	P
MARTIN CUESTA, DAVID	02548365B	P
MARTIN LOZANO, JOSE ANTONIO	07476808Z	P
MARTIN MARTIN, RAUL	51393603B	P
MARTIN OSTOS, RAMIRO	02532850K	P
MARTIN RODRIGUEZ, EMILIO JOSE	02202070G	P
MARTIN SICILIA, JOSE MANUEL	50448113M	P
MARTINEZ AGUERA, JUAN CARLOS	08927864T	P
MARTINEZ ECHEVARRIA, HECTOR	52365697X	P
MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIO	52974345D	P
MARTINEZ HERNANDEZ, JULIO	05371719T	P
MARUGAN MUÑOZ, CANDIDO	52096413X	P
MATARRANZ SANCHO, IGNACIO	2242375J	P
MENDOZA DOCTOR, DANIEL	50963966Z	P
MOLINA CEPEDA, JOSE LUIS	50198456J	P
MORALES ALONSO, OSCAR	02248566V	P
MORALES BARRIGA, MIGUEL ANGEL	08944484Z	P
MOREDA DIAZ, FCO FERNANDO	8033786R	P
MORENO DURAN, FCO MARIANO	52188064Y	P
NIETO MARTINEZ, OSCAR	50849047A	P
ORTEGA FERNANDEZ, CARLOS	53011362L	P
PALACIOS ORTEGA, JOSE MANUEL	003822221	P
PALOMO DE DON PABLO, SALVADOR	70046535N	P
PEREZ ROCHE, JOAQUIN	50193181M	P
PEREZ DE ZABALZA LORENZANA, ALVARO JAVIER	07497059W	P
QUINTANA RODRIGUEZ, LUIS	52087004P	P
ROCAMORA PEREZ, ANTONIO	50843547T	P
RODRIGUEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	00824577G	P
RODRIGUEZ PEREZ, ANTONIO	01477713D	P
RODRIGUEZ SUAREZ, IGNACIO JAVIER	50159189F	P
ROJO HERRERO, FERNANDO	02252774Q	P
ROLDAN MENDEZ, JORGE	50733769R	P
ROMAN DAZA, MIGUEL	02908878E	P
ROMOJARO ALVAREZ, DANIEL	50114532Q	P
RUIZ ALMENA, JAVIER	02252683V	P
RUIZ MORCILLO, MIGUEL ANGEL	7499061A	P
RUIZ SANCHEZ, FCO JAVIER	004156923	P
SACRISTAN REDONDO, ANTONIO	07475887J	P
SAIZ PICADO, ANTONIO	01831084P	P
SALMORAL ALBA, RAFAEL	02237677F	P

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
SANCHEZ BARRERA, JOSE ANTONIO	02228328L	P
SANTANDER ESTEBAN, DAMASO	01832037H	P
SANZ DE LA IGLESIA, LUIS	50085001V	P
SERRANO SOMOLINOS, JULIO	50742666C	P
SESMERO BERMEJO, GERARDO	007494861	P
SEVILLA LOPEZ, AGUSTIN	11806325B	P
SIMON MARTIN, LUIS ANDRES	51396585A	P
SUAREZ IGLESIAS, MARCOS	50445716T	P
TABORDA TERCERO, FCO JAVIER	52341649C	P
TABORDA TERCERO, FRANCISCO JAVIER	52341649C	P
TAMAYO LORENZO, JAVIER	51070399A	P
TEROL GARCIA, FERNANDO	5282379S	P
TIRADO SANZ, PEDRO	33521306W	P
TORNERO CATALAN, VICTOR MANUEL	08029824H	P
TORRES VILLAGARCIA, FELIX	50960127Q	P
UGENA MUÑOZ, ALEJANDRO	11824650M	P
VELEZ CRISTOBAL, ISMAEL	05417169W	P
VENTO DE DIEGO, ESAUL	50101313E	P
VIEGA GONZALEZ, JOSE FRANCISCO	50097588T	P
VILLEGAS HERVAS, JUAN CARLOS	02875991J	P
YUGUEROS SUAREZ, JESUS	02221600F	P

Convocatoria: 00006/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
 Cuerpo/Escala/Categoría: 2679E BOMBERO ESPECIALISTA PPE EXENTO
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
CARRACEDO RODRIGUEZ, JOSE ELISEO	50822950B	P
FERNANDEZ ALVAREZ, ALFREDO	05268577J	P
FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	50167543N	P
FERNANDEZ MOYA, DELFIN	05611668J	P
MANZANO FERNANDEZ, ANGEL	50077156S	P
ORMAZABAL JURADO, JOSE MANUEL	51888473J	P
RAMOS GOMEZ, JOSE ANTONIO	06967984P	P
ROBLEDO MUNICIO, JOSE IGNACIO	52097180H	P

Listado provisional de excluidos

Convocatoria: 00006/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
 Cuerpo/Escala/Categoría: 2679E BOMBERO ESPECIALISTA PPE
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
CHAMORRO CABALES, SALVADOR	51364065M	P	B
MELENDO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	50055482M	P	A
MORENO BOIGUES, CARLOS ALBERTO	05359121Y	P	C
PASTOR CERRADA, LUIS	14301410X	P	A
VILLAR BARRAU, ALEJANDRO	11832581D	P	A

Convocatoria: 00006/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
 Cuerpo/Escala/Categoría: 2679E BOMBERO ESPECIALISTA PPE EXENTO
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
SOUBRIER PAÑOS, GERARDO LUIS	50802911M	P	A

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No poseer o no haber declarado poseer la titulación o la antigüedad sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria.
- B: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria (12,12 euros).
- C: No quedar acreditada la vinculación con la Administración de la Comunidad de Madrid.

ANEXO II

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**Pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid,
Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C) (Orden 6/2004)**

Apellidos y nombre

DNI Dirección

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	
A	Señálese si posee la titulación o la antigüedad sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria. SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
B	Abono íntegro de la tasa por derechos de examen: 12,12 euros (es preciso aportar justificante del ingreso bancario con la inscripción mecanizada donde figure la cantidad ingresada y el número de cuenta). "Caja de Madrid". Cuenta corriente número 6000027959. Sucursal 0626. Indicar cantidad ingresada: euros.
C	No quedar acreditada la vinculación con la Administración de la Comunidad de Madrid.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a de de 2005

(FIRMA DEL INTERESADO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta (Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección),
28015 Madrid

ANEXO III
DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(03/6.027/05)

Consejería de Presidencia

777 RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Seguridad, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden de 24 de febrero de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo), fueron convocadas pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en

el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Seguridad, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

Una vez concluido el proceso selectivo previsto en la convocatoria, y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, así como las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador, que han superado el proceso selectivo indicado los aspirantes incluidos en la relación que figura como Anexo de la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aportar la documentación descrita a continuación, y referida en la base undécima de las de la convocatoria, al objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Seguridad, lo que deberá efectuarse ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda (plaza de Chamberí, número 8, primera planta):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en la base 2.1.d) de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dichos títulos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación del Registro de Personal de la Comunidad de Madrid, acreditativa de su condición de funcionario de carrera, y de la antigüedad en el Cuerpo, Escala o Especialidad a que pertenezcan y del puesto desempeñado en la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD, GRUPO C, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación fase de oposición	Calificación fase de concurso	Calificación final
1	Correcher García, Carlos	672.036	95,00	74,2	84,60
2	Palomo Gallego, José	5.257.923	86,65	62,0	74,32
3	Escuadra Fernández, Sebastián	1.356.375	73,32	68,0	70,66
4	Rodríguez Yanel, Julián	51.314.346	73,32	68,0	70,66
5	Perales Jaén, Victoriano	70.700.107	60,82	68,5	64,66
6	Sánchez Doncel, Antonio	50.268.496	60,00	61,5	60,75

(03/6.025/05)

Consejería de Presidencia

778 RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 14 de junio de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid, y cuyo número de plazas fue ampliado mediante Orden de 8 de noviembre de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería

de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar y publicar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección, plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta, la siguiente documentación:

- Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado.
- Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.
- Tal y como establece la base 4.3.2 de la convocatoria, los aspirantes exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:
 - Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por el Instituto Nacional de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad.
 - Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD DE BIBLIOTECAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Listado provisional de admitidos

Turnos libre y de discapacidad

Convocatoria: 00003/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
Cuerpo/Escala/Categoría: 269412 TECN SUPERIORES FACULT (ESP BIBLIOTECAS)
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
ABARCA AZPIAZU, JOSE VICTOR	05667996Z	L
AGUILAR ARAUZO, SUSANA	02905932C	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
AGUILERA MONTENEGRO, ALMUDENA	02901719Q	L
ALBALA HERNANDEZ, CARMEN PALOMA	00796804S	L
ALCALDE MENA, JUAN MANUEL	50710772G	L
ALI GAGO, MARIAM	02515393K	L
ALVAREZ GALAN, JUAN JOSE	50746513A	L
ALVAREZ LOPEZ, CARMEN	05389465J	L
ALVAREZ SANCHEZ, CLAUDIO	00136642E	L
AMARO PACHECO, SOLEDAD	07049556X	L
ANGULO BENITEZ, SARA	01186352N	L
ARAGONESES GARRE, LIDIA	000665514	L
ARCE CASTILLA, ENRIQUE	07476245A	L
ARCE TRUJILLO, PEDRO JOAQUIN DE	43779013P	L
ARQUERO PEREZ, EVA MARIA	08036631V	L
ARRANZ LOPEZ, MARIA	50728851H	L
ARRANZ OTERO, JOSE LUIS	52992302A	L
AVENDAÑO POZO, MARIA DEL CARMEN	06211344X	L
AZCARRAGA URTEAGA, M LUISA	05411710V	L
BAENAS PEREZ, MARIA ISABEL	01822019M	L
BALLESTA ANDONAEGUI, FATIMA	07545436X	L
BANGO DIEZ, ANA	02546926K	L
BARBERO OVEJERO, MAGDALENA	11783436F	L
BARDERAS ALVAREZ, HORTENSIA	07525424P	L
BARDERAS MANCHADO, ANA MARIA	52474924X	L
BARRIOS HURTADO, LINA	00385130H	L
BARRIOS VIRTUS, IRENE	46937575A	L
BARRIUSO GIL, ESTHER	50824324M	L
BATRES CAMPO, BEGOÑA	02210416R	L
BAUSA ARPON, MARTA	03864166M	L
BAUTISTA SANZ, SERGIO	50870173S	L
BELLO ROJO, ELISA	51637163R	L
BELLOSILLO NICOLAS, MARTA ROSARIO	00811167A	L
BENITEZ CORDONETS, MARTA	02600758X	L
BERGAS FONT, JOANA MARIA	43006976N	L
BERROCAL LOPEZ, MARIA JOSE	002881629	L
BERSABE DELGADO, MARIA DOLORES	51897009Q	L
BLANCO DELICADO, JOSE BERNARDO	02258674M	L
BLASCO BERMEJO, MARIA TERESA	32695389S	L
BOCOS RAMOS, LOURDES	34087809S	L
BOSCH OLIAS, SANDRA	50193259Z	L
BRAVO PELAEZ, MA TERESA	50678769V	L
BRIS MONZON, MARIA PALOMA	52095174J	D
CABALLOS VILLAR, ALMUDENA MILAGROS	05424922G	L
CABANES SORIANO, ESTEFANIA	22139271T	L
CABEZUELO JIMENEZ, MARIA ROSARIO	00621983Z	L
CAMARERO SANTAMARIA, MARIA DEL MAR	51371452D	L
CAMBA MARTIN, LOURDES	050709463	L
CAMPO SANTAMARTA, ALICIA DEL	09310536K	L
CANDELAS MUÑOZ, SUSANA	51387427E	L
CANO BENITO, ELENA	030577436	L
CANO BENITO, RAQUEL	030624697	L
CARRILLO BARROSO, FLOR	02497740D	L
CASADO CHACON, MARIA ELENA	50322740M	L
CASADO CHACON, RICARDO	50318337H	L
CASADO DELGADO, MARIA ISABEL	02872318D	L
CASAS ROSADO, ANTONIO JOSE	08976506C	L
CASTRO MARTINEZ, SILVIA	11825443Q	L
CECILIA AGUADO, TERESA	03398597W	L
CENTENO CUEVA, RAQUEL	44904852C	L
CIFUENTES ROMERO, MANUEL	01496903V	L
CLAVERIA SANCHEZ, MARIA DEL MAR	05898610F	L
COBO RODRIGUEZ, GUILLERMO	76711960Z	L
CORRAL MARTIN, EMILIANA	03440269K	L
CORRAL TRULLENCH, CAROLINA	50197022M	L
CUADRADO FERNANDEZ, MARIA ISABEL	02895605C	L
CUADRADO JIMENEZ, MARGARITA	07972507V	L
CUENLLAS ARIAS, LAURA	05299104R	D
CUESTA FENTANES, ISABEL	51422221V	L
CHACON QUINTANA, JOSE EMILIO	31325853Z	L
DELGADO MARTIN, CARMEN	11820653X	L
DELGADO SANCHEZ, MARIA TERESA	02258692T	L
DIAZ ALCALA, RAFAEL	52087577Y	D
DIAZ GILA, MARIA LOURDES	51374226T	L
DIAZ JIMENEZ, PATRICIA	01175211A	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
DOMENECH GARCIA, LUISA	01897004X	L	LOPEZ SANZ, MARIA ANGELES	01918654V	L
DOMINGUEZ ROBLES, MA PILAR	05241465H	L	LOPEZ ZAZO, RUTH	06579350Q	L
ELIPE GIL, EMMA ENCARNACION	51875014D	L	LOR RODRIGUEZ, MARIA LAURA	33229340K	L
ERUSTES CRUZ, ENCARNACION	50700165T	L	LORITE BECERRA, MANUEL	00817753B	L
ESTEBAN GARCIA, MA CARMEN	50841917A	L	LUNA ROSA, MA CARMEN	09166154X	L
ESTEBAN GARCIA, OTILIA	02901904V	L	LUQUE DONOSO, CATALINA	51666461C	L
ESTEBAN NARANJO, SILVIA	50714252B	L	MACHIN SANZ, ALICIA	00798596J	L
FERNANDEZ ALONSO, JOSE IGNACIO	00419306Q	D	MADRID ALVARO, VIRGINIA	11805986V	L
FERNANDEZ CEDENA, SAGRARIO	51702591V	L	MALDONADO VILLARROEL, MARIA VALENTINA	11765686J	L
FERNANDEZ FERNANDEZ, MIRIAM	04168933E	L	MANSO ZURDO, ANGELES	08034099S	L
FERNANDEZ HERMOSILLA, CARMEN	50041291F	L	MANZANO FERNANDEZ, GLORIA	50100709Q	L
FERNANDEZ MIEDES, LUISA INMACULADA	02237808T	L	MARCOS ROMERO, MONTSERRAT	11815443K	L
FERNANDEZ RODRIGUEZ, BARBARA	53533299V	L	MARIÑO DICENTA, MERCEDES	32758280R	L
FERRERO FERRERO, ALMUDENA	00808465S	L	MARTIAÑEZ VEGA, MARIA JOSE	07505120J	L
FLOR MARTIN, RAUL FRANCISCO DE LA	50454596W	L	MARTIN CARRETERO, CAROLINA	03830915N	L
FUENTE HERRERO, CAROLINA DE LA	03438209P	L	MARTIN GONZALEZ, MARCELINO MIGUEL ANGEL	50538612E	L
FUENTE MUÑOZ, MARTA DE LA PAZ DE LA	00203349W	L	MARTIN LOPEZ, LAIA MARTA	05286518Z	L
GALARON GARCIA, MAGDALENA	00789818K	L	MARTIN MARTIN, JOSE MANUEL	51407020L	L
GALVEZ DEL HIERRO, IGNACIO	02874687D	L	MARTINEZ ATANCE, MARIA LUISA	02256695G	L
GANDARAS MARTIN, MARIA ELENA	50783917D	L	MARTINEZ LOPEZ, MAR	07224193P	L
GARCIA CABALLERO, RICARDO	50176377Z	L	MARTINEZ LUCEÑO, MARIA TERESA	02912253Q	L
GARCIA GARRIDO, MIGUEL ANGEL	02620480K	L	MARTINEZ PESTAÑA, MARIA JESUS	10058475T	L
GARCIA LOPEZ, AMALIA	05676630T	L	MARTINEZ RODRIGUEZ, CARMEN	44136138N	L
GARCIA LUENGO, MA ADELA	01914974V	L	MARTINEZ SERRANO, LUCIA	02895742L	L
GARCIA PEREZ, BERTA	005252353	L	MARTINEZ BARBEITO HANOVEL, LUISA MARIA	32372223E	L
GARCIA VARA, JOSE ANGEL	05239560E	L	MARTINEZ DE SOLA COELLO DE PORTUGAL, ISABEL	02512326J	L
GARCIA VAZQUEZ DE PARGA, MA ALEJANDRA	04602918C	L	MATIAS CLAVERO, HIPOLITO	01826345F	D
GARCIA VIÑAS, OSCAR ANGEL	52375267N	L	MATIAS CLAVERO, MARIA DEL PILAR	01827918Q	L
GARCIA YAÑEZ, EVA MARGARITA	01106888J	L	MAYÁ TRUJILLO, ISABEL MARIA	11767366Z	L
GARCIA DE CASTRILLON GARCIA, MARIANO	01116122R	L	MEDINA DÍAZ, ANGEL RAMON	51605748G	L
GARCIA RISCO VIGARA, MARIA DEL CARMEN	07516825B	L	MEDINA VALENZUELA, ROSA	50801004F	L
GIL SERRA, MARIA DEL MAR	45582762M	L	MELIAN ROLDAN, MARIA ALEJANDRA	05280941A	L
GILGADO GOMEZ, FERNANDO	92860588K	L	MEMBRILLO MARCO, MA DOLORES	003822711	L
GOLDARACENA DE LUCIO, MARIA AMAYA	51387610K	D	MENA MACÍAS, NATIVIDAD	01920455R	L
GONZALEZ ALVAREZ NAVA, MARIA PIA	05259343W	L	MESONERO MEDINA, JOSE MANUEL	05420696X	L
GONZALEZ ANTONIO ESTEFANIA	34992904Z	L	MESONERO MESONERO, JUANA	07804720S	L
GONZALEZ GONZALEZ, EVA	09323332Y	L	MIELGO BLANCO, PILAR	12233162Z	L
GONZALEZ GONZALEZ, FERNANDO PABLO	50319611G	L	MINGUEZ MANZANERO, ANA	000694403	L
GONZALEZ ISUNZA, YOLANDA	53017339Q	L	MIRA DAMASO, FRANCISCA	50299519Z	L
GONZALEZ POLO, MARIA CONCEPCION	004141888	L	MIRANDA FERNANDEZ, NIEVES	05251718J	L
GONZALEZ SASTRE, ELENA	51400695L	L	MOLINA VELASCO, OLGA	1177554T	L
GONZALEZ DEL YERRO VALDES, MA DEL CARMEN	02512297F	L	MOLPECERES MOLPECERES, MARIA DEL MAR	50814886C	D
GUIJARRO BUENO, CRISTINA	02903818E	L	MONTOYA CABALLERO, NURIA	04847610S	L
GUIRADO PRETEL, CELIA	74716423A	L	MORA RUIZ, MARIA JOSE	50164234S	L
GUTIERREZ ARIÑO, MARIA	052874829	L	MORALES SANABRIA, MARIA DEL CARMEN	50723445G	L
GUTIERREZ GALINDO, MARIA ANGELA	50418877W	L	MORATA ARRAEZ, MARIA TERESA	70337890A	L
GUTIERREZ MORCILLO, ELEUTERIO	08772924B	L	MORENO GOMEZ, JUANA	75095951P	L
HERNAIZ VALERO, MARIA ANGELES	50671375Y	L	MUÑOZ CIRUJANO, CARMEN	08207351L	L
HERNANDEZ BRUÑAS, JOSE LUIS	11835919G	L	MUÑOZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR	51673441P	L
HERNANDEZ CALONGE, IGNACIO	50073613Z	L	MUÑOZ VIDAL, AGUSTIN	11807967C	L
HERNANDEZ LES, MARTA	032392255	L	MUÑOZ DE ARENILLAS VALDES, LOURDES	34044857G	L
HERNANDO LAFUENTE, MARIA JESUS	00811534W	L	MUÑOZ DE SOLANO PALACIOS, BARBARA	05415159Q	L
HERNANDO MINGUELA, JULIA	03424774M	L	NAVARRO GUILLEN, MARIA SOLEDAD	07239338L	L
HERRANZ FERNANDEZ, ANA MARIA	51407813F	L	NAVARRO MARTIN, MARIA	52990642E	L
HERRANZ YAGUE, CARLOS	02634564Y	D	NIETO YUSTE, SARA M	52376723L	L
HERRERA TEJADA, CLARA	50407475P	L	NUÑEZ CABALLERO, FATIMA	11845330P	L
JALAIN FERNANDEZ, ERIC	01181992E	L	OCHOA FERNANDEZ, RAQUEL	50460090E	L
JIMENEZ FERRER, FRANCISCA	50155728L	L	OMANAS GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	11730220J	L
JIMENEZ RODRIGUEZ, ROBERTO	51378420P	L	ORDEN LOUSTAU, MIGUEL DE LA	51426121F	L
KOUTSOURAIS MARCOS, SAKELLARIOS	05408854J	L	ORTEGA ELGUETA, JOSE MANUEL	52104929Q	L
LIGERO RIAÑO, ALMUDENA	07242964B	L	ORTEGA GARCIA, JOSE CARLOS	50693657R	L
LIZARRAGA ECHAIDE, JUAN MANUEL	29140662F	L	ORTEGO GARCIA, SILVIA	05412776W	L
LOPEZ BARTOLOME, JOSÉ ALEJANDRO	50319269F	L	ORTIZ UCETA, EVA	30646797X	L
LOPEZ CALVO, SARA	02629902J	L	OSSORIO CASTELLANOS, MARIA PILAR	05233134J	L
LOPEZ DE LA FUENTE, MARIA ELENA	02511837F	L	OSTA VARAS, PEDRO ANGEL	07524045D	L
LOPEZ DE MIGUEL, CARMEN	06579330L	L	PAEZ GRANADO, MARIA TERESA	005377637	L
LOPEZ FERNANDEZ, EMILIA	51913926M	L	PALACIOS SOMOZA, MARIA BELEN	05251830X	L
LOPEZ GONZALEZ, ELVIRA	50706069Q	L	PALAREA PERRIER, JOAQUIN MANUEL	22891674G	L
LOPEZ LAFUENTE, ALEJANDRA	03123901M	L	PARRA VALERO, PABLO	52476502R	L
LOPEZ MARTINEZ, MARIA ROSARIO	05156927M	L	PARRA Y ALFARO, JAVIER	00800588G	L
LOPEZ REDONDO, GLORIA	52476912C	L	PASTOR GONZALEZ, FERNANDO	01935579Z	L
LOPEZ RUBIO, MARIA PALOMA	04586318A	L	PASTOR NIETO, MARIA ELISA	52095044K	L
LOPEZ SANCHEZ, CRISTINA	52375179Q	L	PATALLO FERNANDEZ, CRISTINA	009387635	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
PEDRAZA VIVANCO, JIMENA DE	02644422C	L
PEREZ AGUDO, MA JESUS	50292444T	L
PEREZ CACERES, NICOLAS	46681481Z	L
PEREZ CARRILLO, SONIA	08954237S	L
PEREZ CASAS, PABLO	05255019W	L
PEREZ GARCIA, ILDA ROSARIO	11388280Z	L
PEREZ GONZALEZ, ANA MARIA	011835294	L
PEREZ LOPEZ, GLORIA	53046407N	L
PEREZ MARTINEZ, MA MERCEDES	51868739A	L
PEREZ SANTOS, MARIA HERMELINA	01493845H	L
PEREZ TROMPETA, ANGEL	07482823A	L
PEREZ OLLEROS SANCHEZ BORDOMA, ANA	00273873H	L
PICAZO ZOFIO, MA DEL PILAR	00384211L	L
PIZARROSO OLMEDO, MARIA CRISTINA	46937317K	L
PLAZA NAVARRO, JOSE JULIAN	07556186L	L
POZO ARRIBAS, MARIA DEL CARMEN DEL	50432423R	L
PRIETO GARCIA, JUAN ANTONIO	03082051M	L
PRIETO GARRIDO, MA DEL CARMEN	50707334Q	L
PRIETO JUAN, MARIA JESUS	11974294B	L
PUEBLA MARTINEZ, TERESA	00378821B	L
QUINTANILLA GARCIA, ANA ISABEL	08030795T	L
RAMIREZ BARRANCO, MARIA LOURDES	11793565Q	L
RAMIREZ DE SANTA PAU, MARGARITA MARIA	50712949L	L
RAPADO VICENTE, MA EVA	50182497Q	L
RECODER DE CASSO, MARGARITA	00271008E	L
RIQUELME TENZA, JUANA	34822906D	L
RIVAS SANZ, MA VICTORIA	50430961B	L
RODRIGO ECHALECU, ANA MARIA	50152883A	L
RODRIGUEZ BERLANAS, ESTEBAN	50711888Q	L
RODRIGUEZ LOZANO, CRISTINA	02266730B	L
RODRIGUEZ QUINTERO, ROSA MA	29054765J	L
RODRIGUEZ REY, NOELA	33343574Z	L
RODRIGUEZ SAAVEDRA, PATRICIA	44077881Z	L
RODRIGUEZ VALCARCEL, JOSE ANTONIO	07530619M	L
ROJO VEGARA, MARIA LORETO	50418994G	L
ROMERO CAZORLA, ANGELES	01826520K	D
ROMERO CAZORLA, CRISTINA	51940974M	L
ROMERO PEÑA, MARIA CONSOLACION	50095003Z	L
RUBIO MARTIN, SILVIA	50463534Q	L
RUBIO MERINO, ISABEL	52125263H	L
RUIZ NAVARRO, AMAYA	51060670A	L
SAEZ GOMEZ, MERCEDES	001391091	L
SALCEDA ARTOLA, MARIA	16599280L	L
SANCHEZ ALCAZAR, JESUS ANTONIO	02245387N	L
SANCHEZ AVENDAÑO, MARIA TERESA	01924558X	L
SANCHEZ BLANCO, EMILIO	78455836F	L
SANCHEZ BOTICARIO, ANA GLORIA	07480690D	L
SANCHEZ CASTILLON, MILAGROS	05267648G	L
SANCHEZ GALVE, JOSE LUIS	50298850N	L
SANCHEZ GARCIA, MARIA ISABEL	00802611A	L
SANCHEZ GONZALEZ, YEMIRA	005274615	L
SANCHEZ RUIZ, OSCAR	46861153X	L
SANCHEZ SANCHEZ, ABEL	04207733K	L
SANCHEZ GRANDE MORENO, RAFAEL	11808129K	L
SANGINES LAMMERS, MA LUISA	00407109D	L
SANGINES LAMMERS, MA LUISA	000407109	L
SANTAMARIA BAZA, HUGO	05676865M	L
SANTOS GARCIA, MARIA DEL PILAR	02260151X	L
SANZ CUESTA, MIRIAM	51689364S	L
SANZ GONZALEZ, IRENE	03124397P	L
SANZ HERNANDEZ, JORGE	53010378R	L
SANZ SANZ, MARTA	02889827S	L
SARDON MARTIN, RUBEN	70874444J	L
SASTRE LARRE, MARIA DEL CARMEN	03110035K	L
SEISDEDOS GONZALEZ, ROSA MARIA	07980154M	L
SERRANO RUIZ, MYRIAN	50442799G	L
SESMERO CABRERA, JUAN MANUEL	50439648G	L
SILVEIRA ROMERO, SONSOLES	02229373Y	L
SOLE FERNANDEZ, MONICA	09019970Z	L
SOLLA NAVARRO, ELENA	05073057E	L
SONET MANCHO, REGINA	05408328Q	L
SUAREZ LOPEZ, MARIA NIEVES	10568068M	L
TABARES VICENTE, SONIA	07988071X	L

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
TABOAS BAYLIN, RAQUEL	05417020Z	L
TEIRA SERRANO, LIDIA	11436691X	L
TEJADA CARRASCO, BEATRIZ	09008016C	L
TEJERO SANCHEZ, ENCARNACION	03105239D	L
TOBIAS RUBIO, MARIA JESUS	31261447P	L
TOME SANZ, ELENA	02220151F	D
TORAL ESPAÑA, MARIA DEL ROSARIO	11798725R	L
TORTAJADA SALCEDA, JAVIER	50429995B	L
TOSETE HERRANZ, FRANCISCO	51934452S	L
TOVAR SANZ, MARIA ROSA	74659352H	L
TURINA GOMEZ, ARACELI	50799810D	L
UCEDA ROJO, MA ESTHER	50183884T	L
UCELO HERRERIA, BEATRIZ	02634932Y	L
VALVERDE HIDALGO, ISMAEL	74642440B	L
VALVERDE PEREZ, MA PILAR	07830459V	L
VARELA CUEVAS, MA ENCARNACION	05397055J	L
VAZQUEZ MARTINEZ, ANA CARMEN	72689269T	L
VAZQUEZ MINGUEZ, ESTHER	00407752P	L
VEGAS POZO, MARIA LUISA	50026624Z	L
VICENTE GARCIA, LUIS FELIPE	00263817F	L
VIDAL ALBARRACIN, DOLORES	02228343B	L
VILELA FRAILE, IGNACIO	9019444V	L
VILLALBA HIDALGO, MARIA BELEN	50168584H	L
VILLALONGA ARBONA, PEDRO	50730196Q	L
ZUMEL ALVAREZ, JOSE	51911337S	L

Turno de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid

Convocatoria: 00003/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
 Cuerpo/Escala/Categoría: 2694E T.S.F. ESP. BIBLIOTECAS (PROMOCION INT)
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno
ALVAREZ LOPEZ, GLORIA	000806536	P
BUSTELO TORTELLA, JAIME	07496110L	P
CUTANDA HENRIQUEZ, PALOMA	11822956J	P
DOMINGUEZ BARROSO, MARGARITA	50172544E	P
EZQUERRA REVILLA, ELENA	50676440B	P
FARIÑAS DE ALBA, MARIA ISABEL	02897014A	P
GARCIA NUÑEZ, ANA CLARA	11800324J	P
GARCIA ROMERAL PEREZ, CARLOS	05345966F	P
GOMEZ MONTAÑES, CRISTINA	02605299C	P
HERRANZ NOGALES, MA PAZ	01829493G	P
MARTINEZ GARCIA, MARTA NATIVIDAD	02853443V	P
MATEY GARCIA, MA TERESA	51378006P	P
MUÑOZ ARAGON, FRANCISCO JAVIER	52123178A	P
OLABARRIETA CASTRILLO, SILVIA	13095927A	P
ORDOÑEZ DEL PINO, MA VICTORIA	50849645A	P
PERIS ALVAREZ, JAVIER	00663362L	P
RISTORI GARCIA, MA ANGELES	02522526R	P
VALVERDE OGALLAR, PEDRO BLAS	50807637Q	P
VICENTE GARCIA, REMEDIOS DE	00400893A	P
YUFERA RODRIGUEZ, BEATRIZ BELINDA	01811991M	P

Listado provisional de excluidos
Turnos libre y de discapacidad

Convocatoria: 00003/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
 Cuerpo/Escala/Categoría: 2694I2 TECN SUPERIORES FACULT (ESP BIBLIOTECAS)
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ALONSO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	.	L	A
COBOS ALONSO, MIGUEL ANGEL	.	.	A, B, C, D, E
CRESPO NOGALES, SONIA	20255421B	L	C, D
FROMSTA RUIZ, SANTIAGO	09290362H	L	F
GARCIA MARCO, MARIA LUISA	05635282Y	L	B
GARCIA MINGUEZ, BEATRIZ	.	L	A
MARTINEZ MORENO, PALOMA	51427705M	L	F
NAVAJO PEREZ, IVAN	02652148H	L	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
ONTORIA BLANCO, BEATRIZ	53108545G	L	F
RODRIGUEZ LOPEZ, YOLANDA	-		A,C,D,E
RUIZ GALLUD, MARIA LUISA	02520376J	L	C,D
VILLALBA DEL MONTE, RUTH	00569271B	L	C,F
VILLALBA PASTOR, ASUNCION	30787209F	L	B,F

Turno de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid

Convocatoria: 00003/2004 Fecha publicación BOCM: 22/06/2004
 Cuerpo/Escala/Categoría: 2694E T.S.F. ESP. BIBLIOTECAS (PROMOCION INT)
 Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
DIEZ ZEARSOLO, AMAYA	51665152E	P	F
JOGA JIMENEZ, MARIA DEL MAR	51332272K	P	E,F

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No acreditar el número del documento nacional de identidad.
- B: No constar la fecha de presentación en la instancia o presentarla fuera de plazo.
- C: No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
- D: No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- E: No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida.
- F: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

ANEXO II

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo A, de la Comunidad de Madrid (Orden 3/2004)

Apellidos y nombre

DNI Dirección

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	
A	DNI
B	Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria (entre los días 23 de junio y 12 de julio de 2004, y 17 de noviembre y 7 de diciembre de 2004), mediante copia de la solicitud donde conste, o bien la fecha de entrada en el Registro, o bien la del abono de la tasa en "Caja de Madrid".
C	Fecha de nacimiento:
D	Señálese si cumple el requisito de nacionalidad establecido en la base 2.1.b) de la convocatoria. SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
E	Señalar la titulación que posee el aspirante y que le habilite para concurrir a estas pruebas selectivas [recogidas en la base 2.1.c) de la convocatoria]:
F	— Abono íntegro de la tasa por derechos de examen: 30,39 euros (es preciso aportar justificante del ingreso bancario con la inscripción mecanizada donde figure la cantidad ingresada y el número de cuenta). "Caja de Madrid". Cuenta corriente número 6000027959. Sucursal 0626. Indicar cantidad ingresada: euros. — O acreditación de la exención del abono de la tasa mediante: Presentación de certificado de demanda de alta, expedido por el Instituto Nacional de Empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (26 de noviembre de 2004), o presentación de certificado acreditativo de la discapacidad o presentación del certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, o cónyuge o hijos de la misma.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a de de 2005

(FIRMA DEL INTERESADO)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta (Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección), 28015 Madrid

ANEXO III
DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(03/6.038/05)

Consejería de Presidencia

779 RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se publica la de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 14 de junio de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid, y cuyo número de plazas fue ampliado mediante Orden de 18 de noviembre de 2004, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se expondrán en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y en los Registros de todas las Consejerías, cuyas direcciones figurarán en el Anexo III de la presente Resolución.

Segundo

Publicar la relación provisional de aspirantes excluidos, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Tercero

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación

de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través de cualquiera de los Registros de las Consejerías, así como en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Planificación de Efectivos y Selección, plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta, la siguiente documentación:

1. Los aspirantes excluidos aportarán dos copias del escrito de subsanación según el modelo que consta como Anexo II a esta Resolución, una de las cuales quedará en poder del interesado.

2. Aquellos que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

3. Tal y como establece la base 4.3.2 de la convocatoria, los aspirantes exentos del pago de la tasa por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por el Instituto Nacional de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las personas con discapacidad: Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de su discapacidad.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, ESPECIALIDAD DE BIBLIOTECAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Listado provisional de excluidos

Convocatoria: 00004/2004 Fecha publicación BOCM: 22/05/2004
Cuerpo/Escala/Categoría: 267012 TEC. Y DIPL. ESPECIAL (ESP BIBLIOTECAS)
Turno de acceso: Todos los turnos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
AGUERO HERRANZ, GERARDO	05394684B	L	C,D,F
ALONSO MARCOS, MARIA DEL MAR	50420148P	D	F
ALVAREZ FERNANDEZ, CARMEN	07219330K	L	C
ALVAREZ TORRE, ISABEL	34602644H	L	F
ANGULO BENITEZ, SARA	01186352N	L	F
ARIAS ANTA, GRACIELA	35321435J	L	F
BARRIOCANAL CABRERIZO, ALEJANDRA	*	L	A
BERNAL ESPALLARDO, MARIA EVA	11813498P	L	F
BOIX PARDO, MANUEL RAMON	39684797E	D	F
BUSTOS PARRO, PAULA	50841349X	L	C,D
CAMACHO NOVELLA, YOLANDA	50093878Q	D	F
CARRIAZO MEDINA, GREGORIO	06199186L	D	F
CHAMIZO GONZALEZ, LAURA	*		A,C,D,E
DARCCA MONTAÑES, MARIA	74647347L	L	C,D
DOMINGUEZ SANZ, MA ISABEL	50705136N	L	F
ESTRADA NUÑEZ, CONCEPCION	10526608N	L	F
FRECHEL DIEZ, MARIA CRUZ	51851137Y	L	F
FROMSTA RUIZ, SANTIAGO	09290362H	L	F
FUENTE MADUÑO, ALVARO DE LA	07247448X	L	B
GALLEGO GALLEGO, MA DOLORES	50457191K	L	C,D
GARCIA GARRIDO, MIGUEL ANGEL	02620480K	L	C,D

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
GARZON BARRONTES, ROSA MARIA	02202868G	L	C
GONZÁLEZ DIAZ, GEMA	46923478M	L	C,D
GONZALEZ MONTERO, MIRIAM	02249292F	L	F
GONZALEZ MORENO, AROA	46938919J	L	F
GONZALEZ FIERRO MARCILLA, BEGOÑA	00838047L	L	F
GONZALEZ FIERRO MARCILLA, MARIA	01179588X	L	F
HEREDIA MARTINEZ, LUIS	70159290K	L	F
HERNANDEZ JIMENEZ, SONIA	*		A,C,D,E
HIDALGO LUCIO, MA HELENA	72125043X	D	F
JIMENEZ LOPEZ, JOSE MARIA	*	L	A
LABAJOS JIMENEZ, JUAN VICENTE	02883975M	L	D
LACERA VIGIL, SILVIA	10903167V	L	C
LAPELO GALA, CARMEN	05401366T	L	C,D
LEDESMA MARCOS, LAURA	50877308C	L	F
LEON VAREA, LAURA MARIA	*		A,C,D,E
LOPEZ GONZALEZ, CONCEPCION	*	L	A
LOPEZ LOPEZ, TERESA	*	L	A,C,D,F
LUNA ROMERO, INMACULADA	09452999E	L	F
LUNA ROMERO, INMACULADA	09452999E	L	F
MADRIGAL HERRERO, NOEMI	50198386N	L	C,D
MARTIN ALBO MARTINEZ, GREGORIA	50187572P	L	F
MARTINEZ MORENO, PALOMA	51427706M	L	F
MARTINEZ SASTRE, ROSA MARIA	*		A,C,D,E
MEJIAS RAMIREZ, JOSE LUIS	05242313S	D	F
MIQUEL BESCANS, SOFIA MARIA	000816303	L	C,D
MORA NUÑEZ, PALOMA	011806473	L	C
MORATO LARA, MARIA PILAR	03785687W	L	C
MORENO PACHECO, ANDRES	09039041H	L	F
MUÑOZ VILLANUEVA, LUZ	01098288S	L	F
ONTORIA BLANCO, BEATRIZ	53108545G	L	F
PARRA Y ALFARO, JAVIER	00800588G	L	C,D
PEREZ SANZ, MARIA	71121632C	L	F
PERNIA CUE, DANIEL	50972600T	L	C
PORRAS OLAORTUA, COVADONGA	09434213G	L	C,D
POZO ARRIBAS, MARIA DEL CARMEN DEL	50432423R	L	E
POZO ROBLES, BLANCA DEL	51637912Z	L	F
RIQUA GARRETON, JAIME	51070336D	D	F
RIVAS SANCHEZ, CRISTINA	52342787P	L	F

Nombre y apellidos	D.N.I.	Turno	Causas
RODRIGUEZ GORDO, PABLO	02270096L	L	C,D
RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	50084375N	L	C
RODRIGUEZ SALAS, ROBERTO	50180787P	L	F
RUIZ GALLUD, MARIA LUISA	02520376J	L	C,D
SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	008319485	L	D,F
SANCHEZ SALINAS, ROSARIO	51689346C	L	F
SANZ DE BREMOND MAYANS, ANA MARIA	50286543X	L	C,D
SARALEGUI FERNANDEZ DE TEJADA, RAMON	3841596	L	F
SEGOVIA MORENO, LUISA MARIA	34837942A	L	F
SOLIS RODRIGUEZ, DIEGO	*		A,C,D,E
SOTO DE VIANA, RAFAEL	02613717C	L	C,D
TABOADA COUSELO, EVA	33291654M	L	C,D
TEJERO SANCHEZ, ENCARNACION	03105239D	L	C,D,E
TREJO JIMENEZ, REBECA	09195449A	L	D
UREÑA IBAÑEZ, LORETO	50842991L	L	C,D,F
URIARTE RIAÑO, LEONARDO	49005077N	L	C,D
VICENTE MUÑOZ, MONICA	01931454Y	L	F
VIEITO FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	76893279R	L	F
VILLALBA DEL MONTE, RUTH	06569271B	L	F

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código y descripción de la causa de exclusión

- A: No acreditar el número del documento nacional de identidad.
- B: No constar la fecha de presentación en la instancia o presentarla fuera de plazo.
- C: No haber declarado poseer la edad requerida en la convocatoria.
- D: No haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria.
- E: No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida.
- F: No acreditar el pago de los derechos de examen según la convocatoria.

ANEXO II

ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidad de Bibliotecas, de Administración Especial, Grupo B, de la Comunidad de Madrid (Orden 4/2004)

Apellidos y nombre

DNI Dirección

Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes a la causa o causas por las que haya sido excluido/a.

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN	
A	DNI
B	Acreditación de la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria (entre los días 23 de junio y 12 de julio de 2004, y 27 de noviembre y 16 de diciembre de 2004), mediante copia de la solicitud donde conste, o bien la fecha de entrada en el Registro, o bien la del abono de la tasa en “Caja de Madrid”.
C	Fecha de nacimiento:
D	Señálese si cumple el requisito de nacionalidad establecido en la base 2.1.b) de la convocatoria. SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
E	Señalar la titulación que posee el aspirante y que le habilite para concurrir a estas pruebas selectivas [recogidas en la base 2.1.c) de la convocatoria]:
F	<p>— Abono íntegro de la tasa por derechos de examen: 23,67 euros (es preciso aportar justificante del ingreso bancario con la inscripción mecanizada donde figure la cantidad ingresada y el número de cuenta). “Caja de Madrid”. Cuenta corriente número 6000027959. Sucursal 0626.</p> <p>Indicar cantidad ingresada: euros.</p> <p>— O acreditación de la exención del abono de la tasa mediante: Presentación de certificado de demanda de alta, expedido por el Instituto Nacional de Empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (26 de noviembre de 2004), o presentación de certificado acreditativo de la discapacidad o presentación del certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo, o cónyuge o hijos de la misma.</p>

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

Madrid, a de de 2005

(FIRMA DEL INTERESADO)

ANEXO III

DIRECCIONES DE LOS REGISTROS

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza del Descubridor Diego Ordás, número 3.
Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4.
Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior	Gran Vía, número 18.
Presidencia	Calle Carretas, número 4.
Hacienda	Plaza de Chamberí, número 8.
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30.
Economía e Innovación Tecnológica	Calle Príncipe de Vergara, número 132.
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17.
Sanidad y Consumo	Calle Aduana, número 29.
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63.
Cultura y Deportes	Calle Caballero de Gracia, número 32.
Educación	Gran Vía, número 3.
Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3.

(03/6.030/05)

Consejería de Presidencia

780 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado para acceso a plazas de la categoría laboral de Conductor (Grupo III, Nivel 4, Área B), permiso de conducción "D", en turno libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 27 de Madrid.*

En cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 27 de Madrid, de fecha 1 de septiembre de 2003, dictada en el procedimiento abreviado número 87 de 2002, se aprobó la Resolución de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 20 de julio de 2004), declarándose la nulidad del Acuerdo del Tribunal Calificador de 11 de septiembre de 2001, que hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado mediante Orden 1806/1999, de 14 de junio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 1999), para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría de Conductor (Grupo III, Nivel 4, Área B), en lo que afecta al permiso de conducción "D", correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1997.

La referida sentencia dispuso la retroacción de actuaciones del mencionado proceso selectivo, manteniendo los resultados de la fase de oposición para que el Tribunal de Selección de la convocatoria procediera a una nueva valoración de los méritos alegados por los participantes con arreglo a los criterios y requisitos establecidos en la misma.

Una vez concluido el proceso selectivo de conformidad con lo establecido en el fallo judicial, y considerando que se han respetado las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, así como las prescripciones contenidas en las bases de convocatoria, esta Dirección General

HA RESUELTO

Declarar seleccionados, a propuesta del Tribunal Calificador, a los aspirantes incluidos en la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para aportar ante la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia (plaza del Conde del Valle de Suchil, número 20, primera planta) los siguientes documentos, referidos en la base décima de la convocatoria, aprobadas mediante Orden 1806/1999, de 14 de junio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio):

- Fotocopia del documento nacional de identidad o, en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte, junto con el correspondiente permiso de trabajo. Los nacionales de países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo aportarán fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente, o bien el pasaporte.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación exigida en el Anexo I de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título. Aquellos aspirantes que sustituyan la titulación académica exigida por la experiencia profesional señalada en el Anexo I, deberán aportar fotocopia compulsada acreditativa de dicha experiencia, debiéndose ajustar dicha documentación a lo establecido en el Anexo III para la documentación acreditativa de la experiencia profesional en la fase de concurso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción exigido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Función Pública o la Consejería de Presidencia, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 2005.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA LABORAL DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 4, ÁREA B), PARA LA MODALIDAD DE PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE "D"

Turno libre

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación fase oposición	70 %	Puntuación fase concurso	30 %	Total Puntuación final
1	Trillo Izquierdo, Alberto	398.605	30,231	21,161	8,20	2,460	23,621
2	Calero Torre, Miguel	70.497.036	27,724	19,406	12,26	3,678	23,084
3	Vicente Monje, José	50.058.767	25,983	18,188	13,76	4,128	22,316
4	Muñoz Ledesma, José Antonio	50.178.448	29,003	20,302	2,00	0,600	20,902
5	Rodríguez Fernández, José	686.034	28,113	19,679	2,00	0,600	20,279

(03/6.021/05)

Consejería de Hacienda

781 *ORDEN de 18 de febrero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Podrán participar en este proceso los funcionarios propios de la Comunidad de Madrid y aquellos que, procedentes de otras Administraciones Públicas y de acuerdo con lo que se establezca en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria

se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen en la presente convocatoria deberán presentar el modelo que figura como Anexo III, "Certificado de Registro de Personal", debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

Aquellos funcionarios de otras Administraciones Públicas que se encuentren ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid en el momento de aprobarse la presente convocatoria deberán presentar, además del Anexo III, el Certificado de Registro de Personal señalado en el párrafo primero de este apartado.

Sexto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo, de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2005.

La Consejera de Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre de 2001),
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
277 JEFE DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	C/D	18	9.832,32 C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA (ACUERO MARCO M0 ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA Centro.....: CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE						
PERFIL						
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA DE DIRECCIÓN. EXPERIENCIA EN DESPACHO Y GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN TELEFÓNICA AL PÚBLICO. EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS. EXPERIENCIA EN AGENDA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN. EXPERIENCIA EN WORDPERFECT, QUATTRO PRO, PARADOX Y GROUP WISE.						

ANEXO III
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a

Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC AA Fecha traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
<input type="checkbox"/> Ex. Voluntaria (artículo 29.3 Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:		

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).

(2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado Personal Consolidado:	Fecha Consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
Total años de servicio						

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden de la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid de BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día

....., a de de
 (FIRMA)

(03/5.982/05)

Consejería de Hacienda

782 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 15 de diciembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

Aprobada mediante Orden de 15 de diciembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre) convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55), EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto adjudicado

Viceconsejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Puesto de trabajo: 61165.
Denominación: Técnico de Apoyo.
Grupo: A.
NCD: 29.
C. específico: 21.578,40.

Adjudicatario

Cód. identificación: 50821954G0.
Apellidos y nombre: González González, Mariano.

Puesto liberado

Ministerio de Medio Ambiente.
(03/5.980/05)

Consejería de Hacienda

783 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Hacienda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, esta Consejería

RESUELVE

Primero

Objeto de la convocatoria

Convocar para su cobertura interina el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

El puesto de trabajo número 1431 se encuentra vinculado a la Oferta de Empleo Público correspondiente.

Segundo

Solicitudes, plazo y lugar de presentación

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Hacienda, sito en la plaza de Chamberí, número 8, en horario de nueve a catorce, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud se detallará el número del puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación. Junto a la solicitud deberá adjuntarse fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación académica exigida para acceder al Cuerpo y la documentación acreditativa de los méritos valorables.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por aquellos aspirantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo, Escala o Especialidad correspondientes al puesto de trabajo objeto de convocatoria, salvo en los casos en los que el puesto desempeñado interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

Tercero

Tribunal de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 50/2001, de 6 de abril, el Tribunal de Selección es el que figura en la Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

Cuarto

Procedimiento

Finalizada la baremación, el Tribunal publicará en la Oficina de Atención al Ciudadano y en los tablones de anuncios de la

Consejería de Hacienda la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de la lista provisional en dichos tablones, para subsanar los defectos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los empates serán dirimidos de acuerdo con criterios establecidos por el Tribunal, conforme al artículo 12.7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Quinto

Adjudicación

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal de Selección de funcionarios interinos elevará propuesta de resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, que dictará resolución de adjudicación del puesto, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No podrán adjudicarse puestos de trabajo a aquellos aspirantes que previamente hayan resultado adjudicatarios de otros correspondientes al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad, que tengan asignado un nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto convocado.

Si el candidato que resultase adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino, o no tomara posesión en el plazo establecido al efecto, la Consejería de Hacienda dictará nueva resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal de Selección, procediendo a dictar, en su caso, tantas resoluciones como sean necesarias hasta la efectiva cobertura del puesto convocado.

Sexto

Renuncia

En caso de que el candidato que resultase adjudicatario de un puesto renunciase a su nombramiento como funcionario interino o, una vez nombrado, no tomase posesión del mismo en el plazo establecido al efecto, no podrá ser nombrado nuevamente funcionario interino durante los doce meses siguientes a dicha renuncia, salvo que se justifique debidamente la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 7 del Decreto 50/2001, de 6 de abril.

Séptimo

Nombramiento

El nombramiento será efectuado por la Consejería de Hacienda, de acuerdo con la competencia atribuida por el apartado 1 del artículo 15 del referido Decreto.

Octavo

Puestos adscritos a dos grupos

Cuando el puesto a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con lo previsto en la relación de puestos de trabajo, por funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas de diferentes grupos de clasificación, el nombramiento como funcionario interino habrá de referirse necesariamente al grupo inferior, salvo que se trate de un cuerpo o escala para cuyo acceso se exija ostentar una titulación académica específica y el candidato seleccionado únicamente posea la titulación correspondiente al cuerpo o escala del grupo superior, en cuyo caso el nombramiento se realizará en este último.

Noveno

Temporalidad del nombramiento

Los nombramientos de funcionarios interinos tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca la urgencia o necesidad que determinó la cobertura del puesto en los términos establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, y, en todo caso, cuando el puesto sea cubierto por el correspondiente funcionario de carrera.

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva cesarán en el mismo cuando se reincorpore su titular.

Los puestos de trabajo cubiertos por funcionarios interinos que estuvieren reservados se incluirán en la correspondiente Oferta de Empleo Público o en la próxima convocatoria de provisión por el sistema de concurso, según proceda, una vez desaparecida la causa que motivó la reserva de los mismos.

Décimo

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 27 de noviembre de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2001), Mar Pérez Merino.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1431 TECNICO AUXILIAR	SECRETARIA GENERAL TECNICA SERVICIO ASUNTOS GENERALES Y OFICINA PRESUPUESTARIA SECCION DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES	C 14	5.712,36	COMUNIDAD DE MADRID TECNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIA AUXILIARES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		E E
Localidad....: Madrid(Crta.Colmenar Km.13.700)						
Turno/Jornada: MAÑANA						
Centro.....: GESTION ECONOMICO PRES. Y ASUNTOS GENERALES						
Titulación....: BUP, FP 11 O EQUIVALENTE						
BAREMO						
EXPERIENCIA EN ORDENACION E INSTALACION FISICA DE DOCUMENTOS						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN ATENCION AL PUBLICO (SERVICIO DE PRESTAMO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES)						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA BASE DE DATOS PARA INVENTARIO Y CONTROL DE TRANSFERENCIAS (ICT)						: 2.00 Puntos
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS WORD Y ACCESS						: 2.00 Puntos



CONSEJERÍA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

ANEXO II

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO *

1. DATOS DEL/LA INTERESADO/A

Apellidos
Nombre	DNI
Dirección	Teléfono
Localidad	Provincia CP

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden/.....	Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/...../.....
Consejería (3)	

3. ORDEN DE PREFERENCIA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

N.º DE ORDEN	NPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º DE ORDEN	NPT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

4. DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/> Título académico <input type="checkbox"/> Historial académico-profesional <input type="checkbox"/> Otros

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a de de 200.....
 EL/LA INTERESADO/A,

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, calle Carretas, número 8, 28010 Madrid.

(*) Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso.

DESTINATARIO	ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE
--------------	--

INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/6.023/05)

Consejería de Hacienda

784 RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 21 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre).

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre), fue aprobada convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO**Primero**

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 3 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica, PD (Orden de 23 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto de 2004), Mar Pérez Merino.

ANEXO**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE HACIENDA**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO DE PERSONAL SECCION REGISTRO DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 46521 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : C/D N.C.D. : 14 C. Especifico : 5.712,36	Cód. identificación: 261106380 Apellidos y Nombre: GALAN ROMERO, MARIA DEL CARMEN	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID SUBSECCION REGISTRO DE PERSONAL Puesto de Trabajo: 39932 Denominación : SECRETARIA/O J.S. Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Especifico : 5.730,48

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO RECAUDACION SECCION ENTES EXTERNOS Puesto de Trabajo: 51883 Denominación : NEG. GESTION EXPEDIENTES I Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 6.011,04 DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO RECAUDACION SECCION ENTES EXTERNOS NEGOCIADO GESTION DE EXPEDIENTES III Puesto de Trabajo: 51885 Denominación : NEG. GESTION EXPEDIENTES III Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 6.011,04 DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SERVICIO INSPECCION Puesto de Trabajo: 1766 Denominación : SECRETARIA/O J.S. Grupo : C/D N.C.D. : 15 C. Especifico : 5.730,48	Cód. identificación: 969778200 Apellidos y Nombre: AGUNDEZ RODRIGUEZ, RAQUEL DESIERTO Cód. identificación: 2209533S0 Apellidos y Nombre: VICENTE AGUDO, CARMEN	CONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS NEGOCIADO GESTION DE EXPEDIENTES I Puesto de Trabajo: 42069 Denominación : JEFE DE SECRETARIA NIVEL 16 Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Especifico : 6.011,04 CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL TRABAJO SERVICIO FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL Puesto de Trabajo: 35788 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Especifico : 4.728,36

(03/6.070/05)

Consejería de Educación

785 ORDEN 822/2005, de 1 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Educación.

Existiendo un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2005.—El Consejero de Educación, PD (Orden 37/2002, de 14 de enero, del Consejero de Educación), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD	Específico	Administración Pública		Especialidad	Admon
				Cuerpo	Escala		
32425 TÉCNICO DE APOYO	DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SERVICIO PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y SUPERVISION	A/B	26	13.994,16	COMUNIDAD DE MADRID		
					INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES		E
					ARQUITECTURA SUPERIOR		E
					INGENIEROS Y ARQUITECTOS TÉCNICOS		E
					ARQUITECTURA TÉCNICA		E
Localidad....: Madrid				PERFIL			
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
ARQUITECTO SUPERIOR.							
EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EN DIRECCIONES DE OBRA.							
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA.							
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE SOLARES, VALORACIONES Y PATOLOGÍAS DE EDIFICIOS.							

(03/5.197/05)

Consejería de Educación

786 RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2005, del Director General de Recursos Humanos, por la que se regula la composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2005/2006.

La Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 3 que la misma es de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración Regional, si bien podrán dictarse normas específicas para adecuarla a las peculiaridades del personal docente.

Una de las peculiaridades del personal docente es la necesidad de establecer un sistema de selección de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad que, compaginando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con la necesidad y urgencia en la cobertura de puestos vacantes y sustituciones, simplifique el procedimiento de selección.

En este sentido, el Acuerdo de 5 de julio de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba de forma expresa y formalmente el Acuerdo de 21 de mayo de 2001, de la Mesa Sectorial del personal docente de Cuerpos LOGSE al servicio de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 6 la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Recursos Humanos por el artículo 8 del Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), se regula la composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2005/2006 de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera

Normas Generales

1.1. Se prorrogan las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad vigentes en el curso 2004/2005,

en las mismas condiciones y en el mismo orden de prelación, excluyéndose de las mismas a todas aquellas personas que hayan decaído de ellas a lo largo de dicho curso.

1.2. Quedan prorrogadas las listas de aquellas especialidades en las que no ha habido convocatoria de procedimiento selectivo por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid con posterioridad a 1993, vigentes en el curso 2004/2005, quedando excluidas todas aquellas personas que hayan decaído de las mismas a lo largo del curso 2004/2005. Estas especialidades son:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Italiano.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: Taller de Vidrio y Cerámica, Actividades-CEIS, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: Catalán, chino, danés, gallego, rumano, finés, sueco.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: Acordeón, arpa, coro, orquesta, teoría teatral.

1.3. En las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, en tanto no se convoquen procedimientos selectivos, quedan prorrogadas las listas resultantes de la integración de los aspirantes de las listas de las especialidades con la denominación antigua en las listas de las especialidades con la nueva denominación, según Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de febrero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero). Estas especialidades son:

- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño: Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos; Conservación y Restauración de Obras Escultóricas; Conservación y Restauración de Obras Pictóricas; Dibujo Artístico y Color; Dibujo Técnico; Diseño de Interiores; Diseño Gráfico; Edición de Arte; Fotografía; Historia del Arte; Joyería y Orfebrería; Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración; Materiales y Tecnología; Diseño; Medios Audiovisuales; Medios Informáticos; Organización Industrial y Legislación; Volumen.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: Bordados y Encajes; Complementos y Accesorios; Dorado y Policromía; Ebanistería Artística; Esmaltes; Fotografía y Procesos de Reproducción; Modelismo y Maquetismo; Talla en Piedra y Madera; Técnicas Cerámicas; Técnicas de Grabado y Estampación; Técnicas de Joyería y Bisutería; Técnicas de Orfebrería y Platería; Técnicas de Patronaje y Confección; Técnicas del Metal; Técnicas Textiles; Técnicas Vidrieras.

De estas listas quedan excluidos los que hayan decaído de las listas de las especialidades con la denominación antigua a lo largo del curso escolar 2004/2005.

1.4. Se prorrogan las listas de las especialidades, resultantes de los procedimientos efectuados durante el curso 2004/2005 para cubrir vacantes o sustituciones en régimen de interinidad, siempre que no hayan decaído de las mismas. Estas se añadirán como Tipo M a las listas anteriores (Tipo 5, 8, A, B) de su Cuerpo y Especialidad.

Segunda

Requisitos de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad

2.1. Los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad deberán poseer los mismos requisitos generales y específicos exigidos en el último proceso selectivo del Cuerpo y especialidad correspondiente.

2.2. Poseer la titulación que para cada Cuerpo y especialidad se especifica en el Anexo I. Quedan exentos de presentar la titulación especificada en el Anexo I, los aspirantes que acrediten haber superado la primera prueba del correspondiente proceso selectivo, así como quienes acrediten haber desempeñado con carácter interino durante dos cursos académicos, un mínimo de cinco meses y medio en cada curso, un puesto del Cuerpo y la especialidad a que se opte.

En el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en las especialidades de "Esguima", "Flamenco" y "Danza Contemporánea" al no existir titulación superior específica se exigirá, además de las titulaciones del Anexo I, haber superado la prueba práctica.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo al que se opte.

2.4. No ser funcionario de carrera en activo, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento de los Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE.

2.5. Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de la formalización del primer nombramiento.

Tercera

Relación de listas de aspirantes a interinidad

3.1. Las listas provisionales de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad se expondrán en las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano (plaza Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35), en la segunda quincena de junio. Contra dichas listas se podrá presentar reclamación, dirigida al Director General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición. Dichas reclamaciones podrán presentarse en las Direcciones de Área Territorial, en el Servicio de Registro de esta Consejería (Gran Vía, número 3), y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2. Los aspirantes a varias especialidades podrán solicitar no ser llamados por una o varias de ellas, siempre que al menos opte por una y siempre que manifieste su voluntad, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, en el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, entendiéndose esta renuncia hasta la nueva convocatoria de la especialidad.

3.3. Resueltas las reclamaciones se procederá a publicar, en la primera quincena de julio, las listas definitivas, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Contra la Resolución por la que se publican las listas definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.4. Contra la baremación que consta en estas listas provisionales y definitivas no procede reclamación o recurso alguno, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, esta opción dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación o recurso y por tanto irrecurrible en vía administrativa.

Cuarta

Puestos de carácter voluntario

4.1. Los puestos de carácter voluntario serán asignados a los profesores interinos que figurando en las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de esta Comunidad en el curso escolar 2004/2005 y no hayan decaído de las mismas, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, los soliciten. Entendiéndose que esta solicitud es para todas las especialidades y Cuerpos en que figure.

4.2. El modelo de instancia para solicitar estos puestos, así como el plazo de presentación, se ajustará a las instrucciones, normas de procedimiento y calendario para la asignación de vacantes al personal docente no universitario de la comunidad de Madrid durante el curso escolar 2005/2006, publicadas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial a partir del 15 de marzo de 2005.

4.3. Las listas provisionales de todos aquellos profesores que soliciten puestos de carácter voluntario se expondrán en la segunda quincena de junio. Contra dichas listas se podrá presentar reclamación, dirigida al Director General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición. Dichas reclamaciones podrán presentarse en las Direcciones de Área Territorial, en el Servicio de Registro de esta Consejería (Gran Vía, número 3), y en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En este mismo plazo de cinco días hábiles, todos aquellos que solicitaron puestos voluntarios, podrán renunciar a su participación en la asignación de todos los puestos voluntarios solicitados.

4.4. Resueltas las reclamaciones se procederá a publicar, en la primera quincena de julio, las listas definitivas de todos aquellos profesores que solicitaron puestos de carácter voluntario, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Contra la Resolución por la que se publican las listas definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su exposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.5. El procedimiento para la asignación de destinos al profesorado que solicite estos puestos será el establecido en la base sexta de esta Resolución y en las Instrucciones que se dicten al efecto.

Quinta

Solicitudes para petición de centros, plazo y lugar de presentación de solicitudes

5.1. Los profesores interinos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas que hayan prestado servicios antes del 20 de abril de 2005 en esta Comunidad, o que habiendo sido citados no pudieron prestarlos por causa justificada, o que no hayan sido citados por estar ya prestando servicios en otro Cuerpo o en otra Especialidad en esta Comunidad, deberán presentar solicitud informatizada de petición de centros conforme a las instrucciones y calendario que se dicten para la asignación de vacantes al personal docente no universitario durante

el curso 2005/2006 en centros públicos de la Comunidad de Madrid, publicadas en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial a partir del 15 de marzo. Los que hayan renunciado a los puestos ofertados sin causa justificada no podrán realizar estas peticiones.

5.2. El modelo de solicitud será facilitado mediante una aplicación informática que se ubicará en la página Web de esta Dirección General, http://www.madrid.org/edu_rrhh o bien podrá recogerse en los centros donde estén prestando servicios o en las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 20 de abril de 2005.

5.4. Los profesores interinos que prestaron servicios durante el curso 2004/2005 en un centro público, entregarán el impreso de petición de centros debidamente cumplimentado en la Secretaría del Centro en que estén prestando servicio durante el plazo de presentación de instancias. En el resto de los casos se entregará en la Dirección de Área Territorial a la que pertenece el último destino.

Sexta

Procedimiento para la asignación de destinos al profesorado interino

6.1. La asignación de vacantes a los profesores interinos para el inicio del curso escolar 2005/2006 se efectuará conforme a la base quinta de esta Resolución y a las Instrucciones que se dicten al efecto.

6.2. Cuando resulte necesario hacer un nombramiento de funcionario interino a lo largo del curso escolar, se avisará a los integrantes de las listas por el orden en que figuren en ella.

Dicho aviso se efectuará a través del tablón de anuncios de las Direcciones de Área Territorial. No obstante cuando se trate de colectivos pequeños, se intentará en la medida de lo posible la convocatoria individualizada a través de telegrama o teléfono.

6.3. Si transcurridas cuarenta y ocho horas de la publicación en los tablones de anuncios de la citación el aspirante no se hubiera presentado, o habiéndose presentado renunciase al destino ofertado sin causa justificada, decaerá de las listas. A estos efectos se considerará causa justificada el tener algún contrato docente con la Comunidad de Madrid, o estar en baja médica.

6.4. Asimismo podrán permanecer en las listas, aun renunciando a ser nombrados, aquellos aspirantes que se encuentren en el período equivalente a licencia por maternidad, paternidad, adopción, o situaciones similares a las licencias y permisos para los funcionarios de carrera, a excepción del interés particular, así como aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos que conllevan la declaración de servicios especiales.

6.5. Los aspirantes con hijos menores de un año podrán aplazar su incorporación a destino, por una sola vez y hasta que el menor cumpla un año, sin decaer de las listas.

6.6. Una vez personado el aspirante se formalizará su nombramiento en el Área Territorial que corresponda, debiendo aportar la documentación que se le solicite. En ningún caso se procederá a formalizar la toma de posesión hasta que no se notifique por los Directores de los Centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte de los interesados.

6.7. Aquellos que debiendo presentar la documentación no lo hicieran o la presentaran deficientemente, dispondrán de un plazo

de cuarenta y ocho horas desde la hora de la citación para presentar o completar la documentación requerida antes de ser excluidos definitivamente de las listas.

6.8. En cualquier caso, la renuncia a un destino ya asignado supondrá el decaimiento de las listas, incluso si a la renuncia se alega la existencia de un contrato con la Comunidad de Madrid.

6.9. Además de las causas de exclusión contempladas en el Acuerdo Sectorial del personal docente de Cuerpos LOGSE al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, podrá ser excluido de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, una vez finalizado el nombramiento, aquel funcionario interino que haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas docentes.

6.10. A la finalización del período de nombramiento, o en cualquier caso al final del curso escolar, el aspirante a interinidad se reintegrará a las listas, en el orden correspondiente.

Séptima

Información

A efectos puramente informativos, y de acuerdo con lo regulado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de febrero), de Atención al Ciudadano, el seguimiento completo del proceso podrá realizarse a través de la siguiente página web de esta Dirección General, http://www.madrid.org/edu_rrhh.

Octava

Norma final

La presente Resolución deroga lo dispuesto en la Resolución de 6 de abril de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de abril de 2004), por la que se regula la participación, composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso 2004/2005, en todo lo que se oponga a ella.

Contra la presente Resolución por la que se regula la composición, ordenación y prórroga de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2005/2006, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 1 de marzo de 2005.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

ANEXO I

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Filosofía	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Letras Sección Filosofía - Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Filosofía - Filosofía Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.
Latín, Griego y Cultura Clásica	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Letras, sección Filología Clásica - Filología Clásica. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.
Lengua Castellana y Literatura	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica o Románica), - Filología Románica - Filología Hispánica - Lingüística y haber cursado Lengua española y Literatura española. - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada y haber cursado Lengua española y Literatura española. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado y, en su caso, con los estudios complementarios necesarios.
Geografía e Historia	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Letras (Sección Geografía e Historia), - Geografía, Geografía e Historia, Historia - Historia del Arte - Humanidades Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.
Matemáticas	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas - Ciencias Matemáticas - Ciencias, Sección Matemáticas - Física - Ciencias Físicas - Ciencias, Sección Físicas. - Química - Ciencias Químicas - Ciencias, Sección Químicas - Informática Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - en Informática - Aeronáutico - Industrial - de Telecomunicación - de Caminos, Canales y Puertos - de Montes - Naval y Oceánico Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Física y Química	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física - Ciencias Físicas - Ciencias, Sección Físicas - Química - Ciencias Químicas - Ciencias, Sección Químicas - Bioquímica <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Químico - Aeronáutico - Industrial - de Telecomunicación - de Caminos, Canales y Puertos - de Montes - Naval y Oceánico <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>
Biología y Geología	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias, Sección Biológicas o Geológicas o Ciencias Naturales - Biología - Ciencias Biológicas - Geología - Ciencias Geológicas - Ciencias Ambientales - Ciencias del Mar - Bioquímica - Farmacia - Medicina - Veterinaria <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - de Montes - de Minas <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>
Dibujo	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bellas Artes <p>Arquitecto</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - de Montes - de Caminos, Canales y Puertos - Aeronáutico - Naval - Industrial <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y poseer el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y poseer el Título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño.</p>

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Inglés, Francés, Italiano y Alemán	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología de la lengua extranjera correspondiente - Traducción o Interpretación Lingüística en la lengua extranjera correspondiente <p>Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y poseer el Certificado de Aptitud en la lengua correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas o para: Inglés: Proficiency Univers., Cambridge Francés: DALF. Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura en Filología o en Traducción e Interpretación de la lengua correspondiente y poseer el Certificado de Aptitud en la lengua correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas o para: Inglés: Proficiency Univers., Cambridge Francés: DALF Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom</p>
Música	<p>Título Superior de Música Titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según R.D. 1542/1994, de 8 de julio</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia y Ciencias de la Música - Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología) - Musicología <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y estar en posesión del Título de Profesor, según lo establece el R.D. 2618/1966 de 10 de septiembre.</p>
Educación Física	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Física - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - Medicina y estar en posesión del Diploma de Especialista en Medicina Deportiva <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las siguientes titulaciones: - Educación Física - Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p>
Psicología y Pedagogía	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Psicología - Filosofía y Ciencias de la Educación: Sección Psicología, Sección Ciencias de la Educación, Sección Pedagogía. - Filosofía y Letras: Sección Psicología, Sección Ciencias de la Educación. <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y poseer el título de diplomado en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p>
Tecnología	<p>Ingeniero Arquitecto</p> <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias (sección Físicas), Ciencias Físicas y Físicas - Marina Civil - Máquinas navales - Náutica y Transporte Marítimo - Radioelectrónica Naval - Química - Biología - Geología <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpos y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Economía	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Económicas y Empresariales - Economía - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Investigación y Técnicas de Mercado Ingeniero en Organización Industrial Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Administración de Empresas	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Economía - Derecho Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Gestión y Administración Pública Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Análisis y Química Industrial	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Bioquímica - Ciencias Ambientales - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Farmacia - Química Ingeniero Químico Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Química Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Asesoría y Procesos de Imagen Personal	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Bioquímica - Farmacia - Medicina - Química Ingeniero Químico Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Construcciones Civiles y Edificación	Arquitecto Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> - de Caminos, Canales y Puertos - Industrial - de Materiales - Naval y Oceánico Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - de Obras Públicas en todas sus especialidades - en Topografía Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Formación y Orientación Laboral	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Derecho - Economía - Psicología - Sociología <p>Ingeniero en Organización Industrial</p> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública - Educación Social - Relaciones Laborales - Trabajo Social <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>
Hostelería y Turismo	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Administración y Dirección de Empresas <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Turismo - Empresas y Actividades Turísticas <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p>
Informática	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática - Matemáticas - Física <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en Informática - de Telecomunicación - en Electrónica <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en Informática de Gestión - en Informática de Sistemas - de Telecomunicación, especialidad en Telemática <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>
Intervención Sociocomunitaria	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedagogía - Psicología - Psicopedagogía - Sociología <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Social - Trabajo Social <p>Maestro, en todas sus especialidades</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p>

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Organización y Gestión Comercial	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Economía - Derecho - Investigación y Técnicas de Mercado - Publicidad y Relaciones Públicas <p>Diplomado en Ciencias Empresariales</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p>
Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - Agrónomo - Industrial - de Minas - de Montes - Naval y Oceánico <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas Navales; Navegación Marítima; Radioelectrónica Naval <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, en todas sus especialidades - Agrícola, en todas sus especialidades - Industrial, en todas sus especialidades - Forestal, en todas sus especialidades - de Minas, en todas sus especialidades - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque - de Obras Públicas, en todas sus especialidades <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - Industrial - de Minas - en Organización Industrial - de Materiales - Naval y Oceánico <p>Licenciado en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales - Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - en Diseño Industrial - Industrial, en todas sus especialidades - de Minas, en todas sus especialidades - Naval, en todas sus especialidades - de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	<p>Arquitecto</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Aeronáutico - de Telecomunicación - Naval y Oceánico - Agrónomo - de Minas <p>Licenciado en Máquinas Navales</p> <p>Diplomado en Máquinas Navales</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, en todas sus especialidades - Aeronáutico, en todas sus especialidades - de Obras Públicas, en todas sus especialidades - de Telecomunicación, en todas sus especialidades - Naval, en todas sus especialidades - Agrícola, en todas sus especialidades - de Minas, en todas sus especialidades <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>
Procesos de Producción Agraria	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Geología - Veterinaria <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - de Montes <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola, en todas sus especialidades - Forestal, en todas sus especialidades <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>
Procesos en la Industria Alimentaria	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Bioquímica - Ciencias Ambientales - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Farmacia - Química - Veterinaria <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - Químico <p>Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.</p>

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Procesos de Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	Licenciado: - Medicina - Farmacia - Biología - Bioquímica - Química - Ciencias Ambientales - Odontología - Veterinaria Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.
Procesos Sanitarios	Licenciado en: - Biología - Bioquímica - Farmacia - Medicina - Odontología - Veterinaria Diplomado en Enfermería Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.
Procesos y Medios de Comunicación	Licenciado en: - Comunicación Audiovisual - Publicidad y Relaciones Públicas - Periodismo Ingeniero de Telecomunicación Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel	Licenciado en Química Ingeniero: - Químico - Industrial Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Procesos y Productos en Artes Gráficas	Licenciado en: - Comunicación Audiovisual - Periodismo - Publicidad y Relaciones Públicas - Química Ingeniero Químico Ingeniero Técnico: - en Diseño Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Industrial, especialidad en Química Industrial Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Procesos y Productos en Madera y Mueble	Arquitecto Ingeniero: - Industrial - de Materiales - de Montes - en Organización Industrial Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico: - en Diseño Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Industrial, especialidad en Mecánica Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Sistemas Electrónicos	Licenciado en: - Física - Radioelectrónica Naval Ingeniero: - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación - en Informática de Sistemas - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.
Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Licenciado en: - Física - Radioelectrónica Naval Ingeniero: - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación Diplomado en Radioelectrónica Naval Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación - en Informática de Sistemas - Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicaciones, en todas sus especialidades Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado. Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías enumeradas en este apartado.

Nota: Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. También son válidas las titulaciones homólogas a las especificadas, según el R.D. 1954/1994, de 30 de septiembre (B.O.E. de 17 de noviembre). El Título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas y el de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas son equivalentes al de Diplomado en Turismo según el R.D. 604/1996, de 15 de abril (B.O.E. del 26).

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Especialidad	Titulaciones
Cocina y Pastelería	<p>Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de HOSTELERIA Y TURISMO y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Equipos Electrónicos	<p>Licenciado en: - Física - Radioelectrónica Naval. Ingeniero: - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico: - Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación - en Informática de sistemas - Industrial: especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicación, en todas sus especialidades Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, o de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCION y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Estética	<p>Licenciado en: - Farmacia - Medicina - Biología - Bioquímica - Química. Diplomado en: - Fisioterapia - Enfermería - Podología. Técnico Superior en Estética Técnico Especialista en Estética. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de IMAGEN PERSONAL y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Fabricación e Instalación de Carpintería y Muebles	<p>Ingeniero: - Industrial - de Montes - de Materiales Ingeniero Técnico en : - Diseño Industrial - Industrial, especialidad en Mecánica - Forestal, en todas sus especialidades. Técnico Superior en Producción de Madera y Muebles; en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera; Ebanista; en Madera; en Modelista de Fundición; En Diseño y Fabricación de Muebles.</p>

Especialidad	Titulaciones
Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.	<p>Arquitecto</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Aeronáutico - Naval y Oceánico - Agrónomo - de Minas - de Montes <p>Licenciado en Máquinas Navales.</p> <p>Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Arquitecto Técnico.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, en todas sus especialidades - Aeronáutico en todas sus especialidades - Forestal, especialidad en Industrias Forestales - Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque - Agrícola: especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - de Minas, en todas sus especialidades. <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN, o de QUIMICA, o de ACTIVIDADES MARITIMO-PESQUERAS, y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Instalaciones Electrotécnicas	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Física - Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico - en Automática y Electrónica Industrial - en Electrónica - Industrial - de Minas - Naval y Oceánico - de Telecomunicación. <p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, Especialidad en Aeronavegación - en Informática de Sistemas - Industrial: especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial - de Telecomunicación, en todas sus especialidades. <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA, o de ACTIVIDADES MARITIMO-PESQUERAS, o de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE PRODUCCION y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Laboratorio	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Química - Bioquímica - Farmacia - Ciencias y Tecnologías de los Alimentos - Ciencias Ambientales. <p>Ingeniero Químico.</p> <p>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.</p> <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de QUIMICA, o de SANIDAD y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>

Especialidad	Titulaciones
Mantenimiento de Vehículos	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Aeronáutico - Naval y Oceánico - Agrónomo - de Minas - de Montes. <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad Mecánica - Aeronáutico en todas sus especialidades - Naval especialidad en Propulsión y Servicios del Buque - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales - de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras. <p>Técnico Superior en Automoción</p> <p>Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil; en Mantenimiento de Máquinas y Equipo de Construcción y Obras; en Automoción.</p> <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de MATENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOPROPULSADOS, o de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCION y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en Automática y Electrónica Industrial - Industrial - de Materiales - Naval y Oceánico. <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad Mecánica - en Diseño Industrial - Naval, especialidad en Estructuras Marinas - de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. <p>Técnico Superior en Producción por Mecanizado</p> <p>Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria; en Micromecánica de Máquinas Herramientas; en Micromecánica de Instrumento; Instrumentista en Sistemas de Medida; en Ustillajes y Montajes Mecánicos; Mecánico de Armas; en Fabricación Mecánica; en Máquinas-Herramientas; en Matricería y Moldes; en Control de Calidad; en Micromecánica y Relojería.</p> <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de FABRICACION MECANICA, o de MADERA Y MUEBLE, o de MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOPROPULSADOS, o de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Oficina de Proyectos de Construcción	<p>Arquitecto</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Naval y Oceánico - de Caminos, de Canales y Puertos <p>Arquitecto Técnico</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, en todas sus especialidades - de Obras Publicas, en todas sus especialidades - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, o de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCION y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>

Especialidad	Titulaciones
Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Ciencias Ambientales - Química - Veterinaria - Farmacia - Biología - Bioquímica. <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - Industrial - Químico. <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias - Industrial, especialidad en Química Industrial. <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de INDUSTRIAS ALIMENTARIAS y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Operaciones y Equipos de Producción Agraria	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología - Geología - Veterinaria - Ciencias Ambientales - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Química <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrónomo - de Montes. <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrícola, en todas sus especialidades - Forestal, en todas sus especialidades. <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de ACTIVIDADES AGRARIAS y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Patronaje y Confección	<p>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil</p> <p>Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial; en Patronaje.</p> <p>Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores; en Confección Industrial de Prendas Interiores; en Confección a Medida de Señora; en Producción en Industrias de la Confección; en Sastrería y Modistería; en Confección de Tejidos.</p> <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Peluquería	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Farmacia - Medicina - Biología - Química - Bioquímica. <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fisioterapia - Enfermería - Podología. <p>Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal.</p> <p>Técnico Especialista en Peluquería.</p> <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de IMAGEN PERSONAL y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>

Especialidad	Titulaciones
Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Farmacia - Biología - Bioquímica - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Ciencias Ambientales - Odontología - Química - Veterinaria. Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Enfermería - Fisioterapia. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de SANIDAD, o de QUÍMICA y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.
Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Medicina - Farmacia - Biología - Bioquímica - Ciencia y Tecnología de los Alimentos - Odontología - Veterinaria. Diplomado en: Enfermería. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de SANIDAD y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.
Procesos Comerciales	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Economía - Investigación y Técnicas de Mercado - Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática. Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y Documentación - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - en Informática de Gestión - en Informática de Sistemas. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de COMERCIO Y MARKETING, o de ADMINISTRACIÓN y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.
Procesos de Gestión Administrativa	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> - Administración y Dirección de Empresas - Ciencias Actuariales y Financieras - Ciencias Políticas y de la Administración - Economía - Derecho. Ingeniero en Informática. Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> - Biblioteconomía y Documentación - Ciencias Empresariales - Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> - en Informática de Gestión - en Informática de Sistemas. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de ADMINISTRACIÓN, o de COMERCIO Y MARKETING y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.

Especialidad	Titulaciones
Producción de Artes Gráficas	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Periodismo - Publicidad y Relaciones Públicas - Química. <p>Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Química Industrial - en Diseño Industrial - Forestal, especialidad en Industrias Forestales. <p>Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas Técnico Especialista en Composición; en Encuadernación; en Impresión; en Procesos Gráficos; en Reproducción Fotomecánica; en Composición de Artes Gráficas. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de ARTES GRÁFICAS y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Servicios a la Comunidad	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedagogía - Psicología - Sociología - Psicopedagogía. <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación Social - Trabajo Social - Maestro, en todas sus especialidades. <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Servicios de Restauración	<p>Licenciado en: Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Diplomado en Turismo. Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería. Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de HOSTELERÍA Y TURISMO y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Sistemas y Aplicaciones Informáticas	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas - Física. <p>Ingeniero en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informática - de Telecomunicación. <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial, especialidad en Electrónica Industrial - en Informática de Gestión - en Informática de Sistemas - de Telecomunicación en todas sus especialidades. <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de INFORMÁTICA, o de ADMINISTRACIÓN, o de COMERCIO Y MARKETING y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>

Especialidad	Titulaciones
Soldadura	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Industrial - Naval y Oceánico. <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales - Industrial, especialidad Mecánica - en Diseño Industrial - Naval, especialidad en Estructuras Marinas - de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. <p>Técnico Superior en Construcciones Metálicas Técnico Especialista en Construcciones Metálicas; en Fabricación Soldada; en Calderería en Chapa Estructural; en Soldadura; en Construcciones Metálicas y Soldador; en Construcción Naval; Trazador Naval.</p> <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional, distinta de las precitadas, que pertenezca a la familia profesional de FABRICACIÓN MECÁNICA y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Periodismo - Publicidad y Relaciones Públicas. <p>Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.</p> <p>Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de Formación Profesional que pertenezca a la familia profesional de COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO y que acredite una experiencia docente, de al menos dos años (*), en centros educativos públicos dependientes de la Comunidad de Madrid.</p>

Nota: Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales y sucesivas incorporaciones. También son equivalentes a efectos de docencia las Titulaciones homólogas a las especificadas, según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 17 de noviembre). El Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y el de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas son equivalentes al de Diplomado en Turismo según establece el Real Decreto 604/1996, de 15 de abril (Boletín Oficial del Estado del 26).

(*)- La duración del año se entiende como servicios efectivos prestados durante al menos cinco meses y medio, en el mismo curso académico.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Especialidad	Titulación y Formación complementaria
Español para extranjeros	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Letras (Sección Filología Hispánica o Románica). - Filología Románica. - Filología Hispánica. - Lingüística. - Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado</p>
Alemán, Árabe, Francés, Inglés, Italiano, Portugués, Ruso	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Filología de la lengua extranjera correspondiente. - Traducción o Interpretación Lingüística en la lengua correspondiente <p>Cualquier titulación universitaria del área de Humanidades y poseer el Certificado de Aptitud en la lengua correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas o para: Inglés: Proficiency Univers., Cambridge Francés: DALF. Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura en Filología o en Traducción e Interpretación de la lengua correspondiente y poseer el Certificado de Aptitud en la lengua correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas o para: Inglés: Proficiency Univers., Cambridge Francés: DALF Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom</p>

Nota: Las titulaciones indicadas corresponden al catálogo de títulos universitarios oficiales. También son válidas las titulaciones homólogas a las especificadas, según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de noviembre).

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Especialidad	Titulación
Acordeón	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Acordeón. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Acordeón - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Arpa	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Arpa. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Arpa - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Canto	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Canto. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Canto - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Diploma Superior de Especialización para Solistas expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.
Clarinete	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Clarinete - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Clarinete. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Clave	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Clave. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Clave - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Contrabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Contrabajo. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Contrabajo - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Coro	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Dirección de Coro - Título de Profesor Superior de Dirección de Coros del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

Especialidad	Titulación
Fagot	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Fagot. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Fagot - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Flauta de Pico	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Flauta de Pico. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Flauta de Pico - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Flauta Travesera	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, Flauta Travesera. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Flauta Travesera - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Fundamentos de composición	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Composición. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación.
Guitarra	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Guitarra. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Guitarra - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Historia de la Música	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Musicología. - Profesor Superior de Musicología regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Licenciado en Historia y Ciencias de la Música. - Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia del Arte (Sección Musicología)
Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco - Título Superior de Guitarra (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. (1) Ver nota al final de la relación.
Instrumentos de Púa	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Instrumentos de Púa. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Instrumentos de Púa - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.

Especialidad	Titulación
Oboe	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Oboe. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Oboe - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Órgano	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Órgano. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Órgano - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Orquesta	<ul style="list-style-type: none"> - Título superior de Música, especialidad Dirección de Orquesta - Título de Profesor Superior de Dirección de Orquesta del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
Percusión	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Percusión. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Percusión - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Piano	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Piano. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Piano - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Saxofón	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Saxofón. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Saxofón - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente
Trombón	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Trombón. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Trombón - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente
Trompa	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música especialidad Trompa. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Trompa - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente

Especialidad	Titulación
Trompeta	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Trompeta. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Trompeta - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente
Tuba	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Tuba. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Tuba - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente
Viola	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Viola. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Viola - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente
Viola da Gamba	<ul style="list-style-type: none"> - Título superior de Música, especialidad Viola da Gamba - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Viola da Gamba - Título Superior de Violoncello (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre) o equivalente de planes anteriores. (1) <p>Ver nota al final de la relación.</p>
Violín	<ul style="list-style-type: none"> - Título superior de Música, especialidad Violín. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Violín - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior de Música de Cámara (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre). - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente.
Violoncello	<ul style="list-style-type: none"> - Título superior de Música, especialidad Violoncello. - Título Superior de Música, especialidad Pedagogía de Violoncello - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior de Música de Cámara (Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre). - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente
Danza Clásica	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza en la especialidad correspondiente. - Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril (BOE de 4 de mayo)
Danza Española	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza en la especialidad correspondiente. - Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril (BOE de 4 de mayo)
Danza Contemporánea	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza en la especialidad correspondiente. - Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril (BOE de 4 de mayo)
Flamenco	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza, en la especialidad correspondiente. - Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril (BOE de 4 de mayo)
Historia de la Danza	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Danza. - Documentos acreditativos de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril (BOE de 4 de mayo)

Especialidad	Titulación
Acrobacia	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Canto Aplicado al Arte Dramático	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Música, especialidad Canto. - Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, y Diplomas de Capacidad correspondientes a planes anteriores, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, en la especialidad correspondiente. - Diploma Superior de Especialización para Solistas expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero. - Diploma de Cantante de Ópera, expedido al amparo del Decreto 313/1970, de 29 de enero.
Caracterización e Indumentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Danza Aplicada al Arte Dramático	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Dicción y Expresión Oral	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Dirección de Escena	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Dramaturgia	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Esgrima	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Espacio Escénico	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Expresión Corporal	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> - Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.

Especialidad	Titulación
Interpretación	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Interpretación con Objetos	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto... - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Interpretación en el Música	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Interpretación en el Teatro del Gesto	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Interpretación). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Literatura Dramática	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia) - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo. - Licenciado en Literatura o Filología Hispánica.
Técnicas Escénicas	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Técnicas Gráficas	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Escenografía). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto. - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Teoría e Historia del Arte	- Licenciado en Geografía e Historia (especialidad: Historia del Arte).
Teoría Teatral	- Título Superior de Arte Dramático (especialidad en Dirección de Escena y Dramaturgia). - Diploma de Capacidad de Declamación expedido al amparo del R.D. de 25 de agosto de 1917. - Título de Profesor y Título Profesional de Actor Teatral, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942. - Diplomas expedidos al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2607/1974, de 9 de agosto... - Credenciales emitidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 770/1997, de 30 de mayo.
Lenguaje Musical	- Título Superior de Música, especialidad Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical - Título de Profesor Superior de Pedagogía Musical del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título de Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. - Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.

- (1) Nota: Al no existir titulación oficial para estas especialidades en los planes de estudios musicales previos a la LOGSE, se propone la exigencia de un Título superior de una especialidad afín y la valoración por la correspondiente comisión evaluadora de los méritos (cursos, publicaciones, estudios, docencia, etc.) aportados por los aspirantes.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Titulaciones
Cerámica	Licenciado en Bellas Artes (especialidad Escultura)
Conservación y Restauración de Obras Pictóricas	Licenciado en Bellas Artes Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y cualquier titulación de segundo ciclo

Especialidad	Titulaciones
Dibujo Artístico y Color	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto Ingeniero
Dibujo Técnico	Arquitecto Ingeniero
Diseño de Interiores	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto
Diseño Gráfico	Licenciado en Bellas Artes
Fotografía	Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Bellas Artes Licenciado en Ciencias de la Comunicación
Historia del Arte	Licenciado en Historia del Arte Licenciado en Historia
Materiales y Tecnología: Diseño	Arquitecto Ingeniero
Medios Audiovisuales	Licenciado en Comunicación Audiovisual
Medios Informáticos	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto Licenciado en Comunicación Audiovisual
Volumen	Licenciado en Bellas Artes

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Especialidad	Titulación
Ebanistería Artística	Graduado en Artes Aplicadas en: las especialidades de Carpintería Artística, Carpintería de Taller, Carpintería y Ebanistería, Diseño del Mueble, Ebanistería, Imaginería Castellana, Maquetas, Maquetismo y Modelismo, Talla en Madera, Talla en Madera y Piedra, Talla Ornamental y Técnicas de Volumen Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de: - Artes Aplicadas de la Escultura Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: - Artes Aplicadas de la Escultura - Artes Aplicadas de la Piedra - Artes Aplicadas del Metal - Artes Aplicadas de la Madera
Fotografía y Procesos de Reproducción	Graduado en Artes Aplicadas en las especialidades de Carteles, Diseño Gráfico, Estampación Calcográfica, Fotograbado Artístico, Grabado, Grabado y Técnicas de Estampación, Impresión, Litografía, Proyectos y Serigrafía Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de: - Ilustración - Grabado y Técnicas de Estampación. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: - Ilustración - Fotografía Artística - Gráfica Publicitaria - Grabado y Técnicas de Estampación - Encuadernación - Edición de Arte
Talla en Piedra y Madera	Graduado en Artes Aplicadas en las especialidades de Imaginería Castellana, Talla en Madera, Talla en Madera y Piedra, Talla en Marfil y Azabache, Talla en Piedra, Talla Ornamental y Técnicas del Volumen Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior de: - Artes Aplicadas de la Escultura Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en: - Artes Aplicadas de la Escultura - Artes Aplicadas de la Piedra - Artes Aplicadas del Metal - Artes Aplicadas de la Madera
Técnicas de Joyería y Bisutería	Graduado en Artes Aplicadas en las especialidades de: - Diseño de Orfebrería y Joyería - Esmaltes - Esmaltes sobre Metales - Joyería y Orfebrería

Consejería de Educación

787 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento para adquisición de nuevas especialidades, convocados por resolución de 7 de enero de 2005.*

Por resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de 7 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), se convocó concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y para adquisición de nuevas especialidades. De conformidad con lo dispuesto en los números 21 y 22 de la base V de la convocatoria de concurso-oposición, aplicables asimismo a la de adquisición de nuevas especialidades, y en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 10 de abril).

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso al Cuerpo de Maestros, que serán expuestas a partir del día 8 de marzo de 2005 en las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35), en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en la página de Internet de la Consejería de Educación, http://www.madrid.org/edu_rrhh

En las citadas listas se indican los aspirantes que deben realizar la prueba del conocimiento del castellano prevista en la base III, punto 8, de la convocatoria.

Segundo

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, que serán expuestas en la misma fecha en los lugares citados en el apartado anterior.

Tercero

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su omisión o exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en los Registros de las Direcciones de Área Territoriales, en el Registro de la Consejería de Educación o en cualesquiera de los lugares previstos en el número 18 de la base IV de la convocatoria. También se admitirán aquellas que se remitan a los siguientes números de fax:

- Audición y Lenguaje. Dirección de Área Territorial Madrid-Norte, número de fax: 916 521 719.
- Pedagogía Terapéutica. Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, número de fax: 916 802 826.
- Idioma Extranjero-Inglés. Dirección de Área Territorial Madrid-Este, número de fax: 918 828 213.
- Música. Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste, número de fax: 918 516 615.
- Educación física. Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, número de fax: 917 203 086.
- Educación infantil. Dirección General de Recursos Humanos, número de fax: 917 200 833.

Cuarto

Estudiadas las reclamaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares citados en el punto primero de esta Resolución.

Madrid, a 2 de marzo de 2005.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/5.965/05)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

788 *ACUERDO de 24 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se declara el día 11 de marzo de 2005 como día de luto oficial en la Comunidad de Madrid.*

El día 11 de marzo de 2004 se perpetraron en Madrid varios brutales atentados terroristas, con un resultado de numerosas víctimas mortales y centenares de heridos.

Dada la magnitud de la masacre, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, en su reunión de 24 de febrero de 2005,

ACUERDA

Declarar el día 11 de marzo de 2005 como día de luto oficial, durante el cual la bandera de la Comunidad de Madrid ondeará a media asta en los edificios públicos donde su uso sea obligatorio.

Madrid, a 24 de febrero de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/6.109/05)

Consejería de Justicia e Interior

789 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de los artículos 5, 7, 25, 29, 31 y 60 de los estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid.*

En virtud de lo previsto en la Orden de 26 de enero de 2005, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación estatutaria del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid, aprobada por la Junta General de 23 de abril de 2004.

La referida modificación, inscrita con fecha 7 de febrero de 2005 en el Registro de Colegios Profesionales de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con la certificación de fecha 3 de mayo de 2004, expedida por don Rubén Álvarez Llovera, Secretario del Colegio, con el visto bueno de su Decano, afecta a los artículos 5, 7, 25, 29, 31 y 60.

En la mencionada certificación se detecta error material en la redacción del artículo 60 (anteriormente 61) procediendo a su subsanación con certificación de fecha 3 de febrero de 2005, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 5

Funciones

Para el cumplimiento de sus fines, el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid ejercerá las siguientes funciones:

1. Facilitar a sus colegiados el ejercicio de la profesión.
2. Ostentar la representación y defensa de la profesión y de los colegiados ante la Administración, instituciones, tribunales,

entidades y particulares con la legitimación para ser parte en todos aquellos litigios que afecten a los intereses profesionales, en defensa de sus derechos y honorarios producidos por sus trabajos, así como ejercitar el derecho de petición conforme a la Ley.

3. Participar en los Consejos u Organismos Consultivos de las distintas Administraciones Públicas en materia de su competencia profesional, cuando sus normas reguladoras lo permitan, así como estar representado en los órganos de participación social existentes, cuando así esté previsto en su normativa.

4. Colaborar con las entidades de formación de los futuros titulados en la mejora de los estudios y de la preparación de los mismos.

5. Estar representado en los Consejos Sociales de Universidades cuando sea designado para ello por el órgano competente.

6. Facilitar a los Tribunales de Justicia la relación de los colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales.

7. Llevar a cabo cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración, así como la colaboración con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que le sean solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.

8. Ordenar, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con lo previsto en las leyes, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el debido respeto a los derechos de los particulares, ejerciendo, si cabe, la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

9. Proponer recomendaciones sobre honorarios en el ejercicio libre de la profesión, sin perjuicio de la libertad de contratación de las partes.

10. Realizar los reconocimientos de firma o el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritajes y demás trabajos realizados por biólogos en el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo que disponga la normativa vigente, así como editar y distribuir impresos de certificados oficiales que para esta función aprueben los órganos de gobierno.

El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deje al libre acuerdo de las partes.

11. Intervenir como mediador en los conflictos profesionales que surjan entre los colegiados, previa solicitud de los interesados. Ejercer funciones arbitrales en los asuntos que le sean sometidos conforme a la legislación general de arbitraje.

12. Resolver, por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

13. Impedir y, en su caso, denunciar ante la Administración, e incluso perseguir ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo profesional que afecten a los biólogos y al ejercicio de la profesión.

14. Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre los puestos de trabajo a desarrollar por biólogos, a fin de conseguir una mayor eficacia en su ejercicio profesional.

15. Informar los proyectos de Ley y disposiciones de otro rango de la Comunidad de Madrid que se refieran a las condiciones generales del ejercicio profesional, incluidos la titulación requerida, incompatibilidades y honorarios.

16. Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales.

17. Garantizar una organización colegial eficaz, promoviendo el funcionamiento de secciones especializadas, fomentando las actividades y servicios comunes de interés colegial y profesional en el orden formativo, cultural, administrativo, asistencial y de previsión. A estos efectos, podrá establecerse la colaboración con otros colegios profesionales y entidades legalmente constituidas.

18. Administrar la economía colegial, repartiendo equitativamente las cargas mediante la fijación de las necesarias cuotas de aportación, recaudándolas, custodiándolas y distribuyéndolas según el presupuesto y necesidades y llevando una clara y rigurosa contabilidad.

19. Organizar actividades para el desarrollo profesional de los biólogos.

20. Promover las relaciones entre los biólogos de Madrid, del resto del Estado español y de otros Estados, así como ejercer la representación de la profesión de biólogo en Madrid.

21. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados con las leyes generales y especiales y los estatutos profesionales y reglamentos de régimen interior, así como las normas y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid en materias de su competencia.

22. Todas las otras funciones que le sean atribuidas por las disposiciones legales vigentes y que beneficien los intereses profesionales de los colegiados o de la profesión.

Artículo 7

Obligatoriedad de la colegiación

(Nota: Este artículo se ha eliminado, como consecuencia de lo cual, todos los artículos posteriores ven modificada su numeración).

Artículo 25

Régimen de sesiones extraordinarias

(Nota: Anteriormente artículo 26.)

La Junta General se reunirá con carácter extraordinario en las siguientes situaciones:

1. Por iniciativa de la Junta de Gobierno.
2. A petición de al menos 30 colegiados o, en su defecto, del 10 por 100 de los colegiados, que deberán incluir las cuestiones a tratar.
3. Cuando un número de al menos 30 colegiados o, en su defecto, del 10 por 100 de los colegiados, suscriba una moción de censura contra la Junta de Gobierno o alguno de sus miembros, en la petición se deberán expresar con claridad las razones en las que se basa. Para que prospere la moción de censura será necesario el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes. Se admitirá el voto por correo y el voto delegado.

Artículo 29

Sesiones

(Nota: Anteriormente artículo 30.)

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid se reunirá cuantas veces sea convocada por el Decano, a iniciativa propia o a petición de un tercio, al menos, de sus componentes. En todo caso se reunirá, como mínimo, cuatro veces al año.

Las convocatorias se comunicarán con una antelación no inferior a ocho días, expresando el orden del día, y no podrán tomarse acuerdos sobre materias no incluidas en éste, salvo que estén presentes todos sus miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 31

Atribuciones del Decano

(Nota: Anteriormente artículo 32.)

Son atribuciones del Decano las siguientes:

1. Decidir, con su voto de calidad, los empates en las votaciones.
2. Ejecutar los acuerdos que los órganos colegiales adopten en sus respectivas esferas de atribuciones.
3. Adoptar, en caso de extrema urgencia, las resoluciones que sean imprescindibles para la buena marcha del Colegio, procediendo inmediatamente a la convocatoria del órgano competente en la materia a efectos de su ratificación, modificación o revocación.
4. Ostentar la representación del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid y de sus órganos deliberantes y gestionar los asuntos del mismo ante autoridades y entidades públicas o privadas, sin perjuicio de que, en casos concretos, pueda también la Junta de Gobierno, en nombre del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid, encomendar la gestión de asuntos ante terceros a determinados colegiados o comisiones constituidas al efecto.
5. Acordar la convocatoria de sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en

su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

6. Presidir el desarrollo de las sesiones y debates, moderar su desarrollo y suspender las mismas por causas justificadas.

7. Coordinar las actuaciones de los miembros de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.

8. Visar todas las certificaciones que expida el Secretario.

9. Autorizar los libramientos u órdenes de pago.

10. Legitimar con su firma los libros de contabilidad y cualquier otro de naturaleza oficial, sin perjuicio de las legalizaciones establecidas por la Ley.

11. Visar los informes y comunicaciones que oficialmente se dirijan por el Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid a las autoridades y entidades públicas o privadas.

12. Autorizar el ingreso o retirada de fondos de las cuentas corrientes o de ahorro del Colegio, uniendo su firma a la del Tesorero.

13. Por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno, podrá otorgar poder a favor de Procuradores en los Tribunales y de Letrados en nombre del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid para la representación preceptiva o potestativa del mismo ante cualquier Tribunal de Justicia, de cualquier grado o jurisdicción, en cuantas acciones, excepciones, recursos, incluido el de casación y demás actuaciones que se tengan que llevar a cabo ante éstos, en defensa tanto del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad de Madrid como de la profesión.

14. Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

15. Asegurar el cumplimiento de las leyes.

16. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Decano.

Artículo 60

Sanciones

(Nota: Anteriormente artículo 61.)

1. Las sanciones aplicadas a los autores de las faltas serán las siguientes:

- 1.1 En los supuestos de faltas leves:
 - Amonestación privada.
 - Apercibimiento por escrito.
- 1.2. En los supuestos de faltas graves:
 - Amonestación pública.
 - Sanción económica entre 1.500 y 3.000 euros.
 - Suspensión del ejercicio profesional por tiempo no superior a un mes.
- 1.3. En los supuestos de faltas muy graves:
 - Sanción económica entre 3.000 y 9.000 euros.
 - Suspensión del ejercicio profesional desde un mes hasta dos años.
 - Expulsión colegial.

Madrid, a 9 de febrero de 2005.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior (firmado).

(03/5.104/05)

Consejería de Educación

790 *DECRETO 29/2005, de 24 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio.*

De conformidad con el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad Alfonso X el Sabio ha aprobado las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad y las ha remitido para su aprobación, previo examen de su legalidad, por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la competencia que le confiere el apartado segundo del citado artículo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Aprobar las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio, cuyo texto se contiene en el Anexo que acompaña a este Decreto.

Madrid, a 24 de febrero de 2005.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1

Normas de Organización y Funcionamiento

Las presentes Normas de Organización y Funcionamiento se elaboran en cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre; regulan exclusivamente los aspectos académicos de la Universidad, preservando siempre las competencias exclusivas de los órganos sociales en materia de dirección de la actividad, gestión de la empresa y su patrimonio, régimen del personal, cumplimiento de las obligaciones fiscales y cualquier otras de análoga naturaleza; las facultades conferidas por las Normas de Organización y Funcionamiento a los órganos académicos se circunscriben exclusivamente al ámbito académico y están supeditados siempre a los de los órganos sociales.

TÍTULO I

Concepto, naturaleza, principios de actuación, objetivos, denominación, ideario y símbolos

Artículo 2

Aspectos generales

La naturaleza jurídica de la Universidad Alfonso X El Sabio (UAX) es la correspondiente a una empresa educativa privada, creada al amparo del artículo 27 de la Constitución Española de 1978, en la que se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, así como se reconoce en el apartado 6 del artículo 27 del mencionado cuerpo legal superior a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

Fue aprobada la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) por Ley de las Cortes Generales, Ley 9/1993, el 19 de abril. Se define como la Universidad de la empresa.

La gestión de la Universidad se realizará con criterios empresariales en aras a la obtención de la excelencia educativa y profesional.

La Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) pretende:

- a) Que su actividad educadora, investigadora y de formación responda a las necesidades y demandas sociales, prestando con ello un servicio cualificado a la colectividad.
- b) Incentivar la creatividad, así como la libre y beneficiosa competitividad con los restantes modelos de enseñanza universitaria, tanto nacionales como extranjeros.
- c) Impulsar el progreso de la sociedad española a través de la cultura.

Artículo 3

Funciones de la Universidad

Las funciones de la Universidad son las recogidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre y las que se deriven de las presentes Normas de Organización y Funcionamiento.

Artículo 4*Respeto y defensa de los principios constitucionales*

La UAX defenderá los principios y libertades consagrados en la Constitución Española de 1978:

- El principio básico contenido en el número 2 del artículo 27 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.
- La libertad de empresa y la economía de mercado.
- La libertad de creación y dirección de centros docentes.
- La autonomía de las Universidades.
- Libertad de cátedra [apartado c) del artículo 20 de la Constitución Española].

Artículo 5*Características ideológicas*

1. Liberal. Defensora de los principios democráticos, de los derechos y libertades fundamentales, de la libre empresa y del libre mercado.

2. Progresista. Esencialmente volcada en el desarrollo cultural, científico y humanístico de su alumnado, así como de la sociedad española e internacional.

3. Independiente. De cualquier tipo de Instituciones políticas, económicas o religiosas. Su independencia y autonomía serán sus características principales.

Artículo 6*Características funcionales*

1. Tanto su concepción como su gestión y desarrollo se enmarcan en la filosofía de empresa privada educativa de libre mercado.

2. Su carácter empresarial incentivará la excelencia en la calidad de servicios y máxima competitividad, tanto a nivel nacional como internacional. Su estructura de gestión será claramente empresarial, con rigurosos criterios de control de calidad y de eficacia.

3. La conexión permanente con las necesidades actuales y futuras de la sociedad española e internacional, del empresariado, del mercado de trabajo y de la investigación.

4. El fomento de acuerdos de colaboración e intercambios con universidades extranjeras.

Artículo 7*Denominación y emblemas*

1. El escudo, bandera y el sello de la Universidad Alfonso X el Sabio se ajustan a la siguiente descripción y grafismo:

El escudo y sello es el rodado de Alfonso X el Sabio cuya descripción es:

- Sello circular con una cruz hueca ancorada, de oro y perfilada en sable, que divide el campo en cuatro cuarteles. Primero y cuarto, en campo de gules un castillo de oro aclarado en azur. Segundo y tercero, en campo de plata un león rampante de gules.
- Rodeado de dos círculos concéntricos; el interior, en campo de azur la leyenda “Alfonso X el Sabio” en plata. El exterior, en campo de oro, la leyenda “Bonum est diffusivum sui” en azur.
- La bandera es blanca con el escudo en el centro.

2. Los órganos de dirección y representación de la Universidad deberán hacer adecuado uso de ellos en sus actividades oficiales. Queda expresamente prohibida su utilización por las restantes personas físicas y jurídicas, salvo que cuenten con autorización expresa de la Universidad.

TÍTULO II**Estructura y organización****Artículo 8***Centros y estructuras*

1. La Universidad Alfonso X el Sabio está integrada por la Escuela Politécnica y por las Facultades, así como por el Instituto

de Ciencias de la Educación y por otros Centros para enseñanzas de postgrado, maestrías y formación continuada, tanto en modalidad presencial como no presencial.

2. La Universidad podrá crear o suprimir Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación cumpliendo, en cada caso, los trámites necesarios.

3. En el marco de su propia autonomía, la Universidad Alfonso X el Sabio podrá crear o reconocer otros centros o estructuras propios, además de los previstos en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento, cuyas actividades conduzcan a la obtención de títulos no incluidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Capítulo 1**Centros y estructuras básicos****SECCIÓN PRIMERA****Facultades y Escuelas****Artículo 9***Creación, modificación y supresión de Centros*

1. El Órgano de Administración de la Universidad, oído el Rector, iniciará el expediente de creación, modificación o supresión de las Facultades, Escuelas y Centros a que se refiere el artículo 8 de estas Normas de Organización y Funcionamiento.

2. En dicho expediente habrá de constar la documentación exigida por la normativa aplicable.

3. La creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordadas por el Órgano de Administración de la Universidad, oído el Rector.

Artículo 10*Funciones de la Escuela Politécnica y de las Facultades*

Corresponden a la Escuela Politécnica y a las Facultades las siguientes funciones:

1. Coordinar entre sí las estructuras integradas o adscritas a ella, y éstas con los órganos de dirección centrales de la Universidad.

2. Proponer al Rector la creación o impartición de nuevas titulaciones, tanto oficiales como propias.

3. Participar en la elaboración de los planes de estudio, atendiendo a las directrices del Órgano de Administración de la Universidad, y bajo la coordinación del Rector.

4. Organizar las actividades de postgrado y de formación permanente que se desarrollen en su ámbito, cuando así se lo encomiende el Órgano de Administración de la Universidad.

5. Colaborar con las restantes estructuras de la Universidad en la realización de sus respectivas competencias.

6. Organizar las actividades encomendadas a las Facultades o Escuela Politécnica.

7. Realizar actividades culturales y de extensión universitaria, dentro de la planificación establecida por los órganos correspondientes.

8. Cualesquiera otras que le señalen las presentes Normas de Organización y Funcionamiento o se establezcan reglamentariamente.

SECCIÓN SEGUNDA**Instituto de Ciencias de la Educación****Artículo 11***Instituto de Ciencias de la Educación*

1. El Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Alfonso X el Sabio es un Centro propio, dedicado a la investigación y a la docencia especializada en materia educativa.

2. Se encarga de planificar, organizar y ejecutar, con sus propios medios o en colaboración con otras entidades, planes de formación permanente y especializada para profesores, posgraduados y profesionales de los sectores de la enseñanza y de la formación.

3. Está interconectado con la Escuela Politécnica y las Facultades de la Universidad, con las que establece planes de investigación didáctica, para mejorar el nivel de calidad de la enseñanza.

4. Los objetivos principales del Instituto de Ciencias de la Educación son la formación pedagógica y didáctica del profesorado de todos los niveles del sistema educativo español, mediante el desarrollo de cursos de especialización, al igual que para quienes deseen obtener los correspondientes títulos propios y diplomas, así como la promoción y desarrollo de investigaciones educativas, su difusión y aplicación y el asesoramiento, información y asistencia técnica al profesorado y a las estructuras de la Universidad.

5. Este Instituto de Ciencias de la Educación, entre otras finalidades, tendrá por objeto otorgar el título de especialización didáctica conforme a las exigencias establecidas en el artículo 58 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, o norma que la complemente o la sustituya.

6. Su estructura y régimen de funcionamiento se establecerán en un reglamento de régimen interior que será aprobado por el Órgano de Administración de la Universidad.

Capítulo 2

Otros centros no básicos

SECCIÓN PRIMERA

Residencias Universitarias

Artículo 12

Naturaleza

El Órgano de Administración de la Universidad podrá acordar el establecimiento de residencias universitarias que proporcionen alojamiento a miembros de la comunidad universitaria.

SECCIÓN SEGUNDA

Estructuras específicas de soporte a la investigación, la docencia y servicio de atención a la comunidad universitaria

Artículo 13

Régimen

Podrán crearse y mantenerse los servicios que resulten necesarios para el apoyo a la docencia y a la investigación así como a la asistencia a la comunidad universitaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14

Entidades instrumentales

1. Podrán crearse entidades con personalidad jurídica propia para la realización de funciones o actividades específicas, bajo forma de consorcio, fundación, asociación, sociedad civil o mercantil o cualquier otra permitida en Derecho, mediante acuerdo del Órgano de Administración de la Universidad.

2. Estas entidades podrán ser creadas exclusivamente por la Universidad o podrán tener carácter mixto, cuando se creen o participen con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas e, incluso, con miembros de la propia comunidad universitaria.

SECCIÓN TERCERA

Otras instituciones

Artículo 15

Otros Centros

El Órgano de Administración de la Universidad podrá acordar la creación de centros para estudios no oficiales, de postgrado, maestrías, formación continuada y el ejercicio de actividades profesionales y artísticas.

TÍTULO III

Órganos de dirección y representación

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 16

Actuación

1. Los órganos de dirección y representación de la Universidad actuarán, en ejercicio de sus respectivas competencias, buscando la unidad de acción y gestión.

2. A tal efecto, la actuación de los órganos universitarios se basará en la relación de jerarquía de los órganos, y a la colaboración de éstos entre sí.

3. Los conflictos de atribuciones que pudieran surgir entre órganos de distinto o del mismo rango jerárquico serán resueltos por el superior de ambos y, en su defecto por el Órgano de Administración de la Universidad

4. El ejercicio de las competencias de los órganos de dirección es irrenunciable, sin perjuicio de la facultad de avocación que corresponde, en todos los casos, a los órganos superiores jerárquicos.

Artículo 17

Los Órganos de la Universidad

1. Los órganos de la Universidad pueden ser colegiados o unipersonales:

- Son órganos Colegiados de la Universidad: El Consejo de Administración, si existiera, el Claustro Universitario, la Junta Consultiva y la Comisión Académica.
- Son órganos Unipersonales: El Presidente del Órgano de Administración de la Universidad, el Vicepresidente de este órgano, en su caso, el Rector, el Gerente, los Vicerrectores, el Secretario General y el Director de Recursos Humanos.

2. Otros Órganos Unipersonales: El Director de la Escuela Politécnica los Decanos de Facultad, los Jefes de Estudios, así como los directores de los centros que al amparo del artículo 8 de estas Normas de Organización y Funcionamiento puedan crearse.

3. Serán también órganos de la Universidad otros diferentes de los enunciados y que el Órgano de Administración de la Universidad considere oportuno constituir.

Artículo 18

Nombramiento y cese

El nombramiento y cese de los órganos unipersonales corresponde al Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 19

Acuerdos y decisiones

1. Las disposiciones, dictámenes o propuestas, en su caso, de los órganos colegiados de la Universidad adoptarán la forma de acuerdos y las de los órganos unipersonales, la de decisiones.

2. Los acuerdos de los órganos colegiados en las materias de su competencia se adoptarán por mayoría simple, es decir en favor de la propuesta que obtenga más votos a favor, salvo que norma legal o reglamentaria establezca una mayoría cualificada.

Artículo 20

El Defensor Universitario

1. El Defensor Universitario velará por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.

2. Será nombrado por el Órgano de Administración de la Universidad entre personas, que, a juicio de éste, reúnan las condiciones precisas para el desempeño de las funciones descritas en el apartado anterior.

3. Atenderá las quejas que le presenten los interesados, padres y/o responsable económico de alumnos, promoviendo la oportuna investigación para el esclarecimiento de la denuncia; dará conocimiento al órgano competente de aquélla, quien deberá prestarle la colaboración precisa para el desempeño de sus funciones. Rendirá informes de sus actuaciones al Órgano de Administración de la Universidad y al Rector.

Capítulo 2

Órganos Colegiados

SECCIÓN PRIMERA

El Órgano de Administración de la Universidad

Artículo 21

Concepto y naturaleza

El Órgano de Administración de la Universidad Privada de Madrid, Sociedad Anónima, es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Alfonso X el Sabio, rigiéndose su funcionamiento y composición por la legislación correspondiente.

Artículo 22

Competencias

El Órgano de Administración de la Universidad establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación y ejerce las funciones previstas en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento y en los reglamentos de la propia universidad. Entre otras, le corresponden las competencias siguientes:

- a) Aprobar los proyectos de modificación de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad y restante normativa propia, así como el procedimiento electoral en los casos que proceda.
- b) Aprobar la impartición de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional y la creación de títulos y diplomas propios, la asignación de enseñanzas a la Escuela Politécnica y a las Facultades y otorgar su conformidad a los correspondientes planes de estudios.
- c) Aprobar la creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas y otros tipos de Centros creados al amparo de los previsto en el artículo 8 de estas Normas de Organización y Funcionamiento, así como de las Residencias Universitarias y de las Entidades a que se refiere el artículo 14 de los mismos.
- d) Nombrar los órganos unipersonales.
- e) Contratar personal, despedir y sancionar.
- f) Aprobar las normas específicas de acceso y matriculación de estudiantes dentro del marco legal; los procedimientos para la admisión de estudiantes y los criterios para la programación de la oferta de enseñanzas universitarias, los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes, de revisión de sus calificaciones, así como las normas que regulen su progreso y permanencia, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- g) Aprobar los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Universidad.
- h) Aprobar los Reglamentos de carácter funcional que resulten pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Universidad.
- i) Establecer criterios generales de concesión de becas y demás ayudas que se otorguen con cargo a los fondos de la Universidad.
- j) Aprobar el nombramiento de doctores "honoris causa" y la concesión de las medallas de la Universidad.
- k) Aprobar sistemas generales de evaluación de los centros de la Universidad y de su personal.
- l) Estudiar y decidir sobre las propuestas que le someta el Rector o cualquier otro órgano de la Universidad.

m) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento y Reglamentos propios.

n) Ejecutar todas aquellas que le confiere la legislación vigente.

SECCIÓN SEGUNDA

El Claustro Universitario

Artículo 23

Concepto y actuación

El Claustro universitario es el órgano de representación de la Universidad.

Artículo 24

Composición

Los siguientes miembros natos:

- a) El Rector, que lo presidirá.
- b) Los Vicerrectores.
- c) El Gerente
- d) El Secretario General, que ejercerá la función correspondiente.
- e) El Director de Recursos Humanos.
- f) El Director de la Escuela Politécnica, los Decanos de Facultad, el Director del Instituto de Ciencias de la Educación y, en su caso, los directores de los centros a los que se refiere el artículo 8 de estas Normas de Organización y Funcionamiento.
- g) Los Jefes de Estudios.
- h) Los miembros de la Junta Consultiva.
- i) Seis miembros designados por el Órgano de Administración de la Universidad.
- j) Cuatro estudiantes, elegidos por y entre ellos, según el procedimiento que establezca el correspondiente Reglamento funcional.

Artículo 25

Competencias

Corresponden al Claustro Universitario las siguientes competencias:

- a) La deliberación sobre las líneas generales de la actuación de la Universidad en la enseñanza y en la investigación.
- b) Formular propuestas para la mejor incardinación de los alumnos en el mercado de trabajo.
- c) Informar sobre los convenios de convalidación con otras Universidades.
- d) La formulación de recomendaciones o propuestas que sean planteadas por el Rector o el Órgano de Administración de la Universidad.
- e) Informar y asesorar al Órgano de Administración y al Rector sobre los convenios con Universidades extranjeras.
- f) Asesorar sobre las relaciones con las empresas asociadas e instituciones.
- g) Informar sobre el plan de becas y ayudas económicas a los estudiantes.
- h) Estudiar las posibles medidas para mejorar el éxito de los alumnos.
- i) Realizar y promover estudios sobre las características de la enseñanza en la Universidad.
- j) Estudiar y formular propuestas concernientes a la adecuación del perfil de las enseñanzas impartidas en la Universidad con relación a la demanda social desde la perspectiva del ejercicio profesional.
- k) Realizar estudios orientados a la innovación educativa y pedagógica, así como a la superación de las causas del fracaso escolar.
- l) Elaborar informes que le sean demandados por el Órgano de Administración de la Universidad en relación con cualquier otra cuestión concerniente con la actividad desarrollada por la Universidad.

Artículo 26*Funcionamiento*

El funcionamiento del Claustro Universitario se establecerá en un reglamento que habrá de aprobar el Órgano de Administración de la Universidad.

SECCIÓN TERCERA
La Junta Consultiva

Artículo 27*Concepto*

La Junta Consultiva es un órgano de asesoramiento del Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 28*Composición*

La Junta Consultiva estará compuesta por:

- El Rector que la presidirá.
- Un Vicerrector designado por el Órgano de Administración de la Universidad.
- El Secretario General.
- Diez miembros designados y cesados libremente por el Órgano de Administración de la Universidad, entre profesores, investigadores, profesionales y personalidades de reconocido prestigio en los diversos campos del saber, la investigación, la sociedad y la empresa.
- A las sesiones de la Junta Consultiva podrán asistir, cuando lo estimen conveniente, los miembros del Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 29*Competencias*

Corresponden a la Junta Consultiva las siguientes funciones:

- Asesorar al Órgano de Administración de la Universidad en los asuntos que éste someta a su consideración.
- Informar las propuestas de impartición de títulos, de aprobación de planes de estudios y programas de doctorado, cuando se recabe su opinión.
- Informar sobre planes de investigación, desarrollo e innovación de la Universidad, cuando se le requiera.
- Cualquier otro dictamen que solicite el Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 30*Funcionamiento*

1. Las sesiones de la Junta Consultiva serán convocadas cuando lo requiera el órgano de Administración de la Universidad, quien fijará el orden del día. La convocatoria la efectuará su Presidente y será remitida por el Secretario General a los componentes de dicho órgano, junto con el orden del día y la documentación necesaria.

2. El Órgano de Administración de la Universidad podrá designar un ponente para el tratamiento de cada asunto sometido a consideración de la Junta Consultiva.

SECCIÓN CUARTA
La Comisión Académica

Artículo 31*La Comisión Académica*

1. El Rector, para el ejercicio de sus competencias, estará asistido por la Comisión Académica, que le asesorará. Estará compuesta por los Vicerrectores, el Gerente y el Secretario General, así como el Director de la Escuela Politécnica y los Decanos de Facultad.

2. El Rector podrá convocar a las reuniones de la Comisión Académica a quien estime oportuno.

Capítulo 3

Órganos Unipersonales

SECCIÓN PRIMERA
La Presidencia

Artículo 32*El Presidente*

Lo será el que lo fuere del Órgano de Administración de la Universidad. Presidirá todos los actos y reuniones a las que asista, siendo la máxima autoridad de la Universidad y quien ejerce su representación institucional.

Artículo 33*El Vicepresidente*

Será el que lo fuere del Órgano de Administración de la Universidad. Su función consiste en suplir al Presidente en los casos de ausencia, e incapacidad o vacante.

SECCIÓN SEGUNDA
El Rector

Artículo 34*El Rector*

1. Es el máximo responsable académico de la Universidad. Ejerce la dirección y gestión académicas, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por el Órgano de Administración de la Universidad y ejecuta sus acuerdos. Preside normalmente el Claustro Universitario, salvo que asista el Presidente. Goza del tratamiento y los honores tradicionales.

2. El Rector podrá estar dispensado total o parcialmente de docencia.

3. El Rector será sustituido transitoriamente por un Vicerrector en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención.

Artículo 35*Designación y cese*

El Rector será nombrado y revocado por el Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 36*Funciones*

Corresponden al Rector las siguientes funciones:

1. Ejercer la dirección y gestión académica de la Universidad, con sumisión al ordenamiento jurídico y a las directrices del Órgano de Administración de la Universidad.

2. Representar a la Universidad en cuestiones de índole académica.

3. Supervisar y hacer cumplir la ejecución de los acuerdos de los órganos de dirección y gestión de la Universidad, pudiendo avocar las competencias de los órganos académicos inferiores.

4. Expedir los títulos y diplomas de la Universidad.

5. Expedir el título de Doctor Honoris Causa.

6. Suscribir y denunciar convenios de cooperación académica con otras Universidades, Administraciones, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, autorizando el uso de la denominación y emblemas de la Universidad, previo acuerdo del Órgano de Administración de la Universidad.

7. Resolver los recursos contra las decisiones y acuerdos de índole académica adoptados por los restantes órganos de la Universidad de los que es superior jerárquico.

SECCIÓN TERCERA
Los Vicerrectores

Artículo 37*Naturaleza y funciones*

1. Los Vicerrectores, a propuesta del Rector, serán responsables del área o áreas de actividad que se les encomiende.

2. Bajo la dependencia del Rector, los Vicerrectores desarrollarán las líneas estratégicas y programáticas que apruebe el Órgano de Administración de la Universidad.

3. Forman parte de la Comisión Académica y del Claustro de la Universidad y de las comisiones y Juntas que se les asignen.

4. Gozarán de los honores y tratamientos tradicionales.

Artículo 38

Nombramiento y cese

Los Vicerrectores serán nombrados y revocados por el Órgano de Administración de la Universidad, oído el Rector.

SECCIÓN CUARTA

El Gerente

Artículo 39

El gerente

El Gerente gestiona los servicios administrativos y económicos de la Universidad; vela por las infraestructuras, patrimonio y seguridad de la Universidad bajo las directrices del Órgano de Administración de la Universidad, así como cualquier otra función que se le encomiende. Será nombrado y revocado por el Órgano de Administración de la Universidad.

SECCIÓN QUINTA

El Secretario General

Artículo 40

Naturaleza

1. Es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría General, y es igualmente responsable de los Registros, Archivos y de la fe pública universitaria.

2. El Secretario General, además, desempeñará la Secretaría de la Junta Consultiva, el Claustro, la Comisión Académica y de cualquier otro órgano académico de la Universidad que se le encomiende.

Artículo 41

Funciones

1. Es el responsable de la Secretaría General y del Registro General de la Universidad, custodiando el archivo general y el sello de ésta, coordina los restantes registros, archivos y la custodia los sellos de los restantes órganos y estructuras académicas de la Universidad que orgánicamente dependan de la Secretaría General.

2. Suscribe y elabora las actas de los órganos en los que desempeña sus competencias.

3. Dirige la formación y custodia de los libros de actas de los órganos académicos colegiados estableciendo criterios de archivo, las reglas de mantenimiento y expurgo documental, así como el acceso a los archivos y registros.

4. Da fe pública de los actos académicos de la Universidad, expidiendo certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos académicos colegiados, así como de los datos que consten en los documentos oficiales del Registro General de la Universidad. Cuida de la publicación que corresponda de las disposiciones y actos académicos de la Universidad.

5. Recepciona y custodia las actas de las pruebas de evaluación generales realizadas por los alumnos de la Universidad.

6. Expedir las certificaciones académicas.

7. Asesora al Órgano de Administración de la Universidad y al Rector sobre la normativa legal universitaria.

8. Ejercer cualquier otra competencia que le sea encomendada por el Órgano de Administración de la Universidad o el Rector.

9. Informa e instruye los expedientes disciplinarios de alumnos.

10. Es responsable del correcto funcionamiento de la Comisión de convalidaciones bajo la supervisión del Rector.

11. Es responsable de cualquier otro cometido que le atribuyan las presentes Normas de Organización y Funcionamiento o los Reglamentos de la Universidad.

Artículo 42

Nombramiento y cese

El Secretario General será nombrado y revocado por el Órgano de Administración de la Universidad, oído el Rector.

SECCIÓN SEXTA

El Director de Recursos Humanos

Artículo 43

El Director de Recursos Humanos

Director de Recursos Humanos, bajo la dependencia del Órgano de Administración de la Universidad, dirige el Departamento de Personal asegurando su buen funcionamiento. Siguiendo las instrucciones del Órgano de Administración realiza, entre otras, las siguientes funciones:

1. Procede a la contratación del Profesorado, a iniciativa del Rector, y del personal de administración y servicios.

2. Realiza, siguiendo las instrucciones del Rector y del Gerente, en el ámbito de sus respectivas competencias, la evaluación de las funciones asignadas a directivos y demás empleados.

3. Propone, siguiendo las directrices del Rector y del Gerente, en el ámbito de sus respectivas competencias los planes de formación de recursos humanos y gestiona aquellos que se realicen.

4. Cumple y hace cumplir la legislación laboral, las disposiciones establecidas en estas Normas de Organización y Funcionamiento y Formación y los reglamentos de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), así como aplica las medidas disciplinarias, que, en su caso, procedan.

5. Cuida de que el personal directivo haga cumplir la normativa laboral, las normas y órdenes internas por las personas a su cargo.

6. Cooperar con el resto de los Órganos Unipersonales y Colegiados para mantener, fomentar y difundir entre sus empleados los valores y aspectos fundamentales de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX).

Será nombrado y revocado por el Órgano de Administración de la Universidad.

Capítulo 4

Otros Órganos Unipersonales

SECCIÓN PRIMERA

El Director de la Escuela Politécnica, los Decanos de Facultad y los Jefes de Estudios

Artículo 44

El Director de Escuela Politécnica y los Decanos de Facultad

1. Los Decanos de Facultad y el Director de Escuela Politécnica ejercen las funciones de dirección y gestión ordinaria en sus centros.

2. Son nombrados y revocados por el Órgano de Administración de la Universidad, oído el Rector.

Artículo 45

Funciones

Corresponden a los Decanos y al Director de Escuela Politécnica las siguientes funciones:

1. Ser los responsables del buen funcionamiento de su Facultad o Escuela Politécnica, así como del cumplimiento de las funciones asignadas a los Jefes de Estudios de él dependientes.

2. Representar a la Facultad o Escuela Politécnica.

3. Ejercer las funciones de dirección y gestión ordinaria de la Facultad o Escuela Politécnica, ejecutando las decisiones del Órgano de Administración de la Universidad y de los Órganos Unipersonales de ésta, salvo avocación.

4. Velar por el cumplimiento de las normas, acuerdos y resoluciones del Órgano de Administración de la Universidad y de los Órganos Unipersonales de la misma.

5. Colaborar con los restantes Centros y Órganos de la Universidad en el desempeño de sus competencias.

6. Cualquier otra función establecida en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento o en los reglamentos de la Universidad.

Artículo 46*Los Jefes de Estudio*

Serán nombrados y revocados por el Órgano de Administración de la Universidad a propuesta del Rector, oído por éste el Decano correspondiente o el Director de la Escuela Politécnica.

Artículo 47*Funciones de los Jefes de Estudio*

1. Referente a los aspectos académicos de la titulación:
 - a) Coordinar los contenidos de los programas de asignaturas dentro de la misma área de conocimiento.
 - b) Hacer que los programas se desarrollen ateniéndose a los criterios de evaluación establecidos por el Rector así como garantizar la divulgación de los mismos entre los alumnos.
 - c) Garantizar la idoneidad de los programas de las distintas asignaturas
 - d) Responsabilizarse de que los programas incluyan el sistema de evaluación de acuerdo con las directrices generales de la Universidad y que aquellos estén a disposición de los alumnos en los plazos previstos por la Universidad.
 - e) Proponer la actualización de las asignaturas optativas cuando sea preciso y las actualizaciones generales de los respectivos Planes de Estudios cuando se les requiera.
 - f) Planificar las necesidades de medios y recursos con tiempo suficiente.
 - g) Proponer las adquisiciones necesarias para que los laboratorios y aulas estén dotados de manera adecuada, proyectos para su mejora y actualización de las dotaciones que queden obsoletas.
2. Referente a los aspectos administrativos de su titulación: Estricto cumplimiento de los plazos en:
 - a) Planificación de los horarios y su introducción en las bases de datos.
 - b) Formulación del plan de necesidades de Profesores en el ámbito de su titulación.
 - c) Estricto cumplimiento de plazos en la publicación de calificaciones, firma y entrega de actas.
 - d) Supervisar y garantizar la observancia de las normas de las Juntas de Evaluación, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Evaluación Académica.
3. Referente a los alumnos:
 - a) Atender y resolver cuantas cuestiones éstos les presenten.
 - b) Velar con diligencia por la resolución de las convalidaciones que afectan a su titulación.
 - c) Atender las reclamaciones de los padres o responsables económicos cuando se produzcan.
 - d) Velar por la asistencia de los alumnos a clase y por el cumplimiento de sus obligaciones.
 - e) Orientar a los alumnos, especialmente de los últimos cursos de su carrera, en temas profesionales.
4. Referente a los profesores:
 - a) El Jefe de Estudios es el responsable directo de sus profesores, y, por tanto, responsable del cumplimiento de sus obligaciones docentes y sociales.
 - b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de sus profesores con relación a las Juntas de Evaluación.
 - c) Informar en plazo al Vicerrector correspondiente de las modificaciones en el régimen de dedicación de sus profesores.
 - d) Propuesta de profesores para cubrir las vacantes de docencia.
 - e) Hacer cumplir al profesorado las obligaciones estatutarias y la normativa vigente en la Universidad en cada momento, prestando especial interés al cumplimiento de lo previsto en los Reglamentos de la Universidad.
5. Referente a los restantes estamentos de la Universidad.
 - a) Coordinar con otros Jefes de Estudio las actuaciones concernientes en materias comunes o interrelacionadas.
 - b) Colaborar con sus respectivos Decanos o Director de la Escuela Politécnica en las actividades que por éste le sean encomendadas.

- c) Resolver eficientemente los asuntos diversos que desde el Rectorado pudieran encomendárseles.
- d) Colaborar con el Gerente y el Director de Recursos Humanos en lo que se les solicite.
- e) Colaborar con el Defensor Universitario en lo que fueren requeridos.
- f) Colaborar con todos los servicios de la Universidad en la resolución de los problemas que se le planteen.

SECCIÓN SEGUNDA

El Director del Instituto de Ciencias de la Educación

Artículo 48*El Director*

El Director será nombrado por el Órgano de Administración de la Universidad, a propuesta del Rector, entre titulados superiores de prestigio didáctico y pedagógico. Dirigirá y ejercerá las funciones de la dirección y gestión ordinaria del mismo, salvo avocación.

SECCIÓN TERCERA

Otros

Artículo 49*Otros directores*

Los directores de los restantes Centros que puedan crearse al amparo del artículo 8 de las presentes Normas de Organización y Funcionamiento, serán nombrados por el Órgano de Administración de la Universidad, oído el Rector.

TÍTULO IV

De la enseñanza y el estudio

Capítulo 1

*De la enseñanza***Artículo 50***Objetivos*

Es misión esencial de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) la transmisión del conocimiento científico, técnico y artístico, con una orientación integradora de sus elementos, dirigida al pleno desarrollo de la personalidad, a través del cultivo de la capacidad intelectual, moral, cultural y profesional de los estudiantes, en un marco de convivencia y solidaridad fundado en los principios de una sociedad democrática.

La Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) promoverá la formación equilibrada en aspectos teóricos y prácticos, fomentando la libertad de criterio, basada en el dominio de los contenidos para la captación de los métodos científicos, técnicos o artísticos necesarios a fin de la posterior proyección de los titulados hacia la actividad productiva.

Artículo 51*Programación general de la enseñanza*

1. Corresponde al Órgano de Administración de la Universidad, a propuesta del Rector, aprobar la programación de la enseñanza en la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX).

2. Dicha programación establecerá los métodos de evaluación y de corrección de las deficiencias que puedan advertirse en su desarrollo.

Artículo 52*Catálogo de Estudios*

La Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) mantendrá actualizado un Catálogo de Estudios Oficiales conducentes a la expedición de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional y de títulos y diplomas propios, con explicación de los contenidos formativos básicos y su aplicabilidad en el sector productivo, al que dará la publicidad necesaria.

Artículo 53*Impartición y creación de títulos y asignación de enseñanzas*

1. Corresponde al Órgano de Administración de la Universidad, oído el Rector, aprobar la impartición de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional.

2. Para la aprobación de la propuesta de implantación de dichos títulos se elaborará una memoria que cumplirá los requisitos exigidos por la legislación vigente.

3. El Órgano de Administración de la Universidad aprobará los títulos y diplomas propios de ésta, a la vista de la preceptiva memoria académica y las restantes exigencias que se establezcan.

4. Mediante convenio de colaboración, que suscribirá el Rector, el Órgano de Administración de la Universidad podrá acordar la impartición junto con otra Universidad de ambos tipos de títulos, con sujeción al mismo plan de estudios.

Artículo 54*Aprobación de planes de estudio*

1. El Rector tramitará los planes de estudio y sus modificaciones, con la previa autorización del Órgano de Administración de la Universidad, remitiéndolos para su homologación.

2. El proyecto de plan de estudios se acompañará de una memoria acreditativa que comprenderá:

- Justificación científica, técnica, artística, cultural y social del plan.
- Estructura y objetivos docentes por ciclos y especialidades.
- Relación de materias, trabajos y prácticas por ciclos, créditos, y condiciones mínimas para la superación de cada ciclo, así como periodos de escolaridad.
- Régimen general de incompatibilidades y convalidaciones, especialmente respecto a los anteriores planes de la misma titulación.

3. Para la aprobación de los planes de estudio conducentes a la expedición de títulos y diplomas propios se seguirá análogo procedimiento.

Artículo 55*Aprobación de programas de Doctorado*

Corresponde al Rector la aprobación de los programas de doctorado, previa autorización del Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 56*La Comisión de Doctorado*

En la Universidad existirá una comisión de Doctorado, presidida por un Vicerrector, excepto cuando a sus reuniones asista el Rector. Un Reglamento funcional regulará la composición y régimen de esta Comisión.

Artículo 57*Comisión de Convalidaciones*

1. El Rector reglamentará la composición y competencias de la Comisión de Convalidaciones, que se ocupará de dicha actividad y de la adaptación de estudios, de acuerdo con los criterios generales que apruebe el Consejo de Coordinación Universitaria.

2. Dicha Comisión tenderá a aprobar cuadros de equivalencias de estudios españoles conducentes a la expedición de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional y extranjeros, a la vista de los currículos académicos, precedentes administrativos, prestigio de la Universidad o institución en que se cursaron los estudios y reciprocidad en el trato, así como los suplementos de formación necesarios al respecto. Se dará publicidad a dichas tablas de equivalencia.

3. El valor de las tablas de equivalencia queda supeditado al mantenimiento de las condiciones académicas que dieron lugar a la inclusión de los estudios y materias correspondientes en ella. La Comisión de Convalidaciones podrá apartarse de las actuaciones precedentes en materia de convalidación, motivando las razones por las que se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes.

Capítulo 2

*Del estudio***Artículo 58***Acceso a la Universidad*

1. Corresponde al Órgano de Administración de la Universidad, a propuesta del Rector, establecer los procedimientos para la admisión de estudiantes que soliciten ingresar en centros de la Universidad, de acuerdo con la normativa existente, para los estudios conducentes a la expedición de títulos oficiales, teniendo en cuenta la programación de la oferta y las necesidades de la demanda de plazas disponibles, siempre con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2. Igualmente a propuesta del Rector, corresponde al Órgano de Administración de la Universidad, en aplicación de las condiciones básicas que establezca el Gobierno, regular lo referente al acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente, y, particularmente, el acceso a la enseñanza reglada de personas con madurez acreditada por razón de su superior edad, estableciendo itinerarios curriculares específicos que tengan en consideración la experiencia de estas personas por razón de su actividad profesional, a efectos de convalidación.

3. Para el acceso a los títulos no oficiales, el Órgano de Administración de la Universidad establecerá las condiciones de acceso.

Artículo 59*Matriculación*

El Órgano de Administración de la Universidad aprobará los procedimientos de matriculación de estudiantes en las correspondientes enseñanzas.

Artículo 60*Cursos propedéuticos*

Para fomentar la formación previa a la que imparta la Universidad y para la homogeneización de conocimientos, podrán establecerse enseñanzas preparatorias voluntarias para el estudio de las correspondientes disciplinas antes del comienzo del curso académico.

Artículo 61*Calendario académico y criterios básicos de organización y coordinación de los estudios*

Siguiendo los criterios de programación de la enseñanza que apruebe el Órgano de Administración de la Universidad, el Rector aprobará el calendario académico, que especificará el horario semanal de clases teóricas y prácticas, seminarios y tutorías.

Artículo 62*Asistencia a clase*

1. De la matriculación se deriva para los estudiantes el derecho y el deber de asistencia a las clases teóricas y prácticas propias de cada materia y de realización de los trabajos complementarios correspondientes, en los términos establecidos en el calendario académico, en virtud de los criterios de organización de la docencia.

2. Con carácter singular y en supuestos justificados, el Rector, oído el correspondiente Decano o Director de la Escuela Politécnica, podrá conceder la dispensa de asistencia a clase a los estudiantes que lo soliciten, informando al Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 63*Verificación de conocimientos*

Los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en los criterios de organización tendrán derecho a la evaluación de sus conocimientos mediante la realización de exámenes, y/o la evaluación continua. La planificación docente establecerá expresamente los supuestos en los que las calificaciones parciales tengan efectos liberatorios respecto de los exámenes finales de cada sig-

natura y, en su caso, el requisito previo de realizar o superar las pruebas o trabajos prácticos, para presentarse a examen de las pruebas teóricas o viceversa.

El Reglamento de Evaluación Académica regulará todos los extremos precisos para el desarrollo y cumplimiento de lo anteriormente indicado.

Artículo 64

Normas de permanencia de los estudiantes

Los alumnos podrán ser excluidos y dados de baja en la Universidad:

1. Por falta de rendimiento académico:
 - a) La Universidad Alfonso X el Sabio podrá no admitir la renovación de matrícula de sus alumnos cuando, en las condiciones que a continuación se mencionarán, el rendimiento académico de éstos no alcance el mínimo requerido.
 - b) Se considerará alcanzado el rendimiento académico mínimo requerido si cumplen las siguientes condiciones:
 - Para los alumnos matriculados por primera vez en la Universidad, cuando, transcurridos tres cursos académicos completos, hayan superado al menos el 30 por 100 de los créditos correspondientes al primer curso.
 - Para los alumnos que hayan superado al menos el 30 por 100 de los créditos correspondientes al primer curso, cuando cada dos años sucesivos, acumulen un 10 por 100 adicional de nuevos créditos del total de la carrera.
2. Por expulsión de la Universidad, como consecuencia de expediente disciplinario que deberá tramitar el correspondiente Decano o Director de Escuela Politécnica, quien podrá delegar en el Jefe de Estudios correspondiente y con los trámites y formas que reglamentariamente se determine. Serán causas en todo caso de expulsión por expediente disciplinario:
 - a) La agresión de palabra u obra a cualquier otro miembro de la comunidad universitaria, tanto docente como no docente.
 - b) La falta de respeto grave a profesores, alumnos, directivos, empleados y personal de empresas subcontratadas.
 - c) La reiteración de falta de respeto leve.
 - d) La inasistencia reiterada a clase, después de ser advertido.
 - e) La comisión de cualquier ilícito penal constitutivo de delito o falta contra otro miembro de la comunidad universitaria, contra los bienes y derechos de la universidad o las personas, cosas y derechos de empresas subcontratadas.
 - f) La comisión de delito doloso fuera de la Universidad.
3. Podrán ser dados de baja por no estar al corriente de sus obligaciones económicas, si una vez requeridos ellos o sus familiares, no se hubieran puesto al corriente de pago en el plazo de quince días naturales.

TÍTULO V

De la investigación y desarrollo

Artículo 65

Conceptos

1. La investigación y el desarrollo experimental (I + D) comprende el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar los conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.
2. La investigación básica consiste en la realización de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
3. La investigación aplicada consiste en la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico o específico.
4. El desarrollo experimental consiste en la realización de trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes, derivados de la investigación y/o de la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos,

al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Artículo 66

Principios

1. Constituye una función de la Universidad la investigación, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento.
2. La Universidad, de acuerdo con los fines generales de la misma y dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico, reconoce la libertad de investigación en el ámbito universitario.
3. La investigación podrá llevarse a cabo en sus propios centros o estructuras mixtas entre la Universidad y otros organismos de investigación y empresas de base tecnológica y científica a partir de la actividad universitaria, generando sistemas innovadores de organización y gestión del fomento de la actividad investigadora de la Universidad, de la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado, de la transferencia de los resultados de la investigación y de la captación de recursos para su desarrollo.
4. Corresponde a la Universidad la titularidad de la investigación realizada por el personal docente e investigador de la misma con sus medios personales, materiales y de conocimiento, realizada a partir de sus propios planes de investigación y desarrollo.

Artículo 67

Actuación investigadora

Con independencia de las restantes actividades que pueda emprender la Universidad en apoyo de la investigación, atenderá a las siguientes:

1. Fomentar proyectos de investigación reconocidos por la Universidad y apoyar la participación en los distintos concursos que convoquen las empresas e instituciones nacionales, supranacionales e internacionales encargados de financiar la investigación.
2. Apoyar las actividades de investigación, desarrollo e innovación contratadas y financiadas por las empresas y los organismos públicos y privados, siempre que sean de interés para el desarrollo científico cultural y tecnológico y contribuyan adecuadamente a los objetivos de creación científica de la Universidad.

Artículo 68

Actuación para el desarrollo de la investigación y su transferencia al sector productivo

1. La Universidad fomentará la creación y participación en empresas de base tecnológica a partir de la actividad investigadora.
2. La participación en los proyectos de investigación de los profesores será concedida por el Rector o el Vicerrector u organismo que la Universidad pueda crear al efecto por razón de la materia competente y según las normas que apruebe el Órgano de Administración de la Universidad quien otorgará la pertinente autorización para la firma de los contratos. Habrá un Registro de Convenios y Contratos.

Artículo 69

Colaboración de los estudiantes en las actividades de investigación y desarrollo

1. La Universidad estimulará a los estudiantes para el desempeño de actividades de investigación y desarrollo en la propia Universidad en empresas y entidades externas, o en las creadas o participadas por la Universidad, para el complemento de la formación práctica de aquéllos y su futura inserción en el sector productivo.
2. La Universidad podrá suscribir convenios de cooperación educativa con esas empresas y entidades para el aprendizaje de los estudiantes mediante su participación en las actividades de aquéllas, siempre que tales actividades no causen perjuicio al progreso formativo de los alumnos.

Artículo 70*Cátedras-Empresa*

La Universidad podrá concertar con empresas públicas y privadas la creación de foros de colaboración y difusión de sus actividades de investigación, desarrollo y formación especializada bajo la denominación de Cátedras-Empresa.

TÍTULO VI

De la extensión universitaria**Artículo 71***Alcance*

La extensión universitaria comprende las actividades formativas, asociativas y asistenciales para la divulgación y difusión de la actividad de la Universidad y de los conocimientos que redunden en beneficio de los estudiantes; sin carácter exhaustivo, sino enumerativo, se enuncian las siguientes acciones:

1. El fomento de cuantas actividades se dirijan a conseguir la formación integral del universitario: La música, el teatro, el cine, el deporte, las artes plásticas y otros análogos.
2. La tutela del funcionamiento de las asociaciones estudiantiles que se constituyan y registren en el ámbito de la Universidad.
3. La programación específica de la extensión cultural y de los intercambios de estudiantes entre universidades nacionales y extranjeras entre sí y con cualesquiera otras entidades que tengan por objeto actividades de interés para la formación del universitario en todos los órdenes de la vida.
4. El reciclaje de profesionales en áreas de actividad con mayores expectativas de generación de empleo, la creación de bolsas de trabajo de estudiantes y titulados universitarios y la creación de empresas por estudiantes y recientes titulados, a través de incubadoras de empresas.
5. La divulgación de los contenidos y las salidas profesionales de las enseñanzas universitarias en los niveles educativos precedentes y entre los posibles demandantes de formación superior.

Artículo 72*Competencias*

La Universidad procurará realizar actividades de extensión universitaria con sus propios medios o concertando con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, e incluso creando o participando en la creación de entidades instrumentales bajo la forma jurídica que se estime adecuada.

Igualmente fomentará la realización, en su ámbito, de tareas asistenciales de inserción de titulados en el mercado laboral, de formación y reciclaje de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral o de recalificación en profesiones precisadas de reconfiguración de contenidos, de voluntariado y de colaboración social, así como cualesquiera otras actividades de interés universitario.

TÍTULO VII

La comunidad universitaria

Capítulo 1

Profesores

SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo 73*Contratación de profesores*

La contratación de profesores y personal de administración y servicios se efectuará bajo la modalidad de arrendamiento de servicios o contrato laboral, cuyo régimen se regirá conforme al convenio colectivo del sector y los reglamentos funcionales que sean de aplicación.

SECCIÓN SEGUNDA

De los colaboradores extraordinarios

Artículo 74*Colaboradores honoríficos*

La Universidad, de acuerdo con la legislación vigente, podrá nombrar con carácter temporal, a tiempo parcial y sin otra remuneración que la que se derive de sus derechos de propiedad intelectual, colaboradores honoríficos vinculados ocasionalmente a la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) y designados entre especialistas que desarrollen otra actividad principal remunerada, por cuenta propia o ajena.

Artículo 75*Alumnos colaboradores*

1. Tendrán la consideración de alumnos colaboradores aquellos que propongan las Facultades o Escuela Politécnica y que sean nombrados por el Rector.
2. El Órgano de Administración de la Universidad aprobará las bases para la selección y las Normas de Organización y Funcionamiento de los alumnos colaboradores.

Artículo 76*Becarios*

1. El Órgano de Administración de la Universidad aprobará las Normas de Organización y Funcionamiento de los becarios que reglamentará su selección, derechos y obligaciones, así como su régimen de colaboración en la investigación, docencia y servicios universitarios.
2. Los becarios de investigación serán estudiantes de postgrado en formación que podrán colaborar en los proyectos de investigación y excepcionalmente en tareas docentes, dentro de los límites fijados por el Reglamento que fije el Órgano de Administración de la Universidad.

Capítulo 2

*Los estudiantes***Artículo 77***Ámbito*

Son estudiantes de la Universidad quienes estén matriculados en cualquiera de sus Centros para cursar estudios conducentes a la obtención de alguno de los títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y Doctor y/o así como los matriculados en aquellos otros centros que organicen enseñanzas de postgrado, maestrías, de formación continuada, de títulos propios o cualquier otro que la Universidad imparta.

Artículo 78*Derechos de los estudiantes*

Los estudiantes, en el marco de la legislación vigente y de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento, tendrán derecho a:

1. Recibir una enseñanza rigurosa, actualizada y didácticamente adecuada, que haga posible la formación integral de la persona.
2. Participar activamente en la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
3. Recibir de la Universidad orientación y asesoramiento en lo referente a su formación académica y profesional.
4. Conocer los criterios de realización y corrección de las pruebas de evaluación antes de su realización.
5. Utilizar las instalaciones y los medios materiales disponibles, en la forma que se fije.
6. Estar representados en los órganos de dirección y representación de la Universidad, en los términos establecidos en éstas Normas de Organización y Funcionamiento.
7. Solicitar la revisión de sus exámenes y, en su caso, recurrir contra las evaluaciones que el profesorado haga de su rendimiento académico.

8. Beneficiarse, de acuerdo con los criterios que se fijen de un sistema de becas y ayudas.

9. Asociarse para promover actividades universitarias dentro del marco de la Universidad.

10. Utilizar la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que se establezcan en las disposiciones legales que la regulen.

11. Ser asistidos en sus estudios mediante tutorías, o cualquier otro sistema que la Universidad establezca.

Artículo 79

Derecho de traslado

La Universidad resolverá las solicitudes de admisión por traslado de otras universidades o entre Facultades y Escuelas de la propia universidad, realizando la convalidación que corresponda de los estudios cursados en la universidad de procedencia por el peticionario.

Artículo 80

Deberes

1. Los estudiantes tienen el deber de ejercer su condición con el máximo aprovechamiento y dedicación y el de cooperar con el funcionamiento general de las actividades universitarias.

2. Asimismo son deberes de los estudiantes:

- a) Respetar el patrimonio de la Universidad.
- b) Usar correctamente los medios puestos a su disposición.
- c) Tratar con consideración a los restantes miembros de la comunidad universitaria.
- d) Estar al corriente de pago de todos los honorarios establecidos en la Universidad.
- e) Aquellas que les impone la normativa general.
- f) Cumplir las Normas de Organización y Funcionamiento y demás normas y reglamentos de Régimen Interior de la Universidad.

Artículo 81

Régimen disciplinario

1. Los estudiantes estarán sometidos a la regulación general que en materia disciplinaria establecen las presentes Normas de Organización y Funcionamiento y normas complementarias.

2. La instrucción de los expedientes o la práctica de las informaciones previas o reservadas, en su caso, se ordenará y resolverá por el Rector.

3. El Órgano de Administración de la Universidad, a propuesta del Rector, redactará un Reglamento de Disciplina Académica del que se dará publicidad.

TÍTULO VIII

Régimen jurídico, honores y distinciones

Capítulo 1

Régimen jurídico

Artículo 82

Registro General

La Universidad tendrá un Registro General.

Artículo 83

Recursos

1. Las decisiones de carácter académico del Rector agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Las decisiones académicas de los restantes órganos de dirección serán recurribles ante el Rector.

Capítulo 2

Honores y distinciones

Artículo 84

Medalla de la Universidad

La Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) podrá conceder la medalla de la Universidad, en los diversos tipos que fije el Órgano

de Administración de la Universidad, para hacer patente su reconocimiento a personas, instituciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que hayan sobresalido en el campo de la Ciencia, la Técnica, la Enseñanza, el cultivo de las Artes y la Cultura, de la Empresa y el Deporte, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad. La concesión de dicha medalla se efectuará por el Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 85

Doctor honoris causa

La Universidad podrá conceder el grado de Doctor honoris causa a personas que hayan destacado en el campo de la Ciencia, la Técnica, la Enseñanza, o en el cultivo de las Artes y la Cultura y el Deporte y la actividad profesional o empresarial. Dicha distinción se concederá por el Rector previa aprobación del nombramiento, por el Órgano de Administración de la Universidad.

Artículo 86

Otros honores y distinciones

El Órgano de Administración de la Universidad podrá crear otros honores y distinciones, por propia iniciativa o a propuesta de los restantes órganos de dirección y representación.

TÍTULO IX

De las relaciones institucionales

Artículo 87

Cooperación y colaboración

La Universidad, en ejercicio de su capacidad de establecer relaciones con otras instituciones u organismos nacionales y extranjeros, públicos y privados:

- a) Fomentará las relaciones e intensificará la colaboración en materias y ámbitos de interés común.
- b) Estimulará a las relaciones científicas, docentes e investigadoras con otras Universidades y centros de investigación.

Artículo 88

Convenios

El Presidente podrá concertar o suscribir con otras Universidades o instituciones acuerdos o convenios que especificarán el tipo de cooperación que se prevea.

TÍTULO X

Reforma de las Normas de Organización y Funcionamiento

Artículo 89

Modificación de las Normas

El Órgano de Administración de la Universidad, oída la Junta General podrá modificar las presentes Normas de Organización y Funcionamiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

El Órgano de Administración podrá nombrar un Consejo Universitario de Honor, de carácter consultivo entre las personalidades que hayan obtenido un relevante reconocimiento por sus cualidades personales y académicas o por el desempeño de tareas o funciones que hayan puesto de manifiesto una especial contribución al mundo de las ciencias, la técnica, la investigación, las humanidades, la empresa, la cultura o el deporte.

Segunda

En el plazo de un año se presentará a aprobación el reglamento que determine las funciones y competencias del Defensor Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única

Quedan derogadas las Normas de Organización y Funcionamiento provisionales de la Universidad Alfonso X el Sabio a partir de la entrada en vigor de las presentes Normas de Organización y Funcionamiento.

(03/5.986/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 791** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución "UE-5C-2" del núcleo urbano de Cerceda, redactado en desarrollo de las Normas Subsidiarias de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, promovido por "Mercantil Cergasa, Sociedad Limitada" (Ac. 260/04).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2004, examinó el expediente relativo al Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución "UE-5C-2" del núcleo urbano de Cerceda, redactado en desarrollo de las Normas Subsidiarias de El Boalo-Cerceda-Mataelpino.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 8 de octubre de 2004, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución "UE-5C-2" de las Normas Subsidiarias de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, promovido por iniciativa privada a instancias de "Mercantil Cergasa, Sociedad Limitada", si bien en el desarrollo posterior de este instrumento de planeamiento deberán respetarse las observaciones, recomendaciones y condiciones que se contienen en los informes emitidos por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fechas 14 de junio de 2002 y 22 de abril de 2003 (Decreto 170/1998), y 2 de julio, 4 de septiembre y 28 de octubre de 2002 (Decreto 78/1999); Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 29 de julio de 2002; y Dirección General de Agricultura de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 8 de marzo de 2004.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 22 de noviembre de 2004.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 4849/2004, de 19 de mayo), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Pedro Baena Pinedo.

(03/17.039/04)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 792** ORDEN 306/2005, de 2 de marzo, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria de turnos de estancia en residencia para personas mayores durante las vacaciones de las personas que les atienden habitualmente.

La Orden 51/2005, de 26 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de febrero de 2005), por la que se convocan turnos de estancia en residencia para personas mayores durante las vacaciones de las personas que les atienden habitualmente, establece, en su artículo 4, que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de dicha Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A fin de facilitar la participación en la convocatoria de todas aquellas personas que pudieran beneficiarse de la misma, se hace conveniente ampliar el plazo para la presentación de solicitudes.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único

Ampliar el plazo establecido en el artículo 4 de la Orden 51/2005, de 26 de enero, para la presentación de solicitudes de plazas en turnos de estancia en residencia para personas mayores durante las vacaciones de las personas que les atienden habitualmente, hasta el día 9 de abril de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, 2 de marzo de 2005.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
BEATRIZ ELORRIAGA PISARIK

(03/5.984/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 793** RESOLUCIÓN 521/2005, de 16 de febrero, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hacen públicos los resultados de la convocatoria del "II Premio a la Mejora de la Calidad y la Innovación" en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social, adscrito a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria del Premio a la Mejora de la Calidad y la Innovación, en su segunda edición, aprobada mediante Resolución 2798/2004, de 27 de agosto, del Servicio Regional del Bienestar Social, se hace pública la decisión del jurado constituido al efecto, el cual, tras la valoración de las candidaturas presentadas ha acordado conceder nueve Primeros Premios y siete Menciones Especiales en las Modalidades de Usuarios, Empleados, Centros y Unidades de Servicios Centrales. Asimismo, ha establecido un Primer Premio colectivo y un Premio Especial del Jurado.

1. Primeros Premios.

— Modalidad Usuarios:

- Doña Piedad Sigler Morán, socia del centro de mayores Tres Cantos, por su proyecto "Taller de Arte".

— Modalidad Empleados:

- Don Pablo García de la Torre, de la residencia de personas mayores “Getafe”, por el proyecto “Comunicación de incidencias sobre los usuarios residentes y del Centro de Día, a los departamentos de un centro residencial”.
- Premio Colectivo a Fisioterapeutas:
 - Doña Cristina Sanz Esteban, de la residencia de mayores “Getafe”; doña Olga Cures Rivas, de la residencia de mayores “Alcorcón”; doña María del Mar Álvarez Juez, de la residencia de mayores “Villaviciosa de Odón”; doña Guadalupe Martín González, de la residencia de mayores “Parla”, por el proyecto “Actividad Acuática en Residencias para Personas Mayores”.
 - Doña Mónica Sevillano Vallejo, de la residencia de mayores “San Martín de Valdeiglesias”, por el proyecto “Hidroterapia en Personas Mayores Institucionalizadas”.

— Modalidad Centros y Unidades de los Servicios Centrales del Servicio Regional de Bienestar Social.

- Centro de mayores “Sagasta”, por el proyecto “Gestión de Cursos: GESCUR”.
- Centro de atención a personas con discapacidad intelectual gravemente afectados “Dos de Mayo”, por el proyecto “No hay color: El Centro de Día”.
- Centros de atención a personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas:
 - Premio exaequo al centro “Magerit”, por el proyecto “Talleres interactivos”.
 - Premio exaequo al centro “Angel de la Guarda”, por el proyecto “Atención globalizadora”.
- Residencias de Personas Mayores:
 - Premio exaequo a la residencia “Carabanchel”, por el proyecto “Recrear mi espacio”.
 - Premio exaequo a la residencia “San Fernando de Henares”, por el proyecto “Huerto de ocio: Caserío de Henares”.
- Unidades de los Servicios Centrales:
 - Coordinación de centros de atención a personas con discapacidad intelectual, por el proyecto “Sol, entra en la empresa: Proyecto Sol”.

2. Menciones Especiales:

— Empleados:

- Don Luis Gómez Rojas, don José Luis Martínez Morera y don Diego Sánchez Baldonado, de la residencia de mayores “Getafe”, por el proyecto “Metodología y gestión de calidad en la conservación de edificios”.
- Don Ángel Martín Martín, del centro de atención a personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas “Fray Bernardino Álvarez”, por el proyecto “Recuperación de jardines”.
- Doña Isabel Rodríguez Holguín, del centro de atención a personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas “Magerit”, por el proyecto “Tu Sonrisa: Mi objetivo”.

— Centros y Unidades de los Servicios Centrales del Servicio Regional de Bienestar Social.

- Centro de mayores “Getafe I”, por el proyecto “Mejora de la atención”.
- Centro de atención a personas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas “Barajas”, por el proyecto “Aprovechamiento de recursos vegetales”.
- Residencia de mayores “Santiago Rusiñol”, por el proyecto “Reestructuración funcional de residentes dependientes”.
- Coordinación de infraestructuras de servicios centrales en la persona de don José Antonio Abad Prieto, por el proyecto «Adaptación geriátrica de habitaciones y baños en la residencia de mayores “Reina Sofía”».

3. Premio Especial del Jurado, a la residencia de personas mayores “Getafe”, por el compromiso manifiesto con la calidad por parte de la dirección y su equipo humano.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 2005.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Gonzalo Quiroga Churruga.
(03/5.101/05)

D) Anuncios**Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno****CANAL DE ISABEL II**

Orden 49/2005, de 28 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación a los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto “Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos” (expediente de expropiación forzosa número 203).

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 39, de 16 de febrero), se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto “Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos”. Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

DISPONGO**Primero**

Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en los días y horas citados en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos, si fuera necesario.

Segundo

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad de los bienes y derechos afectados. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de perito y notario.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, disponiendo como plazo para realizar las mismas hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

Tercero

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En Madrid, a 28 de febrero de 2005.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARROSILLOS”

Finca	Pol.	Parc.	Titular	AFECCIÓN (M2)	CONVOCATORIA		
				Pleno Dominio	Día	Hora	
EXPEDIENTE nº: 203 TÉRMINO MUNICIPAL: COLMENAR VIEJO							
1	49	25	FELIPE BARTOLOMÉ PASCUAL	6.448	18 de marzo de 2005	10:00	
2	49	61	CONGREGACIÓN DE MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA (Misioneros Claretianos)	5.532	18 de marzo de 2005	10:00	
2 AR	49	61	JUAN JOSÉ IZQUIERDO SANZ	5.532	18 de marzo de 2005	10:00	

(01/707/05)

Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: “Servicio de seguridad y vigilancia de las plantas primera, segunda y tercera del edificio de la calle Alcalá, número 4”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17-AT-00007.1/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Servicio de seguridad y vigilancia de las plantas primera, segunda y tercera del edificio de la calle Alcalá, número 4”.
 - b) División por lotes y número: No
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 39.270 euros.
5. Garantía provisional: 785,40 euros.
6. Obtención de información sobre la documentación:
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 209 014.
 - e) Telefax: 917 209 016.
 - f) Fecha límite de obtención de información: El día antes al de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:
 - De solvencia económica y financiera:

Artículo 16.c): Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterio de selección: Se tendrá en cuenta un importe medio igual o superior a 60.000 euros en trabajos de la misma naturaleza.

— De solvencia técnica o profesional:

Artículo 19.b): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterio de selección: Se tendrá en cuenta un mínimo de tres trabajos en servicios similares.

8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 16 de marzo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Fecha: 22 de marzo de 2005.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados (sobre número 1: “Documentación administrativa”; sobre número 2: “Proposición económica”, y sobre número 3: “Documentación técnica”), y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona
Hágase público para general conocimiento.
Madrid, a 3 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(01/705/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Corrección de errores de la Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de Carreteras (Ed. 6/05).

Advertido error material en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, correspondiente al día 21 de febrero de 2005, páginas 32 y 33, número de inserción 03/3.652/05, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 32:

Donde dice: «... (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre). (...)».

Debe decir: «... (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre)».

Contra dichas Órdenes, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las Entidades Colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- (1) Ley de 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo).
- (2) Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de abril).

Madrid, a 10 de febrero de 2005.—La Secretaria General Técnica, PD (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Lourdes González del Tánago Rodríguez.

ANEXO

(...).»

Madrid, a 3 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Lourdes González del Tánago Rodríguez.

(03/6.024/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de suministro e instalación de máquinas expendedoras de títulos de transporte automáticas en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.

2. Objeto del contrato:
 - a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 401.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: 1.693.566,37 euros, IVA incluido.
 5. Garantías:
 - Garantía provisional: 33.871,33 euros.
 - Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información:

Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
 Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
 Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo I, subgrupo 8, categoría e.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título “Contrato de suministro e instalación de máquinas expendedoras de títulos de transporte automáticas en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, y con los siguientes subtítulos:
 - Sobre número 1: “Proposición económica”.
 - Sobre número 2: “Documentación administrativa”.
 - Sobre número 3: “Documentación técnica”.
 - c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
 - d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez horas.
 10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”: 4 de marzo de 2005.
- Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/661/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de instalación de las subestaciones eléctricas a 600 Vcc en la estación de Arganzuela de la Línea 6 y prolongaciones de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
 - a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 376.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 6.053.246,62 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
— Garantía provisional: 121.064,93 euros.
— Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo I, subgrupo 4, categoría f.
8. Presentación de las ofertas:
a) Fecha límite de presentación: 12 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Contrato de instalación de la subestación eléctrica a 600 Vcc en la estación de Arganzuela de la Línea 6 y prolongación de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid", y con los siguientes subtítulos:
Sobre número 1: "Proposición económica".
Sobre número 2: "Documentación administrativa".
Sobre número 3: "Documentación técnica".
c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez cuarenta y cinco horas.
10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 4 de marzo de 2005.
Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/662/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del "Contrato de señalización y ATP en la prolongación de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid", a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 303.
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Quince meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 5.702.091,10 euros, IVA incluido.

5. Garantías:
— Garantía provisional: 114.041,82 euros.
— Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo D, subgrupo 3, categoría f.
8. Presentación de las ofertas:
a) Fecha límite de presentación: 12 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Contrato de instalación de señalización y ATP en la prolongación de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid", y con los siguientes subtítulos:
Sobre número 1: "Proposición económica".
Sobre número 2: "Documentación administrativa".
Sobre número 3: "Documentación técnica".
c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez treinta y cinco horas.
10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 4 de marzo de 2005.
Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/663/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del "Contrato de comunicaciones y control de estaciones en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey de Metro de Madrid", a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 277.
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Diecisiete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 4.636.740,85 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
— Garantía provisional: 92.734,81 euros.
— Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:
Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo I, subgrupos 7-8, categoría e.
8. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
 - Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Contrato de instalación de comunicaciones y control de estaciones en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey de Metro de Madrid", y con los siguientes subtítulos:
Sobre número 1: "Proposición económica".
Sobre número 2: "Documentación administrativa".
Sobre número 3: "Documentación técnica".
 - Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
 - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
 - Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez y cinco horas.
10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 4 de marzo de 2005.
Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/664/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del "Contrato de protección contra incendios en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de Línea 2 de Metro de Madrid", a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

- Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
- Objeto del contrato:
 - Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 226.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución: Ocho meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
- Presupuesto base de licitación: 1.845.807,74 euros, IVA incluido.
- Garantías:
 - Garantía provisional: 36.916,15 euros.
 - Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
- Obtención de documentación e información:
Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
Página web: www.madrid.org/psga_gestiona

- Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo k, subgrupo 9, categoría e.
- Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
 - Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Contrato de instalación de protección contra incendios en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid", y con los siguientes subtítulos:
Sobre número 1: "Proposición económica".
Sobre número 2: "Documentación administrativa".
Sobre número 3: "Documentación técnica".
 - Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
 - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- Apertura de las ofertas:
 - Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
 - Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez y quince horas.
- Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 4 de marzo de 2005.
Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/665/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del "Contrato de ventilación en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid", a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

- Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
- Objeto del contrato:
 - Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 251.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución: Ocho meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
- Presupuesto base de licitación: 2.309.906,90 euros, IVA incluido.
- Garantías:
 - Garantía provisional: 46.198 euros.
 - Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
- Obtención de documentación e información:
Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
- Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo I, subgrupo 6, categoría e, y grupo J, subgrupo 2, categoría e.
- Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).

- b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título “Contrato de instalación de ventilación en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, y con los siguientes subtítulos:
Sobre número 1: “Proposición económica”.
Sobre número 2: “Documentación administrativa”.
Sobre número 3: “Documentación técnica”.
- c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez y diez horas.
10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de marzo de 2005.
- Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/668/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de instalación de equipos de peaje para el control de acceso de viajeros en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
- a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 426.
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 1.238.683,77 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
- Garantía provisional: 24.773,67 euros.
— Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo I, subgrupo 8, categoría e.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 12 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título “Contrato de instalación de equipos de peaje para el control

de acceso de viajeros en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, y con los siguientes subtítulos:

Sobre número 1: “Proposición económica”.

Sobre número 2: “Documentación administrativa”.

Sobre número 3: “Documentación técnica”.

- c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez y veinticinco horas.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de marzo de 2005.

Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/669/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del “Contrato de ascensores y escaleras mecánicas en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
- a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 476.
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 9.153.754,65 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
- Garantía provisional: 183.075,09 euros.
— Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo J, subgrupo 1, categoría e.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 12 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título “Contrato de ascensores y escaleras mecánicas en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid”, y con los siguientes subtítulos:
Sobre número 1: “Proposición económica”.
Sobre número 2: “Documentación administrativa”.
Sobre número 3: “Documentación técnica”.

- c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
 d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez y treinta horas.
10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 4 de marzo de 2005.
- Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/670/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del "Contrato de electrificación a 600 Vcc en la estación de Arganzuela de la Línea 6 y prolongaciones de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid", a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
 a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 326.
 b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 2.611.684,96 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 — Garantía provisional: 52.233,70 euros.
 — Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
 Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
 Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo D, subgrupo 4, categoría f.
8. Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: 12 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Contrato de electrificación a 600 Vcc en la estación de Arganzuela de la Línea 6 y prolongaciones de las Líneas 2 y 5 de Metro de Madrid", y con los siguientes subtítulos:
 Sobre número 1: "Proposición económica".
 Sobre número 2: "Documentación administrativa".
 Sobre número 3: "Documentación técnica".
 c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
 d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez y cuarenta horas.
10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 4 de marzo de 2005.
- Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/671/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 1 de marzo de 2005, de MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del "Contrato de distribución de energía en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid", a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora. Nombre: MINTRA (Madrid Infraestructuras del Transporte), Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras. Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono: 914 880 540. Fax: 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
 a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MI 351.
 b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación; b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 2.844.083,89 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 — Garantía provisional: 56.882 euros.
 — Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
 Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
 Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo I, subgrupo 5-6, categoría e.
8. Presentación de las ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2005 (hasta las catorce horas).
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Contrato de instalación de la distribución de energía en las estaciones de Aviación Española, Arganzuela, Pinar del Rey y la prolongación de la Línea 2 de Metro de Madrid", y con los siguientes subtítulos:
 Sobre número 1: "Proposición económica".
 Sobre número 2: "Documentación administrativa".
 Sobre número 3: "Documentación técnica".
 c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.º
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 a) Entidad, b) Domicilio, y c) Localidad: Véase punto 1.
 d) Fecha y e) Hora: 22 de abril de 2005, a las diez y veinte horas.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de marzo de 2005.

Madrid, a 1 de marzo de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/672/05)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 2237/2005, de 31 de enero, de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Centro de transferencia de residuos”, en el término municipal de San Martín de la Vega, promovido por “Cat España Logística Cargo, Sociedad Limitada Unipersonal”. (Expediente número 126/04.)

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de transferencia de residuos”, en el término municipal de San Martín de la Vega, promovido por “Cat España Logística Cargo, Sociedad Limitada Unipersonal”, con domicilio en la calle Condesa de Venadito, número 1, quinta planta, 28027 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 31 de enero de 2005.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio de 2004), la Jefa del Servicio de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/1.952/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 22 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Cristina Martínez Camacho. Camino de Leganés, número 33, bajo B, 28936 Móstoles (Madrid). — PS/05/0000062. — Acuerdo de Iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Fuencisla Caldevilla Herrero. Calle Geranio, número 8, bajo B, 28912 Leganés (Madrid). — PS/05/0000612. — Acuerdo de Ini-

ciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones el Acuerdo de Iniciación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Lo que se comunica a las interesadas indicadas, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado”, de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, que la publicación íntegra de los Acuerdos de Iniciación podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dichas interesadas.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, así como, en su caso, proponer las pruebas que estimen oportunas, ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 22 de febrero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.213/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 22 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de Recursos de Reposición de los expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio: Don Víctor Collazos Vecino. Calle Nicolás Sánchez, número 65, tercero C, 28026 Madrid.

Expediente: PS/04/0004855.

Objeto del requerimiento: Resolución de Recurso de Reposición.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado”, de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo

a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio de 1998).

Madrid, a 22 de febrero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.211/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 22 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Mónica Puebla Gallego. Calle Las Norias, número 31, segundo A, 28220 Majadahonda (Madrid).—PS/04/0006076. — Resolución procedimiento sancionador.

Darío Cano Torres. Calle Fragata, número 14, tercero A D, 28019 Madrid. — PS/04/0006571. — Resolución procedimiento sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, número 4B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 22 de febrero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/5.210/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncia concurso (procedimiento abierto) para la contratación de servicios, con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid (Hospital General Universitario "Gregorio Marañón").
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - c) Número de expediente: 183/05.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de microfilmación y digitalización de la documentación de distintos servicios del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de entrega: Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - d) Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total 115.600 euros.
5. Garantías: Definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio administrativo, tercera planta. Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de dirección respectivas www.madrid.org/psga_gestiona y www.hggm.es.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 868 040.
 - e) Telefax: 915 868 867.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las doce horas del día 22 de marzo de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Solvencias: Se acreditarán por cualquiera de los medios que se indican en el Anexo, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

 - a) Solvencia económica y financiera: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 16.
 - b) Solvencia técnica: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 18.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las doce horas del día 22 de marzo de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Ver Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
 - 2.º Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, edificio administrativo, tercera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28007 Madrid.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No. Ver punto 14 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
- b) Domicilio: Calle Doctor Esquerdo, número 46, Sala de juntas de la tercera planta del edificio administrativo.
- c) Localidad: Madrid.
- d) Fecha: 4 de abril de 2005.
- e) Hora: Acto público a las once.
10. Otras informaciones: Las ofertas económicas se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en los sitios web de la Comunidad de Madrid y del Hospital en Internet, de direcciones respectivas www.madrid.org/psga_gestiona y www.hggm.es
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de la empresa adjudicataria.
- En Madrid, a 24 de febrero de 2005.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Ignacio Martínez González.

(01/638/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 25 de febrero de 2005, del Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convocan concursos abiertos para la contratación del suministro de: 1. Productos de Medicina Nuclear: Hormonas RIA, hormonas marcadas, radionucleidos, trazadores, etcétera, y 2. Fungible para bombas de infusión y bolsas de nutrición parenteral.

1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario de Getafe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Números de expediente:
- CA 2005-1-22.
 - CA 2005-1-23.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- Descripción del objeto:
- Productos de Medicina Nuclear: Hormonas RIA, hormonas marcadas, radionucleidos, trazadores, etcétera.
 - Fungible para bombas de infusión y bolsas de nutrición parenteral.
- b) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Getafe.
- c) Plazo de ejecución:
- Veintiún meses.
 - Treinta y seis meses.
- d) Lotes: Sí.
- Presupuesto base de licitación:
- 470.506,10 euros.
 - 583.493 euros.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Garantías provisionales: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

5. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital.
- b) Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
- c) Localidad y código postal: 28905 Getafe (Madrid).
- d) Teléfono: 916 839 689.
- Fecha límite de documentos e información: 28 de marzo de 2005.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
7. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 28 de marzo de 2005.
- a) Documentación a presentar: Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los concursos abiertos que se convocan.
- b) Lugar de presentación: Registro Interno del Hospital Universitario de Getafe.
- Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - Localidad y código postal: 28905 Getafe (Madrid).
- c) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- d) Admisión de variantes: Sí.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Localidad: Getafe.
- d) Fecha: 12 de abril de 2005, a las nueve y treinta horas.
9. Otras informaciones: Los Pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hugf@salud.madrid.org del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe, y en la página web www.madrid.org/psga_gestiona. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada según lo dispuesto en el artículo 20.11 del Decreto 49/2003, de la Comunidad de Madrid.
10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Getafe, a 25 de febrero de 2005.—El Director-Gerente, Jorge Casas Requejo.

(01/636/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 25 de febrero de 2005, del Director-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convocan concursos abiertos para la contratación del suministro de: 1. Compresas tocológicas, empapadores, pañal de incontinencia; 2. Desinfectantes y detergentes; 3. Material de celulosa; 4. Material de imprenta, sobres y etiquetas para códigos de barras; y 5. Frascos de vidrio, plástico y contenedores.

1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario de Getafe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Números de expediente:
- CA 2005-1-15.
 - CA 2005-1-16.
 - CA 2005-1-17.
 - CA 2005-1-18.
 - CA 2005-1-20.

2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministros.
Descripción del objeto:
1. Compresas tocológicas, empapadores, pañal de incontinencia.
 2. Desinfectantes y detergentes.
 3. Material de celulosa.
 4. Material de imprenta, sobres y etiquetas para códigos de barras.
 5. Frascos de vidrio, plástico y contenedores.
- b) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Getafe.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- d) Lotes:
1. No.
 2. No.
 3. No.
 4. Sí.
 5. No.
- e) Presupuesto base de licitación:
1. 195.858 euros.
 2. 90.466,40 euros.
 3. 210.502,50 euros.
 4. 138.756,75 euros.
 5. 103.600,55 euros.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Garantías provisionales: 2 por 100 del presupuesto de licitación.
5. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital.
- b) Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
- c) Localidad y código postal: 28905 Getafe (Madrid).
- d) Teléfono: 916 839 689.
- Fecha límite de documentos e información: 22 de marzo de 2005.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
7. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 22 de marzo de 2005.
- a) Documentación a presentar: Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen los concursos abiertos que se convocan.
- b) Lugar de presentación: Registro Interno del Hospital Universitario de Getafe.
- 1.º Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
 - 2.º Localidad y código postal: 28905 Getafe (Madrid).
- c) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- d) Admisión de variantes: Sí.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.
- c) Localidad: Getafe.
- d) Fecha: 12 de abril de 2005, a las nueve y treinta horas.
9. Otras informaciones: Los Pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hugf@salud.madrid.org del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe, y en la página web www.madrid.org/psga_gestiona. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada según lo dispuesto en el artículo 20.11 del Decreto 49/2003, de la Comunidad de Madrid.
10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Getafe, a 25 de febrero de 2005.—El Director-Gerente, Jorge Casas Requejo.

(01/637/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL CLÍNICO "SAN CARLOS"

Resolución de 10 de febrero de 2005, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico "San Carlos", de Madrid, por la que se convoca concurso de suministros (procedimiento abierto) para la contratación de material quirúrgico asistencial (sistemas de infusión y accesorios).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño la Salud, Hospital Clínico "San Carlos", de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros (Contratación).
 - c) Número de expediente: HCSC 2005-0-006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material quirúrgico asistencial (sistemas de infusión y accesorios).
 - b) División por lotes y número: 18 lotes, según Pliego de Condiciones Técnicas.
 - c) Lugar de entrega: Hospital Clínico "San Carlos" (almacén general sanitario), calle Profesor Martín Lagos sin número.
 - d) Plazo de entrega: Veinticuatro meses (ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 837.549,28 euros, importe total.
5. Garantías:
 - Provisional: 2 por 100 del presupuesto fijado por la Administración para los lotes a que se licite.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Clínico "San Carlos", de Madrid (Servicio de Suministros-Contratación).
 - b) Domicilio: Calle Profesor Martín Lagos, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 303 360.
 - e) Telefax: 913 303 062.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de abril de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera: Real Decreto Legislativo 2/2000, artículo 16, apartado c).
 - Solvencia técnica: Real Decreto Legislativo 2/2000, artículo 18, apartados a) y d).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 14 de abril de 2005.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Clínico "San Carlos" de Madrid (Registro General).
 - 2.º Domicilio: Calle Profesor Martín Lagos sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Hospital Clínico "San Carlos" de Madrid (sala de juntas).
 - Domicilio: Calle Profesor Martín Lagos, sin número.
 - Localidad: 28040 Madrid.
 - Fecha: 10 de mayo de 2005.
 - Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas pueden ser consultados y retirados en el Servicio de Suministros-Contratación del Hospital Clínico "San Carlos". Asimismo, podrán consultarse en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/psga_gestiona).
11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 21 de febrero de 2005.
- Madrid, a 10 de febrero de 2005.—El Director-Gerente del Hospital Clínico "San Carlos", José Soto Bonel.

(01/600/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 3 de marzo de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública convocatoria del concurso por procedimiento abierto del contrato de servicios titulado: "Servicio de vigilancia y seguridad del edificio e instalaciones de la residencia y centro de día de discapacitados de Aranjuez".

1. Entidad adjudicadora:
- Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaría General Técnica).
 - Número de expediente: 27/2005.
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: La prestación del "Servicio de vigilancia y seguridad del edificio e instalaciones de la residencia y centro de día de discapacitados de Aranjuez sita en la calle Regajal, sin número, 28300 Aranjuez (Madrid)".
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución: Ciento treinta y ocho días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 57.827,52 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación, 1.156,55 euros.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - Domicilio: Calle Alcalá, número 63, planta quinta.
 - Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - Teléfono: 914 207 111.
 - Telefax: 914 207 118.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de marzo de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista:
- La solvencia económica y financiera se acreditará de acuerdo con el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - La solvencia técnica y profesional se acreditará de acuerdo con el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: 16 de marzo de 2005.
 - Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, de nueve a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: Calle Pedro Muñoz Seca, número 2.
 - 3.º Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes (concurso): No procede.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
 - Domicilio: Calle Alcalá, número 63, salón de actos, primera planta.
 - Localidad: 28014 Madrid.
 - Fecha: 22 de marzo de 2005.
 - Hora: A las trece.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.
11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.madrid.org/psga_gestiona
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 3 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 21 de diciembre de 2004), el Jefe de Sección del Área de Contratación, José Navarro Vicente.

(01/704/05)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Loterías y Apuestas del Estado

El titular de la administración de Lotería Nacional número 28.000.0151 de Madrid, sita en la calle Clara del Rey, número 42, de Madrid, solicita traslado a la calle Clara del Rey, número 42, otro local, de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas

en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, número 137, código postal 28003.

Madrid, a 22 de febrero de 2005.—El director general, PD (Resolución de 8 de julio de 2004), el director comercial, Jacinto Pérez Herrero.

(02/2.510/05)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Apellidos y Nombre	NºReclamación	(*)Trámite	Domicilio	Provincia
HOF, BRIGITTE	28/11405/2001	PMR	MADRID	MADRID
INVESTIGACION PRODUCCION SNACKS SA	28/03464/2002	PMR	GETAFE	MADRID
INVESTIGACION PRODUCCION SNACKS SA	28/03465/2002	PMR	GETAFE	MADRID
FEGOMERE SL	28/03483/2002	PMR	MADRID	MADRID
OMEGA CONSTRUCCIONES SL	28/04488/2002	PMR	MADRID	MADRID
KORFOS 94 SA	28/04491/2002	PMR	MADRID	MADRID
PROTECCION CUBIERTAS SL	28/06112/2002	PMR	MADRID	MADRID
PROTECCION DE CUBIERTAS SL	28/06113/2002	PMR	MADRID	MADRID
STANDAR VENEZUELA ESPAÑOLA SA	28/06175/2002	PMR	MADRID	MADRID
FAHER INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L	28/10423/2002	PMR	ROZAS DE MADRID (I.A.S)	MADRID
MECANIZADOS RODMAN, SLPI	28/10517/2002	PMR	ARGANDA DEL REY	MADRID
SISTEMAS FOTO Y DIGITALES SISFODI, S.L	28/11822/2002	PMR	MADRID	MADRID
CHEFTOY, SL	28/11924/2002	PMR	FUENLABRADA	MADRID
AURO RENTA IBERIA SA	28/12203/2002	PMR	MADRID	MADRID
MOURE FERRO, MARISOL	28/15278/2002	PMR	MADRID	MADRID
DREAM WAY SL	28/16909/2002	PMR	MADRID	MADRID
AURO RENT IBERIA, SA	28/17990/2002	PMR	MADRID	MADRID
CONSULTORES INGENIERIA SERVICIOS SL	28/18222/2002	PMR	MADRID	MADRID
EUROPEA ESTRATEGIA EMPRESARIAL	28/19232/2002	PMR	MADRID	MADRID
DEBUTRIE, GUILLAUME	28/21475/2002	PMR	MADRID	MADRID
PINTO GONZALEZ, MARIA SOL	28/21681/2002	PMR	MAJADAHONDA	MADRID
COMINDECO SL	28/03060/2003	PMR	CADALSO DE LOS VIDRIOS	MADRID
JOTAPESCA SL	28/06433/2003	PMR	MADRID	MADRID
CONSTRUCCIONES VALDEMARIN COVAL, S.L	28/10218/2003	PMR	MADRID	MADRID
ALECANSAN SL	28/11760/2003	PMR	MADRID	MADRID
MONFORT CALDERON, JOSE MANUEL	28/13256/2003	PMR	BRUNETE	MADRID
ANDRES MOMBIEDRO, LUIS	28/13411/2003	PMR	MADRID	MADRID
PROMOCIONES BALCON GOYA, SL	28/13546/2003	PMR	MADRID	MADRID
MATEO GUARDADO, SL	28/13596/2003	PMR	MADRID	MADRID
MATEO GUARDADO, SL	28/13597/2003	PMR	MADRID	MADRID
MATEO GUARDADO, SL	28/13598/2003	PMR	MADRID	MADRID

Apellidos y Nombre	NºReclamación	(*)Trámite	Domicilio	Provincia
MATEO GUARDADO, SL	28/13599/2003	PMR	MADRID	MADRID
GARCIA GUTIERREZ, JESUS EUGENIO	28/13601/2003	PMR	ALGETE	MADRID
SANZ FERNANDEZ, JULIO	28/13611/2003	PMR	COLMENAR VIEJO	MADRID
REAL COLODRERO, FRANCISCO	28/13951/2003	PMR	GETAFE	MADRID
BURGUENO CUMPLIDO, JUAN JOSE	28/14309/2003	PMR	ALCORCON	MADRID
SANCHEZ SANCHEZ, M DOLORES	28/14311/2003	PMR	MADRID	MADRID
JIMENEZ GOMEZ, CIRILO	28/14312/2003	PMR	MADRID	MADRID
ORTIZ FERNANDEZ, CARLOS	28/14384/2003	PMR	MADRID	MADRID
GOMEZ GOMEZ, JULIAN	28/14439/2003	PMR	MADRID	MADRID
NAVARRO PANIEGO, MIGUEL ANGEL	28/14464/2003	PMR	FUENLABRADA	MADRID
GARCIA CANTARERO MELERO, ANGELA	28/14467/2003	PMR	MADRID	MADRID
PALACIOS MAEOS APARICIO CANDIDO	28/14539/2003	PMR	MADRID	MADRID
ESTEVAN SERRANO, MARIANO MANUEL	28/14568/2003	PMR	MAJADAHONDA	MADRID
DELGADO RODRIGUEZ, VICTORIANO	28/14570/2003	PMR	MOSTOLES	MADRID
RAMIREZ PEREZ, JUAN CARLOS	28/14603/2003	PMR	MADRID	MADRID
ARCONADA SAN ILDEFONSO, JOSE LUIS	28/14625/2003	PMR	MADRID	MADRID
ZORRILLA TORRAS, ANA	28/14638/2003	PMR	MADRID	MADRID
MARICHALAR SAENZ TEJADA, ALVARO	28/14761/2003	PMR	ALCOBENDAS	MADRID
RIOYO JAMBRINA, FRANCISCO JAVIER	28/14778/2003	PMR	MADRID	MADRID
NUJTEN MARCUS ANTONIUS J	28/14844/2003	PMR	MADRID	MADRID
VIZCAINO GINES, ELENA	28/14985/2003	PMR	MADRID	MADRID
BLANCO PALOMERO, M TERESA	28/15155/2003	PMR	ARGANDA DEL REY	MADRID
SANCHEZ GARCIA, ISABEL	28/15276/2003	PMR	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
ACERO PRIETO, FELIX	28/15772/2003	PMR	MADRID	MADRID
SERRANO GARCIA, RAFAEL	28/16330/2003	PMR	ROZAS DE MADRID (LA\$)	MADRID
BBVA 40 FP	28/16549/2003	PMR	MADRID	MADRID
HITA SERRANO, RAUL	28/17459/2003	PMR	CAPBLANC-URB. ALTEA	ALICANTE
SATELITE PRODUCCIONES SL	28/17465/2003	PMR	MADRID	MADRID
BUENO ROMAN, MANUEL	28/18531/2003	PMR	MEJORADA DEL CAMPO	MADRID
ALONSO GIL HIJOS SL	28/18889/2003	PMR	MADRID	MADRID
ELORZA REGIDOR, JAIME	28/19581/2003	PMR	MADRID	MADRID
RODRIGUEZ PLATERO, RUFINO	28/20065/2003	PMR	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID
ORQUIN BARRIOS, SERGIO	28/20126/2003	PMR	MADRID	MADRID
GARCIA CALDERON, BENITA	28/21030/2003	PMR	MADRID	MADRID
CALDERON MARTINEZ, FRANCISCO	28/21417/2003	PMR	MOSTOLES	MADRID
COLOMINA ABASCAL, CARLOS	28/21534/2003	PMR	MADRID	MADRID
PRIETO RONCO, SERGIO	28/21944/2003	PMR	CERCEDILLA	MADRID
PATERNAIN INSUA, CELIA BELEN	28/22082/2003	PMR	MADRID	MADRID
FRAPEMA. S.A	28/00107/2004	PMR	MADRID	MADRID
FRAPEMA. S.A	28/00108/2004	PMR	MADRID	MADRID
MUÑOZ PARDO, JOSE IGNACIO	28/01424/2004	PMR	COLMENAR VIEJO	MADRID
SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	28/01518/2004	PMR	MADRID	MADRID
NOMBRELA MUÑOZ, RICARDO	28/07011/2004	PMR	VALDEMORILLO	MADRID
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	28/07787/2004	PMR	MADRID	MADRID
GARCIA MARTINEZ, CARMEN	28/13501/2000	INC	MADRID	MADRID
AJ ECUMOTOR SL	28/02972/2001	INC		
PALLEROLA PUCHE, JUAN Y OTRA	28/04440/2001	INC	MADRID	MADRID
PINTURAS CONSEPI SL	28/06803/2001	INC	MADRID	MADRID
SANCHEZ GOMEZ, ESTEBAN	28/21699/2001	INC	ALCOBENDAS	MADRID
RAHONA GALAN, JORGE	28/21719/2001	INC	MAJADAHONDA	MADRID
RAHONA BUENO, FAUSTINO	28/23400/2001	INC	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
RICO VILLAVARDE, MARIA LUISA	28/00176/2002	INC	ALCOBENDAS	MADRID
ALONSO GONZALES, CARLOS	28/00177/2002	INC	ALCOBENDAS	MADRID
ALVAREZ FRA, PILAR	28/01146/2002	INC	MADRID	MADRID
MILLFIELD SCHOLL, SL	28/02357/2002	INC	MADRID	MADRID
CLUB CIBERNAUTICO ALTA MAR SA	28/03720/2002	INC	MADRID	MADRID
OLMOS SERRANO, ANTONIO JOSE	28/03840/2002	INC	MADRID	MADRID

Apellidos y Nombre	NºReclamación	(*)Trámite	Domicilio	Provincia
DECEUNIK PLASTICS IND	28/04267/2002	INC	BARAJAS	MADRID
DECEUNIK PLASTICS IND	28/04268/2002	INC	BARAJAS	MADRID
NARCISO RESTAURANTE SL	28/05331/2002	INC	MADRID	MADRID
ROIG ALAS, MONTSERRAT	28/05524/2002	INC	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
HUNTER ROIG, SAMUEL PAUL	28/05527/2002	INC	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
TRANSPORTES CANTERAS FRAILE SL	28/05920/2002	INC	MADRID	MADRID
LUCENT TECHNOLOGIES ESPAÑA SA	28/06361/2002	INC	TRES CANTOS	MADRID
LUCENT TECHNOLOGIES ESPAÑA SA	28/06362/2002	INC	TRES CANTOS	MADRID
AVIANCE CARGO	28/06694/2002	INC	MADRID	MADRID
AVIANCE CARGO	28/06695/2002	INC	MADRID	MADRID
PINTO GONZALEZ, GREGORIO	28/06913/2002	INC	ALAMO (EL)	MADRID
PINTO GONZALEZ, GREGORIO	28/06914/2002	INC	ALAMO (EL)	MADRID
SAUDI ARABIAN AIRLINES	28/07449/2002	INC	MADRID	MADRID
MALYSIAN AIRLINES	28/07450/2002	INC	MADRID	MADRID
HOTELES TURISMOS PRINCIPADO SA	28/07722/2002	INC	MADRID	MADRID
CIA LOGISTICA HIDROCARBUROS CLH, SA	28/08731/2002	INC	MADRID	MADRID
IBERHUR INMUEBLES, SL	28/08786/2002	INC	MADRID	MADRID
GALAN VILLA, SANTIAGO	28/10139/2002	INC	COSLADA	MADRID
AMROSIA SL	28/10849/2002	INC	MORALEJA DE ENMEDIO	MADRID
GLOBAL SERVICES, SA	28/11006/2002	INC	MADRID	MADRID
FERNANDEZ GOMEZ ESCALONILLA, JUAN	28/11042/2002	INC	MADRID	MADRID
SANTAMARIA PEREZ, JAVIER	28/11043/2002	INC	MADRID	MADRID
BLANCO MARTINEZ, ESPERANZA	28/11093/2002	INC	SAN MARTIN DE LA VEGA	MADRID
BLANCO MARTINEZ, ESPERANZA	28/11094/2002	INC	SAN MARTIN DE LA VEGA	MADRID
FIP FORMACION INTEGRAL PELUQUERIA	28/11594/2002	INC	MADRID	MADRID
ROTE, SA	28/11927/2002	INC	POZUELO DE ALARCON	MADRID
ROTE, SA	28/11928/2002	INC	POZUELO DE ALARCON	MADRID
GARCIA TENORIO GARCIA ROJAS, MIRIAM	28/12232/2002	INC	GETAFE	MADRID
AUTOMOVILES MORENA SL	28/12354/2002	INC	ARGANDA DEL REY	MADRID
OPTIROC ARIDOS LIGEROS SA	28/12360/2002	INC	MADRID	MADRID
BLAZQUEZ TORRE, VIRGILIO JUAN	28/12800/2002	INC	PONFERRADA	LEON
MARTINEZ LUCAS, M CARMEN	28/12805/2002	INC	ALCOBENDAS	MADRID
GARCIA CASADO, JOAQUIN	28/12904/2002	INC	CIUDALCAMPO	MADRID
TECNICAS INGENIERIA MEDIOAMBIENTAL, SL	28/13311/2002	INC	SOTO DEL REAL	MADRID
SANCHEZ-BELLA CARSWELL, MAURICIO	28/14068/2002	INC	POZUELO DE ALARCON	MADRID
INTEGRAL BASIC SERVICES SA	28/14194/2002	INC	MADRID	MADRID
IRIS 2002 SA	28/14261/2002	INC	MADRID	MADRID
SALAZAR SALAZAR, ANTONIA	28/14834/2002	INC	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
LOPEZ MORENO, ANIBAL GERARDO	28/15262/2002	INC	MADRID	MADRID
VILLARRUBIA RUIZ, ANGEL LUIS	28/15471/2002	INC	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	MADRID
ALONSO GONZALEZ, CARLOS	28/16376/2002	INC	ALCOBENDAS	MADRID
ALONSO GONZALEZ, CARLOS	28/16376/2002	INC	ALCOBENDAS	MADRID
ELECTRIFICACIONES AEREAS SA	28/16458/2002	INC	MAJADAHONDA	MADRID
SANCHEZ PIZARROSO, MARIA DEL CARMEN	28/17284/2002	INC	MADRID	MADRID
CIAGAR, SL	28/17884/2002	INC	MADRID	MADRID
ASESORES LEGALES SL	28/18549/2002	INC	MADRID	MADRID
FALERO ARRESE, FERNANDO	28/18563/2002	INC	MADRID	MADRID
SIERRA MORENA SA	28/18622/2002	INC	MADRID	MADRID
SERVICIO ECOLOGICO RECUPERACIONES INDUST	28/18742/2002	INC	MADRID	MADRID
BARRADO GONZALEZ, ISIDORA	28/19001/2002	INC	MADRID	MADRID
SERRANO MARTIN PORTUGUES, ISIDRO	28/19260/2002	INC	MADRID	MADRID
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19396/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19397/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19398/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19399/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19400/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19401/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID

Apellidos y Nombre	NºReclamación	(*)Trámite	Domicilio	Provincia
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19402/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID
CARRASCO HERVAS, LUIS	28/19403/2002	INC	PEZUELA DE LAS TORRES	MADRID
MUINMO SL	28/20391/2002	INC	MADRID	MADRID
CONSTRUCCIONES REFORMAS CONREGAL SL	28/20655/2002	INC	SERRANILLOS DEL VALLE	MADRID
EXCLUSIVAS RRALCO SA	28/20987/2002	INC	MADRID	MADRID
TALHAOUI, ABDELAZIZ	28/21340/2002	INC	ALCORCON	MADRID
INMOBILA, SA	28/21389/2002	INC	MADRID	MADRID
INMOBILA, SA	28/21390/2002	INC	MADRID	MADRID
PONTONES IGLESIAS, ALFONSO	28/21865/2002	INC	ALCOBENDAS	MADRID
LANDERAS RAMON., MANUEL	28/00245/2003	INC	POZUELO DE ALARCON	MADRID
ANOUSHIRAVANI MEMARZADEH KIANI FARIBORZ	28/00733/2003	INC	ALCOBENDAS	MADRID
VELEZ CRIADO, CRISTINA	28/00955/2003	INC	MADRID	MADRID
NAJERA FERNANDEZ, JORGE	28/01621/2003	INC	MADRID	MADRID
VAZQUEZ RUBIO, JUAN JOSE	28/01622/2003	INC	MADRID	MADRID
BAJO GONZALEZ, ALFREDO	28/01809/2003	INC	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
INTERNET DATA CENTER SA	28/01905/2003	INC	MADRID	MADRID
OCS B2B FACTORY SL	28/01906/2003	INC	MADRID	MADRID
OCS NET SL	28/01907/2003	INC	MADRID	MADRID
HERRERO GOMEZ, MOISES	28/01972/2003	INC	MADRID	MADRID
DOMINGUEZ RODRIGO, LUIS MARIA	28/02353/2003	INC	MADRID	MADRID
INNOVA OCIO SL	28/03062/2003	INC	ALCOBENDAS	MADRID
NUITJEN, MARCUS ANTONIUS	28/03094/2003	INC	MADRID	MADRID
SANTOS CARRERA, JUAN	28/03171/2003	INC	MADRID	MADRID
ARTEPAN SL	28/04034/2003	INC	MADRID	MADRID
RODRIGUEZ CASAS, ANGEL	28/04208/2003	INC	MADRID	MADRID
RODRIGUEZ CASAS, AMGEL	28/04209/2003	INC	MADRID	MADRID
ARCA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	28/04275/2003	INC	MADRID	MADRID
PUERTO PESQUERO SL	28/04979/2003	INC	MADRID	MADRID
SERVET SANCHEZ, JORGE	28/05399/2003	INC	ALCOBENDAS	MADRID
EIRE PUB COMPANY SL	28/06067/2003	INC	MADRID	MADRID
EXPOCIENCIA SL	28/06342/2003	INC	MADRID	MADRID
CRESPO ARENAL, GEMA INMACULADA	28/06660/2003	INC	GALAPAGAR	MADRID
EMPRESA CONSERVACION PARQUES, S.A	28/07385/2003	INC	MADRID	MADRID
EMPRESA CONCSERVACION PARQUES, S.A	28/07392/2003	INC	MADRID	MADRID
PLEITE FUENTE, RICARDO	28/07720/2003	INC	COLLADO VILLALBA	MADRID
SANCHEZ VERDU, SALVADOR	28/08009/2003	INC	MADRID	MADRID
PRODUCCIONES IRE SL	28/08367/2003	INC	MADRID	MADRID
ALIBUCK SL	28/08588/2003	INC	MADRID	MADRID
PROCO SERVICIOS SA	28/08845/2003	INC	MADRID	MADRID
CHAPAVI SL	28/09188/2003	INC	MADRID	MADRID
COBANERA VARGAS, EDUARDO ALEJANDRO	28/09696/2003	INC	MADRID	MADRID
SANCHEZ GUTIERREZ, FLOR	28/09697/2003	INC	MADRID	MADRID
EUROCYRMA SL	28/09893/2003	INC	MADRID	MADRID
FINANCIEROS ASOCIADOS PA, S.L	28/09968/2003	INC	MADRID	MADRID
RODRIGUEZ SANTOS, FRANCISCO JAVIER	28/09991/2003	INC	MOLINOS (LOS)	MADRID
MARCH ALMELA, NURIA	28/10025/2003	INC	MADRID	MADRID
MARCH ALMALA, NURIA	28/10027/2003	INC	MADRID	MADRID
ASADOR ANGEL SAL	28/10177/2003	INC	CERCEDILLA	MADRID
GALAN ROJO, VALENTIN	28/10204/2003	INC	MOSTOLES	MADRID
CONSTRUCCIONES VALDEMARIN COVAL, S.L	28/10217/2003	INC	MADRID	MADRID
MONTERO EZPONDABURU, M ISABEL	28/10405/2003	INC	MADRID	MADRID
SERVET SANCHEZ LOARJE, JORGE	28/10448/2003	INC	ALCOBENDAS	MADRID
GEOMERCADOS SL	28/11579/2003	INC	MADRID	MADRID
BLANCO ARGUELLO, ESTER	28/11646/2003	INC	MADRID	MADRID
CONFAM CONTENEDORES SL	28/12227/2003	INC	ALCORCON	MADRID
DIAZ PEREZ, M JULIA	28/12406/2003	INC	MADRID	MADRID
PINILLOS PLAZA, LUCIA	28/12516/2003	INC	MADRID	MADRID

Apellidos y Nombre	NºReclamación	(*)Trámite	Domicilio	Provincia
ARTAC AVIACION, SL	28/13382/2003	INC	PINTO	MADRID
MARTIN MARTIN, IGNACIO LUIS	28/13513/2003	INC	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
JIMENEZ ALVAREZ, TEODORO	28/13608/2003	INC	ALCOBENDAS	MADRID
MARTIN GONZALEZ, RAFAEL	28/13809/2003	INC	MADRID	MADRID
CASARRUBIO MELERO, JOSE LUIS	28/14731/2003	INC	MADRID	MADRID
SALIDO BUENO, JAVIER	28/16538/2003	INC	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	MADRID
SALIDO BUENO, M CRUZ	28/16539/2003	INC	MADRID	MADRID
PEREZ RODRIGUEZ, FELIPE ANTONIO	28/16540/2003	INC	MADRID	MADRID
BENJUMEA SAINZ VICUÑA, MACARENA	28/17861/2003	INC	ROZAS DE MADRID (LAS)	MADRID
AGUILAR DOMINGUEZ, ANTONIO	28/19362/2003	INC	BOADILLA DEL MONTE	MADRID
PEÑA, M PALOMA	28/19680/2003	INC	MADRID	MADRID
CANO DOMINGUEZ, PEDRO LUIS	28/21384/2003	INC	MADRID	MADRID
ARRIBAS GARCIA, JOAQUIN	28/21931/2003	INC	MADRID	MADRID
OLMO RUEDA, MARTIN	28/02014/2004	INC	CERCEDILLA	MADRID
ARRIBAS GARCIA, JOAQUIN	28/02693/2004	INC	MADRID	MADRID
SOLUCIONES APLICADAS INDUSTRIA	28/02949/2004	INC	ALCALA DE HENARES	MADRID
TALLERES FG CERRAJEROS SL	28/06070/2004	INC	MOSTOLES	MADRID
HEREDEROS DE CLOTILDE PRIETO GOMEZ	28/14607/2003	CAU	POZUELO DE ALARCON	MADRID

(*) Descripción de trámites: NRE, notificación de resolución; PMR, puesta de manifiesto al reclamante; SUB, subsanación de defectos; CAU, providencia de causahabientes; RIQ, recurso de incidencia y queja; NRS, notificación de resolución de suspensiones, y PEO, petición expediente repercusiones.

Lo que se comunica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 86.1 del Reglamento de Protección Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1986. De conformidad con el artículo 86.2 de dicho Reglamento, si durante el transcurso del plazo de exposición en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Tribunal Económico-Administrativo Regional el interesado se personara en las oficinas del Tribunal, se le podrá hacer entrega del acuerdo notificado.

Madrid, a 17 de febrero de 2005.

(01/601/05)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Dependencia Regional de Recaudación

Unidad de Subastas

ANUNCIO DE SUBASTA

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 28 de enero de 2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 27 de abril de 2005, a las diez horas, en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán regis-

tradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es> de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es> en la opción “pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración”.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la mesa de subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la mesa de subastas.

La mesa de subastas abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es> de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta número: S2005R2886001006.

Lote 01.

Deudora: “MPS Promociones, Sociedad Anónima”.

NIF: A-79235826.

Número de diligencia: 280123043175V.

Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación: 162.161,39 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 32.432,27 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20 D, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 206, finca número 10.960, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-dos.—Vivienda tipo D, dúplex, compuesta de dos plantas intercomunicadas entre sí por medio de escalera interior, ubicada en las plantas primera y segunda del edificio sito en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados entre las dos plantas. Consta la planta baja de comedor-estar-oficio, aseo, dormitorio y escalera. Planta superior: estar, paso, dormitorio y baño. Linda: por el Sur, con patio de luces y pasillo; por el Norte, doña Ángeles Díaz García y doña Juana Mesa León; por Poniente, con escalera, patio y don Gregorio García, y por Naciente, doña Juana Mesa León y doña Ángeles Díaz García.

Cuota: 4,70 por 100.

Valoración: 176.120 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 13.958,61 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del “Banco Urquijo, Sociedad Anónima”, según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 9.761,27 euros de principal, intereses ordinarios por 1.659,41 euros, un año de intereses moratorios por 2.537,93 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 02.

Deudora: “MPS Promociones, Sociedad Anónima”.

NIF: A-79235826.

Número de diligencia: 280123043175V.

Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación: 160.162,39 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 32.032,47 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, segundo B, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 212, finca número 10.963, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-cinco.—Apartamento tipo B, sito en la planta segunda del edificio sito en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados y 9 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor-oficio, baño, dormitorio y dos terrazas-balcones. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones; por el Norte, pasillo, escalera común y parte de la vivienda C; por Naciente, con pasillo común y vivienda C, y por Poniente, don Gregorio García.

Cuota: 4,13 por 100.

Valoración: 172.402,10 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 12.239,71 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del “Banco Urquijo, Sociedad Anónima”, según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 8.559,24 euros de principal, intereses ordinarios de 1.455,07 euros, intereses moratorios por 2.225,40 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez.

Lote 03.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".
 NIF: A-79235826.
 Número de diligencia: 280123043175V.
 Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.
 Tipo de subasta en primera licitación: 238.058,71 euros.
 Tramos: 2.000 euros.
 Depósito: 47.611,74 euros.
 Tipo de derecho: pleno dominio.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: vivienda.
 Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, segundo C, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 214, finca número 10.964, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-seis.—Vivienda tipo C, sita en la planta segunda del edificio sito en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados. Consta de comedor-estar-oficio, dos baños, tres dormitorios y tres terrazas-balcones. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones y chaflán con Sagasta; por el Norte, doña Ángeles Díaz García y doña Juana Mesa León; por Poniente, con pasillo común y vivienda tipo B, y por Naciente, con la calle Sagasta, chaflán con Alfredo L. Jones.

Cuota: 6,56 por 100.

Valoración: 257.500 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 19.441,29 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 13.595,31 euros de principal, intereses ordinarios de 2.311,20 euros, intereses moratorios de 3.534,78 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 04.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".
 NIF: A-79235826.
 Número de diligencia: 280123043175V.
 Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.
 Tipo de subasta en primera licitación: 160.162,39 euros.
 Tramos: 2.000 euros.
 Depósito: 32.032,47 euros.
 Tipo de derecho: pleno dominio.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, tercero B, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 218, finca número 10.966, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-ochos.—Apartamento tipo B, sito en la planta tercera del edificio sito en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados y 9 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor-oficio, baño, dormitorio y dos terrazas-balcones. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones; por el Norte, pasillo, escalera común y vivienda tipo C; por Naciente, con pasillo común y vivienda tipo C, y por Poniente, don Gregorio García.

Cuota: 4,13 por 100.

Valoración: 172.402,10 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 12.239,71 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 8.559,24 euros de principal, intereses ordinarios de 1.455,07 euros, intereses moratorios de 2.225,40 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 05.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".
 NIF: A-79235826.

Número de diligencia: 280123043175V.

Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación: 238.058,71 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 47.611,74 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, tercero C, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 220, finca número 10.967, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-nueve.—Vivienda tipo C, sita en la planta tercera del edificio sito en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados. Consta de estar-comedor-oficio, dos baños, tres dormitorios y tres terrazas-balcones. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones y chaflán con Sagasta; por el Norte, doña Ángeles Díaz García y doña Juana Mesa León; por Poniente, con pasillo común y vivienda tipo B, y por Naciente, con la calle Sagasta y chaflán con la calle Alfredo L. Jones.

Cuota: 6,56 por 100.

Valoración: 257.500 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 19.441,29 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 13.595,31 euros de principal, intereses ordinarios de 2.311,20 euros, intereses moratorios de 3.534,78 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 06.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".

NIF: A-79235826.

Número de diligencia: 280123043177L.

Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación: 160.162,39 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Depósito: 32.032,47 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, cuarto B, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 222, finca número 10.968, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-diez.—Apartamento tipo B, sito en la planta cuarta del edificio sito en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados y 9 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor-oficio, baño, un dormitorio y dos terrazas-balcones. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones; por el Norte, pasillo, escalera común y vivienda tipo C; por Naciente, con pasillo común y vivienda tipo C, propiedad de don Gregorio García.

Cuota: 4,13 por 100.

Valoración: 172.402,10 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 12.239,71 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 8.559,24 euros de principal, intereses ordinarios de 1.455,07 euros y de intereses moratorios de 2.225,40 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 07.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".

NIF: A-79235826.

Número de diligencia: 280123043177L.

Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación: 238.058,71 euros.

Tramos: 2.000 euros.
 Depósito: 47.611,74 euros.
 Tipo de derecho: pleno dominio.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, cuarto C, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 224, finca número 10.969, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-once.—Vivienda tipo C, sita en la planta cuarta del edificio sito en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados. Consta de estar-comedor-oficio, dos baños, tres dormitorios y tres terrazas-balcones. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones y chaflán con Sagasta; por el Norte, doña Ángeles Díaz García y doña Juana Mesa León; por Poniente, con pasillo común y vivienda tipo B, y por Naciente, con la calle Sagasta y chaflán con la calle Alfredo L. Jones.

Cuota: 6,56 por 100.
 Valoración: 257.500 euros.
 Cargas:

Importe total actualizado: 19.441,29 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 13.595,31 euros de principal, intereses ordinarios de 2.311,20 euros y de intereses moratorios por importe de 3.534,78 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 08.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".
 NIF: A-79235826.
 Número de diligencia: 280123043177L.
 Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.
 Tipo de subasta en primera licitación: 238.058,71 euros.
 Tramos: 2.000 euros.
 Depósito: 47.611,74 euros.
 Tipo de derecho: pleno dominio.
 Bien número 1.
 Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, quinto C, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.126, libro 118, folio 5, finca número 10.972, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-catorce.—Vivienda tipo C, sita en la planta quinta del edificio ubicado en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 103 metros cuadrados. Consta de estar-comedor-oficio, dos baños, tres dormitorios y tres terrazas-balcones. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones y chaflán con Sagasta; por el Norte, doña Ángeles Díaz García y doña Juana Mesa León; por Poniente, con pasillo común y vivienda tipo B, y por Naciente, con la calle Sagasta y chaflán con la calle Alfredo L. Jones.

Cuota: 6,50 por 100.
 Valoración: 257.500 euros.
 Cargas:

Importe total actualizado: 19.441,29 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca, quedando gravada para responder de 13.595,31 euros de principal, intereses ordinarios de 2.311,20 euros y de intereses moratorios de 3.534,78 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 09.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".
 NIF: A-79235826.
 Número de diligencia: 280123043177L.
 Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.
 Tipo de subasta en primera licitación: 298.289,37 euros.
 Tramos: 2.000 euros.
 Depósito: 59.657,87 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.
 Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, ático, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.126, libro 118, folio 7, finca número 10.973, inscripción primera.

Descripción: Urbana: tres-quince.—Ático, destinado a vivienda, sita en la planta quinta del edificio ubicado en esta ciudad, calles Alfredo L. Jones, número 20, y Sagasta, número 1. Ocupa una superficie de 96 metros cuadrados más una terraza descubierta que ocupa una superficie de 72 metros cuadrados. Consta de estar-comedor-baño, aseo, pasillo, cocina y tres dormitorios. Linda: por el Sur, calle Alfredo L. Jones y chaflán con Sagasta; por el Norte, caja de escalera y pasillo común, finca 3-16, doña Angeles Díaz García y doña Juana Mesa León; por Naciente, con la calle Sagasta y chaflán con la calle Alfredo L. Jones, y por Poniente, con don Gregorio García.

Cuota: 10,70 por 100.
 Valoración: 330.000 euros.
 Cargas:

Importe total actualizado: 31.710,63 euros.

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca, quedando para responder de 22.175,27 euros de principal, intereses ordinarios por importe de 3.769,79 euros y de intereses moratorios por importe de 5.765,57 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Lote 10.

Deudora: "MPS Promociones, Sociedad Anónima".
 NIF: A-79235826.

Número de diligencia: 280123043177L.
 Fecha de diligencia: 12 de marzo de 1992.
 Tipo de subasta en primera licitación: 265.258,20 euros.
 Tramos: 2.000 euros.
 Depósito: 53.051,64 euros.
 Tipo de derecho: pleno dominio.
 Bien número 1.

Tipo de bien: vivienda.

Localización: calle Alfredo L. Jones, número 20, ático D, 35008 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

Registro número 2 de Las Palmas. Tomo 1.125, libro 117, folio 9, finca número 10.974, inscripción primera.

Descripción: Vivienda tipo D, dúplex, ubicada en las plantas ático y sobreático, de 74 metros cuadrados entre las dos plantas, más una terraza descubierta de 96 metros cuadrados, consta la planta baja de comedor-estar-oficio, un aseo, un dormitorio y un baño. Cuota 8,47 centésimas por 100. Linda: planta baja, por el Sur, con patio y pasillo común y vivienda 3-15; por el Norte, doña Ángeles Díaz García y doña Juana Mesa León; por Poniente, con patio y don Gregorio García; y por Naciente, doña Juana Mesa León y doña Ángeles Díaz García; en planta alta, al Sur, vuelo de terraza de finca 3-15; por el Norte, caja de escalera y doña Ángeles García y doña Juana Mesa León; por Naciente, doña Juana y doña Ángeles, y por Poniente, caja de escalera común, patio y propiedad de don Gregorio García.

Valoración: 290.360 euros.
 Cargas:

Importe total actualizado: 25.101,80 euros:

Carga número 1: hipoteca a favor del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", según consta en la inscripción primera de la finca para responder de 17.533,70 euros de principal, intereses ordinarios de 2.984,13 euros y de intereses moratorios por importe de 4.563,97 euros, según escritura otorgada el 15 de noviembre de 1990 ante el notario don Juan Carlos Carnicero Íñiguez, número 2253-P.

Carga número 2: el acto a que se refiere la inscripción primera en cuanto a la construcción del sobreático está sujeto a licencia urbanística y no habiéndose acreditado su obtención, se hace constar expresamente que esta finca está o puede estar en situación de irregularidad.

Madrid, a 28 de enero de 2005.—El jefe de la Dependencia de Recaudación, la Jefa de la Dependencia Regional adjunta de Recaudación, Anabella Peralta Canudo.

(02/2.023/05)

MINISTERIO DE FOMENTO

Puertos del Estado

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

ANUNCIO

Intentada sin efecto notificación a “Serviten, Sociedad Limitada”, y otros, de inicio (i) y resolución (r) de expediente administrativo sancionador, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se señala el lugar donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad:

Nombre. — Localidad. — Número de expediente i/r. — Artículo. — Importe. — Fecha inicio/resolución

Serviten, Sociedad Limitada. — Madrid. — 878/04 (i). — 114-1-A. — 120 euros. — 17 de septiembre de 2004.

Emilio Rojo Navarro. — Madrid. — 910/04 (i). — 114-1-A. — 120 euros. — 11 de octubre de 2004.

Antonia Jiménez García. — Alcalá de Henares. — 804/04 (i). — 114-1-A. — 120 euros. — 30 de noviembre de 2004.

Vicente Marcos Colorado. — Fuenlabrada. — 127/04 (r). — 114-1-A. — 120 euros. — 16 de diciembre de 2004.

María Olalla Cerro Aparicio. — Fuenlabrada. — 47/04 (r). — 114-1-A. — 120 euros. — 16 de diciembre de 2004.

María Olalla Cerro Aparicio. — Fuenlabrada. — 123/04 (r). — 114-1-A. — 120 euros. — 16 de diciembre de 2004.

María Olalla Cerro Aparicio. — Fuenlabrada. — 415/04 (r). — 114-1-A. — 120 euros. — 16 de diciembre de 2004.

María Olalla Cerro Aparicio. — Fuenlabrada. — 579/04 (r). — 114-1-A. — 120 euros. — 16 de diciembre de 2004.

María Olalla Cerro Aparicio. — Fuenlabrada. — 611/04 (r). — 114-1-A. — 120 euros. — 16 de diciembre de 2004.

Antonio Rodríguez Romero. — Valdemoro. — 328/04 (r). — 114-1-A. — 120 euros. — 16 de diciembre de 2004.

Lugar de consulta del expediente: Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, Departamento de Asuntos Jurídicos y Secretaría, plaza de España, número 17, Cádiz.

Cádiz, a 28 de enero de 2005.—El presidente, Rafael Barra Sanz.

(D. G.—26)

(02/1.959/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

Acta: 04/120.

Expediente: 04/1541.

Fecha de resolución: 26 de noviembre de 2004.

Nombre: “Unión Empresas Caribe, Sociedad Limitada”.

Número patro/Seguridad Social: 03112078278.

Número de identificación fiscal: B-82681594.

Domicilio: Gran Vía, número 54, quinto.

Municipio: Madrid.

Importe: caducado.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Alicante, 2005.—El jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya.

(02/1.279/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Pascual Jiménez, director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ávila.

Hago saber: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a la empresa “Construcciones Navalgón Río Promociones, Sociedad Limitada”, con CCC número 28 1194915 63, a continuación se transcribe el texto de la Resolución del director provincial de fecha 22 de diciembre de 2004.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo iniciado a solicitud del trabajador don Fermín González Sánchez, con documento nacional de identidad número 6574059-S, contra la empresa “Promociones y Construcciones Edifical Plus, Sociedad Limitada” (cuyo responsable y administrador único es don Olivio González Sánchez), siendo, además, declaradas empresas con responsabilidad solidaria “Goncoex, Sociedad Limitada” (de la que, además de don Olivio González Sánchez, es socio partícipe don Raúl González Sánchez); “GRS Ávila Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Navalgón Río Promociones, Sociedad Limitada” (siendo socio partícipe único de estas dos últimas don Raúl González Sánchez), por el accidente de trabajo que sufrió el citado trabajador en fecha 21 de mayo de 1998, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS

Primero.—Con fecha 11 de febrero de 2004 tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito presentado por el trabajador don Fermín González Sánchez, en el que solicitaba se iniciase expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo por el accidente de trabajo sufrido el día 21 de mayo de 1998 cuando prestaba sus servicios para la empresa “Promociones y Construcciones Edifical Plus, Sociedad Limitada”, que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo de los trabajadores a su servicio con la mutua “Universal Mugenat”, a consecuencia del cual fue declarado en situación de incapacitado permanente en el grado de gran invalidez.

Según la sentencia número 6/03, de 8 de enero de 2003, del Juzgado de lo penal de Ávila, confirmada por sentencias números 98/06, de 6 de junio de 2003, de la Audiencia Provincial de Ávila, y sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de noviembre de 2003, los hechos se produjeron de la siguiente forma:

«En la mañana del 21 de mayo de 1998 don Olivio indicó al trabajador (peón de la construcción) don Fermín González Sánchez, de veinticinco años de edad (dependiente formalmente en la prestación de sus servicios de “Edifical Plus Madrid, Sociedad Limitada”), que antes de finalizar la jornada laboral (pues don Fermín le había anunciado a don Olivio que pretendía dejar la empresa voluntariamente para trasladarse a trabajar a Madrid,

probablemente junto con otro u otros trabajadores de la empresa o conjunto de sociedades de ambos trabajadores de la empresa o conjunto de sociedades de ambos hermanos (trabajador o trabajadores que no han podido ser identificados) se trasladara a la "Colilla" a fin de terminar el colocado de las planchas metálicas de la cubierta o tejado de una de las referidas naves (en concreto, fijación de las planchas diáfanos y no diáfanos que aún venían pendientes de colocar), así como para la colocación de los canales correspondientes.

Sobre las trece y cuarenta horas, aproximadamente, don Fermín, atendiendo aquellas indicaciones y en cumplimiento de la tarea laboral encomendada, una vez en aquella parcela se subió al tejado de la citada nave (como el mismo y otros trabajadores dependientes de los acusados habían hecho antes en diversas ocasiones), y cuando realizaba el trabajo encomendado, en un momento determinado, por agacharse insuficientemente, su cabeza contactó con una línea eléctrica de alta tensión (15.000 voltios), propiedad de "Iberdrola", que sobrevolaba y cruzaba la citada nave a unos 180 centímetros del borde de la cubierta de la misma.

Por causa del contacto, don Fermín sufrió una violenta descarga, cayendo sobre el tejado o cubierta y siendo bajado de la misma por compañeros de trabajo, y siendo trasladado de urgencia por una ambulancia hasta el hospital "Nuestra Señora de Sonsoles", de esta capital.»

Segundo.—Que por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 14 de octubre de 2004, se declaró que las siguientes prestaciones fuesen incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables:

Prestación de incapacidad temporal:

Período: de 22 de mayo de 1998 a 20 de noviembre de 1999.

Base reguladora de la prestación: 21,64 euros.

Importe diario de la prestación: 16,22 euros.

Importe total abonado en concepto de incapacidad temporal: 8.892,46 euros.

Cuantía del recargo de la prestación de incapacidad temporal: 4.446,23 euros.

Pensión de gran invalidez:

Base reguladora anual: 8.088,24 euros.

Porcentaje de la pensión: 150 por 100.

Fecha de efectos económicos: a partir del 21 de noviembre de 1999.

Importe anual a percibir: 12.132,36 euros.

Tercero.—Que se han presentado reclamaciones previas en fechas 3 y 24 de noviembre de 2004 por las empresas "Goncoex, Sociedad Limitada", y "GSR Ávila Construcciones, Sociedad Limitada", respectivamente, y en fecha 14 de diciembre de 2004, por don Olivio González Sánchez.

En relación con estas reclamaciones previas interpuestas, se señala lo siguiente:

Primero.—Sobre la falta de tipicidad, indicar que la mención que se hace del artículo 45.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, como precepto infringido, obedece a un error mecanográfico ocasionado por utilizar modelos informatizados. En realidad, las disposiciones infringidas se detallan en la sentencia, de las que usted tiene conocimiento, e informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ávila, y que son los siguientes:

— Artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, que impone al empresario el deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

— Apartado 10.c) del anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción ("Boletín Oficial del Estado" del 25).

— Reglamento de líneas aéreas de alta tensión.

Segundo.—Sobre la caducidad del expediente, señalar que la naturaleza del recargo es de carácter prestacional y no sancionador, por tanto debe aplicarse el plazo de cinco años de prescripción correspondiente a las prestaciones de Seguridad Social, según se establece en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tercero.—Por último, debe significarse que el procedimiento seguido no ha tenido ninguna paralización en su tramitación, siendo destacable el número de personas físicas y jurídicas implicadas y las dificultades habidas para realizar la necesaria notificación de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en los artículos 1.e) y 4.a) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de agosto de 1995), en relación con el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social.

Segundo.—De las actuaciones practicadas se deduce la relación causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta Resolución y el accidente acaecido, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la citada Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidente de trabajo producidos por máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo o las elementales de salubridad o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero.—En la determinación del porcentaje del incremento de las prestaciones, que el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30 y un 50 por 100, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, según dispone el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero.—Denegar las reclamaciones previas interpuestas por las empresas "Goncoex, Sociedad Limitada", y "GRS Ávila Construcciones, Sociedad Limitada", presentadas los días 3 y 24 de noviembre de 2004, respectivamente, y la presentada por don Olivio González Sánchez el día 14 de diciembre de 2004.

Segundo.—Ratificar la Resolución emitida por esta Dirección Provincial en fecha 14 de octubre de 2004 y declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 50 por 100 con cargo exclusivo a las empresas responsables.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo social, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Ávila, 2005.—El director provincial, Fernando Pascual Jiménez.
(D. G.—9) (02/1.289/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Pascual Jiménez, director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ávila.

Hago saber: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial

del Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a la empresa “Promociones y Construcciones Edifical Plus, Sociedad Limitada”, con CCC número 05 1006525 45, a continuación se transcribe el texto de la Resolución del director provincial de fecha 22 de diciembre de 2004.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo iniciado a solicitud del trabajador don Fermín González Sánchez, con documento nacional de identidad número 6574059-S, contra la empresa “Promociones y Construcciones Edifical Plus, Sociedad Limitada” (cuyo responsable y administrador único es don Olivio González Sánchez), siendo, además, declaradas empresas con responsabilidad solidaria “Goncoex, Sociedad Limitada” (de la que, además de don Olivio González Sánchez, es socio partícipe don Raúl González Sánchez); “GRS Ávila Construcciones, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Navalgón Río Promociones, Sociedad Limitada” (siendo socio partícipe único de estas dos últimas don Raúl González Sánchez), por el accidente de trabajo que sufrió el citado trabajador en fecha 21 de mayo de 1998, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS

Primero.—Con fecha 11 de febrero de 2004 tuvo entrada en esta Dirección Provincial escrito presentado por el trabajador don Fermín González Sánchez, en el que solicitaba se iniciase expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo por el accidente de trabajo sufrido el día 21 de mayo de 1998 cuando prestaba sus servicios para la empresa “Promociones y Construcciones Edifical Plus, Sociedad Limitada”, que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo de los trabajadores a su servicio con la mutua “Universal Mugenat”, a consecuencia del cual fue declarado en situación de incapacitado permanente en el grado de gran invalidez.

Según la sentencia número 6/03, de 8 de enero de 2003, del Juzgado de lo penal de Ávila, confirmada por sentencias números 98/06, de 6 de junio de 2003, de la Audiencia Provincial de Ávila, y sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de noviembre de 2003, los hechos se produjeron de la siguiente forma:

«En la mañana del 21 de mayo de 1998 don Olivio indicó al trabajador (peón de la construcción) don Fermín González Sánchez, de veinticinco años de edad (dependiente formalmente en la prestación de sus servicios de “Edifical Plus Madrid, Sociedad Limitada”), que antes de finalizar la jornada laboral (pues don Fermín le había anunciado a don Olivio que pretendía dejar la empresa voluntariamente para trasladarse a trabajar a Madrid, probablemente junto con otro u otros trabajadores de la empresa o conjunto de sociedades de ambos trabajadores de la empresa o conjunto de sociedades de ambos hermanos (trabajador o trabajadores que no han podido ser identificados) se trasladara a la “Colilla” a fin de terminar el colocado de las planchas metálicas de la cubierta o tejado de una de las referidas naves (en concreto, fijación de las planchas diáfanos y no diáfanos que aún venían pendientes de colocar), así como para la colocación de los canales correspondientes.

Sobre las trece y cuarenta horas, aproximadamente, don Fermín, atendiendo aquellas indicaciones y en cumplimiento de la tarea laboral encomendada, una vez en aquella parcela se subió al tejado de la citada nave (como el mismo y otros trabajadores dependientes de los acusados habían hecho antes en diversas ocasiones), y cuando realizaba el trabajo encomendado, en un momento determinado, por agacharse insuficientemente, su cabeza contactó con una línea eléctrica de alta tensión (15.000 voltios), propiedad de “Iberdrola”, que sobrevolaba y cruzaba la citada nave a unos 180 centímetros del borde de la cubierta de la misma.

Por causa del contacto, don Fermín sufrió una violenta descarga, cayendo sobre el tejado o cubierta y siendo bajado de la misma por compañeros de trabajo, y siendo trasladado de urgencia por una ambulancia hasta el hospital “Nuestra Señora de Sonsoles”, de esta capital.»

Segundo.—Que por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 14 de octubre de 2004, se declaró que las siguientes prestaciones fuesen incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables:

Prestación de incapacidad temporal:

Período: de 22 de mayo de 1998 a 20 de noviembre de 1999.

Base reguladora de la prestación: 21,64 euros.

Importe diario de la prestación: 16,22 euros.

Importe total abonado en concepto de incapacidad temporal: 8.892,46 euros.

Cuantía del recargo de la prestación de incapacidad temporal: 4.446,23 euros.

Pensión de gran invalidez:

Base reguladora anual: 8.088,24 euros.

Porcentaje de la pensión: 150 por 100.

Fecha de efectos económicos: a partir del 21 de noviembre de 1999.

Importe anual a percibir: 12.132,36 euros.

Tercero.—Que se han presentado reclamaciones previas en fechas 3 y 24 de noviembre de 2004 por las empresas “Goncoex, Sociedad Limitada”, y “GSR Ávila Construcciones, Sociedad Limitada”, respectivamente, y en fecha 14 de diciembre de 2004, por don Olivio González Sánchez.

En relación con estas reclamaciones previas interpuestas, se señala lo siguiente:

Primero.—Sobre la falta de tipicidad, indicar que la mención que se hace del artículo 45.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, como precepto infringido, obedece a un error mecanográfico ocasionado por utilizar modelos informatizados. En realidad, las disposiciones infringidas se detallan en la sentencia, de las que usted tiene conocimiento, e informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ávila, y que son los siguientes:

- Artículo 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, que impone al empresario el deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- Apartado 10.c) del anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción (“Boletín Oficial del Estado” del 25).
- Reglamento de líneas aéreas de alta tensión.

Segundo.—Sobre la caducidad del expediente, señalar que la naturaleza del recargo es de carácter prestacional y no sancionador, por tanto debe aplicarse el plazo de cinco años de prescripción correspondiente a las prestaciones de Seguridad Social, según se establece en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tercero.—Por último, debe significarse que el procedimiento seguido no ha tenido ninguna paralización en su tramitación, siendo destacable el número de personas físicas y jurídicas implicadas y las dificultades habidas para realizar la necesaria notificación de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en los artículos 1.e) y 4.a) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de agosto de 1995), en relación con el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social.

Segundo.—De las actuaciones practicadas se deduce la relación causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta Resolución y el accidente acaecido, por lo que resulta

exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la citada Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidente de trabajo producidos por máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo o las elementales de salubridad o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero.—En la determinación del porcentaje del incremento de las prestaciones, que el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30 y un 50 por 100, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, según dispone el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Primero.—Denegar las reclamaciones previas interpuestas por las empresas “Goncoex, Sociedad Limitada”, y “GRS Ávila Construcciones, Sociedad Limitada”, presentadas los días 3 y 24 de noviembre de 2004, respectivamente, y la presentada por don Olivo González Sánchez el día 14 de diciembre de 2004.

Segundo.—Ratificar la Resolución emitida por esta Dirección Provincial en fecha 14 de octubre de 2004 y declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 50 por 100 con cargo exclusivo a las empresas responsables.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo social, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

Ávila, 2005.—El director provincial, Fernando Pascual Jiménez.

(D. G.—10)

(02/1.290/05)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO

“Construcciones Gevalle, Sociedad Limitada”, con CIF número B-80241581 y con domicilio en la calle Mayor, número 3, 28794 Guadalix de la Sierra (Madrid), ha presentado instancia en esta Confederación Hidrográfica, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión para derivar agua del arroyo de las Roturas, con destino a la fabricación de hormigón, limpieza de cubas e instalaciones y usos higiénicos del personal, en el término municipal de Lozoyuela (Madrid), y conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de julio de 2001), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (“Boletín Oficial del Estado” número 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y abrir información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de Lozoyuela, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, avenida de Portugal, número 81, primera planta, para cuantos deseen examinarlo (referencia número 34996/04).

NOTA-EXTRACTO

La toma se realizará junto a la parcela 129 del polígono 6, en la margen derecha del arroyo de las Roturas. Mediante una tubería de PVC de 20 centímetros de diámetro y 12 metros de longitud se conducirá el agua hasta una arqueta prefabricada de hormigón de 1 de diámetro y 1,5 metros de profundidad. En dicha arqueta se instalará una bomba de 2,5 CV de potencia que impulsará el agua, a través de una tubería enterrada de PVC de 4 centímetros de diámetro y 60 metros de longitud, hasta unos depósitos de 100 metros cúbicos de capacidad. Desde los depósitos caerá el agua por gravedad a través de una tubería de 10 centímetros de diámetro y 15 metros de largo hasta la báscula de la planta de hormigón.

Madrid, a 4 de febrero de 2005.—El jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, José Miguel Majadas García.

(02/2.079/05)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia Tributaria de Madrid

ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

La gerente de la Agencia Tributaria de Madrid, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por sus estatutos, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2004, por resolución dictada con fecha 7 de marzo de 2005, ha aprobado la matrícula del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2005.

Se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que la misma estará expuesta al público en la Oficina de Atención Integral al Contribuyente, calle Alcalá, número 45, planta baja, durante el plazo de quince días hábiles (lunes a jueves, de nueve a diecisiete horas, y viernes, de nueve a catorce horas), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarla, pudiendo interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante la gerente de la Agencia Tributaria de Madrid, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

Madrid, a 7 de marzo de 2005.—La gerente de la Agencia Tributaria de Madrid, Rosa Ana Navarro Heras.

(02/2.627/05)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Planificación y Evaluación Urbana
Subdirección General de Desarrollo Urbano
Departamento de Planificación e Innovación Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 17 de febrero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de contenido medioambiental en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 12.01 “Manzanares Sur, Tramo 1”, en los Distritos de Usera y de Puente de Vallecas.

Segundo.—Someter el presente expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como pre-

ceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica, a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda y Infraestructuras, calle Guatemala, número 13, y en las Juntas Municipales de los Distritos de Usera y Puente de Vallecas.

Madrid, a 22 de febrero de 2005.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(03/2.431/05)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 258, de fecha 29 de octubre de 2004, en su página 74, se inserta anuncio 03/27.184/04, del Ayuntamiento de Alcobendas, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: “Decreto número 8337/2004, de 10 de septiembre”. Debe decir: “Decreto 8387/2004, de 10 de septiembre”.

Madrid, a 7 de marzo de 2005.

(03/6.069/05)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcobendas. Contratación-Patrimonio. Número de expediente: CO 7/05.

2. Objeto del contrato: enajenación de la parcela municipal situada en la calle Reyes Católicos, número 6, de Alcobendas.

3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.

4. Tipo mínimo de licitación: 5.589.430. A esta cantidad habrá de añadirse el IVA al tipo correspondiente.

5. Garantía provisional: 111.788,60.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Alcobendas. Departamento de Urbanismo. Plaza Mayor, número 1, segunda planta, 28100 Alcobendas. Teléfono 916 597 600. Fax 916 597 619. También podrá consultarse en la página web: www.alcobendas.org

7. Presentación de ofertas:

a) Hasta las catorce horas del decimoquinto día posterior a la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, finalizará el siguiente día hábil.

b) Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, durante el horario de apertura de aquél. También podrán enviarse por correo con cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 80 del Reglamento General de Contratación.

8. Apertura de documentación administrativa: en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, a las diez horas del día hábil siguiente. Los actos de apertura técnica y de apertura económica

se publicarán en la página web municipal con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

9. Documentación que habrá de aportarse: los documentos señalados en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000 que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos expuestos en el pliego.

10. Gastos de anuncios: se fija la cuantía máxima en 1.300 euros.

11. Página web con información relativa a la convocatoria: www.alcobendas.org

Alcobendas, a 4 de marzo de 2005.—El alcalde en funciones, Manuel Aragüetes Estévez.

(02/2.918/05)

ARANJUEZ

OFERTAS DE EMPLEO

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento, vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de octubre de 2004, la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de febrero de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización del proceso selectivo y que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Exponer las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez.

Tercero.—Publicar la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que son los siguientes:

ADMITIDOS

Nombre y apellidos	DNI
María Eugenia Amor García	4179203-B
Carlos de Aragón Romarate	52538169-M
José Ramón Armenteros Palancar	46856298-P
Juan Francisco del Corral Dupuy	52534625-A
Eva María López Rodríguez	7484157-A
José Parra Martínez Raposo	46858521-T
Alejandro Rivera Cerro	70038887-T
Jesús Salvador Martín	7518986-X
Leire Vargas Arévalo	16071492-N

EXCLUIDOS

No presentar DNI

Nombre y apellidos	DNI
Arturo Gonzalo del Álamo	2546779-N
Encarnación Lluna Gascó	7219383-M
Eva Mayoralas Tendero	3883388-E
Guillermo Padrón Monedero	44004163-B
Javier Plaza Márquez	7477450-N
Laura Ruiz Mateo	29036572-S
Javier de Saa Álvarez	699476365
Vanesa Sánchez Alfonsín	46855972-G
Rosario Sánchez Pascuala Sardón	52538853-E

No reunir los requisitos

Miryam Richard González.

Cuarto.—A los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en las relaciones, se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. De no proceder a la subsanación dentro del plazo indicado, serán definitivamente excluidos de la relación de la oposición.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, quienes deberán abstenerse en los casos establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, podrán ser recusados por las mismas causas, de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley.

Tribunal calificador

Presidente:

—Titular: doña Cristina Moreno Moreno, teniente de alcalde-delegada de Hacienda. Suplente: don Óscar Díaz García, concejal-delegado de Personal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Titular: don Eduardo García Fernández, concejal-delegado de Desarrollo Económico. Suplente: doña Olga Azucena Rincón Redondo, concejala-delegada de Obras.

— Titular: doña Guadalupe Amos Aguado, directora económico-financiera del Ayuntamiento de Algete. Suplente: don Antonio Bravo de Lope, tesorero del Ayuntamiento de Aranjuez.

— Titular representante de la Comunidad de Madrid.

— Titular: doña Blanca Tomás Manzanares, directora del Área de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Getafe. Suplente: doña Ángeles Santiago Luis, directora del Laboratorio Municipal.

— Titular: don Antonio Blanco Velázquez, en representación de la Junta de Personal. Suplente: doña Carmen Dones Alonso.

— Titular representante de la oposición municipal.

Sexto.—Los aspirantes quedan convocados para la celebración de la primera prueba de la fase de oposición del día 30 de marzo de 2005, a las diez horas, en el centro cultural "Isabel de Farnesio", calle Capitán, número 39, de Aranjuez.

Los miembros del tribunal serán convocados a las nueve y treinta horas.

Aranjuez, a 16 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/5.282/05)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 72/04.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: administrativo.
- Descripción del objeto: ejecución de las obras de restauración paisajística del entorno natural situado en la calle Sierra de Guadarrama, de Arroyomolinos.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: urgente.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 246.144,58 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2005.
- b) Contratista: "Urbaser, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-79524054.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 239.990,97 euros, IVA incluido.

Arroyomolinos, a 18 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/2.362/05)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 76/04.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo.
- b) Descripción del objeto: obras para la supresión de barreras arquitectónicas del término municipal de Arroyomolinos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2005.
- b) Contratista: "Inesco, Sociedad Anónima", con número de identificación fiscal A-78315850.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 117.000 euros, IVA incluido.

Arroyomolinos, a 18 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/2.364/05)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 73/04.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: administrativo.
- b) Descripción del objeto: ejecución de las obras necesarias de ajardinamiento de zona verde anexa al polideportivo "La Dehesa", situado en calle Madrid, de Arroyomolinos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 85.898,01 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2005.
- b) Contratista: "Helechos, Sociedad Cooperativa Madrileña", con número de identificación fiscal F-78034022.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 83.750,56 euros, IVA incluido.

Arroyomolinos, a 18 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/2.363/05)

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

En sesión plenaria, celebrada el 21 de diciembre de 2004, se procedió a la aprobación inicial de los anexos de expropiación forzosa para la ejecución de los accesos desde la N-IV al Sector S-18 A "La Sendilla" y de la arteria de conexión de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Ciempozuelos, comprensivos de la relación de titulares y descripción de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados, la cual figura expuesta de manera completa en el tablón municipal de edictos de este Ayuntamiento.

Se deja constancia de que dicho acuerdo lleva implícita la declaración de utilidad pública y el acuerdo de necesidad de ocupación de los terrenos objeto de la expropiación forzosa, habiéndose nombrado beneficiaria de la expropiación forzosa referida a la Junta de Compensación del Sector S-18 A "La Sendilla".

Igualmente en dicha sesión se procedió a la aprobación de las memorias de la Alcaldía-Presidencia justificativas de la declaración de urgencia de la expropiación forzosa referida, solicitando del órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid la declaración de urgente ocupación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a fin de su notificación a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto, mediante la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, al ignorarse el lugar de notificación o por haber sido imposible practicar la misma, a los efectos de que durante un período de veinte días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, con la indicación de que de no presentarse alegación o reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones; 15 y siguientes y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 15 y siguientes y 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

ANEXO

1. Don Clemente Espiga Martínez.
2. Don Emérito Muñoz González.
3. "Logan, Sociedad Anónima".
4. Doña Elvira Barriguete Ortiz.
5. "Mercabús, Sociedad Anónima".
6. Don José López Pacios.

En Ciempozuelos, a 3 de marzo de 2005.—El alcalde-presidente, Pedro A. Torrejón García.

(02/2.905/05)

FUENLABRADA

PERSONAL

Resoluciones del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) por las que se hace público el nombramiento de tres cabos de bombero.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984 se hace público que, por decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de enero de 2005, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera con la categoría de cabo de bombero:

N.º decreto	Apellidos y nombre	DNI
2005/82	Ortega Carriedo, Virgilio	28553137-V
2005/83	Escobar Fernández, Francisco	8674416-D
2005/84	Rivera Prieto, Domingo	16511482-N

Fuenlabrada, 2005.

(03/5.230/05)

FUENLABRADA

PERSONAL

Resoluciones del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) por las que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984 se hace público que, por decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de diciembre de 2004, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera:

N.º decreto	Apellidos y nombre	DNI
2004/1809	Esteban Artac, Teodomiro (sargento Policía Local)	2222100-R
2004/1810	Peñuela Bernardo, Francisco (cabo Policía Local)	5208914-N
2005/1811	Rodríguez García, Óscar (sargento Policía Local)	52188877-Z

Fuenlabrada, 2005.

(03/5.231/05)

FUENLABRADA

PERSONAL

Resoluciones del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por las que se hace público el nombramiento de once agentes de Policía Local.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, se hace público que, por decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de octubre de 2004, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera con la categoría de agente de Policía Local:

N.º decreto	Apellidos y nombre	DNI
2004/1471	Martín Ruda, Raúl	52120400-P
2004/1472	Lebón Cortijo, David	47045039-B
2004/1473	Requena Navarro, José Luis	52507888-S
2004/1474	Rodríguez Poré, Pedro José	2258366-L
2004/1475	López Vergel, José Carlos	47038161-X
2004/1476	Magán Gómez, Roberto	50207885-N
2004/1477	Redondo García, Óscar	53137472-C
2004/1478	Palacios Mayoral, Pedro	53137351-Z
2004/1479	Gómez Flores, Juan Carlos	50186992-A
2004/1480	Redondo Sariñena, Juan Antonio	52508887-W
2004/1481	Vidal Mejía, César	52978506-F

Fuenlabrada, 2005.

(03/5.232/05)

FUENLABRADA

PERSONAL

Resoluciones del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por las que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, se hace público que, por decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de octubre de 2004, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera:

N.º decreto	Apellidos y nombre	DNI
2004/1819	Higuera Castro, María José (administrativa)	50050863-B
2004/1820	Cantero Serrano, Ana (jefa unidad gestión)	50049523-M
2004/1821	Ardavín Serrano, Eduardo Ramón (jefe unidad gestión)	1461959-X
2004/1822	Ropero Jaén, Antonio (conserje)	1167643-W
2004/1823	López de Davalillo Coroas, Ángel Javier (vigilante)	1094593-T
2004/1824	Herrero Muñoz, Francisco (vigilante)	50663232-M
2004/1825	Blas García, Pablo (conductor)	50026520-W
2004/1826	Masero González, Francisca (administrativa)	50159020-E
2004/1827	Peña Palomo, Nieves (administrativa) ..	50028458-P
2004/1828	Olaya Benítez, Isabel (administrativa) ..	5210438-H
2004/1829	Delgado López, María del Carmen (administrativa)	1914767-V
2004/1830	Cabrera Galán, Manuel (administrativo)	1913889-J

Fuenlabrada, 2005.

(03/5.233/05)

FUENLABRADA

PERSONAL

Resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de un técnico de Administración General, rama jurídica.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, se hace público que, por decreto de la Alcaldía-Presidencia 2004/757, de fecha 13 de mayo de 2004, ha sido nombrado don Salvador Segovia Izquierdo, con documento nacional de identidad 50681507-H, funcionario de carrera con la categoría de técnico de Administración General, rama jurídica.

Fuenlabrada, 2005.

(03/5.234/05)

FUENLABRADA

PERSONAL

Resoluciones del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), por las que se hace público el nombramiento de trece bomberos conductores.

De conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, se hace público que, por decretos de la Alcaldía-Presidencia de

fecha 3 de agosto de 2004, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera con la categoría de bombero conductor:

N.º decreto	Apellidos y nombre	DNI
2004/1103	Águila Rodríguez, Juan	2241401-M
2004/1104	Pérez Domínguez, José Guillermo ...	52503920-A
2004/1105	Ortín Ramón, Héctor	1932764-M
2004/1106	García Moreno, Julián	52956689-V
2004/1107	Fernández Santos, Juan Antonio	52952613-N
2004/1108	Fernández de Mera Carballal, Eugenio José	50873498-M

N.º decreto	Apellidos y nombre	DNI
2004/1109	Fernández de la Cotera Blázquez, Víctor Manuel	53138509-E
2004/1110	Bailón Galindo, Jaime	1186940-W
2004/1111	Álvarez Tirado, Rubén	780800443-A
2004/1112	Mora García, Francisco Javier	9453186-W
2004/1113	García Varas, Alberto	20257697-X
2004/1114	Sánchez Blanco, Baltasar	52954571-S
2004/1115	Sanz Cuena, Víctor	2887490-R

Fuenlabrada, 2005.

(03/5.235/05)

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos relacionados es la Recaudación Ejecutiva municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Departamento de Recaudación Ejecutiva, sito en la plaza Mayor, número 2, de Las Rozas de Madrid, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, las notificaciones que se relacionan se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse otro recurso que se considere procedente.

D.N.I./C.I.F	TITULAR	TIPO NOTIFICACION
00448668F	AGUADO GOMEZ, CARLOS	PROVIDENCIA EMBARGO.
00448668F	AGUADO GOMEZ, CARLOS	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS CORRIENTES.
07532911C	AGUILERA QUIROGA, ROSA ANDREA	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.
07532911C	AGUILERA QUIROGA, ROSA ANDREA	PROVIDENCIA EMBARGO CUENTAS CORRIENTES.
-----	ALMANZA GONZALEZ, Mª. NIEVES	NOTIFICACION CÓNYUGE (FRANCISCO GARCIA GUERRA).
06818980D	ALONSO VALLE, EVARISTO	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD.
5407740A	ALVAREZ MATA, CARLOS	NOTIFICACION CÓNYUGE (M. JOSE ELVIRA CESAR).
B80827488	ARCHITECTUAL AND ENGINEERING CONSULTING, S.L.	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
B82824699	ARCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	PROVIDENCIA EMBARGO Y ACUMULACIÓN DEUDA.
B82824699	ARCO DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.	REQUERIMIENTO BIENES.
A28631737	ARRENDAMIENTOS METROPOLITANOS, S.A.	REQUERIMIENTO TITULOS EN PROPIEDAD.
50812780F	ARROYO PALOMINO, NOEMI	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.
51875696R	BAHON LOPEZ, RAFAEL	DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.
76208400Q	BENITEZ FLORES, ANTONIO	DILIGENCIA EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS.
00807429Z	BERECHE LADINES, NEDDY	REQUERIMIENTO TITULOS EN PROPIEDAD.
51147117Q	BLANCO RUIZ, M. TERESA	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.
50742498J	BLATT WEINSTEIN, ROBERTO JOSE	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS CORRIENTES.
02695553E	BLAZQUEZ BARRIGAS, SANTIAGO	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS CORRIENTES.
X1774389P	BUSTAMANTE VAZQUEZ, CESAR	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS CORRIENTES.
B79587119	CALMURCA, S.L.	CANCELACIÓN PARCIAL.
B79587119	CALMURCA, S.L.	REQUERIMIENTO TITULOS.
B79587119	CALMURCA, S.L.	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.
00627756V	CAMPOS ULLED, RICARDO	REQUERIMIENTO TITULOS EN PROPIEDAD.

D.N.I./C.I.F	TITULAR	TIPO NOTIFICACION
11029648K	CASILLAS SANTOS, ELIDIO	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.
41159231H	CASTELLO RUBERT, MATEO	DILIGENCIA EMBARGO DE PENSIONES.
50167364V	CASTILLO RUIPEREZ, ANGEL Y OTRA	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.
00398092P	CASTILLO URBANO, ALBERTO	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.
A78943297	CONSTRUCCIONES MEZANO, S.A.	DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.
A78943297	CONSTRUCCIONES MEZANO, S.A.	PRORROGA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.
00542008J	CORROTO LOPEZ, MIGUEL SANTIAGO	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.
0932540M	DAGANZO DE LA MORENA, CARMEN	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
27708529S	DIAZ MARIÑO, ARTURO	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD.
01343796K	DIAZ ROJAS, JUAN	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.
00000734K	DIE ORTEGA, FERNANDO	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD.
A81145237	DIEDRO PROYECTO PROMOCION Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD.
07818544Q	DURANGO HORCAJADA, ENRIQUE	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.
0748823M	ELVIRA CESAR, M. JOSE	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.
05263900M	FABREGAS SAN JUAN, ANDRES	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
05250666L	FABREGAS SAN JUAN, FELIPE	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
01092649B	FEITO MORUECO, ROSA MARIA	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD.
01498547M	FERNÁNDEZ DEL PINO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD.
02835832R	FERNÁNDEZ MARTÍN, M. CARMEN	NOTIFICACIÓN CÓNYUGE (ELIDIO CASILLAS SANTOS).
00363504N	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSE RAMON	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
00681784H	FERREIRO VALLEJO, ANA Mª.	MINORACION DEUDA.
07496347A	FUENTE CASTRILLEJO, OSCAR	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
01494650H	FUSTER CAVESTANY, VICTORIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
50292188C	GABALDON GARCIA, AMELIA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
B82161530	GALILEA BLUE, S.L.	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
02068335Z	GARCIA AÑEZ, JUSTO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
01172076L	GARCIA ARRANZ, DAVID	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
50794642Q	GARCIA ESTÉVEZ, ENCARNACION	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
51954290G	GARCIA GUERRA, FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
09666613N	GARCIA LOZANO, JOSE LUIS	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
51965374W	GONZALEZ MERINO, M. CARMEN	PRORROGA ANOTACIÓN PREVENTIVA.
A28133221	IVIASA	PRORROGA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO.
A02008233	IZEHUS, S.A.	PROVIDENCIA APREMIO.
A02008233	IZEHUS, S.A.	VALORACIÓN PERICIAL.
50280721F	LORENTE PEREZ, IGNACIO	REQUERIMIENTO TITULOS DE PROPIEDAD.
09675568C	MARTÍN LOPEZ, CRISTINA	NOTIFICACIÓN CÓNYUGE (JOSE LUIS GARCIA LOZANO).
50668151W	MENDIVIL PEYDRO, GONZALO	NOTIFICACIÓN CÓNYUGE (M. VICTORIA FUSTER CAVESTANY).
01483139F	MILLAN SAIZ, MANUEL	NOTIFICACIÓN CÓNYUGE (ENCARNACIÓN GARCIA ESTÉVEZ).

D.N.I./C.I.F	TITULAR	TIPO NOTIFICACION
00784098M	MOCOROA ARELLANO, M. DOLORES	NOTIFICACIÓN CÓNYUGE (JOSE R. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ).
00353102Y	MONGE SÁNCHEZ, JESUS	NOTIFICACIÓN CÓNYUGE (M.TERESA BLANCO RUIZ).
02528649Y	PEDROS LUQUE, ANGEL Y OTROS	PROVIDENCIA EMBARGO Y ACUMULACIÓN DEUDA.
02888593T	PEÑASCO DONADO, MIGUEL ANGEL	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.
19808933E	PEREZ MACIAS, M. DESAMPARADOS	NOTIFICACIÓN CÓNYUGE (JUSTO GARCIA AÑEZ).
B79816120	RENVIT, S.L.	NOTIFICACIÓN USUFRUCTUARIO.
-----	RODRÍGUEZ MARQUETIN, JULIO	PROVIDENCIA EMBARGO Y ACUMULACIÓN DE DEUDAS.
A28764603	SUAMI, S.A.	DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.
-----	TARAB STABLISHMENT ENTIDAD MERCANTIL	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES (CUOTAS).
-----	TARAB STABLISHMENT ENTIDAD MERCANTIL	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.
161974387H	TARRE CAPELLADES, EMMA	DILIGENCIA EMBARGO BIENES INMUEBLES.
27889583J	VILLAR CAMACHO, ESPERANZA	EJECUCIÓN AVAL.

Las Rozas de Madrid, a 15 de febrero de 2005.—El jefe de la Unidad (firmado).

(02/2.037/05)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo de exposición al público de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2004, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, a sido aprobada definitivamente la misma. El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*.—Esta ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Parla, al amparo del régimen jurídico dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El ejercicio de las competencias que de la misma se deriven, se ajustará en todo caso a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y al régimen de delegaciones existente en cada momento.

Art. 2. *Concepto de subvención*.—Se entiende por subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Parla a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de interés local.

No son subvenciones, y por tanto no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza, las aportaciones dinerarias entre el Ayuntamiento de Parla y otras Administraciones Públicas, o entre aquél y sus entidades dependientes, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente.

Quedan excluidas de la aplicación de esta ordenanza las subvenciones relacionadas en el artículo 4 de la Ley General de Subvenciones.

Art. 3. *Principios que rigen el otorgamiento de subvenciones*.—La gestión de las subvenciones, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Tendrán siempre carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones otorgadas no comportarán motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes.

Art. 4. *Financiación de las actividades subvencionadas*.—El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Las bases reguladoras de la subvención podrá exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada, salvo que, por razones debidamente motivadas, se disponga lo contrario en las bases reguladora de la subvención.

Art. 5. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarios de subvenciones las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, estándose además a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas, entidades, agrupaciones o asociaciones en quienes concurra las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003).

Art. 6. *Obligaciones de los beneficiarios.*—1. Son obligaciones del beneficiario:

- a) El cumplimiento de las normas contenidas en la presente ordenanza, en las bases reguladoras de la convocatoria, así como de las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- b) Aceptación por parte del beneficiario de la subvención o ayuda, como requisito previo para la eficacia de la concesión.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- d) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente en el plazo de un mes y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la concesión.
- g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Dar publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de que se adopte resolución en ese sentido.

Art. 7. *Actividades objeto de subvención.*—Podrán ser objeto de subvención los servicios y actividades que completen o suplan las competencias del Ayuntamiento de Parla y que se consideren de interés para el municipio y cuyo fomento se estime pertinente por los órganos competentes del Ayuntamiento.

En concreto se referirán a las siguientes áreas:

- Cultura.
- Deportes.
- Juventud.
- Mujer.
- Actividades recreativas o de ocio.
- Servicios sociales.
- Enseñanza y centros educativos.
- Otras que circunstancialmente el Ayuntamiento estime oportuno fomentar.

Procedimiento de concesión

Art. 8. *Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.*—Todo procedimiento administrativo de concesión de subvenciones deberá respetar los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con la presente ordenanza, las bases reguladoras y la convocatoria.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes, por la Intervención Municipal.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Art. 9. *Procedimiento de concesión.*—El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Excepcionalmente, en los casos previstos en la presente ordenanza se podrá acudir a la concesión directa.

En concreto se podrán conceder de forma directa sin concurrir a la convocatoria pública, debiéndose justificar debidamente en el expediente la razón por la que no se acude a la misma, las siguientes subvenciones:

- Las otorgadas por razones de emergencia social, y con carácter excepcional por la Concejalía de Bienestar Social.
- Las previstas nominativamente en los presupuestos de la Corporación.
- Aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, que dificulten su convocatoria pública.

En todo caso, las resoluciones o acuerdos de concesión deberán establecer y respetar las condiciones de concesión, requisitos de los beneficiarios y compromisos de justificación de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.

Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva

Art. 10. *Iniciación: aprobación de las bases reguladoras y convocatoria.*—El procedimiento de concesión se iniciará con el acuerdo o resolución de aprobación de las bases específicas de cada procedimiento y la convocatoria.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

El órgano competente para la aprobación de las bases y convocatoria lo será en función de la cuantía del importe total de cada procedimiento que se convoque.

Las bases propuestas, que en todo caso se ajustarán a la presente ordenanza general de subvenciones, deberán regular como mínimo las siguientes cuestiones:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Procedimiento de concesión de la subvención.
- d) Plazo de presentación de solicitudes.
- e) Plazo de resolución y notificación.
- f) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- g) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- h) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- i) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- j) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- k) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- l) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- ll) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos

o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

La convocatoria, para el caso en que esta no se incluya en el mismo acto de aprobación de las bases específicas que rijan en el procedimiento, deberá hacer referencia a las siguientes cuestiones:

- a) Indicación de las bases reguladoras que regulan el procedimiento y acuerdo de aprobación.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles, o en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- k) Criterios de valoración de las solicitudes.
- l) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales de la Concejalía que proponga el otorgamiento de las subvenciones.

Además, aquéllas que correspondan a subvenciones cuyo importe máximo individual, fijado en las propias bases reguladoras de la convocatoria, sea superior a 3.000 euros, deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Art. 11. *Peticionarios*.—Podrán solicitar subvenciones, cualquier persona física o jurídica, o entidades colectivas que cumplan los siguientes requisitos:

Personas jurídicas, asociaciones y agrupaciones cuya sede social se encuentre en Parla, desarrollando su actividad principal en este Municipio.

— Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, además de en el Registro de la Comunidad de Madrid.

— Que se encuentren constituidas sin ánimo de lucro.

Las personas físicas deberán estar empadronadas en el municipio de Parla con al menos una antigüedad de dos años.

Art. 12. *Presentación de solicitudes*.—Convocado el procedimiento, las solicitudes de subvención se presentarán por los interesados, durante el plazo establecido en la convocatoria de subvención (nunca inferior a quince días), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y/o demás Registros públicos o modos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, que irán dirigidas a la Alcaldía, deberán acompañar a su instancia la documentación indicada en las bases específicas reguladoras de la subvención, y en todo caso la siguiente:

— Instancia individualizada para cada convocatoria de subvención suscrita por el solicitante o en su caso por la persona que la represente, debiéndose justificar debidamente la representación.

En caso de personas jurídicas la solicitud se suscribirá por el representante legal con poderes suficientes debidamente justificados.

En caso de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, que se constituya al efecto, la solicitud deberá suscribirse por el representante legal o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes.

— Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- Escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil, en caso de asociaciones, estatutos de la asociación debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid y certificado de hallarse inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

- En caso de personas físicas, certificado de empadronamiento en el municipio.

— Documentación:

- Memoria relativa al proyecto de subvención en los términos expresados en las bases reguladoras de la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

- Certificados o declaración responsable ante autoridades administrativas o fedatario público, relativa a:

- Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, ni incurso en ninguna de las causas de incapacidad para obtener subvención de las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.

- Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, las bases reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 13. *Instrucción y evaluación de las solicitudes*.—La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a los Servicios Técnicos de la Concejalía que convoque el procedimiento.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se solicitarán cuantos informes se estimen necesarios para resolver o se exijan por las bases reguladoras de la subvención.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, se hará conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

Las bases reguladoras de la subvención determinarán la composición de la comisión de valoración que se constituya al efecto de la valoración de los proyectos o propuestas.

El órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará propuesta de resolución al órgano competente para ello.

Art. 14. *Resolución.*—Será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuarse a favor de la Junta de Gobierno.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca un plazo mayor. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 15. *Notificación de la resolución.*—La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

En cualquier caso no procederá pago alguno en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o no haya justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

Serán objeto de publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

No será necesaria la publicación anterior en los siguientes supuestos:

- Subvenciones nominativas.
- Subvenciones cuyo otorgamiento y cuantía, a favor de beneficiario concreto, resulten impuestos en virtud de norma de rango legal.
- Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto, la concesión de las subvenciones se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días, con el contenido señalado en este artículo.
- Cuando la publicación atente a la intimidad personal del beneficiario, de acuerdo con el artículo 18.3.d) de la Ley General de Subvenciones.

Art. 16. *Reformulación de las solicitudes.*—1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Art. 17. *Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.*—El beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada y en todo caso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

Art. 18. *Gastos subvencionables.*—1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ordenanza, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las reglas establecidas en el artículo 31.4 y de la Ley General de Subvenciones.

5. Las bases reguladoras establecerán, en su caso, las reglas especiales que se consideren oportunas en materia de amortización de los bienes inventariables. En su defecto, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

6. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- I. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- II. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- III. Los gastos de procedimientos judiciales.

7. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

8. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Art. 19. *Procedimiento de aprobación del gasto y pago.*—1. Con carácter previo o simultáneo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto.

2. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

3. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

4. Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Esta posibilidad, así como, en su caso, el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en las bases de convocatoria de la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en las circunstancias establecidas en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Al objeto de satisfacer el pago, los nuevos beneficiarios deberán aportar una ficha de terceros habilitada al efecto, donde se harán constar sus datos personales y bancarios, y cuyo modelo será facilitado por la Tesorería Municipal.

Art. 20. *Retención de pagos.*—1. Una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar, el órgano concedente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, sin superar, en ningún caso, el expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento.

2. La imposición de esta medida cautelar debe acordarse por resolución motivada, que debe notificarse al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Art. 21. *Invalidez de la resolución de concesión.*—1. Son causas de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión las previstas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones.

2. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Procedimiento de concesión directa

Art. 22. *Concesión directa.*—Excepcionalmente, en los casos previstos en el artículo 9 podrá prescindirse del procedimiento de concurrencia competitiva.

La resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ordenanza.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

Se concederán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local o resolución del alcalde o concejal-delegado, en función de la competencia para la disposición del gasto y en el expediente deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- Régimen jurídico aplicable.
- Beneficiario y modalidades de ayuda.
- Régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.
- Aprobación del gasto.

En todo caso a los beneficiarios de estas subvenciones les será aplicable el régimen de incompatibilidades previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de las subvenciones

Art. 23. *Justificación de las subvenciones y procedimiento.*—Los beneficiarios preceptores de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos y el cumplimiento de los objetivos previstos en la convocatoria de subvención.

La justificación se realizará ante el órgano que la otorgó y ante los servicios técnicos competentes a requerimiento de estos.

La Concejalía que haya tramitado la subvención confeccionará un informe técnico acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Una vez emitido el informe por la Intervención Municipal se efectuará la oportuna propuesta de justificación por parte de la Concejalía convocante al órgano que hubiera concedido la subvención.

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Documentación:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine en las bases reguladoras de la subvención, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o presentación de estados contables.

- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas. A falta de previsión, la cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas y su coste, y su presentación se realizará como máximo, en el plazo de tres meses desde que finalice la actividad subvencionada.
- La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. En las mismas deberá constar expresamente que son generadas por la actividad objeto de la subvención.
A este efecto se presentarán facturas originales y fotocopias que serán compulsadas, quedándose estas últimas en poder de la Administración. En las facturas originales se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en el apartado anterior, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este artículo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Devolución de subvenciones

Art. 24. *Causas de reintegro.*—1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Art. 25. *Naturaleza de los créditos a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia.*—1. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

2. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

3. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Art. 26. *Prescripción.*—Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Art. 27. *Obligados al reintegro.*—Los beneficiarios, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Art. 28. *Procedimiento de reintegro y competencia para la resolución del procedimiento.*—El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el capítulo VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley General de Subvenciones.

Se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, bien a petición razonada de la Concejalía de gestora de la subvención o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo, el derecho del interesado a la audiencia.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de reintegro será la Junta de Gobierno Local, previa tramitación del correspondiente procedimiento.

Control financiero de las subvenciones

Art. 29. *Objeto del control financiero.*—El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de beneficiarios, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas.

Tendrá como objeto verificar:

- La adecuada y correcta obtención de las subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Art. 30. *Actividades de control financiero.*—El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Art. 31. *Obligación de colaboración.*—Los beneficiarios, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención Municipal.

Para ejercer dicho control, la Intervención Municipal tendrá las siguientes facultades:

- El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la correcta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Art. 32. *Efectos del control financiero.*—Cuando en el ejercicio de las funciones de control financiero se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención percibida, la Intervención Municipal propondrá la adopción de las medidas cautelares que se estimen precisas al objeto de impedir la desaparición, destrucción o alteración de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

Infracciones y sanciones

Art. 33. *Infracciones y responsables.*

- a) Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.
- b) Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de beneficiarios de subvenciones. Así como, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

Art. 34. *Procedimiento sancionador.*—El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley General de Subvenciones.

Podrán imponerse las sanciones que, asimismo, se tipifican en los artículos 59 a 63 de la Ley.

Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente ordenanza se adaptará a las disposiciones reglamentarias que resulten aprobadas en desarrollo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no dispuesto en el presente Reglamento se estará a la regulación establecida en la Ley General de Subvenciones, en la legislación de la Comunidad de Madrid en materia de Subvenciones que pueda resultar de aplicación (Ley 2/1995, de 8 de marzo), en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones, en todo aquello que no se oponga a la Ley 38/2003, y en los Reglamentos de desarrollo que puedan aprobarse.

Segunda.—El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado y publicado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Parla, a 21 de febrero de 2005.—El alcalde, Tomás Gómez Franco.

(03/5.270/05)

PINTO**PERSONAL**

Por decreto de la Alcaldía, de 17 de diciembre de 2004, se acordó el nombramiento, como personal de empleo eventual del Ayuntamiento de Pinto, de don Rubén María Velasco Serrano, con fecha de incorporación y toma de posesión de 17 de diciembre de 2004, y siendo su salario bruto anual la cantidad de 28.560 euros, distribuidos en 14 pagas, y con las funciones de coordinador de prensa, con dependencia orgánica y funcional del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 17 de diciembre de 2005.—El alcalde, Antonio Fernández González.

(03/33.804/05)

PINTO**URBANISMO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el convenio urbanístico de la Unidad de Ejecución número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, firmado el 15 de febrero de 2005 por doña Alita Camacho Velayos, en calidad de alcaldesa-presidenta en funciones del Ayuntamiento de Pinto, y don Antonio Rodilla, en nombre y representación de "Constructora Parque de Pinto, Sociedad Anónima".

El período de información pública es de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales (Departamento de Planeamiento), plaza de la Constitución, edificio de Servicios Técnicos, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Pinto, a 15 de febrero de 2004.—La alcaldesa en funciones (firmado).

(02/2.156/05)

QUIJORNA**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Quijorna. Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Número de expediente: 1014/04.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: contrato de asistencia técnica para la redacción del Plan Parcial en su aprobación inicial, provisional, definitiva, proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización del Sector-06 Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Quijorna.
- División por lotes y número: no.
- Lugar de ejecución: Quijorna.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): el indicado en el número 5 del pliego de condiciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 231.188 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantía provisional: 4.623,76 euros, el 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
- Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
- Localidad y código postal: 28693 Quijorna.
- Teléfono: 918 168 138.
- Fax: 918 168 300.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el último día de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación (en su caso) grupos, subgrupos y categoría): no se especifica.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los requisitos recogidos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y se requiere un equipo profesional mínimo compuesto de arquitecto, ingeniero de Caminos, geógrafo, licenciado en Derecho y auxiliar administrativo.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio; si éste fuere sábado o festivo, el día siguiente hábil.
- Documentación a presentar: la indicada en el epígrafe III.2 "Documentación" del pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
- Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1 (salón de sesiones).
- Localidad y código postal: 28693 Quijorna (Madrid).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses contados desde el último día de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Quijorna.
- Domicilio: plaza de la Iglesia, número 1.
- Localidad: Quijorna.
- Fecha: el día siguiente al último día de presentación de solicitudes.
- Hora: A las doce.

10. Otras informaciones. Criterios de adjudicación del concurso:

- Equipo humano y material y solvencia técnica. Se valorará la organización, cualificación profesional, experiencia y eficacia en trabajos similares del equipo redactor propuesto por el licitador. Se valorará, además, la capacidad técnica y disponibilidad para llevar a cabo los trabajos del presente contrato. Se valorará especialmente el conocimiento del medio y su planeamiento. Puntuará de 0 a 40 puntos.

2. Programa de trabajos. Se valorará el contenido del programa de trabajos propuestos por el licitador, según lo especificado en el epígrafe III.2.2.3. Puntuará de 0 a 35 puntos.
3. Proposición económica. La oferta económica, una vez comprobada su coherente estructuración, se puntuará de 0 a 25 puntos, correspondiendo 0 puntos al presupuesto de licitación y 10 puntos a la media de las ofertas presentadas, distribuyéndose la puntuación correspondiente a las restantes ofertas en razón directamente proporcional a cada baja en relación con el intervalo entre el presupuesto de licitación y la media aritmética de las ofertas presentadas, a la que corresponden diez puntos.

11. Gastos de anuncios: de cuenta del adjudicatario, incluso los anuncios urgentes.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): no es necesario por su cuantía.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoquijorna.org

Quijorna, a 3 de marzo de 2005.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes García Rodríguez.

(02/2.908/05)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de fecha 4 de marzo de 2004, se publica anuncio número 03/5.617/05, sobre acumulación de plazas de Oferta de Empleo Público de 2004 y ejercicios anteriores. Las bases de la convocatoria de las plazas resultantes a esta acumulación serán las bases unitarias y sus anexos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 27 de diciembre de 2005.

Habiéndose detectado error se corrige en el siguiente sentido:

Donce dice:

Arquitecto Técnico (Anexo N° 11)	Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, grupo B	2	1	3
-------------------------------------	---	---	---	---

Debe decir:

Arquitecto Técnico (Anexo N° 11)	Escala Administración Especial, Subescala Técnica, grupo B (Siendo ésta la clasificación correcta y no la que aparece en las bases de convocatoria)	2	1	3
-------------------------------------	---	---	---	---

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de marzo de 2005.—El jefe del Departamento de Personal, Ramón Bonilla Solís.

(03/6.075/05)

ROBLEDO DE CHAVELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Mario A. de la Fuente Estévez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Robledo de Chavela (Madrid).

Hace saber: Que en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de las tasas por expedición de licencias urbanísticas y de licencias de primera ocupación, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de febrero de 2005.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que finalizare el período de exposición pública sin que se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, tal como preceptúa el artículo 17.3 de la Ley antes citada.

Seguidamente, se transcribe el texto íntegro de las modificaciones de las tres ordenanzas arriba consignadas sobre las que

recayó acuerdo del Pleno de la Corporación el día 9 de febrero de 2005, a los efectos prevenidos por el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

"Art. 6.1. La base del presente tributo está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra según el coste de referencia expresado bajo la fórmula siguiente: $CR = M \times \Sigma Si Qv \times 0,85$, o según el presupuesto de ejecución material incluido en el proyecto en aquellos casos en los que el importe de dicho presupuesto sea superior al del citado coste de referencia.

En dicha fórmula hay que entender que:

M, es el módulo que fija para cada año la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Madrid.

Qv, es el coeficiente por usos de las distintas zonas del edificio según la tabla E1, aprobada por el colegio citado para el cálculo de la cuota de visado.

Si, son las superficies construidas por usos diferenciados."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

"Art. 6.1. Se tomará como base del presente tributo, en general, el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación según el coste de referencia expresado bajo la fórmula siguiente: $CR = M \times \Sigma Si Qv \times 0,85$, o según el presupuesto de ejecución material incluido en el proyecto en aquellos casos en los que el

importe de dicho presupuesto sea superior al del citado coste de referencia.

En dicha fórmula hay que entender que:

M, es el módulo que fija para cada año la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Madrid.

Qv, es el coeficiente por usos de las distintas zonas del edificio según la tabla E1, aprobada por el colegio citado para el cálculo de la cuota de visado.

Si, son las superficies construidas por usos diferenciados.

No será de aplicación el anterior criterio en orden al cálculo de la base imponible de este tributo en los supuestos siguientes:” (...)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

“Art. 7.2. (...)

Se tomará como base del presente tributo, en general, el coste real y efectivo de la obra, construcción o instalación según el coste de referencia expresado bajo la fórmula siguiente: $CR = M \times \Sigma Si Qv \times 0,85$, o según el presupuesto de ejecución material incluido en el proyecto en aquellos casos en los que el importe de dicho presupuesto sea superior al del citado coste de referencia.

En dicha fórmula hay que entender que:

M, es el módulo que fija para cada año la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Madrid.

Qv, es el coeficiente por usos de las distintas zonas del edificio según la tabla E1, aprobada por el colegio citado para el cálculo de la cuota de visado.

Si, son las superficies construidas por usos diferenciados.”

Robledo de Chavela, a 14 de febrero de 2005.—El alcalde, Mario A. de la Fuente Estévez.

(03/5.302/05)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Doña Trinidad Rollán Sierra, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2005, se adoptó acuerdo de:

- Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica o desafectación del subsuelo de una parcela de 41,17 metros cuadrados, segregada de la calificada de red viaria en el proyecto de compensación de la UE DB 13 del Plan General de Ordenación Urbana, ubicada en la carretera de Loeches, número 20, del municipio, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.
- Aprobar provisionalmente el convenio a suscribir con “Inmobiliaria Soto Norte, Sociedad Limitada”, relativo a la misma parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2005.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/2.906/05)

TRES CANTOS

URBANISMO

Expediente 04.29.

En fecha 18 de febrero de 2005 se ha firmado convenio urbanístico, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 24 de febrero de 2005, entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la mercantil “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, por el que se formaliza la concesión administrativa de la gestión y ejecución urbanística, mediante el sistema de expropiación, del sector y área de reparto de suelo urbanizable sectorizado “AR Nuevo Tres Cantos” (“Tres Cantos Norte”, área de reparto

número 1 del suelo urbanizable) con una superficie total de 3.292.813 metros cuadrados. Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrán realizar alegaciones a dicho convenio, que deberán ser presentadas por escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tres Cantos, a 28 de febrero de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/2.764/05)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Jesús de Miguel Varea, concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Valdemorillo, provincia de Madrid, hace saber:

Primero.—Que se hallan en información pública en la Intervención municipal, a efectos de oír reclamaciones y por espacio de quince días a partir del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los siguientes padrones:

- Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) ejercicio 2005.
- Padrón de la tasa de recogida de basuras ejercicio 2005.

Segundo.—Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de marzo y 16 de mayo de 2005, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos derivados de la exacción antes mencionada.

Los contribuyentes afectados por la misma podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias durante dichos plazos a través de las siguientes entidades bancarias:

- “Caja de Madrid”.
- “La Caixa”.
- “Banco Popular Español”.
- “Banco Español de Crédito”.

Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas.

Transcurrido el plazo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo señalado por el artículo 28 de la Ley General Tributaria, y, en su caso, los intereses de demora correspondientes.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdemorillo, a 2 de marzo de 2005.—El concejal de Hacienda, Jesús de Miguel Varea.

(02/2.849/05)

VILLA DEL PRADO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 59, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa el presente anuncio a los efectos señalados en la Ley 10/1998, de 12 de abril, de Residuos, al ser ignorado el domicilio de los propietarios de los vehículos automóviles que más adelante se relacionan, se realiza el presente anuncio, para el conocimiento de los titulares, del inicio de expediente de presunción de abandono de los vehículos relacionados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, salvo que presentara alegaciones.

Se les significa a los interesados que transcurrido el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los vehículos cuya relación se inserta a continuación se considerarán abandonados por sus propietarios, pasando a ser propiedad de este Ayuntamiento, quien dispondrá libremente de ellos.

Matrícula. — Marca. — Modelo. — Nombre del titular

M-4637-LX. — Lada. — Samara. — Omar Zinouni.

M-6635-KV. — Renault. — 19. — Abilio Manuel Moreiras Ferreira.

M-2717-FL. — Renault. — 11. — Miguel Pérez Domínguez.

M-9984-IU. — Peugeot. — 205. — Javier del Pino de Llanos.

En Villa del Prado, a 2 de marzo de 2005.—El alcalde, Carlos González Redondo.

(02/2.839/05)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil.

Habiéndose sometido el expediente al trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, sin que se hayan presentado reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, deberá entenderse aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil.

“Art. 4. *Cuantía:*

— Servicio de Escuela Infantil: 18 euros.

— Servicio de comedor.

- a) Hasta los seis meses, de once a quince meses y de veinticuatro meses en adelante, la que se fije anualmente mediante Orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

- b) Entre los seis a diez meses y dieciséis a veinticuatro meses, la mitad de la cuantía que se fije anualmente mediante Orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

— Servicio horario ampliado, la que se fije anualmente mediante Orden de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.”

En Villamantilla, a 15 de febrero de 2005.—El alcalde, Juan Francisco García Martín.

(03/5.313/05)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

URBANISMO

Aprobado inicialmente por resolución del alcalde, de fecha 18 de febrero de 2005, proyecto de modificación de elementos del plan parcial del sector 4 “La Pasada”, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1998, referido a:

1. Modificación de la zonificación, en el ámbito que incluye la parcela 404-1, de uso industrial, y el elemento de la red local de espacios libres y zonas verdes, colindante.

2. Modificación en varias ordenanzas reguladoras, en el apartado de normas particulares de cada zona (residencial multifamiliar libre, residencial multifamiliar sometido a algún régimen de protección pública, residencial unifamiliar pareada aislada y residencial unifamiliar aislada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, en relación con el artículo 67, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados legitimados podrán examinar el mencionado proyecto, junto con el expediente tramitado al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 22 de febrero de 2005.—El alcalde, Luis Partida.

(02/2.408/05)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Emelina Santana Páez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio contencioso bajo el número 144 de 2004, a instancias de doña Elena Plaza Andrés, contra don Abdelkrim Tounsi, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 15 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar López Revilla, en nombre y representación de doña Elena Plaza Andrés, contra don Abdelkrim Tounsi, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y en especial los siguientes:

Primero.—La disolución del matrimonio de ambos cónyuges, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Segundo.—Quedan revocados los sentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Tercero.—Se declara extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente, a cuya liquidación se procederá por los trámites previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal 1/2000.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, don Abdelkrim Tounsi, que se halla en ignorado paradero,

he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de septiembre de 2004.—La magistrada-juez (firmado).

(02/2.504/05)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 810 de 2003, sobre otras materias, a instancias de doña Ana Isabel Jiménez Riego, representada por la procuradora doña Montserrat Sorribes Calle, contra don Fernando Fernández García, se ha dictado la resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Ana Isabel Jiménez Riego, contra don Fernando Fernández García, debo declarar y declaro la disolución por el divorcio del matrimonio contraído por las partes el 22 de octubre de 1983, en Madrid, con todos los efectos legales.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas de Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos al pleito.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Fernández García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 20 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/2.445/05)

JUZGADO NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de desahucio con el número 1.341 de 2004, a instancias de don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de doña María del Sol de la Cuesta Gómez-Barzanallana, contra don Carlos de Aragón Navas, demandado en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 2005, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Antonio María Álvarez-Buylla y Ballesteros, en representación de doña María del Sol de la Cuesta Gómez-Barzanallana, contra don Carlos de Aragón Navas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito con fecha de 28 de julio de 2000, del piso sito en Madrid, en la calle Jorge Juan, número 27, cuarto izquierda, y, en su virtud, debo condenar y condeno a don Carlos de Aragón Navas, a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora dicho piso, si no lo ha hecho ya, bajo apercibimiento de lanzamiento y a abonar a la parte demandante la cantidad de 3.307,02 euros, correspondientes a los recibos desde el mes de agosto a diciembre de 2004 y el de enero de 2005, así como el recibo de agua y los que se vayan devengando hasta la efectiva desocupación del inmueble a razón de 551,17 euros al mes, condenando asimismo a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y contra la que podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días a partir de su notificación, debiendo estar la parte demandada al corriente de pago para poder interponer dicho recurso, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 449.1 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al citado demandando, en paradero desconocido, expido el presen-

te a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(02/2.332/05)

JUZGADO NÚMERO 40 DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado por el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 40 de los de Madrid, don Marcelino Sexmero Iglesias, en autos número 228 de 1994, de fecha 31 de enero de 2005, sobre expediente de suspensión de pagos de “Kelvo, Sociedad Anónima”, promovido por el procurador don Jorge Deleito García, se ha acordado el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, al haberse aprobado en su día el convenio por liquidación y adjudicación de los bienes a los acreedores, sin que se impugnara el mismo, no siendo posible la declaración de la quiebra.

Lo que se pone en conocimiento de todos los acreedores e interesados, por medio del presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el periódico de mayor tirada nacional.

Lo que firmo en Madrid, a 31 de enero de 2005.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.335/05)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña María Smith Sánchez, magistrada-juez de primera instancia del número 2 de Alcobendas.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 387 de 2004, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el activo inferior al pasivo en la suma de 193.003,52 euros, a “Future Space, Sociedad Anónima”, avenida Isla Graciosa, número 1, San Sebastián de los Reyes, y se ha concedido a “Future Space, Sociedad Anónima”, el plazo de quince días para que la citada entidad o persona en su nombre consigne o afiance la suma de 193.003,52 euros.

Dado en Alcobendas, a 10 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/2.399/05)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

En los autos de quiebra voluntaria número 80 de 2004, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 6 de Majadahonda, a instancias de “Burosoft, Sistemas de Información, Sociedad Limitada”, se ha dictado la resolución que contiene el tenor literal siguiente:

Se convoca junta de acreedores para la graduación de los créditos, a celebrarse el día 6 de abril de 2005, a las once horas de su mañana, en la sede de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de “Burosoft, Sistemas de Información, Sociedad Limitada”, se expide la presente en Majadahonda, a 22 de febrero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/2.832/05)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria del Juzgado de lo social del número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Pilar Santiago López-Tercero, contra don Gonzalo Rodrigo del Valle, doña Pilar Ferrero Infante y “Disrobu, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.058 de 2004, se ha acordado citar a don Gonzalo Rodrigo del Valle, doña Pilar Ferrero Infante y “Disrobu, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2005, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Gonzalo Rodrigo del Valle, doña Pilar Ferrero Infante y “Disrobu, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.078/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria del Juzgado de lo social del número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Eulalio Zaballos Roganero, contra “Tomás Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.233 de 2004, se ha acordado citar a “Tomás Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2005, a las diez cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tomás Nieto Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.054/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria del Juzgado de lo social del número 27 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Constantino Collado Fernández, contra don Ángel González Manzanero, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.146 de 2004, se ha acordado citar a don Ángel González Manzanero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2005, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en

la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ángel González Manzanero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de marzo de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.640/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Inmaculada Navarrete González, contra "Limpiezas Garra, Sociedad Limitada", en reclamación por "Mov. Geog. y Funcional", registrado con el número 100 de 2005, se ha acordado citar a "Limpiezas Garra, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2005, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Garra, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.073/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 177 de 2004, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 79.700,05 euros, más 4.650 euros y 8.000 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de doña Mercedes Vera Espartero, don Juan Antonio Malpartida Estévez y doña Cristina Pérez García, contra "Fabisa Sistema I+D, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el 5 de abril de 2005, a las doce horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Lote número 1: una fotocopiadora "Canon" NP 6020, valorado en 1.000 euros.

Lote número 2: un fax "Canon" Multi-pass 10, valorado en 100 euros.

Lote número 3: una impresora "HP" Laserjet 4SI, valorado en 200 euros.

Lote número 4: una impresora "HP" Laserjet III, valorado en 20 euros.

Lote número 5: una impresora "HP" 670 C, valorado en 30 euros.

Lote número 6: una impresora "HP" 4000 TN, valorado en 20 euros.

Lote número 7: una impresora papel continuo "Epson" FX1170, valorado en 240 euros.

Lote número 8: un fax "Canon" Multi-pass 190, valorado en 150 euros.

Lote número 9: una impresora "HP" 4000 TN, valorado en 20 euros.

Lote número 10: nueve ordenadores con CPU, monitor y teclado, valorado en 1.350 euros.

Lote número 11: cuatro ordenadores con CPU, monitor y teclado, valorado en 600 euros.

Lote número 12: un monitor plano "Fujitsu-Siemens", valorado en 200 euros.

Lote número 13: 13 mesas madera color gris y borde oscuro, valorado en 1.170 euros.

Lote número 14: 11 sillas de oficina, con ruedas, respaldo regulable y brazos, valorado en 330 euros.

Lote número 15: tres sillones color negro, brazos, ruedas y respaldo regulable, valorado en 210 euros.

Lote número 16: tres sillones de cuero o similar con ruedas, brazos, respaldo regulable, valorado en 210 euros.

Lote número 17: 16 sillas metálicas con asiento y respaldo regulable, valorado en 320 euros.

Lote número 18: cuatro mesas de despacho con mueble auxiliar lateral, valorado en 480 euros.

Lote número 19: un ordenador portátil "ATI", valorado en 300 euros.

Lote número 20: una impresora "HP" 990 CXI, valorado en 250 euros.

Lote número 21: un ordenador portátil "Omnibook" 4150, valorado en 300 euros.

Lote número 22: un ordenador portátil "Armada" 1820, valorado en 300 euros.

Lote número 23: 10 muebles bajos color gris, valorado en 500 euros.

Lote número 24: un ordenador con disco duro extraíble con monitor plano "Flatron" y teclado, valorado en 350 euros.

Lote número 25: una mesa redonda de 1.100 centímetros de diámetro, valorado en 120 euros.

Lote número 26: una mesa ovalada de reuniones, valorado en 120 euros.

Lote número 27: un turismo "Fiat" Brava gasoil 1.910 centímetros cúbicos, matrícula: M-5993-ZW, de 30 de agosto de 2000, valorado en 5.500 euros.

Los lotes del número 1 al número 26 están depositados en la avenida de Los Pirineos, número 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid (domicilio social de la demandada "Fabisa Sistema Investigación y Desarrollo, Sociedad Limitada").

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 15 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(01/655/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Inés Ledo Ramos, contra "Health & Beauty España, Sociedad Limitada", "Bienestar, Salud y Belleza Editores, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 177 de 2004, se ha acordado citar a "Health & Beauty España, Sociedad Limitada", y "Bienestar, Salud y Belleza Editores, Sociedad Limitada", a fin de que comparezcan el día 28 de marzo de 2005, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de la comparencia acordada, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a "Health & Beauty España, Sociedad Limitada", y "Bienestar, Salud y Belleza Editores, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.076/05)

V. OTROS ANUNCIOS

Diario El País, S. L.

En memoria del que fue gran pensador y periodista José Ortega y Gasset, el consejo de administración de "Diario El País, Sociedad Limitada", entidad editora de "El País", convoca los premios de periodismo que llevan su nombre y que se regirán por las siguientes bases:

Prensa

Podrán optar a estos premios en las categorías que se relacionan a continuación los trabajos publicados, dentro de 2004, en español, en diarios o revistas de cualquier país del mundo:

- Mejor trabajo de investigación o reportaje, artículo, crónica, entrevista o columna de opinión.
- Mejor labor informativa, individual o en equipo, realizada en medios impresos, en una de las lenguas españolas.

El jurado prestará especial atención a aquellos trabajos que desarrollen nuevas técnicas profesionales y a los que se distingan por su innovación y calidad profesional.

Fotografía

Se establece un único premio a la mejor información gráfica, fotografía o series fotográficas, firmadas y publicadas durante 2004 en diarios y revistas que se editen en español, en cualquier país del mundo.

El jurado prestará especial atención a aquellos trabajos que en sí mismos tengan valor de noticia y a los que reflejen oportunamente con fidelidad y creatividad el hecho fotografiado. Se publicará un catálogo con la fotografía premiada, las que merezcan mención especial del jurado y las que éste seleccione como más representativas del año, atendiendo a los distintos géneros de periodismo gráfico (instantánea, reportaje y retrato), sin limitación temática.

Presentación de los trabajos

La presentación de los trabajos se hará antes del 31 de marzo de 2005 por el propio autor o autores, o por cualquier persona o entidad que acredite el consentimiento de aquéllos, remitiendo al presidente de "Diario El País, Sociedad Limitada" (calle Miguel Yuste, número 40, 28037 Madrid):

- a) Periodismo impreso: dos ejemplares de la publicación donde hubieran aparecido los trabajos.
- b) Periodismo gráfico: dos copias, en formato 30×40, de cada una de las fotografías en blanco y negro que opten al premio; para las fotografías en color, una copia en papel, en el mismo formato, y un duplicado en diapositiva. Asimismo, se presentará un ejemplar del periódico o revista que hubiera publicado la fotografía o reportaje.

El jurado podrá excepcionalmente tomar en consideración, con el consentimiento previo de sus autores, trabajos en cualquiera de las modalidades del premio establecidas que, aun no habiendo sido presentados, reúnan, en su opinión méritos suficientes.

Premios

Los premios tienen una dotación económica de 15.000 euros en cada apartado.

Los premiados recibirán también una obra artística conmemorativa del premio.

Los premios serán únicos e indivisibles, aunque pueden ser otorgados a un trabajo realizado en equipo o hecho en colaboración.

Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto.

Jurado

El jurado estará constituido por personalidades relevantes del sector de la comunicación y de la vida económica, cultural y social.

El jurado estará asistido en sus deliberaciones por un secretario con voz y sin voto.

Fallo

Los premios se fallarán antes del 30 de abril de 2005 y se harán públicos a través del diario "El País".

Condiciones

La presentación a estos premios supone la aceptación íntegra de sus bases y la autorización a "Diario El País, Sociedad Limitada", para la reproducción y difusión de los trabajos presentados, dentro del ámbito de publicidad del propio premio.

Madrid, 2005.—(Firmado).

(02/2.914/05)

Fomento y Desarrollo Municipal, S. A.

Se hace público el siguiente concurso por procedimiento de adjudicación abierta mediante concurso por trámite urgente.

Objeto: convocatoria de adjudicación del "Contrato para el diseño de una campaña de comunicación y de escenografía del acto de inauguración y de clausura de las VIII Olimpiadas Escolares, según el pliego de condiciones técnicas, incluyendo el suministro del material técnico descrito en dicho pliego.

Tipo de licitación: 80.000 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: quince días.

Publicidad de los pliegos: estarán de manifiesto en "Fomento y Desarrollo Municipal, Sociedad Anónima", sita en calle Solanilla, número 27, de Arganda del Rey, y en la web www.fdm.es

Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán durante los ocho días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Arganda del Rey, a 3 de marzo de 2005.—El consejero-delegado de "Fomento y Desarrollo Municipal, Sociedad Anónima", Benjamín Martín Vasco.

(02/2.876/05)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado